

HOJA DE PROCESO

- 1. Objeto de la Contratación o Adquisición: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y CISTERNAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LAS ESTACIONES ONP"
- 2. Número del Proceso: SEL-0041-2024-OLE/PETROPERÚ PRIMERA CONVOCATORIA
- 3. M.E.R.: Reservado (X) Público ()
- 4. Fecha de aprobación del M.E.R: 29.10.2024
- 5. Tipo de moneda: SOLES
- 6. Modalidad: Adjudicación Selectiva
- 7. <u>Ítems</u>: SI__ NO X

En caso de procesos por relación de Ítems, los postores deberán presentar, **por cada ítem al que postulan**, la documentación solicitada en las condiciones técnicas y en las Bases Administrativas (Documentación para la propuesta técnica-económica y formalización contractual), en la oportunidad señalada en estas.

- 8. Código(s) del Catálogo de Productos y Servicios Siclair para el presente proceso:
 - 3.4.36 Servicios de Lavado de Pozos
 - 3.5.13 Limpieza industrial
 - 3.5.99 Otros servicios de construcción/mantenimiento
 - 3.99.21 Servicios de desinfección y control de plagas
 - 3.1.99 Otros servicios de ingeniería
 - 3.99.99 Otros Servicios de Asistencia
 - 3.99.21 Servicios de desinfección y control de plagas.
- 9. Proceso Sujeto a Acuerdos Comerciales: NO
- 10. Dependencia y lugar de la convocatoria:
 - Dependencia: Jefatura Técnica y Contrataciones Oleoducto.
 - Lugar: Petróleos del Perú PETROPERÚ S.A., con RUC 20100128218, domiciliado en Calle Las Sidras
 Mza X Lote 32 Urb. Miraflores, Distrito Castilla Piura, convoca la presente contratación.
- 11. Formalización contractual:

El contrato entre PETROPERÚ y el postor ganador de la Buena Pro se formalizará con la suscripción de la Orden de Trabajo a Terceros, conforme a las formalidades y plazos estipulados en las Bases.

12. Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos:

Los postores deberán acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos de acuerdo con lo señalado en el Numeral 8 de las Condiciones Técnicas.

- 13. Proceso con Criterios y parámetros de evaluación: NO
- 14. Participación de Notario Público: NO
- 15. Adjuntos:
 - Condiciones Técnicas del proceso
 - Reglamento de Seguridad de Información
 - Medidas de Seguridad y Salud ocupacional para retorno a labores en las instalaciones de PETROPERU.

Nota:

Para completar el nombre y número del proceso en los Anexos de las Bases y el rotulado del(los) sobre(s), los postores deben tener en cuenta los datos señalados en los numerales 1) y 2) del presente documento, respectivamente.



CRONOGRAMA

SEL-0041-2024 OLE/PETROPERÚ - PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES Y CISTERNAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LAS ESTACIONES ONP"

Convocatoria	22/11/2024	
Presentación de Consultas	25/11/2024 al 28/11/2024 hasta las 16:36 horas	
Absolución de Consultas	03/12/2024	
Integración de Bases	04/12/2024	
Presentación de Propuestas	11/12/2024 (**) Hasta las 16:36 Horas De manera electrónica en el Portal de Convocatorias de PETROPERÚ – SUPLOS	
Otorgamiento de la Buena Pro	18/12/2024	
Entrega de Bases	Se podrán obtener las bases: A través del SEACE. A través del correo electrónico: Logística-ole@petroperu.com.pe	

Notas:

- 1. Las consultas de los participantes a las Bases se efectuarán:
 - a. Mediante carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Oleoducto con asunto: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0041-2024-OLE/PETROPERÚ - Primera Convocatoria, a través del correo electrónico logistica-ole@petroperu.com.pe, en el plazo señalado en el cronograma.

No se aceptarán consultas que se presenten en otras oficinas, fuera de la fecha, horario establecido, medios y/o correos electrónicos distintos a los antes señalados. (En caso de consultas recibidas por correo electrónico, el ejecutor confirmará por dicho medio la recepción de las consultas al participante)

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de la página web del SEACE, mediante pliego absolutorio, según lo señalado en el cronograma. Las respuestas a las consultas formarán parte de las presentes Bases y se integrarán a éstas, en la fecha señalada en el cronograma.

La integración de Bases se publicará a través de la página web del SEACE e implica la incorporación de las modificaciones y precisiones producto de la absolución de consultas al texto original de las Bases, u otras mejoras que considere pertinente PETROPERÚ.

- De presentar los postores recurso de apelación, éste se presentará en la Oficina de PETROPERÚ, sito en Calle Las Sidras Mz. X, Lote 32 - Urbanización Miraflores, distrito de Castilla - Piura, en el horario de 07:00 a 16:00 horas.
- 3. No se aceptan documentos presentados en un lugar o medio distinto al indicado u horario diferente; en tal caso, se tendrán por no presentados.

se tenaran por no p	presentation.
(**) Presentación de Propuesta Electrónica	A través del Nuevo Portal de Convocatorias: petroperu.suplos.com https://proveedorespetroperu.suplos.com/ Revisar numeral 3 de las Bases Administrativas "Condiciones de Participación" a la fecha de la presentación. Los proveedores que deseen registrar su oferta deben ingresar al Nuevo Portal de Convocatorias de PETROPERÚ S.A., utilizando su usuario y contraseña. Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el Manual de Usuario. https://cl0int-s3- proveedores.s3.amazonaws.com/files/manuales/Manual+Usuario+(Proveedores-Petroperu)+-+Registro.pdf). https://cl0int-s3- proveedores.s3.amazonaws.com/files/manuales/Manual+Usuario+(Proveedores-Petroperu)+-+Presentaci%C3%B3n+de+Ofertas.pdf).



PETROLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.



BASES ADMINISTRATIVAS

PROCESO POR ADJUDICACIÓN SELECTIVA NUMERO DE PROCESO Y DESCRIPCION INDICADA EN HOJA DE PROCESO ADJUNTA

		Pág
1. GENERALI	DADES	2
2. MARCO LE		2
	ICIÓN DEL PROCESO	2
4. SISTEMA D	DE CONTRATACIÓN	2
5. OBJETO D	E LA CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN	2
6. MONTO ES	STIMADO REFERENCIAL	2
7. RECURSO	S FINANCIEROS	3
VALIDEZ D	E LA OFERTA	3
9. PLAZO		3
	ŅES DEL PROCESO	3
	ÓN DE PROPUESTAS	8
	OGÍA DE EVALUACIÓN	8
	IENTO DE LA BUENA PRO	9
	S IMPUGNATIVOS	10
	ACIÓN CONTRACTUAL	11
16. FORMA DE		13
17. PENALIDA		13
18. SOLUCION	DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14
ANEXOS		
ANEXO N° 1:	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO	
ANEXO N° 2:	MODELO PROMESA FORMAL DE CONSORCIO ANEXO N° 3: MODELO PROPUESTA	
ECONÓMICA ANEXO Nº 4:	DECLARACIÓN JURADA SOBRE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EMPRESARIAL	DELA
ANEXON 4.	POLÍTICACORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y REGLAMENTO DE	DE LA
=	POLÍTICACORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE PETROPERÚ S.A. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CONTERCEROS	_
ANEXO N° 5:	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CONTERCEROS	
ANEXO Nº 6:	POLITICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE PETROPERÚ S.	
ANEXO N° 7:	POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD DE PI SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ROCESOS,
ANEXO N° 8:	POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL	
ANEXO N° 9:	DECLARACION JURADA SOBRE SISTEMA DE INTEGRIDAD	
	DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA	POLÍTICA
ANLAON 10.	DE GESTIÓN SOCIAL Y POLITICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIE	
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ANEXOS Nº 7 Y 8 DE LAS BASES.	INIL,
ANEXO N° 11:	MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
ANEXO N° 12:	DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES DE PROVEEDORES	
ANEXO N° 13:	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN	
	EXONERACIÓNDEL IGV, LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION EN LA AMAZONI.	Α
ANEXO N° 14:	CLAUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TE	RRORISMO,
ANEXO N° 15:	DEDELITOS DE CORRUPCION Y DE SOBORNO CLAUSULA DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD	
ANEXO N° 16:	DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO Y	
HOSTIGAMIEN		ń
ANEXO N°17:	DECLARACION JURADA DE CONTAR CON TRABAJOS PRESTADOS A PETROPER POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DE	
ANEAU N 10.	TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO	. L
ANEXO N° 19:	FORMULARIO INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	
ANEAU IN 19.	I ONIVIOLATIO IN ONIVIACION DEL FROVEEDOR	

CONDICIONES TÉCNICAS





BASES ADMINISTRATIVAS PROCESO POR ADJUDICACIÓN SELECTIVA

1. GENERALIDADES

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, convoca la contratación o adquisición, <u>según detalle indicado en la Hoja de Proceso</u>, que forma parte integrante delas presentes Bases y que se realizará mediante Adjudicación Selectiva, en los términos y condiciones que se detallan a continuación.

2. MARCO LEGAL

El presente Proceso por Adjudicación Selectiva se efectúa de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP, vigente a partir del 28.06.2021, (en adelante el Reglamento).

Los postores y las propuestas deberán cumplir con todo lo señalado en las Bases del Proceso, así como con las disposiciones legales vigentes.

3. PARTICIPACIÓN DEL PROCESO

- 3.1 Podrán participar en el presente Proceso aquellos proveedores que no tengan impedimento conforme a lo señalado en el artículo 3 del Reglamento.
- 3.2 Para el presente proceso de selección, es una condición para presentar ofertas, otorgar buena pro y formalizar contrato, que los proveedores cuenten con inscripción vigente en la Base de Datos de Proveedores Calificados (BDPC)¹ (Estado: Registrado)² en alguno de los códigos³ del Catálogo de Productos y Servicios Siclair, señalados en la Hoja de Proceso y cumplan con la condición de no encontrarse en listas restrictivas⁴

Las propuestas que no tengan vigente su inscripción en alguno de los códigos señalados serán **NO ADMITIDAS.**

Los proveedores podrán obtener las presentes Bases, descargándolas de la Página web del SEACE o solicitarlo en *la dirección indicada en la Hoja de Proceso*, en horario de 7:00 a 15:00 horas.

- 3.3 La notificación a través del SEACE, prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.
- 3.4 De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento, PETROPERÚ podrá exceptuar de oficio, la condición de inscripción previa en la BDPC, lo cual será efectivo si así ha sido indicado en la Hoja de Proceso.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo indicado en las Condiciones Técnicas.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN

De acuerdo con lo indicado en las Condiciones Técnicas.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El Monto Estimado Referencial (MER) del proceso incluye todos los tributos que sean aplicables y todo aquello que pueda incidir sobre el valor del servicio/obra a contratar o bien a adquirir, conforme a lo señalado en las Condiciones Técnicas.

La reserva cesa cuando se otorgue la Buena Pro o se declare desierto el proceso, salvo que el origen de esto último sea por ausencia de postores.

7. RECURSOS FINANCIEROS

Recursos propios de PETROPERÚ.

¹ De acuerdo con el artículo 54 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, para la participación en Consorcio en los procesos que efectúe PETROPERÚ, todos los integrantes de este deberán contar con inscripción vigente en la BDPC, caso contrario se tendrá por no admitida su propuesta.

² Esta información será verificada por PETROPERÚ en el portal de la Base de Datos de Proveedores Calificados.

³ Aquellos consorciados que ejecutarán las obligaciones establecidas en las Condiciones Técnicas, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio, deberán tener inscripción vigente (Estado: Registrado) en alguno de los códigos señalados en la Hoja de Proceso.

⁴ Son aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, respecto a condenas por delitos indicados, de manera enunciativa, por el administrador de la BDPC; Ej.: Lavado de Activos.



8. VALIDEZ DE LA OFERTA

Hasta la suscripción de contrato, notificación de la Orden de Compra u Orden de Trabajo a Terceros, según corresponda.

9. PLAZO

El plazo para la ejecución del alcance de la presente contratación o adquisición será de acuerdo con lo indicado en las Condiciones Técnicas.

10. CONDICIONES DEL PROCESO

En la página web del SEACE, se registrará la información de modo concurrente a la realización de los actos.

- 10.1 El proceso de contratación podrá ser declarado **desierto** por las causales indicadas en el artículo 58 del Reglamento, siendo las siguientes:
 - a) Cuando no se hayan presentado propuestas.
 - b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requerimientos de las Bases.
 - c) En los casos que no se logre suscribir contrato con ninguno de los postores llamados según orden de prelación, dentro del plazo establecido en las Bases.
 - d) Cuando a pesar del reajuste solicitado, la mejor oferta económica excede hasta en 10% el MER y no se cuente con disponibilidad presupuestal.
 - e) Cuando a pesar del reajuste solicitado, la mejor oferta económica excede el 10% del MER
- 10.2 Asimismo, podrá cancelarse el proceso de contratación hasta antes de la suscripción de contrato, notificación de la Orden de Compra u Orden de Trabajo a Terceros, según corresponda, por las causales previstas en el artículo 59 del Reglamento, siendo las siguientes:
 - a) Cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar el bien, servicio u obra o hayan cambiado las condiciones en las que se requería el bien, servicio u obra.
 - b) Por modificaciones presupuestales y/o priorizaciones de gastos.
 - c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que tornen imposible la contratación.
 - d) Por decisión del Directorio.
- 10.3 El proceso de contratación podrá ser declarado **nulo** hasta antes de la suscripción de contrato, notificación de la Orden de Compra u Orden de Trabajo a Terceros; según corresponda, de acuerdo al artículo 62 del Reglamento, cuando los actos expedidos hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales y demás normas aplicables al proceso o contengan un imposible jurídico, debiendo expresar en el documento que declare la nulidad la etapa a la que se retrotrae el proceso de contratación.
 - Sin ser limitativo, configuran vicios que acarrean la nulidad, la errónea o deficiente determinación del requerimiento, la errónea o deficiente determinación del Monto Estimado Referencial, la consignación en las Bases de factores y/o criterios subjetivos, desproporcionados o incongruentes con el objeto de la convocatoria, la incorrecta evaluación de propuestas, entre otros que supongan el incumplimiento de las disposiciones del Reglamento y demás normas aplicables.
- 10.4 El proceso se desarrollará en días hábiles.
 - En caso de postergarse alguna de las etapas del proceso, se comunicará a los proveedores la nueva fecha, por los mismos medios en que se efectuó la convocatoria.
 - En caso de que el día señalado en el cronograma del proceso resulte no laborable, se considerará el siguiente día laborable, dejándose constancia de esta circunstancia en acta.
- 10.5 La convocatoria del proceso se pondrá en conocimiento del Órgano de Control Institucional.
- 10.6 Las propuestas serán presentadas <u>de acuerdo con lo que establezca PETROPERÚ en la Hoja</u> <u>de Proceso</u>, pudiendo ser: I) de manera presencial o II) de manera electrónica, y según el siguiente detalle:

10.6.1 En caso se solicite acreditación de Requerimientos Técnicos Mínimos:

I) De manera electrónica: el registro será en una sola sección, que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica, conforme a lo señalado en la Hoja de Proceso.



Respecto a la presentación de propuestas de manera electrónica, se precisa lo siguiente: i) en caso de firma manuscrita, todas las páginas que conforman los documentos de la oferta deberán estar debidamente foliadas y firmadas por el postor o su representante legal o apoderado, según corresponda. No se acepta pegado de la imagen de una firma, ii) en caso de firma electrónica⁵, el postor o su representante legal o apoderado, según corresponda, deberá firmar cada uno de los documentos electrónicos que registre como parte de su oferta y estar debidamente foliados, caso contrario, SERÁN OBSERVADAS.

II) De manera presencial: en un (01) sobre cerrado (Propuesta Técnica y Propuesta Económica) en el lugar indicado en la Hoja de Proceso (Presentar original y una copia).

Las propuestas presentadas de manera presencial <u>deben estar foliadas y firmadas</u>, <u>en cada una de sus páginas</u>, por el postor o su representante legal o apoderado, según corresponda, caso contrario SERÁN OBSERVADAS.

En caso PETROPERÚ haya establecido que la presentación será de manera presencial, el sobre deberá estar rotulado e identificado tal como se indica a continuación:

	PETROLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.
Sobre	(El Postor deberá indicar la dependencia según lo indicado en la Hoja de Proceso)
Propuesta Técnica - Económica	Adjudicación Selectiva N° SEL-0***-202*-***/PETROPERÚ "Contratación o Adquisición de *****" PROPUESTA
(De ser el caso)	<nombre consorcio="" del="" o="" postor=""> (En caso de Consorcio, deberá detallarse el R.U.C. de cada uno de susmiembros, bajo responsabilidad) RUC:</nombre>

10.6.2 <u>En caso de haberse incluido Criterios y Parámetros de Evaluación (según lo indicado en la hoja de proceso):</u>

De manera electrónica: el registro de ofertas será en dos secciones diferentes, una para la propuesta técnica y otra para la propuesta económica, conforme a lo señalado en la Hoja de Proceso.

Respecto a la presentación de propuestas de manera electrónica, se precisa lo siguiente: i) en caso de firma manuscrita, todas las páginas que conforman los documentos de la oferta deberán estar debidamente foliadas y firmadas por el postor o su representante legal o apoderado, según corresponda. No se acepta pegado de la imagen de una firma, ii) en caso de firma electrónica⁶, el postor o su representante legal o apoderado, según corresponda, deberá firmar cada uno de los documentos electrónicos que registre como parte de su oferta y estar debidamente foliados, caso contrario, SERÁN OBSERVADAS.

II) De manera presencial: en dos (02) sobres cerrados (Sobre N° 1 Propuesta Técnica y Sobre N° 2 Propuesta Económica) en el lugar indicado en la Hoja de Proceso (Presentar original y una copia)

Las propuestas presentadas de manera presencial deben estar foliadas y firmadas, en cada <u>una de sus páginas</u>, por el postor o su representante legal o apoderado, según corresponda, caso contrario SERÁN OBSERVADAS.

En caso PETROPERÚ haya establecido que la presentación será de manera presencial, los sobres deberán estar rotulados e identificados tal como se indica a continuación:

⁵ Para su validez, deberán cumplir con lo establecido en la Ley Nº 27269 "Ley de Firmas y Certificados digitales", modificada mediante Ley Nº 27310, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

⁶ Para su validez, deberán cumplir con lo establecido en la Ley Nº 27269 "Ley de Firmas y Certificados digitales", modificada mediante Ley Nº 27310, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.



	PETROLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.
Sobre N°1	(El Postor deberá indicar la dependencia según lo indicado en la Hoja de Proceso)
Propuesta Técnica	Adjudicación Selectiva N° SEL-0***-202*-***/PETROPERÚ "Contratación o Adquisición de *****"
	PROPUESTA
	<nombre consorcio="" del="" o="" postor=""></nombre>
(De ser el	(En caso de Consorcio, deberá detallarse el R.U.C. de cada
caso)	uno de susmiembros, bajo responsabilidad)
	RUC:

	PETROLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.
Sobre N°2	(El Postor deberá indicar la dependencia según lo indicado en
Propuesta	la Hoja de Proceso)
Económica	Adjudicación Selectiva N° SEL-0***-202*-***/PETROPERÚ
	"Contratación o Adquisición de *****"
	PROPUESTA
	<nombre consorcio="" del="" o="" postor=""></nombre>
(De ser el	(En caso de Consorcio, deberá detallarse el R.U.C. de cada
caso)	uno de susmiembros, bajo responsabilidad)
	RUC:

10.7 Contenido de la Propuesta

10.7.1 Propuesta Técnica

La propuesta técnica deberá contener, los siguientes documentos:

- a) Declaración Jurada de Cumplimiento (Anexo N° 1)⁷ de las presentes Bases. En caso de Consorcio, esta declaración deberá ser presentada por cada uno de los miembros que lo conforman.
- b) Documentación de presentación obligatoria: Documentos que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) detallados en las Condiciones Técnicas, de acuerdo con lo indicado en la Hoja de Proceso.

En los casos en que las Condiciones Técnicas requieran acreditar experiencia de la Empresa, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si el postor no presenta documentos en el tipo de moneda indicado en la Hoja de Proceso, se aplicará el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, a fin de conocer el monto facturado. Para tal efecto, se tomará en cuenta la cotización del día, en el que se haya otorgado la conformidad del contrato, cancelado el comprobante de pago, o emitido los certificados o cartas de los clientes, según sea el caso.
- ➤ En caso de que el postor se presente en Consorcio, para efectos de acreditar la experiencia sólo será válida la documentación presentada por la parte o partes del consorcio que ejecutarán las obligaciones establecidas en las Bases del proceso, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. La evaluación de la experiencia en este caso se realizará sobre la base de la sumatoria de la experiencia individual obtenida por cada uno de sus integrantes.
- Asimismo, en caso de que un postor o alguno de los miembros del consorcio acrediten su experiencia (respecto de bienes, servicios u obras) en los que haya participado en consorcio, deberán adjuntar copia simple del documento, promesa formal de consorcio o contrato de consorcio, en el que indique su porcentaje de participación. Dicho porcentaje se aplicará para determinar el monto de la experiencia del postor, si no consigna el porcentaje de participación, se presumirá

-

⁷ El Anexo N° 1 – Declaración Jurada de Cumplimiento será un documento Complementario.



que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

En los casos que los postores cuenten con trabajos prestados a PETROPERÚ, que acreditan experiencia solicitada en las Bases del proceso, podrán solicitar mediante Declaración Jurada que la misma sea considerada, señalando además el número de contrato de la prestación efectuada.

Sólo de ser el caso, la Propuesta Técnica deberá contener:

c) Promesa Formal de Consorcio, suscrita por cada uno de los representantes legales de los integrantes del mismo. (Ver modelo <u>Anexo N° 2</u>).

La Promesa Formal de Consorcio debe contener como mínimo lo siguiente:

- Denominación de consorcio.
- Identificación de los integrantes del consorcio, inscritos y habilitados en la BDPC, conformea lo señalado en el numeral 3.2 de las presentes Bases.
- Representante legal común del consorcio.
- Domicilio común del consorcio.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, si no precisa este porcentaje, se presumirá que la participación de cada integrante es en proporciones iguales.
- Obligaciones que asumirán cada integrante, en el supuesto que en la promesa formal de consorcio no se precise las obligaciones de cada integrante de este, se presumirá que éstos participarán conjuntamente en el objeto del proceso.

Este contenido se debe mantener al suscribir el contrato de consorcio, así como en la suscripción del contrato con PETROPERÚ y ejecución del contrato con PETROPERÚ. El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio **no es subsanable**.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar másæun consorcio.

Cuando el objeto de la contratación se refiera a actividades reguladas, tales como intermediación laboral (vigilancia privada, limpieza), entre otras, los integrantes del Consorcio que se hayan obligado a ejecutar dicha actividad, en la promesa de Consorcio, deben cumplir los requisitos de la norma correspondiente.

d) Copia del Certificado de Inscripción o de Reinscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE, y el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2008-TR, a efectos de poder acceder al beneficio de preferencia en caso de empate.

En el caso de consorcios, éstos accederán a dichos beneficios siempre que todos sus consorciados presenten el Certificado Inscripción o de Reinscripción vigente en el REMYPE.

e) Para efectos de la calificación (obtención de puntaje), la Propuesta Técnica deberá contener: Documentación que acredite los Criterios y Parámetros de Evaluación, cuando se haya indicado en la Hoja de Proceso (de ser el caso).

10.7.2 Propuesta Económica

La propuesta económica, deberá expresarse en la moneda y sistema de contratación indicados en las Condiciones Técnicas (Anexo N $^{\circ}$ 3 8 de las Bases). El monto total de la propuesta económica se presentará con un máximo de dos (02) decimales.

Para el caso de servicios o bienes que se realicen bajo el ámbito de Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, el postor que goza de la exoneración prevista en dicha Ley, formulará su propuesta teniendo en cuenta exclusivamente el total de los conceptos que

⁸ En caso el Sistema de Contratación del Proceso sea a Precios Unitarios, este Anexo N° 3 – Propuesta Económica será un documento Complementario, considerando que la "Propuesta Económica Detallada" indicada en las Condiciones Técnicas es el documento de presentación Obligatoria.



conforman el Monto Estimado Referencial excluido el I.G.V.

En el caso de consorcios que presenten ofertas en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Consorcios sin contabilidad independiente: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía para acceder al beneficio derivado de la exoneración del IGV. En este caso, se deberá adjuntar en la propuesta económica la declaración jurada (Anexo Nº 13) por cada uno de los integrantes del consorcio, donde indique que, al momento de la presentación de su oferta, cumplen de forma efectiva, con los requisitos exigidos en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- Consorcios con contabilidad independiente: para efectos del beneficio de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, el consorcio deberá tener contabilidad independiente que se encuentre inscrito o constituido en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Los requisitos exigidos en dicha Ley deben ser cumplidos por el consorcio en sí, y no necesariamente por cada uno de sus integrantes.

Para este caso, el representante común del consorcio deberá adjuntar en la propuesta económica una declaración jurada (Anexo N° 13) donde indique el número de RUC del consorcio y que, al momento de la presentación de su oferta, cumple de forma efectiva, con los requisitos exigidos en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

- 10.8 Todos los documentos que contengan información esencial sobre las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducciones simples con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, o cuando en las condiciones técnicas (Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia o Expediente Técnico) se consignen las características del bien, servicio u obra en otro idioma, en cuyos casos podrán ser presentadas en idioma de origen. El postor será responsable de la exactitud, legibilidad y veracidad de dichos documentos. Asimismo, para el caso de procesos con presentación de propuestas de manera electrónica, deben verificar antes de su envío, bajo responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado.
- 10.9 Toda información entregada por el postor en su propuesta tendrá carácter de declaración jurada y se presume verificado por éste en su contenido. PETROPERÚ, se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada por los proveedores, y adoptar las acciones correspondientes previstas en el Reglamento, en caso de que la información presentada sea falsa y/o inexacta.
- 10.10 El postor presentará su propuesta de acuerdo con lo indicado en el numeral 10.6 de las presentes Bases, y según lo indicado en el cronograma. No se recibirán propuestas presentadas con posterioridad o anterioridad al plazo fijado.
- 10.11 En caso se haya establecido en la Hoja de Proceso la participación de un Notario Público, éste deberá rubricar todas las hojas de las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura; salvo que el proceso sea electrónico, en cuyo caso no se requerirá dicha rúbrica.

En el caso de presentación de ofertas de manera presencial, el Postor presentará su propuesta en el lugar señalado en la Hoja de Proceso ante el Notario Público, según lo indicado en el cronograma. No se recibirán propuestas presentadas con posterioridad o anterioridad al plazo fijado.

El ejecutor y el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), en presencia de un Notario Público, abrirá el sobre que contiene la propuesta técnica-económica de cada postor y verificará que los documentos presentados sean los solicitados por las Bases.

En caso se haya solicitado la presentación de propuestas de manera presencial en dos (02) sobres separados (Sobre N° 1 Propuesta Técnica y Sobre N° 2 Propuesta Económica), los sobres conteniendo las propuestas económicas quedarán en custodia notarial hasta el día de la lectura de resultados de la evaluación técnica.

Se dará por terminado el acto, luego de la lectura del acta. El acta será suscrita por el Ejecutor, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) y el Notario Público.

10.12 Después de la recepción de ofertas PETROPERÚ evaluará las propuestas presentadas. Entre el



periodo de apertura de ofertas y adjudicación de la Buena Pro, se podrá solicitar a los postores aclaraciones respecto a su oferta, por defectos subsanables, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 del Anexo 3 del Reglamento, siempre y cuando ello no signifique modificación de su alcance.

Cabe precisar que según Reglamento, Se puede solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. Son defectos subsanables, la no consignación de determinada información en formatos y declaraciones juradas; los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por entidades públicas; falta de firma, traducción o foliatura; los referidos a certificaciones sobre cualidades, características o especificaciones de lo ofrecido, siempre que tales circunstancias existieran al momento de la presentación de la oferta y hubieren sido referenciadas en la oferta.

Las omisiones de los documentos que forman parte de la oferta pueden ser subsanadas siempre que hayan sido emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública, con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificaciones que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga. También puede ser subsanable la no presentación de documentos que puedan probar su existencia median-te su inscripción en un registro, archivo o instrumento que haga sus veces, el cual sea de libre acceso al público.

Adicionalmente a ello, a fin de que el documento tenga validez, será necesario que el mismo se haya inscrito, registrado o autorizado con fecha anterior a la presentación de las propuestas.

En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado por PETROPERÚ. En cualquier caso, y en el idioma que requiera, PETROPERÚ se reserva el derecho a solicitar a los postores la traducción de los documentos presentados en sus propuestas.

Cuando se haya solicitado la presentación de la oferta técnica y económica en dos sobres separados, las aclaraciones o subsanaciones respecto de la propuesta técnica se podrán ejercer hasta antes de la apertura del sobre económico. En el caso de la propuesta económica se podrá solicitar aclaración durante la etapa de evaluación económica y hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro.

Para todos los casos, se otorgará un plazo no mayor a dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación para que el postor aclare o subsane el defecto. De no aclarar o subsanar el defecto advertido en el plazo otorgado, la propuesta se tendrá como No Admitida.

11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

PETROPERÚ evaluará las propuestas que cumplan con lo especificado en las Bases, de acuerdo con la metodología de evaluación que se establezca en las mismas, pudiendo solicitar el apoyo y/o asesoría del Originador y/o de cualquier otra dependencia de PETROPERÚ en las contrataciones.

PETROPERÚ efectuará la evaluación de las propuestas presentadas e identificará el orden de prelación de los proveedores conforme a lo establecido en las Bases.

En caso de haberse incluido criterios y parámetros de evaluación en la Hoja de Proceso, PETROPERÚ realizará la evaluación integral de acuerdo a los criterios indicados en estos.

Las propuestas serán descalificadas de acuerdo con lo señalado en el artículo 55 del Reglamento:

Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:

- a) No cumplan los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Condiciones Técnicas.
- b) No incluyan la documentación requerida como obligatoria solicitada en las Bases.
- c) Contengan información y/o documentación incongruente o discrepante, que no permita determinar si la propuesta cumple con lo solicitado en las Bases.
- d) Contengan información falsa o inexacta.
- e) En los casos que corresponda, no alcancen el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica.

Las propuestas económicas serán descalificadas cuando:



- a) Presenten errores no subsanables, salvo que se configure el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del artículo 19 del Reglamento.
- b) En caso de sistema mixto o precios unitarios, cuando no señalen cualquiera de los datos referidos a precio unitario, unidad de medida, subtotal, gastos generales y utilidad, de ser el caso, o modifiquen u omitan alguna(s) de las partidas previstas en el formato incluido en las Bases.

12. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

12.1 En caso se solicite acreditación de Requerimientos Técnicos Mínimos:

Evaluación económica:

Se identificará el orden de prelación de los proveedores, en base a las ofertas presentadas, identificando al postor con menor oferta económica.

Evaluación Técnica:

Una vez identificado el postor con la mejor oferta económica se evalúa su propuesta técnica verificando que éste manifieste expresamente su aceptación a las condiciones y normas estipuladas en las Bases del proceso conforme al anexo N° 1 de las presentes Bases, el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Condiciones Técnicas y los documentos de presentación obligatoria.

De no cumplirse lo anterior PETROPERÚ podrá verificar el cumplimiento de dichas condiciones por parte del postor que ocupó el segundo lugar en orden de prelación y así sucesivamente.

12.2 En caso de haberse incluido Criterios y Parámetros de evaluación:

La evaluación de las propuestas se realizará en dos etapas:

12.2.1 Evaluación Técnica:

Consiste en seleccionar la(s) propuesta(s) técnica(s) que cumpla(n) con los documentos de presentación obligatoria, y con los Requerimientos Técnicos Mínimos, para luego aplicar los Criterios y Parámetros de Evaluación que se encuentran adjuntos en la Hoja de Proceso, verificando también que éste manifiestamente expresa la aceptación del Postor a las condiciones y normas estipuladas en las Bases del proceso conforme al Anexo N° 1 de las presentes Bases.

12.2.2 Evaluación Económica:

Consiste en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignará puntaje de forma inversamente proporcional.

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican conforme a lo indicado en los criterios y parámetros de evaluación establecidos (de ser el caso).

PETROPERÚ solicitará sólo al postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, la mejora de su propuesta económica, aun cuando ésta no supere el MER.

Si con la mejora, la oferta del postor que ocupó el primer lugar supera hasta en 10% el MER, para su aceptación se deberá contar con disponibilidad presupuestal suficiente y con la aprobación del nivel correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 56 del Reglamento.

Si a pesar de la mejora solicitada, la(s) propuesta(s) excediera(n) en más de 10% el MER, no será(n) aceptada(s), debiendo ser devuelta(s) a los postores y teniéndola(s) por no admitida(s).

13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

PETROPERÚ otorgará la Buena pro al postor que ocupó el primer lugar en orden de prelación, luego de culminada la evaluación técnico-económica.

El otorgamiento de la Buena Pro será publicado a través del SEACE el mismo día de su realización y se entenderá notificada el mismo día de su publicación. Su registro incluirá el acta y el cuadro comparativo detallado con los resultados de la evaluación.

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectuará conforme a lo siguiente:

a. A quien presente el mayor reajuste.



- b. Con preferencia a favor de las micro o pequeñas empresas
- c. A favor del postor con mayor puntaje técnico, cuando corresponda
- d. A través del sorteo9.

Cuando se hayan presentado dos o más propuestas, el consentimiento de la buena pro se producirá a los ocho (08) días hábiles para aquellos procesos sujetos a los Acuerdos Comerciales¹⁰, para los demás procesos el plazo será de tres (03) días hábiles. En ambos casos, será contabilizado a partir del día siguiente a la notificación de la Buena Pro, siempre que los postores no hayan ejercido el derecho de interponer recurso impugnativo. Si el adjudicatario de la buena pro, fue el único postor que presentó propuesta, el consentimiento de dicho acto será el mismo día de su notificación.

14. RECURSOS IMPUGNATIVOS

Las discrepancias que surjan entre PETROPERÚ y los postores podrán dar lugar a la interposición de recurso de apelación y revisión de ser el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento.

APELACIÓN

Mediante el recurso de apelación se podrá impugnar el otorgamiento de la Buena Pro o la declaración de desierto por descalificación de todas las propuestas. Por esta vía no se podrán impugnar: i) las Bases ni suintegración; ii) la declaratoria de nulidad de oficio.

Asimismo, PETROPERÚ no atenderá quejas y/o reclamos de postores por hechos que pudieron haberse visto a través de un recurso de apelación. En dichos casos, PETROPERÚ declarará improcedentes las quejas y/o reclamos presentados.

14.1 Los postores podrán presentar recursos de apelación ante PETROPERÚ, sólo después de otorgada la Buena Pro o declarado desierto por descalificación o inadmisibilidad de propuestas. El plazo para interponer el recurso de apelación está en función a si el proceso está sujeto o no a Acuerdos Comerciales¹¹ (Ver hoja de proceso).

En los procesos de contratación cuyos Montos Estimados Referenciales sean menores o iguales a 250,000.00 dólares americanos para el caso de bienes y servicios o inferiores o iguales al equivalente en dólares americanos de 5 millones DEG para el caso de obras, el plazo para su interposición es de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de los resultados del proceso a través del SEACE. En los procesos de contratación cuyos Montos Estimados Referenciales sean mayores a 250,000.00 dólares americanos para el caso de bienes y servicios o superiores al equivalente en dólares americanos de 5 millones DEG para el caso de obras, el plazo para su interposición es de ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de los resultados del proceso a través del SEACE.

La interposición en la oportunidad antes señalada suspende la tramitación del proceso. En caso seinterponga el recurso de apelación antes del otorgamiento de la Buena Pro, será rechazado de plano, sin mayor trámite, por la Oficina de Trámite Documentario de PETROPERÚ con la simple verificación de la fecha programada para el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso un postor sea descalificado en la evaluación técnica o económica y retire o acepte la devolución de uno o ambos sobres, perderá la calidad de postor y no podrá presentar impugnación alguna.

PETROPERÚ deberá registrar en el SEACE los recursos de Apelación, al día siguiente hábil de admitido por la oficina de Trámite Documentario respectiva.

- 14.2 El recurso de Apelación deberá cumplir con los siguientes requisitos para su admisibilidad, de conformidad con el literal b) del numeral 1 del artículo 61 del Reglamento:
 - i) Estar dirigido al Ejecutor que emitió el acto impugnado
 - ii) Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o su razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando su representación con copia simple de la Promesa de Consorcio;

⁹ Es obligatorio invitar a dicho acto a la totalidad de postores empatados. La inasistencia de algún postor no impide la realización del sorteo.

¹⁰ Los procesos sujetos a los Acuerdos Comerciales se detallan en el numeral 34 del Anexo 3 del Reglamento.

¹¹ **Procesos Sujetos a Acuerdos Comerciales (**numeral 34 del Anexo 3 del Reglamento). Son aquellos procesos cuyos montos son superiores a 250,000.00 dólares americanos para el caso de bienes y servicios, o mayores al equivalente en dólares americanos de 5'000,000.00 DEG (Derechos Especiales de Giro) para el caso de obras.



- iii) Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica;
- iv) El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de la pretensión;
- v) Los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan su petitorio;
- vi) Las pruebas instrumentales en caso de haberlas;
- vii) La firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios, bastará la firma del apoderado común, señalado como tal en la Promesa de Consorcio.
- viii) Copia simple del escrito y sus anexos para el postor adjudicatario de la Buena Pro, en caso ésta se hubiera adjudicado.
- ix) Carta Fianza irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática, por el 3% del Monto Estimado Referencial del proceso o del ítem del proceso que se decida impugnar, de acuerdo con los límites establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La garantía por interposición del recurso de apelación para procesos cuyos Montos Estimados Referenciales sean menores o iguales a 250,000.00 dólares americanos para el caso de bienes y servicios o inferiores o iguales al equivalente en dólares americanos de 5 millones DEG para el caso de obras, debe ser emitida a favor de PETROPERÚ con un plazo mínimo de vigencia de treinta (30) días calendario. Asimismo, para procesos cuyos Montos Estimados Referenciales sean mayores a 250,000.00 dólares americanos para el caso de bienes y servicios o superiores al equivalente en dólares americanos de 5 millones DEG para el caso de obras, debe ser emitida a favor del OSCE con un plazo mínimo de vigencia mínima de sesenta (60) días calendario.

El análisis referido a la conformidad de la documentación descrita en el numeral anterior, se realiza en un solo acto al momento de la presentación del recurso por el encargado de la Oficina de Trámite Documentario.

- 14.3 La omisión de algunos requisitos y la subsanación se realizará conforme a lo establecido en el numeral 1.b) del artículo 61 del Reglamento.
- 14.4 El recurso de apelación será declarado improcedente cuando:
 - a. Sea interpuesto fuera de los plazos indicados en el Numeral 1.a) del artículo 61 del Reglamento;
 - b. El que suscribe el recurso no sea el postor o su representante;
 - c. El postor se encuentre impedido de contratar con el estado;
 - d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto del cuestionamiento;
 - e. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro; y
 - f. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio de este.
- 14.5 Con la absolución del traslado o sin ella, el Comité de Apelaciones autónomo e independiente, conformado por un miembro perteneciente a la Gerencia Corporativa Legal, Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) y Dependencia Originadora del requerimiento, que en ningún caso podrá ser conformado por aquellos miembros del Originador y Ejecutor que participaron en el proceso, deberá resolver la apelación en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles después de admitido a trámite el recurso de apelación o de la subsanación de las omisiones y/o defectos advertidos en la presentación del recurso.
- 14.6 De declararse infundado o improcedente el recurso de apelación interpuesto, PETROPERÚ ejecutará la Carta Fianza, en aquellos casos en los cuales no sea posible interponer un recurso de revisión. Cuando el recurso de apelación sea declarado fundado, PETROPERÚ devolverá la Carta Fianza al postor.

REVISIÓN (Solo en el caso de Procesos sujetos a Acuerdos Comerciales)

Dentro de los ochos (08) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicada en el SEACE la resolución del Recurso de Apelación, los postores podrán interponer Recursos de Revisión ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, para lo cual deberán presentar la Carta Fianza a favor del OSCE.

La interposición del recurso de revisión en la oportunidad antes señalada suspende la tramitación del proceso.

El procedimiento para presentar el Recurso de Revisión y los plazos correspondientes están



establecidos en el numeral 2 del Artículo 61 del Reglamento.

15. FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

- 15.1 Para la emisión y notificación de la Orden de Trabajo a Terceros/Orden de Compra o suscripción de Contrato Literal, según corresponda, el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar lo siguiente:
 - a) Poderes12:

Si el postor ganador es un proveedor nacional:

 Copia de Vigencia de Poder actualizada (no mayor de 30 días calendario), expedida por el Registro de Mandatos y Poderes de los Registros Públicos, conteniendo específicamente lafacultad de firmar en representación y con mención de la(s) persona(s) autorizadas que va(n) a suscribir Contratos.

Si el postor ganador es un proveedor extranjero

- Vigencia de Poder (debidamente apostillado), expedido por el Registro de Mandatos y Poderes de los Registros Públicos o registro equivalente, en el país de origen del postor, correspondiente a la(s) persona(s) que va(n) a suscribir el Contrato. El poder debe indicar la facultad de suscribir contratos de tal(es) persona(s). Este poder deberá estar legalizado por el Consulado Peruano en el país de origen y legalizado y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú con sede en Lima. La documentación solicitada deberá contar con traducción oficial al idioma español.
- b) Copia del Documento de Identidad del Representante Legal autorizado.
- c) Declaración Jurada sobre Privacidad y Confidencialidad Empresarial de la Política Corporativa de Seguridad de la Información y Reglamento de Seguridad de la Información (Anexo N°4).
- d) Formato "Acuerdo de Confidencialidad con Terceros". Deberá ser suscrito por el representante legal del postor ganador buena pro, y por el personal propuesto para el servicio (Anexo N° 5).
- e) Declaración Jurada en el que se comprometa, a observar lo establecido en la Política de Gestión Integrada De La Calidad, Ambiente, Seguridad De Procesos, Seguridad Y Salud En El Trabajo, <u>Anexos N° 7 y 8</u> de las Bases. (Anexo N° 10)
- f) Declaración Jurada de aceptación y cumplimiento del Sistema Integridad (Anexo N° 9).
- g) Declaración Jurada de Conflicto de Intereses de PROVEEDORES. (Anexo N° 12).
- h) Declaración Jurada de Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso y Hostigamiento Sexual (Anexo N° 16)
- i) Otros documentos señalados en las Condiciones Técnicas
- j) En caso de que la Buena Pro fuese otorgada a un Consorcio, deberán presentar el Contrato de Consorcio, formalizado mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de sus representantes legales ante Notario Público, con la designación en dicho documento del representante o apoderado común.

En el <u>Contrato de Consorcio deberá mantenerse inalterables</u> las siguientes condiciones declaradas en la Promesa Formal de Consorcio:

- Los integrantes del consorcio.
- Las <u>obligaciones y porcentaje de participación</u> que correspondan a cada integrante del consorcio.

Los integrantes de un consorcio responden solidariamente respecto de la no suscripción del contrato y del incumplimiento de este, estando facultado PETROPERÚ en dichos casos, para demandar a cualquiera de ellos por los daños y perjuicios causados. Ello, sin perjuicio de poder registrar en la BDPC dicho incumplimiento.

 k) Formulario "Información del Proveedor" (Será firmado con carácter de Declaración Jurada Anexo N°19)

Nota: La Orden de Trabajo a Terceros/Orden de Compra o Contrato Literal incluirá: la "Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno" y la "Cláusula Sistema de Integridad" cuyos textos

 $^{^{12}\} Excepcionalmente\ PETROPER\'U\ podr\'a\ autorizar\ su\ presentaci\'on\ con\ posterioridad\ a\ la\ formalizaci\'on\ contractual.$



se adjuntan a las presentes Bases, como Anexo No. 14 y Anexo No. 15; respectivamente.

15.2 Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de consentida la Buena Pro, PETROPERÚ deberá citar al postor ganador de la Buena Pro otorgándole un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para entregar los documentos indicados en el Numeral 15.1 de las presentes Bases. Posteriormente a dicho plazo, PETROPERÚ verificará el cumplimiento de lo solicitado.

Si después de la verificación realizada, PETROPERÚ tiene observaciones sobre la documentación presentada o el postor ganador de la Buena Pro omitiera la presentación de algún documento solicitado, este plazo podrá ser ampliado por PETROPERÚ, en un plazo que no excederá al inicialmente otorgado, para que el postor ganador de la Buena Pro pueda subsanar las observaciones efectuadas u omisiones detectadas. Excepcionalmente, de requerir tiempo adicional al inicialmente otorgado para levantar las observaciones u omisiones detectadas, el ganador de la buena pro podrá solicitarlo a PETROPERÚ, alcanzando el sustento correspondiente, para su evaluación.

- 15.3 Los documentos requeridos para la formalización contractual deberán estar debidamente foliados ysuscritos por el Representante Legal del Postor.
- 15.4 El incumplimiento de lo estipulado en los numerales anteriores, en los plazos establecidos para el postor ganador, originará la pérdida de la buena pro, sin perjuicio de las acciones que puedan interponerse.
- 15.5 Verificado el cumplimiento de lo indicado en el numeral 15.1 de las Bases, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para el caso de Orden de Trabajo a Terceros/Orden de Compra:

PETROPERÚ emitirá la Orden de Trabajo de Terceros u Orden de Compra, según corresponda, y la notificará al postor ganador de la Buena Pro al correo electrónico consignado en su Declaración Jurada de Cumplimiento presentada dentro de su propuesta técnica. La Orden respectiva se entenderá formalizada y suscrita con la sola notificación de la misma al postor ganador de la Buena Pro.

Si el postor ganador de la Buena Pro rechaza la notificación de la Orden, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de las acciones que puedan interponerse. En tal caso, PETROPERÚ podrá citar al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación correspondiente, y de resultar necesario, a los demás postores que se encuentren habilitados, solicitándoles la mejora de su oferta económica de acuerdo con lo indicado en el artículo 56 del Reglamento, respetando los plazos y formalidades antes mencionadas. Si luego de llamar a todos los postores en el orden de prelación del proceso sin que se haya logrado formalizar el contrato, PETROPERÚ declarará desierto el proceso y actuará conforme a lo señalado en el artículo 58 del Reglamento.

Notificada la Orden, el Contratista deberá alcanzar una copia firmada por su representante legal a PETROPERÚ.

> Para el caso de Contrato Literal:

PETROPERÚ citará al postor ganador de la Buena Pro a suscribir el contrato; otorgándole un plazo máximo de tres (3) días hábiles, plazo que PETROPERÚ podrá ampliar por tres (3) días hábiles adicionales, si en el plazo otorgado el postor ganador de la Buena Pro no suscribe el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de las acciones que puedan interponerse. En tal caso, PETROPERÚ podrá citar al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación correspondiente, y de resultar necesario, a los demás postores que se encuentren habilitados, solicitándoles la mejora de su oferta económica de acuerdo con lo indicado en el artículo 56 del Reglamento, respetando los plazos y formalidades antes mencionadas. Si luego de llamar a todos los postores en el orden de prelación del proceso sin que se haya logrado formalizar el contrato, PETROPERÚ declarará desierto el proceso y actuará conforme a lo señalado en el artículo 58 del Reglamento.

15.6 Carta Fianza

Toda Carta Fianza que se presente a PETROPERÚ S.A. tipificada en el artículo 25 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, deberá cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 26 del mencionado Reglamento; y además la entidad deberá contar con clasificación B o superior, según el listado de la Superintendencia de Banca - Seguros y Administradoras Privadas de Fondos



de Pensiones – SBS o por una empresa considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

En caso de Cartas Fianza emitidas por Cooperativas, sólo serán aceptadas aquellas que la SBS les haya asignado el nivel modular N°2 o N°3 y cuenten con autorización expresa para realizar como mínimo las operaciones del Nivel N°2; además deberán contar con una clasificación de riesgo B o superior, emitida por empresas clasificadoras autorizadas por la SBS. https://www.sbs.gob.pe

Cualquier Carta Fianza que no cumpla con lo establecido en los párrafos precedentes, no será aceptada por PETROPÉRÚ S.A. y será devuelta al remitente teniéndolas por NO PRESENTADAS.

16. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará conforme lo establecido en las Condiciones Técnicas.

17. PENALIDADES

Las penalidades se aplicarán de acuerdo con lo estipulado en las Condiciones Técnicas.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las Partes acuerdan que toda controversia, litigio, diferencia o reclamo que surja entre PETROPERÚ y el Contratista, derivado de la ejecución, interpretación, resolución, nulidad, inexistencia, ineficacia o invalidez del Contrato o relativo al Contrato, podrá ser resuelto por acuerdo de Partes en trato directo. Para estos efectos, cualquiera de las Partes podrá notificar por escrito a la otra, para que en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la recepción de dicha notificación, se efectúe el trato directo entre los representantes de ambas Partes, con el objeto de resolver la controversia. Dicho plazo puede ser ampliado por acuerdo de las Partes.

En caso de haberse optado por el trato directo y no llegar a un acuerdo, dichas controversias se resolverán mediante el mecanismo de solución de controversias.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato puede ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entiende que la resolución del contrato ha quedado consentida.

En caso de arbitraje, las Partes se someten a la organización y administración del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, y de acuerdo con su Reglamento y Estatuto que las partes declaran conocer y aceptar incondicionalmente.

Si el MER es hasta S/ 1'000,000.00 de soles:

El arbitraje será en idioma castellano y resuelto por un árbitro único designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. La sede del arbitraje será en la ciudad de Lima.

Si el MER es mayor a S/ 1'000,000.00 de soles:

El arbitraje será en idioma castellano y resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. Cada Parte nombrará un árbitro y el Presidente del Tribunal Arbitral será elegido por los árbitros elegidos por cada una de las Partes. Si una de las Partes no designa al árbitro que le corresponde o los dos árbitros elegidos por cada una de las Partes no eligen al Presidente del Tribunal Arbitral, dicho árbitro será designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a solicitud de cualquiera de las Partes. La sede del arbitraje será en la ciudad de Lima.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las Partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, salvo los casos taxativos previstos para el recurso de anulación de laudo contemplado en la Ley de Arbitraje.



ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO

Lugar, de ... de 202*

Señores:

Petróleos del Perú PETROPERÚ S.A. Presente. –

Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0***-202*-***/PETROPERU CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN

(Razón Social o Nombre del Postor), con R.U.C. N° , con domicilio legal en, teléfono., correo electrónico......, debidamente representada por su Sr , identificado con D.N.I N° ..., según Poder inscrito en la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de , declaramos bajo juramentolo siguiente:

- a. No tenemos impedimento para participar en el presente proceso de contratación ni para contratar con el Estado¹³.
- b. No hemos participado en la elaboración de las Condiciones Técnicas previas que dan origen al proceso de contratación y sirvieron de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión,
- c. Conocemos, aceptamos, cumplimos y nos sometemos a las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Condiciones Técnicas y procedimientos del proceso de Selección.
- d. Somos responsable(s) de la veracidad de los documentos e información que presento/presentamos para efecto del proceso,
- e. Nos comprometemos a mantener nuestra oferta hasta la suscripción del contrato, o notificación de la Ordende Trabajo a Terceros u Orden de Compra, según corresponda, y

Adicionalmente, la Unidad Ejecutora de Petroperú S.A. deberá notificarnos de cualquier acto derivado del presente proceso, tales como el procedimiento para la suscripción del contrato o notificación de la Orden de trabajo a terceros u orden de Compra, solicitudes de aclaración y/o subsanación de propuestas, entre otros, al correo electrónico

consignado por nosotros en la presente Declaración Jurada de Cumplimiento. (**indicar correo**)

Asimismo, declaro bajo juramento ser PEQUEÑA EMPRESA (...) MICROEMPRESA (...), además de contar con personas con discapacidad SI (...) NO (...), cuando corresponda¹⁴

Representante Legal del postor/Postor Razón Social o DNI

¹³ De acuerdo con el Artículo 3 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., (Ver Adjunto)

¹⁴En caso requiera acceder a los Beneficios de la Ley 28015 deberá presentar su constancia de inscripción en REMYPE, previa a la firma de contrato. En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.



ANEXO N° 1A IMPEDIMENTOS PARA INSCRIBIRSE EN LA BDPC O PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR, CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA CON EL ESTADO

Es impedimento¹¹ para inscribirse en la BDPC o para ser participante, postor, contratar y/o subcontratar con PETROPERÚ, según corresponda, lo siguiente:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Congresistas de la República, los Jueces Supremos de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los Organismos Constitucionales Autónomos, en todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo y hasta doce (12) meses después de haber dejado el mismo.
- b)Los Ministros y Viceministros de Estado en todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo; luego de dejar el cargo, elimpedimento establecido para estos subsiste hasta (12) meses después y solo en el ámbito de su sector.
- c) Los Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros de los Gobiernos Regionales. En el caso de los Gobernadores y Vicegobernadores, el impedimento aplica para todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los Consejeros de los Gobiernos Regionales, el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.
- d)Los Jueces de las Cortes Superiores de Justicia, los Alcaldes y los Regidores. Tratándose de los Jueces de las Cortes Superiores y de los Alcaldes, el impedimento aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los Regidores el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial, durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.
- e) Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, según la ley especial de la materia, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de culminado el mismo hasta doce (12) meses después sólo en la entidad a la que pertenecieron. Los directores de las empresas del Estado y los miembros de los Consejos Directivos de los organismos públicos del Poder Ejecutivo se encuentran impedidos en el ámbito de la Entidad a la que pertenecen, mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de haber culminado el mismo.
- f) Los servidores públicos no comprendidos en literal anterior, y los trabajadores de las empresas del Estado, en todo proceso de contratación en la Entidad a la que pertenecen, mientras ejercen su función. Luego de haber concluido su función y hasta doce (12) meses después, el impedimento se aplica para los procesos de contratación en la Entidad a la que pertenecieron, siempre que por la función desempeñada dichas personas hayan tenido influencia, poder de decisión, información privilegiada referida a tales procesos o conflicto de intereses.
- g) En el proceso de contratación correspondiente, las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en cualquiera de las siguientes actuaciones: i) determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, ii) elaboración de documentos del procedimiento de selección, iii) calificación y evaluación de ofertas, y iv) la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento, salvo en el caso de los contratos de supervisión. Tratándose de personas jurídicas el impedimento le alcanza si la referida intervención se produce a través de personas que se vinculan a esta.
- h)El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - (i) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales a) y b), el impedimento se configura respecto del mismo ámbito y por igual tiempo que los establecidos para cada una de estas;
 - (ii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales c) y d), el impedimento se configura en el ámbitode competencia territorial mientras estas personas ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido;
 - (iii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en el literal e), el impedimento se configura en la Entidad a la que pertenecen estas personas mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido:
 - (iv) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales f) y g), el impedimento tiene el mismo alcance al referido en los citados literales.
- i) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas en las queaquellas tengan o hayan tenido una participación individual o conjunta superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección.
- j) En el ámbito y tiempo establecido para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas sin fines delucro en las que aquellas participen o hayan participado como asociados o miembros de sus consejos directivos, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección.
- k) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas cuyos integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales sean las referidas personas. Idéntica prohibición se extiende a las personas naturales que tengan como apoderados o representantes a las citadas

personas.

¹¹ Los impedimentos para ser participante, postor, contratista y/o subcontratistas se encontrarán establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y en aquellas otras normas que se establezcan para dicho efecto, acorde con el Artículo 3 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.



- J) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado."
- m) En todo proceso de contratación, las personas condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países. El impedimento se extiende a las personas que, directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente."
 - n)En todo proceso de contratación, las personas jurídicas cuyos representantes legales o personas vinculadas que (i) hubiesen sido condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos deselección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países; o, (ii) directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente. Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio."
- o) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas a través de las cuales, por razón de las personas que las representan, las constituyen o participan en su accionariado o cualquier otra circunstancia comprobable se determine que son continuación, derivación, sucesión, o testaferro, de otra persona impedida o inhabilitada, o que de alguna manera esta posee su control efectivo, independientemente de la forma jurídica empleada para eludir dicha restricción, tales como fusión, escisión, reorganización, transformación o similares."
- p)En un mismo procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico, conforme se define en el reglamento.
- q) En todo proceso de contratación, las personas inscritas en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), sea en nombre propio o a través de persona jurídica en la que sea accionista u otro similar, con excepción de las empresas que cotizan acciones en bolsa. Asimismo, las personas inscritas en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional y en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, por el tiempo que establezca la ley de la materia; así como en todos los otros registros creados por Ley que impidan contratar con el Estado.
- r) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hubiesen efectuado aportes a organizaciones políticas durante un proceso electoral, por todo el período de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponda.
- s) En todo proceso de contratación y siempre que cuenten con el mismo objeto social, las personas jurídicas cuyos integrantes formen o hayan formado parte en la fecha en que se cometió la infracción, de personas jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procedimientos de seleccióny para contratar con el Estado. El impedimento también es aplicable a la persona jurídica cuyos integrantes se encuentren sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procedimientos de selección y para contratar con el Estado. Para estos efectos, por integrantes se entiende a los representantes legales, integrantes de los órganos de administración, socios, accionistas, participacionistas o titulares. Para el caso de socios, accionistas, participacionistas o titulares, el impedimento es aplicable siempre que su participación individual o conjunta sea superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social y por el tiempo que la sanción se encuentre vigente.
- t) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas que se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.



ANEXO N° 2 MODELO PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presentecomo postor)

Lugar, de de 202*

Señores: Petróleos del Perú PETROPERÚ S.A. <u>Presente.</u>	=	
Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SE ADQUISICIÓN **	L-0***-202*-***/PETROPE	RU CONTRATACIÓN O
Estimados señores:		
Los suscritos (identificación de cada uno de los intententes convenido en forma irrevocable durante el la para proveer y presentar una propuesta conjunta 202*-	apso que dure el proceso c	le Adquisición/Contratación,
***/PETROPERÚ, responsabilizándonos solic provengan del citado proceso.	lariamente por todas las	acciones y omisiones que
Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos o Consorcio, estrictamente conforme a lo señalado e oportuna de las contrataciones o adquisiciones con Selectiva Nº SEL-0***-202*-***/PETROPERÚ.	n la presente propuesta, p	ara la prestación correcta y
Designando al Srcomo representante legal comú denominado		o respectivo, con Petróleos
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIA	ADO 1]:	% de Obligaciones
[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL CONTRATACIÓN/ADQUISICIÓN] [DESCRIBIR O		
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO	2]:	% de Obligaciones
[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCUL CONTRATACIÓN/ADQUISICIÓN] [DESCRIBIR		DE LA
TOTAL:		100%
Nombre, firma, sello y Documento de Representante Legal de Integrante 1	Nombre, firma, sello y Do Identidad Representante	ocumento de Identidad del Legal de Integrante 2



ANEXO N°3 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar,		, de	de	202*
--------	--	------	----	------

Se		

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. Presente.

Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0***-202*-***/PETROPERUCONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE *****

De nuestra Consideración:

Con relación a la contratación en referencia, es grato presentar nuestra propuesta económica, según el sistema de contratación indicado en las Condiciones Técnicas, para la **contratación o adquisición de......**

El costo total de la **contratación o adquisición** asciende a *(indicar moneda según Hoja de Proceso y monto ofertado de la contratación o adquisición)*,,incluidos tributos de Ley y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio/obra a contratar o bien a adquirir.

En caso del sistema de contratación sea a precios unitarios, deberá adjuntar obligatoriamente la "Propuesta Económica Detallada" indicada en las Condiciones Técnicas.

Sin otro particular, quedo ante Uds. Atentamente,
Representante Legal del postor/Postor Razón Social o DNI

IMPORTANTE:

- El monto total de la propuesta económica se presentará con un máximo de dos (02) decimales. En el caso deprocesos por relación de ítems, deberá indicar el precio total de cada ítem.
- En caso el Sistema de Contratación del Proceso sea a Precios Unitarios, este Anexo N° 3 Propuesta Económica será un documento Complementario, considerando que la "Propuesta Económica Detallada" indicada en las Condiciones Técnicas es el documento de presentación Obligatoria.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EMPRESARIAL DE LA POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE PETROPERÚ S.A.

Señores: Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. <u>Presente.</u> -
Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0***-202*-***/PETROPERUCONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN *****
(Nombre del Postor), con R.U.C. N°, con domicilio legal en, teléfono, e-
mail, identificado con D.N.I. N° , declaramos bajo juramento lo siguiente:
"Cumpliremos con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente contrato, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.
No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ otorgados para su uso, na avisar a tiempo de fallas en los mismos al área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la dependencia donde suministra servicios, es considerado un incumplimiento de la Política Corporativa Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ."1
Representante Legal del Postor Razón Social o DNI
Representante Legal del 1 ostol Mazon Coolai o Divi

Lugar,...., de de 202*

¹ Texto señalado en el rubro "Contratos con Terceros" del Anexo Nº3 del Reglamento de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A.



Señores:

Firma

Apellidos y Nombres

ANEXO N° 5 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON TERCEROS

Pe	etróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. <u>Presente</u>
Re	ef.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0***-202*-***/PETROPERUCONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN *****
de re	ediante el presente acuerdo dejo constancia del compromiso de mantener la confidencialidad y la reserva e la información de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. en cualquiera de sus formas en que este gistrada, contenida, almacenada o transmitida, esto incluye los medios electrónicos, escritos e incluso ablados; y que elsuscritoreciba,tome conocimiento, recopile o genere como resultado del servicio de:
(Ir	ndicar el nombre del servicio)
ΑI	mismo tiempo declaro conocer y estar de acuerdo con lo siguiente:
1.	La Política Corporativa, Reglamento, Procedimientos y Lineamientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ.
2.	No divulgar o reproducir a terceros, bajo ninguna circunstancia, el contenido de la información o parte de ella, resultante dela prestación delservicioen mención, a no serqueexista una autorización previa emitida por escrito por parte de PETROPERÚ. No explotar, utilizar o aprovechar en beneficio propio o de terceros, la información o parte de ella, resultante de la presentación de la contratación o adquisición referido.
3.	Reportar cualquier incidente o vulnerabilidad de la seguridad de la información lo antes posible con el fin de reducir la posibilidad de daños o perjuicios sobre la institución.
	ntiendo que el revelar cualquier información confidencial, podrá ser sancionado según el marco normativo interno por las leyes penales que correspondan.
De de	eslindo a PETROPERÚ de cualquier responsabilidad procesal, civil y/o penal como consecuencia del incumplimiento el presente acuerdo teniendo en cuenta que no existe vínculo laboral entre mi persona y PETROPERÚ.

:Documento de Identidad : Empresa

:Cargo en la empresa

Lugar,...., de. de 202*



ANEXO Nº 6

POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

PETROPERÚ se compromete a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, a través de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), identificando vulnerabilidades y amenazas potenciales, aplicando una adecuada Gestión de Riesgos, que permita el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Empresa. Esta política tiene como objetivo establecer y adoptar directivas para una adecuada gestión de la Seguridad de la Información en PETROPERÚ, debidamente alineada a los estándares y buenas prácticas del sector, permitiendo tomar acción preventiva y proactiva ante potenciales eventos que impacten en la Empresa. La presente política es aplicable a todo el personal y colaboradores de la Empresa.

PETROPERÚ desarrolla la Seguridad de la Información, considerando las siguientes directivas:

- Establecer un conjunto de actividades que permitan preservar y asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, viabilizando la competitividad, rentabilidad, integridad, ética y transparencia de la Empresa, buscando constantemente la eficiencia dentro de un entorno de mejora continua.
- Realizar la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo de los riesgos de Seguridad de la Información relevantes a la Empresa.
- Realizar la planificación, detección, evaluación, respuesta y aprendizaje efectivo ante incidentes relacionados con la Seguridad de la Información.
- Difundir las responsabilidades del personal y colaboradores de la Empresa respecto al uso de la información, manteniendo un control riguroso, principalmente, en la información de carácter confidencial
- Cumplir con los requerimientos dispuestos en las disposiciones legales y contractuales aplicables a la Seguridad de la Información en el marco que comprende a la Empresa.
- Sensibilizar y capacitar en Seguridad de la Información al personal y colaboradores de PETROPERÚ a través de mecanismos adecuados de comunicación, a fin de fortalecer sus valores y principios.
- Asegurar el aprovisionamiento de los recursos requeridos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

La Empresa



ANEXO N° 7 POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD DE PROCESOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA

DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD DE PROCESOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía.

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, garantizando la seguridad de sus procesos, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad de procesos seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus actividades de manera responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditables bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su contexto; protegiendo el ambiente y previniendo la contaminación ambiental mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; eliminando los peligros y reduciendo los riesgos, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.
- Cumplir la legislación vigente aplicable, la normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
- Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
- Promover la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
- Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
- Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directores, gerentes, trabajadores y proveedores de PETROPERÚ S.A.

Aprobado:

Acuerdo de Directorio Nº 082-2022-PP Sesión de Directorio del 18.08.2022



ANEXO N° 8

POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL

POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL

Petróleos del Perú --PETROPERÚ S.A. es una empresa del Sector Energia y Minas, propiedad del Estado Peruano, organizada para funcionar como sociedad anónima. Su objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, incluyendo sus derivados, la petroquímica básica y otras formas de energia.

PETROPERU S.A., gestiona los aspectos sociales con la misma prioridad que los aspectos operativos, econômicos, ambientales y de calidad, en cumplimiento con las leyes y reglamentaciones gubernamentales.

Asimismo, con el objetivo de asegurar un buen desempeño y generar valor social en todas sus operaciones y proyectos, está comprometida con los Principios de Ecuador, las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional, el Pacto Global y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Por ello, asume los siguientes compromisos:

- Integrar la Responsabilidad Social a la cadena de valor de las operaciones de la empresa como un compromiso
 voluntario orientado a la gestión de grupos de interés, la implementación de las mejores prácticas empresariales,
 la promoción del comportamiento ético, el respeto a los derechos fundamentales de las personas y la
 transparencia de su gestión.
- Incorporar estratégicamente el análisis y gestión preventiva de los impactos y riesgos sociales de sus actividades, en los procesos de toma de decisión en todos los niveles de la empresa.
- 3) Establecer relaciones sólidas, constructivas y de respeto mutuo con sus grupos de interés, promoviendo procesos permantentes de diálogo y participación, e informando oportunamente a las poblaciones colindantes sobre los alcances de las operaciones.
- Reconocer, respetar y valorar la diversidad cultural de los pueblos indígenas, sus diferentes aspiraciones y el derecho a mantener sus costumbres y sus prácticas sociales.
- Establecer un mecanismo de reclamación eficaz, accesible y culturalmente apropiado, a fin de atender oportunamente las preocupaciones de sus grupos de interés.
- Monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos voluntariamente y de aquellos que se derivan del cumplimiento de la ley.
- 7) Promover iniciativas de desarrollo sostenible en las zonas colindantes a sus operaciones a través de un equipo de relaciones comunitarias, articulando esfuerzos con el Estado a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida, la autogestión y el bienestar de sus grupos de interés, con miras al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- Erradicar cualquier tipo o relación con el trabajo infantil, trabajo forzoso y formas de discriminación en la contratación de trabajadores y proveedores.
- 9) Contribuir al bienestar social y al fortalecimiento de las buenas relaciones con nuestros grupos de interés, para lo cual se podrá ceder voluntariamente bienes a título gratuito o como donación a través de las normas internas vigentes de la empresa.
- 10) Impulsar la mejora continua de los procesos de gestión social, destinando los recursos necesarios y desarrollando las competencias organizativas adecuadas para implementar la Política de Gestión Social a fin de lograr el desempeño social eficaz y sostenible de PETROPERU S.A.

Esta Política es de cumplimiento obligatorio para los directivos, colaboradores, contratistas y subcontratistas de PETROPERÚ S, A.

La Gerencia Corporativa Gestión Social y Comunicaciones de PETROPERÚ S. A. es responsable de desarrollar los procedimientos y lineamientos para la aplicación de la Política de Gestión Social.



ANEXO N° 9 DECLARACION JURADA SOBRE EL SISTEMA DE INTEGRIDAD

Señore Petróle		erú – I	PETROPE	RÚ S.A	\. <u>Presen</u>	<u>ite</u>						
			judicació i DQUISICI			EL-0***	*-202*	***/PETF	ROPERU	J		
Estima	dos señor	es:										
identifi contrat	legal cado con	en D.N.I f dquisid	, debi N° ción del pre	dament , decl	e repres	sentad bajo ju	la po ramer	r nto que cu	, umplirem	., con teléfono nos con las Co d de Petróleo	ondiciones o	e- de la
Nombr	e y firma d	del Re	presentant	e Legal	IDNI Nº							
y el Fra PETRO	aude, así o DPERÚ	como I S.A.,	os Lineam	ientos d el sig	del Siste Juiente	ma de	Integ	ridad se e	encuentr	y Lucha cont an publicada peru.com.pe	s en el porta	al de



ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL Y POLITICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD DE PROCESOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ANEXOS N° 7 Y 8 DE LAS BASES

	Lugar, de de 202*
Señor Petról	es: eos del Perú – PETROPERÚ S.A. <u>Presente</u>
Ref.:	Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0***-202*-***/PETROPERUCONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE
en e-mail D.N.I Polític	, con R.U.C. Nº, con domicilio legal

Representante Legal del postor / Postor Razón Social o DNI



ANEXO N° 11 (de ser el caso) MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (sugerido)

Lugar, ... de ... de 202*

Señores Petróleos del Perú- PETROPERÚ S.A. Presente. -

De nuestra consideración:

Por la presente, prestamos fianza por..., irrevocable, solidaria, incondicional, de realización automática, y sin beneficio de excusión a favor de ustedes, por la cantidad de S/-US\$ (... y.../100 Soles / Dólares Americanos).

para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, proveniente del proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-00***-2021-***/PETROPERÚ, para la *contratación o adquisición* de *****.

Esta fianza garantiza, ante Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., el cumplimiento por.... (Nombre del CONTRATISTA), de todas y cada una de las obligaciones que le corresponde, según el contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza, no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto, la cantidad de *S/- US\$ (... y.../100 Soles / Dólares Americanos)* siendo su plazo de vigencia hasta el...

Queda expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1898° del Código Civil vigente

Atentamente,

Nombre (s) y firma (s) autorizada (s)



ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES DE PROVEEDORES

Los conflictos de intereses de proveedores son aquellas situaciones en las que un proveedor (u otro socio de negocio) que procure o brinde servicios a PETROPERÚ S.A., pudiera ser influido para desarrollar acciones indebidas, específicamente por motivos relacionados con sus propios intereses económicos, comerciales o políticos en perjuicio de los intereses de PETROPERÚ S.A.

Es responsabilidad de todos los proveedores de PETROPERÚ S.A. revelar cualquier vínculo personal o comercial que pudiera estar relacionado con la prestación de sus servicios y de este modo, gestionar y atender apropiadamente los conflictos reales o potenciales.

atende	r apropiadamente los co	onflictos reales	o potenciales.	,	, J ,				
jurídica	Э		•		nte documento, la persona				
represe	entada por, con DN	I, declara bajo	, con RU juramento la siguient	C N°te información	n: debidamente				
1.	Indicar si alguno de sus accionistas y/o socios fundadores es trabajador de PETROPERÚ S.A. o lo ha sido en los últimos doce (12) meses, que pudiera generar un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del ProcesoN°:								
	TRABAJADOR DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD/ CONSANGUINIDAD	CARGO	NOMBRE Y CARGO DEL COLABORADOR DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE TIENE PARENTESCO				
2.	proveedor considere, nafinidad (se considera	nantiene algui a a los conviv PERÚ S.A.; en	na relación de cuarto vientes, uniones de h los últimos doce (12)	grado de co necho y adop meses, que	u otro colaborador que el nsanguinidad y segundo de pción) con trabajadores y/o pudiera generar un conflicto				
	TRABAJADOR DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD/ CONSANGUINIDA D	CARG O	NOMBRE Y CARGO DEL COLABORADOR DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE TIENE PARENTESCO				
3.	legalmente, a alguna o PETROPERÚ S.A. qu Proceso N°	organización de genere un de:	empresas en el mar conflicto de intereses	co de un prod en la ejecuc	dido, o asesora o defiende ceso legal que se tenga con ión contractual derivada del				
	NOMBRE PERSONA/	EMPRESA	RUC / DNI	RELA	ACION				
	DESCRIPCION DE LA	SITUACION:							
4.	Indicar si tiene interes con los intereses de P	ses de índole ETROPERÚ	económico, comerci	al o político	que entren en conflicto				

S.A. en la ejecución contractual derivada del Proceso Nº



	NOMBRE PERSONA/EMPRESA	RUC / DNI	RELACION
	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN	l:	
5.	Otra información relevante que consconflicto de intereses:	sidere necesario declarar y qu	ue pueda significar un potencial

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta. Además, deberé contactar con PETROPERÚ S.A. si surge un conflicto de intereses durante la ejecución del contrato.

Nombre y firma del Representante Legal del Proveedor Razón Social o DNI



Señores

ANEXO Nº 13 (De ser el caso)

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV (LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA)

Lima,.. dede 202*

Petróleos del Perú- PETROPERÚ S.A. <u>Presente</u>
Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0***-202*-***/PETROPERU CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓ N (El postor deberá indicar la descripción) De nuestra
consideración:
(Nombre del Postor), con R.U.C. N°, con domicilio legal en teléfono,
telefax, e-mail, identificado con D.N.I. N°, declaramos bajo juramento lo siguiente:
Que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con los requisitos exigidos en la mencionada Ley.
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Nota:

En caso de consorcios, con contabilidad independiente, debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, caso contrario la declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO 14

CLAUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOSDE CORRUPCION Y DE SOBORNO

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería llegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitarla información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.



ANEXO 15 CLÁUSULA DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD

El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de toleranciacero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/



legal, según corresponda

ANEXO 16 DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Lugar,..... de de 202* Señores: Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. Presente.-Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0***-202*/PETROPERU... "(indicar el nombre de la adquisición, servicio u obra)" con R.U.C. Nº, con (nombre de la empresa), domicilio legal en.....-(distrito) – (provincia) – (departamento), teléfono, e-mail, debidamente representada por, con D.N.I N°, declaramos bajo juramento que nos comprometemos a dar estricto cumplimiento a la Ley N° 29742 "Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual" y promover el ejercicio de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual en cualquiera de sus formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento, discriminación y violencia, así como promover un lugar de trabajo saludable y seguro que permita el bienestar físico y mental de nuestros trabajadores. Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante



ANEXO 17 DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON TRABAJOS PRESTADOS A PETROPERÚ (De ser el caso)

					Lugar,	dede 202	2*	
Señore	es: Petróleos del Pe	erú – PETROPE	RÚ S.A.Pres	ente				
Ref.:	Proceso por Adj "(indicar el nombr				OPERU			
(nomb	re de la emp	oresa), con	R.U.C. Nº		, con	domicilio l	egal	
(distrito repres con tra de la experio Técnic	distrito) – (provincia) – (departamento), teléfono, e-mail, debidamente representada por, con D.N.I N°, declaramos bajo juramento que contamos con trabajo(s) prestado(s) a PETROPERÚ, que acreditan la experiencia solicitada en las Bases de Proceso de la referencia, por lo que solicitamos que la(s) misma(s) sea(n) considerada(s) para acreditar la experiencia solicitada en el numeral () de las Condiciones Técnicas como (indicar Requerimiento Fécnico Mínimo o Factor de Evaluación), en tal sentido a continuación indicamos el(los) número(s) de contrato(s) de la(s) prestación(es) efectuada(s):							
Nº	N° DE CONTRATOCON CONFORMIDAD	NOMBRE DEL BIEN/SERVICI O /OBRA	FECHA DE CONTRATO	FECHADE CONFORMIDA D	LUGAR DE EJECUCION/ ENTREGA	MONTO FACTURAD (Incluye IG\	_	
1								
2								
3								
10								
					TOTAL			

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO 18

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohibe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería llegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Lista arelacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "Línea de Integridad"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021. LA EMPRESA.



ANEXO 19 FORMULARIO INFORMACION DE PROVEEDOR (PERSONA NATURAL)

IV. Justifique falta de información u otra observación			I. Informació	in básica de la	a perse	ona natural		
			Primer Apelli	CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PERSONS NAMED IN		Segundo Apellido:		
		_	Nombres:			10		
V. Firma del Proveedor (Persona Natural)			Tipo de Docu	imento:	DNI	☐ Carnet de Extranjeria ☐ Pasaporte N° d	e Documento:	
Declaro conocer y aceptar que es mi obligación comunicar y documentar de forma inmediata a PETROPERI.	ÛSA		Nacionalidad		_		D D G G G G G G G G G G G G G G G G G G	
cualquier cambio de información presentada en este documento durante la vigencia de la relación contractual. PRESENTE DOCUMENTO EN SEÑAL DE CONFORMODO DE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO, DECU- QUE ÉSTA ES VERAZ Y EXACTA EN TODAS SUS PARTIES.			comentario) De ser el cas			rsona clasificada como Persona Exp [nbres y apellidos de PEP al cual ud. v	□ si	□ NO
FRMA			el PEP:					
N° DE DN:			Primer Apellido	PEP 1:		Segundo Apellido PEP	1:	
			Nombres:			120		
VI. Resultados de verificación (a ser llenado por el encargado de la verificación)				a persona nati	ıral;			
			Primer Apellido	PEP 2:		Segundo Apellido PEP	2:	
Detallar lo siguiente:			Nombres:					
a) La información contenida en este formulario se condice con la información verificada:	☐ SÍ	□ NO		a persona nati				
 b) Si la información contenida en este formulario no se condice con la información verificada y no pu subsanada, se comunicó este hecho a la Oficialía de Cumplimiento: 	ede ser Sí	Пио				le la persona natural		
c) El provedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, incurre(n) en alguna de las cuales PETROPERÚ no puede relacionarse con él: Si la respuesta es "Sl" por favor detallar la causal:	las causa	_	30225 (Ley de Capitulo III, A	Contratacione articulo N°11 de	la pre	idimento para contratar con el Estado (stado) y sus modificatorias? Los impe citada norma. (ver Anexo 4 - Impedin Intación de Servicios y Obras y Adquisi	edimentos están mentos Ley 30223	definidos en (5)
 d) Si el proveedor incurre en alguna de las causales por las cuales PETROPERÚ no puede relaciona 	arse con é	él, este	Si la respuesta es	"Si" por favor det	alar et im	pedimento:		
hecho fue comunicado al Gerente Departamento y al Oficial de Cumplimiento:	Sí	□ NO	22.12.22	an anticol or		tra comprendida en alguna de las sig	uda eta e lista e I	into OFAC (Oficina
e) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, se encuentra(n) conside	erado en l	las				del departamento de Tesoro de los Es		
"Listas asociadas a LAFT, corrupción y otros delitos (de carácter penal)": Si la respuesta es "Si" por favor detallar el delito:	☐ SÍ	□ NO	Terroristas de	l Consejo de S	egurid	ad de las Naciones Unidas; Lista rela ucción Masiva emítida por el Consejo	cionadas con el	Financiamiento de
f) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, requieren monitoreo sen		□NO	Si la respuesta es	s "SI" por favor det	allar la Lis	sta en la que se encuentra considerada:	□ si	□ NO
Se efectuó la verificación de información.			Lavado de Ad Tributarios o Activo Genéri	ctivos; Financia Aduaneros, Mi ico, Específico,	miento nería II o Tran	ndenada, mediante sentencia firme p del Terrorismo; delitos precedentes egal, Corrupción, u otros que genere isnacional; Tráfico de Influencias; Col internacional, o ha aceptado haber co	como Narcotráfi ganancias ilega lusión Simple o ometido tal(es) o	fico, Delitos ales; Cohecho Agravada; delito(s)?
FIRMA DEL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN			ERECTOR OF THE PROPERTY.				☐ Si	□ NO
N° D€ FIGHA:			Si la respuesta es	s "Si" por favor det	afar el de	ello y la condena impuesta:		
2. Se tomó conocimiento de los resultados de la verificación efectuada. Continúa con proceso de sefección/inscripción/contratación del proveedor sefección/inscripción/contratación del proveedor sefección/inscripción/cont		i proveedo	soborno o co	nducta crimina	l o simi	es investigado, declarado culpable, se ilar, <u>sin sentencia firme</u> ?	□ si	□ NO
				ntos a adjunta		rillo y si la condena (de ser el caso) acarrea pen	ila) o sancon(es) ac	ccescra(s) o maolitación
FFMA DEL JEFE INMEDIATO N° DE FICHA:			a) Copia de Re	DESCRIPTION OF THE PERSON	RUC em	nitida a través de la CLAVE SOL		
1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2						e persona natural		



FORMULARIO INFORMACION DE PROVEEDOR (PERSONA JURÍDICA DOMICILIADA EN EL PERÚ)

I. Información Básica	a de la Persona Jurídica			
Denominación o Razó	ón Social:		V. Declaración de información de la Persona Jurídica	
Fecha de inscripción e	en Registros Públicos:		5.1 Cuenta con el Sistema de Gestión Antisoborno bajo la Norma ISO 37001 certificado	NO
N" de RUC:	N° de Partida Reg	jistral:	5.2 Cuenta con un Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción y/o Lavado de Activos y	_ NO
Domicilio fiscal:		_	Electrical and a del Electrical	NO.
Teléfonos:			5.3 Cotiza en la Boisa de Vajores de Lima u otra Boisa de Vajores	
II. Información del(lo	oe) Gerente/e)			NO
Gerente 1:	ss) Gerena(s)		5.4 ¿La persona jurídica tiene impedimento para contratar con el Estado, según lo previsto en	n la Ley
	0		30225 (Ley de Contrataciones del Estado) y sus modificatorias? Los impedimentos están defini Capitulo III, Artículo N°11 de la precitada norma.	idos en
Primer Apellido:	Segundo Apellido:		(Aplica solo para proceso de Contratación de Servicios y Obras y Adquisición de Bienes)	
Nombres:			Si la respuesta es "Sil" por favor detallar el impedimento:	NO
Tipo de Documento:	□ DNI □ Camet de Extranjeria □ Pasaporte N°	de Documento:		
Nacionalidad:			5.5 ¿La persona jurídica y/o alguno de sus socios (cuya participación en el capital social es ig superior al 10% del capital social con derecho a voto; salvo que todos tengan una participació	gual o
Es o está relacionado	con una persona clasificada como Persona Ex	puesta Politicamente (PEP) (Ve	dicho porcentaje, en cuyo caso se identificarán – de ser posible – a los 2 accionistas con may	/OF
comentario)		☐ si ☐ NO	porcentaje), y/o Directores y/o Gerentes, se encuentra(n) comprendido(s) en alguna de las sig Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Esta	dos Uni
			de América); Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; Lista rela el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo	cionada
			Seguridad de la ONU?	
	fique los nombres y apellidos de PEP al cual ud	está relacionado y su vínculo o		NO
el PEP:			Sii la respuesta es "Sil" por favor detallar la Lista en la que se encuentra considerada:	
Primer Apellido PEP 1	1. Segundo Apellido PE	P 1:	5.6 ¿Ha sido o es investigado, declarado culpable, sancionado o inhabilitado por soborno o co	onducta
Nombres:			criminal o similar, <u>sin sentencia firme</u> ?	
Vinculo con la persona	a natural:		Ella respuesta es "El por favor detalar el dello y si la condena (de ser el caso) acarrea pena(s) o sancion(es) accesaria(s) o inhabi] NO
III. Información de los	os Accionistas, Socios o Asociados		and responses as ar purrator demand of demand (see an encasta) and an appropriate annual (see annual s) of trade	and a second
III. IIIIOTTIBCIOTI de lo	os Accionistas, Socios o Asociados		5.7 ¿La persona jurídica y/o algunos de sus socios (cuya participación en el capital social es i superior al 10% del capital social con derecho a voto; salvo que todos tengan una participació	igual o
a) En caso el socio a	accionistas o asociados sea persona natura	P.	superior al 10% del capital social con derecho a voto; salvo que todos tengan una participació dicho porcentaje, en cuyo caso se identificarán – de ser posible – a los 2 accionistas con may	ón mend /or
u) 211 caso el socio, i	accionistas o asociados sea persona natura	•	porcentaje), y/o Directores, y/o Gerentes, ha(n) sido condenado(s), mediante sentencia firme,	por algo
Accionista, socio, as	sociado 1:		de los siguientes delitos: Lavado de Activos; Financiamiento del Terrorismo; delitos preceden Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Mineria llegal, Corrupción, u otros que genere (gananci
			ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico, o Transnacional; Tráfico de Influencias; Colusi Agravada; Soborno; en el ámbito nacional o internacional, o ha(n) aceptado haber cometido	ión Sim; tal(es)
Primer Apellido:	Segundo Apellido:		delito(x)?	
Nombres:				NO
Tipo de Documento:	DNI Carnet de Extranjeria Pasaporte N°	de Documento:	Si la respuesta es "SI" por favor detallar el delito y la condena impuesta:	
Nacionalidad:		•	7	
% de Participación:			VI. Documentos a adjuntar	_
	con una persona clasificada como Persona Ex	puesta Politicamente (PEP) (Ve	 a) Copia de Ficha RUC emitida a través de la CLAVE SOL de la persona jurídica domiciliada en el Perú 	ú
comentario)		, and , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	b) Copia de documento de identidad y vigencia de poder del Representante Legal que firma este formula	lario
			e, equi de decamento de mantanto, agricar de pode des representados especiales de como	
,		si no	VII. Justifique falta de información u otra observación	
			VII. Justifique falta de información u otra observación	
	fique los nombres y apellidos de PEP al cual ud		VII. Justifique falta de información u otra observación	
De ser el caso, identifi el PEP:	fique los nombres y apellidos de PEP al cual ud		VII. Justifique falta de información u otra observación VIII. Firma	
el PEP:		está relacionado y su vinculo o	VII. Justifique faita de información u otra observación VIII. Firma	
		está relacionado y su vinculo o	VII. Justifique faita de información u otra observación VIII. Firma	
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres:	1 Segundo Apellido PE	está relacionado y su vinculo o	VII. Justifique faita de información u otra observación VIII. Firms Deciaro conocer y acaptar que se na deligación comenciar y documentar de forms investidas a FETROFERO S. CASE DECIARADOS DEL A RECEBACIÓN CAS HE SIAMBETTACIO, DECLARADO QUE SITA ES VERAZ Y EXACTA EN TODAS SUS PARTES.	
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la persona	Segundo Apellido PE a natural:	está relacionado y su vinculo o	VII. Justifique falta de información u otra observación VIII. Firma Decisto conocer y aceptar que en re deligación comunicar y documenter de forma inmediata a PETROFERO S. casequer cambo de información presentada en este documente durante la vigencia de la relación contractual. PE PROSENTE DOCUMENTO DE SERVA DE CONFORMADO DE LA PECIDALCE COST DE SUAPERTONO. DECEARAN CASE SOTA SE VIGENTA DE VIGENTA D	
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la persons b) En caso el socio, s	Segundo Apellido PE a natural: accionista o asociado sea persona jurídica:	está relacionado y su vinculo o	VII. Justifique faita de información u otra observación VIII. Firms Deciaro conocer y acaptar que se na deligación comenciar y documentar de forms investidas a FETROFERO S. CASE DECIARADOS DEL A RECEBACIÓN CAS HE SIAMBETTACIO, DECLARADO QUE SITA ES VERAZ Y EXACTA EN TODAS SUS PARTES.	
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la persona b) En caso el socio, Accionista, socio, asa	Segundo Apellido PE a natural: accionista o asociado sea persona jurídicas accionista o asociado sea persona jurídicas	está relacionado y su vinculo o	VII. Justifique faita de información u otra observación VIII. Firms Destro conocer y acepter que es no dégación consultar y documente de forms somedas a PETROPERO S. cualquier cantes de s'orientado presentada se esta documente destinte la vigencia de la relación coré actual FRI residente DOCUMENTO SE DESTA ES VERAZ Y EDACTA EN TODAS SUS PAYTES. FROM (REPRESENTANTE LECAL.) Nº DE DE	
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la persons b) En caso el socio, Accionista, socio, as Denominación o Razó	Segundo Apellido PE a natural: accionista o asociado sea persona jurídica: sociado 1: ón Social:	está relacionado y su vinculo o	VII. Justifique faita de información u otra observación VIII. Firms Destro conocer y acepter que es no delgación comunicar y documenter de forms somedas a PETROPERO S. Cusquier cantos de aformación presiminada so esta discurrente devinte la vigencia de la relación core actual FRI TREGISTRE DOCUMENTO SE DESTRO SE VERAZ Y EXACTA EN TODAS SUS PRIFEIS FRAN. (PERPESIENTANTE LECAL.) Nº DE DES LX. Resultados de verificación (a ser llenado por el encargado de la verificación)	
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la persons b) En caso el socio, a Accionista, socio, as Denominación o Razó Año y País de Constit.	Segundo Apellido PE a natural: accionista o asociado sea persona jurídica: sociado 1: ón Social: ución:	está relacionado y su vinculo o	VII. Justifique faita de información u otra observación VIII. Firma Destaro conocer y acepter que es no delgación comunicar y documentar de forma somedas a PETROPERO S. Cualquier cantio de aformación presimienta se esta discurrente destinte la vigencia de la relación core actual FRE TREGISHE DOCUMENTO SE DESTA ES VERAZ Y EXACTA EN TODAS SUS PRAFEIS FRAN. (REPRESENTANTE LECAL.) Nº DE DES LX. Resultados de verificación (a ser llenado por el encargado de la verificación) Bustatar lo siguiente: (3) La información contenida en este formulario se condice con la información verificada:	I.A., RMO EL. ANDO
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la persona b) En caso el socio, Accionista, socio, as Denominación o Razó	Segundo Apellido PE a natural: accionista o asociado sea persona jurídica: sociado 1: ón Social:	está relacionado y su vinculo o	VII. Justifique faita de información u otra observación VIII. Firma Destro conocer y acapter que en ri deligación consenior y documenter de forma tomedes a PETROPERO S cuasquer caretta de información presentada en este documente telurante te vigancia de la relación contractada PETROPERO S cuasquer caretta de información presentada en este documento durante te vigancia de la relación contractada PET PRESIDENTE DOCUMENTO EN SISTA. DE CONFORMACO DE LA PETROPACIÓN CESTA SE MANERAL DE CARETTA	I.A., QAO EL ANDO
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la persons b) En caso el socio, a Accionista, socio, as Denominación o Razó Año y País de Constitu	Segundo Apellido PE a natural: accionista o asociado sea persona jurídica: sociado 1: ón Social: ución:	está relacionado y su vinculo o	VII. Justifique faita de información u otra observación VIII. Firma Destaro conocer y acepter que es m obligación comunicar y documenter de forma somedios a PETROPERO S. Cuitajuar cantina de información presimiento se esta discurrente laboria la vigencia de la relación core actual PETROPERO S. CUE SETA ES VERAZ Y EXCETA EN TODAS SUS PARTES. FRAM. (REPRESENTANTE LECAL.) Nº CE DE LX. Resultados de verificación (a ser llenado por el encargado de la verificación) Cestatar lo siguiente: a) La información contenida en este formulario se condice con la información verificada. b) Si la información contenida en este formulario se condice con la información verificada.	SA., SA. SANDO
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la person b) En caso el socio, as- Accionista, socio, as- Denominación o Razó Año y País de Constitu N° de RUC:	Segundo Apellido PE a natural: accionista o asociado sea persona jurídica: sociado 1: ón Social: ución:	está relacionado y su vinculo o	VII. Firms Design connocer y acepter que es ns déligación consister y documenter de forms tomerista a PETROPERO S. cualquer carette de información presentada en esta documente de forms tomerista a PETROPERO S. cualquer carette de información presentada en esta documente el vigencia de la relación contractua. PETROPERO S. CARLO ESTA EN VIENA DE LA DECENTA DE LA DECENTA DE LA PETROPERO DE LA DESENTA DE LA PETROPERO DE LA DESENTA CONTRACTOR DE LA DESENTA DE LA DESENTA CONTRACTOR DE LA DESENTA CONTRACTOR DE LA DESENTA DE LA DESENTA CONTRACTOR DE LA DESENTA DE LA DESENTA CONTRACTOR DE LA DESENTA DE LA DEL DESENTA DE LA DESENTA DEL DESENTA DE LA DESENTA	SA., SA. SANDO
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la persons b) En caso el socio, a Accionista, socio, as Denominación o Razó Año y País de Constitu N" de RUC: Domicilio fiscal: % de Participación:	Segundo Apellido PE a natural: accionista o asociado sea persona jurídicas sociado 1: ón Social: ución: N° de Partida Reg	está relacionado y su vinculo o	NII. Firma Deciaro conocer y acepter que en re deligación consister y documenter de forma inventida a PETROPERO S Cualquier caretas de información presentada en este documente de forma inventida a PETROPERO S Cualquier caretas de información presentada en este documente la vigencia de la relacción contractual FF PRESIDENTE DOCUMENTO EN DESCRICTUAL DE CAPACITA DE LA PETROPECACIÓN CESTE DE ASMESITATADO. DECLARADO ENTRE LA VERNAT Y BOACITA DE TODAS SUS PRINTES. PERO CESE IX. Resultados de verificación (a ser llenado por el encargado de la verificación) Cestatar la siguiente: a) La información contenida en este formulario se condice con la información verificada: b) Sí la información contenida en este formulario no se condice un la información verificada: c) Sí la reformación contenida en este formulario no se condice un la información verificada; c) Sí la reformación contenida en este formulario no se condice un la información verificada; c) Sí la reformación contenida en este formulario no se condice un la información verificada; c) Sí la reformación contenida en calcionida de Cumplimiento:	SA., SA. SANDO
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la persona b) En caso el socio, Accionista, socio, as Denominación o Razó Año y Pala de Constit. N° de RUC: Domicilio fiscal: % de Participación: IV. Información de lo	Segundo Apellido PE a natural: accionista o asociado sea persona jurídica: sociado 1: ón Social: ución:	está relacionado y su vinculo o	Will. Firms Design connocer y acepter que es nº déligación consenter y documenter de forms tomentata a PETROPERO S. casalquer careto de información presentada se este documente durante se vigencia de la relación contractua. PEPROPERO S. casalquer careto de información presentada se este documente se vigencia de la relación contractua. PEPROPERO S. Casa forma se visido. Y BOACIÓ NE CONA SUMPRIMIDADO, CESTA ANO SENTA DE LA PROPERO DEL PROPERO DE LA PROPERO DEL PROPERO DE LA	SI S
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la persons b) En caso el socio, Accionista, socio, as Denominación o Razó Año y País de Constitu N° de RUC: Domicilio fiscat: % de Participación: IV. Información de lo Director 1:	Segundo Apellido PE a natural: accionista o asociado sea persona jurídica: sociado 1; do Social: ución: N° de Partida Rej	está relacionado y su vinculo o	VII. Firms Decise connocer y acepter que es ns déspecin consenter y documenter de forms tomentes a PETROPERO S. casepter cantos de información presentada se este documente de forms tomentes a PETROPERO S. casepter cantos de información presentada se este documente el vigencia de la relación contracta. PE PRESENTE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CANDICACIÓN DE LA DECENTA DE LA DEL DECENTA DE LA DECENTA DE LA DECENTA DE LA DECENTA DEL DE LA DECENTA	SI S
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la persona b) En caso el socio, Accionista, socio, asa Denominación o Razó Año y País de Constitt. N° de RUC: Domicilio fiscal: % de Participación: Vy. Información de lo Director 1: Primer Apellido:	Segundo Apellido PE a natural: accionista o asociado sea persona jurídicas sociado 1: ón Social: ución: N° de Partida Reg	está relacionado y su vinculo o	VII. Firms Destare concer y acapter que en ri déligación consenior y documenter de forms terredicts a PETROPERO S cuasquer caretta de viormación presentada en este documente te viganció de la relación conferencia presentada en este documente te viganció de la relación conferencia PETROPERO S cuasquer caretta de viormación presentada en este documente te viganció de la relación conferencia PETROPERO S CAS ESTA ES VERAZ Y EXACTA DE TORAS SAS PRATEIS PESAM (ESPESIBERITANTE LECIAL) O La información conterida en este termulario se condice con la información verificadas O SI la información conterida en este termulario no se condice con la información verificada y no puede autisanzada, se comunicó este hecho a la Oficialia de Cumplimiento: C) El proceedor, sus accionistas, accione o asociadas, directores o gerentes, incurre(n) en alguna de las las cuales PETROPERO no puede relacionarse con ál: Si la respuesta es "SF por fevor detallar la causal." d) Si el proveedor incurre en alguna de las causales por las cuales PETROPERO no puede relacionarse hecho fue comunicado al Gerente Departamento y al Oficial de Cumplimiento: O El Corrector, sus accionistas, accione a asociadas, directores a generies as esecuentraln) considere	SA., SA.
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la persons b) En caso el socio, a Accionista, socio, as Denominación o Razd Año y País de Constit. N° de RUC: Domicilio fiscal: % de Participación: IV. Información de lo Director 1: Primer Apellido: Nombres:	Segundo Apellido PE a natural: accionista o asociado sea persona jurídica: sociado 1: on Social: ución: N° de Partida Rej os Directores (de ser el caso) Segundo Apellido:	está relacionado y su vínculo o	NIL Firms Destare concer y acapter que en redejación conseitor y decumenter de forms tomados a PETROPERO S cuasquer caretta de vidente de referencia PETROPERO S CAS ENTA EL VERMA DE LA REFORMACIÓN CES ESTA EL VERMA DE LA REFORMACIÓN CES ESTA EL VERMA DE CASA EL VERMA DE LA REFORMACIÓN CES ESTA EL VERMA DE CASA EL VERMA DE	SA., SA.
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la persona b) En caso el socio, Accionista, socio, as Denominación o Razó Año y País de Constitu N" de RUC: Domicilio fiscal: % de Participación: IV. Información de lo Director 1: Primer Apellido: Nombres: Tipo de Documento:	Segundo Apellido PE a natural: accionista o asociado sea persona jurídica: sociado 1; do Social: ución: N° de Partida Rej	está relacionado y su vínculo o	VII. Firms Deciaro conocer y acepter que en redegación consenior y documenter de forms inventida a PETROPERO S cuasquer caretas de información presentada en este documente de forms inventida a PETROPERO S cuasquer caretas de información presentada en este documente de vigencia de la relacción contractual FF PRESIDENTE DOCUMENTO EN DESCRICA DE CARECTURACIÓN CEL SE ASPARTIMACO, DECLARADO CARECTURA DE VENAZ Y DOUGHA DE TODAS SUS PRINTES. FERMA (REPRESIDENTANTE LECAL.) Nº CEI CRE IX. Resultados de verificación (a ser llenado por el encargado de la verificación) Cestatas la siguiente: a) La información contenida en este formulario se condice con la información verificada: b) Sí la sinformación contenida en este formulario no se condice con la información verificada: c) Sí la represedor, sus accionistes, socion o asociados, directiones o gerentes, incurre(n) en alguna de las sucionas procesos de la considera de la consider	SALORIANDO SI S
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la persons b) En caso el socio, a Accionista, socio, as Denominación o Razd Año y País de Constit. N° de RUC: Domicilio fiscal: % de Participación: IV. Información de lo Director 1: Primer Apellido: Nombres:	Segundo Apellido PE a natural: accionista o asociado sea persona jurídica: sociado 1: on Social: ución: N° de Partida Rej os Directores (de ser el caso) Segundo Apellido:	está relacionado y su vínculo o	VII. Firms Destare concer y acapter que en ri déligación consenior y documenter de forms terredicts a PETROPERO S cuasquer caretta de viormación presentada en este documente te viganció de la relación conferencia presentada en este documente te viganció de la relación conferencia PETROPERO S cuasquer caretta de viormación presentada en este documente te viganció de la relación conferencia PETROPERO S CAS ESTA ES VERAZ Y EXACTA DE TORAS SAS PRATEIS PESAM (ESPESIBERITANTE LECIAL) O La información conterida en este termulario se condice con la información verificadas O SI la información conterida en este termulario no se condice con la información verificada y no puede autisanzada, se comunicó este hecho a la Oficialia de Cumplimiento: C) El proceedor, sus accionistas, accione o asociadas, directores o gerentes, incurre(n) en alguna de las las cuales PETROPERO no puede relacionarse con ál: Si la respuesta es "SF por fevor detallar la causal." d) Si el proveedor incurre en alguna de las causales por las cuales PETROPERO no puede relacionarse hecho fue comunicado al Gerente Departamento y al Oficial de Cumplimiento: O El Corrector, sus accionistas, accione a asociadas, directores a generies as esecuentraln) considere	SALORIANDO SI S
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la persons b) En caso el socio, Accionista, socio, as Denominación o Raz Áno y País de Constitu N° de RUC: Domicilio fiscat: % de Participación: 1% Información de lo Director 1: Primer Apellido: Nombres: Tipo de Documento: Nacionalidad:	Segundo Apellido PE a natural: accionista o asociado sea persona jurídica: sociado 1: on Social: ución: N° de Partida Rej os Directores (de ser el caso) Segundo Apellido:	està relacionado y su vinculo o P 1: pistral: Documento: puesta Politicamente (PEP) (ve	VII. Firms Deciso concer y acapter que as relatigación conseivar y decumentar de forms terredicts a PETROPERIO S. Cuampuer caretia de información presentata en este decumento de acesta de la resulta confractual. F. PRESIDENTE DOCARENTO EN SERVILLO EL CONCENTRACO DE LA REFORMACIÓN CUE SE EL SAMESTRACO, DECLARY QUE SETA SE VENAS Y EXACTA EN TODAS SAS PRANTES. PERMA (REPRESIDENTE DOCARENTO EN SERVILLO EL CONCENTRACO DE LA REFORMACIÓN CUE SE SAMESTRACO, DECLARY ONE DES. IX. Resultados de Verificación (a ser llemado por el encargado de la verificación) (Sesalto la siquiente: a) La información contenida en aeste termulario se condice con la información verificada y no puede subsannada, se comunició este hecho a la Oficialis de Cumplimiento: (5) El la información contenida en aeste termulario se condice con la información verificada y no puede subsannada, se comunició este hecho a la Oficialis de Cumplimiento: (5) El proceedor, sus accionistas, acesto e asecciados, directores o gerentes, incurre(n) en alguna de las tas causales PETROPERIO no puede relacionares inacho has comunicados al Generate Departamento y el Oficial de Cumplimiento: 3) El proceedor, sus accionistas, acesto e asecciados, directores o gerentes, as encuentra(n) considera subsanadas as "SF por fevor detallar el delito: 3) El proveedor, sus accionistas, acesto e asecciados, directores o gerentes, as encuentra(n) considera subsanados as "SF por fevor detallar el delito: (6) El proveedor, sus accionistas, acesto e asecciados, directores o gerentes, requieren monitoreo semas.	SALORIANDO SI S
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la persons b) En caso el socio, Accionista, socio, as Denominación o Raz Áno y País de Constitu N° de RUC: Domicilio fiscat: % de Participación: 1% Información de lo Director 1: Primer Apellido: Nombres: Tipo de Documento: Nacionalidad:	Segundo Apellido PE a natural: accionista o asociado sea persona jurídica: sociado 1; ón Social: ución: N° de Partida Re; DE Directores (de ser el caso) Segundo Apellido: DNI Carnet de Estranjeria Pasaporte N° (está relacionado y su vinculo o P 1:	VII. Firms Deciaro conocer y acepter que en redegación consenior y documenter de forms inventida a PETROPERO S cuasquer caretas de información presentada en este documente de forms inventida a PETROPERO S cuasquer caretas de información presentada en este documente de vigencia de la relacción contractual FF PRESIDENTE DOCUMENTO EN DESCRICA DE CARECTURACIÓN CEL SE ASPARTIMACO, DECLARADO CARECTURA DE VENAZ Y DOUGHA DE TODAS SUS PRINTES. FERMA (REPRESIDENTANTE LECAL.) Nº CEI CRE IX. Resultados de verificación (a ser llenado por el encargado de la verificación) Cestatas la siguiente: a) La información contenida en este formulario se condice con la información verificada: b) Sí la sinformación contenida en este formulario no se condice con la información verificada: c) Sí la represedor, sus accionistes, socion o asociados, directiones o gerentes, incurre(n) en alguna de las sucionas procesos de la considera de la consider	SI S
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la persons b) En caso el socio, Accionista, socio, as Denominación o Razd Año y País de Constitt N° de RUC: Domicilio fiscal: % de Participación: 1% Información de lo Director 1: Primer Apellido: Nombres: Tipo de Documento: Nacionalidad: Es o está relacionado comentario)	Segundo Apellido PE a natural: accionista o asociado sea persona jurídica: sociado 1: dn Social: ución: N° de Partida Rey Directores (de ser el caso) Segundo Apellido: Carnet de Estanjeria Pasaporte Do con una persona clasificada como Persona Ex	està relacionado y su vinculo de P 1: pistrat: Documento: puesta Politicamente (PEP) (Ve	VII. Firms Deciso concer y acapter que as relatigación conseivar y decumentar de forms terredicts a PETROPERIO S. Cuampuer caretia de información presentata en este decumento de acesta de la resulta confractual. F. PRESIDENTE DOCARENTO EN SERVILLO EL CONCENTRACO DE LA REFORMACIÓN CUE SE EL SAMESTRACO, DECLARY QUE SETA SE VENAS Y EXACTA EN TODAS SAS PRANTES. PERMA (REPRESIDENTE DOCARENTO EN SERVILLO EL CONCENTRACO DE LA REFORMACIÓN CUE SE SAMESTRACO, DECLARY ONE DES. IX. Resultados de Verificación (a ser llemado por el encargado de la verificación) (Sesalto la siquiente: a) La información contenida en aeste termulario se condice con la información verificada y no puede subsannada, se comunició este hecho a la Oficialis de Cumplimiento: (5) El la información contenida en aeste termulario se condice con la información verificada y no puede subsannada, se comunició este hecho a la Oficialis de Cumplimiento: (5) El proceedor, sus accionistas, acesto e asecciados, directores o gerentes, incurre(n) en alguna de las tas causales PETROPERIO no puede relacionares inacho has comunicados al Generate Departamento y el Oficial de Cumplimiento: 3) El proceedor, sus accionistas, acesto e asecciados, directores o gerentes, as encuentra(n) considera subsanadas as "SF por fevor detallar el delito: 3) El proveedor, sus accionistas, acesto e asecciados, directores o gerentes, as encuentra(n) considera subsanados as "SF por fevor detallar el delito: (6) El proveedor, sus accionistas, acesto e asecciados, directores o gerentes, requieren monitoreo semas.	SI S
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la persons b) En caso el socio, Accionista, socio, as Denominación o Razd Año y País de Constitt N° de RUC: Domicilio fiscal: % de Participación: 1% Información de lo Director 1: Primer Apellido: Nombres: Tipo de Documento: Nacionalidad: Es o está relacionado comentario)	Segundo Apellido PE a natural: accionista o asociado sea persona jurídica: sociado 1; ón Social: ución: N° de Partida Re; DE Directores (de ser el caso) Segundo Apellido: DNI Carnet de Estranjeria Pasaporte N° (està relacionado y su vinculo de P 1: pistrat: Documento: puesta Politicamente (PEP) (Ve	VII. Firms Deciso concer y acapter que as relatigación conseivar y decumentar de forms terredicts a PETROPERIO S. Cuampuer caretia de información presentata en este decumento de acesta de la resulta confractual. F. PRESIDENTE DOCARENTO EN SERVILLO EL CONCENTRACO DE LA REFORMACIÓN CUE SE EL SAMESTRACO, DECLARY QUE SETA SE VENAS Y EXACTA EN TODAS SAS PRANTES. PERMA (REPRESIDENTE DOCARENTO EN SERVILLO EL CONCENTRACO DE LA REFORMACIÓN CUE SE SAMESTRACO, DECLARY ONE DES. IX. Resultados de Verificación (a ser llemado por el encargado de la verificación) (Sesalto la siquiente: a) La información contenida en aeste termulario se condice con la información verificada y no puede subsannada, se comunició este hecho a la Oficialis de Cumplimiento: (5) El la información contenida en aeste termulario se condice con la información verificada y no puede subsannada, se comunició este hecho a la Oficialis de Cumplimiento: (5) El proceedor, sus accionistas, acesto e asecciados, directores o gerentes, incurre(n) en alguna de las tas causales PETROPERIO no puede relacionares inacho has comunicados al Generate Departamento y el Oficial de Cumplimiento: 3) El proceedor, sus accionistas, acesto e asecciados, directores o gerentes, as encuentra(n) considera subsanadas as "SF por fevor detallar el delito: 3) El proveedor, sus accionistas, acesto e asecciados, directores o gerentes, as encuentra(n) considera subsanados as "SF por fevor detallar el delito: (6) El proveedor, sus accionistas, acesto e asecciados, directores o gerentes, requieren monitoreo semas.	SI S
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la persons b) En caso el socio, Accionista, socio, as Denominación o Raz Ánio y País de Constitu N° de RUC: Dormicilio fiscal: % de Participación: IV. Información de lo Director 1: Primer Apellido: Nombres: Tipo de Documento: Nacionalidad: Es o está relacionado comentario) De ser el caso, identifi	Segundo Apellido PE a natural: accionista o asociado sea persona jurídica: sociado 1: ón Social: ución: N° de Partida Rej so Directores (de ser el caso) Segundo Apellido: DNI Cernet de Estranjeria Pasaporte N°C con una persona clasificada como Persona Ex fique los nombres y apellidos del PEP al cual ud	está relacionado y su vinculo o P 1: pistrat: Documento: puesta Politicamente (PEP) (ve	MIL Firms Deciare conocer y acepter que es re déligación consenter y documenter de forms invaciosa a PETROPERO S. cuasquer caretas de información presentada en esta documente de forms invaciosa a PETROPERO S. cuasquer caretas de información presentada en esta documente el vigencia de la relacción contractual: PET PRESIDENTE DOCUMENTO DE DEVINCA DE CONCINCADO DELLA PETROPECIA DE LA DEVINCADO CALLE DE LA DEVINCADO DE LA PETROPECIA DE LA DEVINCADO DE LA PETROPECIA DE LA DEVINCADO DE LA DEVENDA DEL DEVENDA DE LA DEVENDA DEL DEVENDA DE LA DEVENDA DEL DEVENDA DE LA DEVENDA DEL DEVE	LA., SA, SA, SA, SA, SA, SA, SA, SA, SA, SA
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la persons b) En caso el socio, Accionista, socio, as Denominación o Razd Año y País de Constit. N° de RUC: Domicilio fiscal: % de Participación: 1% Información de lo Director 1: Primer Apellido: Nombres: Tipo de Documento: Nacionalidad: Es o está relacionado comentario) De ser el caso, identifi Primer Apellido PEP 1	Segundo Apellido PE a natural: accionista o asociado sea persona jurídicas sociado 1: ón Social: ución: N° de Partida Res Segundo Apellido: Segundo Apellido: Carnet de Estanjeria Pasaporte N°C or con una persona clasificada como Persona Ex fique los nombres y apellidos del PEP al cual udi	está relacionado y su vinculo o P 1: pistrat: Documento: puesta Politicamente (PEP) (ve	VII. Firms Destare concer y acapter que en redeficien consister y decumenter de forms tomedes a PETROPERO S cuasquer caretas de información presentada en este decumente de forms tomedes a PETROPERO S cuasquer caretas de información presentada en este decumente telurate la vigencia de la relacción contractual PE PRESIDENTE DOCARENTO EN SERVAL DE CONCENTADO DE LA PETROPERO DE LA SERVAL DE CONCENTA DE LOCADO DE LA SERVAL DE LA SERVAL DE LA CONCENTA DE LOCADO DE LA SERVAL DE LA SERVAL DE LA CONCENTA DE LOCADO DE LA SERVAL DE LA CONCENTA DE LOCADO DE LA SERVAL DE LA CONCENTA DE LOCADO DE LA VERTICACIÓN DE LA CONCENTA DE LOCADO DE LA VERTICACIÓN DE LA CONCENTA DE LA CONCENT	LA., MAND SL. ST. ST. ST. ST. ST. ST. ST. ST. ST. ST
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la persons b) En caso el socio, Accionista, socio, as Denominación o Raz Ánio y País de Constitu N° de RUC: Dormicilio fiscal: % de Participación: IV. Información de lo Director 1: Primer Apellido: Nombres: Tipo de Documento: Nacionalidad: Es o está relacionado comentario) De ser el caso, identifi	Segundo Apellido PE a natural: accionista o asociado sea persona jurídica: sociado 1: ón Social: ución: N° de Partida Rej so Directores (de ser el caso) Segundo Apellido: DNI Cernet de Estranjeria Pasaporte N°C con una persona clasificada como Persona Ex fique los nombres y apellidos del PEP al cual ud	está relacionado y su vinculo o P 1: pistrat: Documento: puesta Politicamente (PEP) (ve	VII. Firms Destare concer y acapter que en redeficien consister y decumenter de forms tomedes a PETROPERO S cuasquer caretas de información presentada en este decumente de forms tomedes a PETROPERO S cuasquer caretas de información presentada en este decumente telurate la vigencia de la relacción contractual PE PRESIDENTE DOCARENTO EN SERVAL DE CONCENTADO DE LA PETROPERO DE LA SERVAL DE CONCENTA DE LOCADO DE LA SERVAL DE LA SERVAL DE LA CONCENTA DE LOCADO DE LA SERVAL DE LA SERVAL DE LA CONCENTA DE LOCADO DE LA SERVAL DE LA CONCENTA DE LOCADO DE LA SERVAL DE LA CONCENTA DE LOCADO DE LA VERTICACIÓN DE LA CONCENTA DE LOCADO DE LA VERTICACIÓN DE LA CONCENTA DE LA CONCENT	LA., MAND SL. ST. ST. ST. ST. ST. ST. ST. ST. ST. ST
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la persons b) En caso el socio, Accionista, socio, as Denominación o Razd Año y País de Constit. N° de RUC: Domicilio fiscal: % de Participación: 1% Información de lo Director 1: Primer Apellido: Nombres: Tipo de Documento: Nacionalidad: Es o está relacionado comentario) De ser el caso, identifi Primer Apellido PEP 1	Segundo Apellido PE a natural: accionista o asociado sea persona jurídicas sociado 1: ón Social: ución: N° de Partida Res Directores (de ser el caso) Segundo Apellido: Cornet de Estanjeria Pasaparia N°C con una persona clasificada como Persona Ex fique los nombres y apellidos del PEP al cual ud Segundo Apellido PE	está relacionado y su vinculo o P 1: pistrat: Documento: puesta Politicamente (PEP) (ve	MIL Firms Deciare conocer y acepter que es re déligación consenter y documenter de forms invaciosa a PETROPERO S. cuasquer caretas de información presentada en esta documente de forms invaciosa a PETROPERO S. cuasquer caretas de información presentada en esta documente el vigencia de la relacción contractual: PET PRESIDENTE DOCUMENTO DE DEVINCA DE CONCINCADO DELLA PETROPECIA DE LA DEVINCADO CALLE DE LA DEVINCADO DE LA PETROPECIA DE LA DEVINCADO DE LA PETROPECIA DE LA DEVINCADO DE LA DEVENDA DEL DEVENDA DE LA DEVENDA DEL DEVENDA DE LA DEVENDA DEL DEVENDA DE LA DEVENDA DEL DEVE	LA., MAND SL. ST. ST. ST. ST. ST. ST. ST. ST. ST. ST
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la persons b) En caso el socio, Accionista, socio, as Denominación o Razde Año y País de Constit. Nº de RUC: Domicilio fiscal: % de Participación: IV. Información de lo Director 1: Primer Apellido: Nombres: Tipo de Documento: Nacionalidad: Es o está relacionado comentario) De ser el caso, identifi Primer Apellido PEP 1 Nombres:	Segundo Apellido PE a natural: accionista o asociado sea persona jurídica: sociado 1: ón Social: ución: N° de Partida Res Segundo Apellido: DNI Carnet de Estranjeria Pasaparte con una persona clasificada como Persona Ex fique los nombres y apellidos del PEP al cual ud Segundo Apellido PE a natural:	està relacionado y su vinculo o P 1: Documento:	MIL Firms Destare concer y acapter que en redeficient consister y decumenter de forms torrectes a PETROPERIO S cuasquer caretas de información presentada en este decumento durante la vigencia de la relacción confractual PE PRESIDENTE DOCARENTO EN SERVAL DE CONFORMADO DE LA PETROPERIO DE LA SERVALO DE LA SERVALUA DE LA SE	LA., SA, SA, SA, SA, SA, SA, SA, SA, SA, SA
el PEP: Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la persona b) En caso el socio, Accionista, socio, as Denominación o Razi Año y País de Constit. N° de RUC: Dornicilio fiscat: % de Participación: IV. Información de lo Director 1: Primer Apellido: Nombres: Tipo de Documento: Nacionalidad: Es o está relacionado comentario) De ser el caso, identifi Primer Apellido PEP 1 Nombres: Vinculo con la persona	Segundo Apellido PE a natural: accionista o asociado sea persona jurídica: sociado 1: ón Social: ución: N° de Partida Res Segundo Apellido: DNI Carnet de Estranjeria Pasaparte con una persona clasificada como Persona Ex fique los nombres y apellidos del PEP al cual ud Segundo Apellido PE a natural:	està relacionado y su vinculo o P 1: Documento:	VII. Firms Destare concer y acapter que en redeficien consister y decumenter de forms tomedes a PETROPERO S cuasquer caretas de información presentada en este decumente de forms tomedes a PETROPERO S cuasquer caretas de información presentada en este decumente telurate la vigencia de la relacción contractual PE PRESIDENTE DOCARENTO EN SERVAL DE CONCENTADO DE LA PETROPERO DE LA SERVAL DE CONCENTA DE LOCADO DE LA SERVAL DE LA SERVAL DE LA CONCENTA DE LOCADO DE LA SERVAL DE LA SERVAL DE LA CONCENTA DE LOCADO DE LA SERVAL DE LA CONCENTA DE LOCADO DE LA SERVAL DE LA CONCENTA DE LOCADO DE LA VERTICACIÓN DE LA CONCENTA DE LOCADO DE LA VERTICACIÓN DE LA CONCENTA DE LA CONCENT	LA., SA, SA, SA, SA, SA, SA, SA, SA, SA, SA



FORMULARIO INFORMACION DE PROVEEDOR (PERSONA JURÍDICA NO DOMICILIADA EN EL PERÚ)

uenta con el Bistema de Gestión Astisoborno bajo la Norma ISO 37001 certificado uenta con un Sistema de Prevención de Delitios de Corrupción y/o Lavado de Activos y uenta con un Sistema de Prevención de Delitios de Corrupción y/o Lavado de Activos y ul No ul No ultra en la Botes de Valores de Lima u otra Botes de Valores La persona jurídica tiene impedimento para contratar con el Estado, según lo previsto en la Ley M' (Ley de Contrata ciones del Estado) y sus modificacions? Los impedimentos adrá definidos en la Ley M' (Ley de Contrata ciones del Estado) y sus modificacions? Los impedimentos adrá definidos en la Ley M' (Ley de Contrata ciones del Estado) y sus modificacions? Los impedimentos adrá definidos en la Ley M' (Ley de Contrata ciones del Contratacion de Generalización de Servicios y Obras y Adquisición de Biernad a subspensa y la fuel de la precitada norma. Le persona puridica y/o siguno de sus escitas (cuya participación en el capital eccial as iguas o de processos de la persona de la contratación de describación en la capital eccial as iguas o del processos de la cuya caso es la delificación — de ser posible — a los 2 accionidas con mayor emplei, y/o Directores y/o Gerentes, se ancuentra/y/o comprendición; en siguna de las siguientes libida en la contrata de la contrata de la contrata con mayor entracia). Lista de Terroritas del Consejo de Seguridad de la Nacionas Unidada, Lista erabacionadas el canciamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la Nacionas Unidada, Lista erabacionadas el seguidad de la Nacionas Unidada, sandancia fuela de la Odivisión seguina de las seguinas del seguinas d
cidamiento del Terrorismo si no lotta en la Boise de Valores de Lima u otra Boise de Valores si no La persona juridica tiene impedimento para Contratar con el Estado, según lo previsto en la Luy M* (Lay de Contrataciones del Estado) y sus modificatorias? Los impedimentos están definidos en fuldo III, Articulo M* 14 de la precidada norma. La persona jurídica y los siguno de sus socios (cuya participación en el capital social es igual o persona jurídica y/o siguno de sus socios (cuya participación en el capital social es igual o persona jurídica y/o siguno de sus socios (cuya participación en el capital social es igual o persona jurídica y/o siguno de sus socios (cuya participación en el capital social es igual o portentaja, en cuyo caso se identificarán – de ser posible – a los 2 accionidas con mayor mor a portentaja, en cuyo caso se identificarán – de ser posible – a los 2 accionidas con mayor mor a portentaja, en cuyo caso se identificarán – de ser posible – a los 2 accionidas con mayor mor a portentaja, en cuyo caso se identificarán – de ser posible – a los 2 accionidas con mayor mor a portentaja, en cuyo caso se identificarán – de ser posible – a los 2 accionidas con mayor mor a portentaja, en cuyo caso se identificarán – de ser posible – a los 2 accionidas con mayor mor a portenta de la protificación de Armas de Destrucción Masiva emitida por al la la recipia de la Comejo de seguridad de la Naccionas Unidas, Lista relacionadas con mayor de la comejo de la come
otiza en la Boltas de Valores de Lima u otra Boltas de Valores st
La persona jurídica tiene impedimento para contratar con el Estado, según lo previsto en la Ley M (Ley de Contrata clones del Estado) y sus modificatorias? Los impedimentos estan definidos en ulos III, Afficio Mª 11 de la procisión de descripción de descripción de del contratación de del contratación de descripción de descripción de del contratación de descripción de del contratación de descripción de del contratación de descripción de la capital tecida las igual o (La parenes purificias y/o siguno de sus escicias (cury participación en al capital secida (en grante) de las especias contratación de descripción de las especias (cury participación en al capital secida (en grante) de la processa de la contratación de las especias (cury participación en granticipación menor a porcentaja, en cuyo caso se identificación – de ser posible – a los 2 accionidas con mayor relación, y/o Directora y/o Generolas, se en cuyo caso se identificación – de ser posible – a los 2 accionidas con mayor relación de las formación de las especias de las especias las las especias las las especias las especias de las especias de las especias de las especias de las especias las especias de las especias de las especias de las las especias las especias de las las especias de las especias especias de las especias de la
La persona jurídica tiene impedimento para contratar con el Estado, según lo previsto an la Ley M° (Ley de Contrataciones del Estado) y sus modificatorias? Los impedimentos astán definidos en ulo BI, Artículo N°11 de la precisada norma. La parsona de Contratacione de Genéralección de Servicios y Obras y Adquisición de Biennel apuesta es. "El por favor detelar el impedimento. La parsona jurídica y/o alguno de sus socios (cuya participación en el capital social con tor al 10% del capital social con derencho a velo; selvo que tedos tengan una participación menor a notajo), y/o Directorea y/o Gerentes, se encuentra/o) comprendidoj en alguna de las siguientes listo OFAC (Officia del Control de Activos Estranjenos del departamento de Teasor de las Estados Unitado profesiones de Control de Activos Estranjenos del departamento de Teasor de las Estados Unitados cancicamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de refided de la ONITO de Activos Estranjenos del departamento de Teasor de las Estados Unitados cardidad de la ONITO del Activos Estranjenos del departamento de Teasor de las Estados Unitados cardidad de la ONITO del Activos Estranjenos de del departamento de Teasor de las Estados Unitados cardidad de la ONITO del Activos Estranjenos del departamento de Teasor de las Estados Unitados cardidad de la ONITO del Control de Activos Estranjenos del departamento del las del
El ey de Contrata clones del Estado) y sus modificatorias? Los impedimentos estas definidos en ultri fluido Articulo PT1 de la practicada norma. Le parenen purifica y/o siguno de sus escios (cuya participación en el capital seciol a consensa en la procesa en la procesa en la procesa en la capital seciol de segundo de sus escios (cuya participación en el capital seciol as iguad o force al 10% del papital seciol and orderacho a volto en la capital seciol an espata en la capital seciol de registra de la capital seciol de la capital seciol de la capital seciol de la capital seciol de la capital secion de la capital seciol de la capital de la capital seciol de la capital seciol de la capital de la capital seciol de la capital seciol de la capital de la capital seciol de la capital de la capital de la capital de la capital seciol de la capital de la ca
as ando para processo de Contratación de Servicios y Obras y Adquisición de Blames, al NO NO NO NO NO La paracina púrtica y lo aliquimo de sua exciso (cuya participación en al capital accidal as igual o rior al 19% del capital social con derecho a violo; selvo que todos tengan una participación menor a porcentaja, en cuyo caso se identificarán - de ser posible - a los 2 accionidades con mayor ribido y/o Directores y/o Gerentes, as ancuentra(n) comprendido(n) en aiguns de las alguestes illade ribido y/o Directores y/o Gerentes, as ancuentra(n) comprendido(n) en aiguns de las alguestes illade ribido de la Proliferación de Consejo de Seguridad de las las Acciones Unidas, Lista relacionadas ocianociamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masilva emitida por el Consejo de ridad de la ONI- papesta en "ili por favor detalar la Lata en si que se encuentra considerada. Ida sido o se investigado, declarado cuipable, sancionado o inhabilitado por soborno o conducta nal o similar, ajna solancia firma?"
La persona jurídica y/o alguno de aus socios (cuya participación en el capital social es igual o oror al 10% del capital social con derecho a vede; salvo que ledos tengan una participación menor a untajo), y/o Directores y/o Gerentes, se encuentra/o) comprendido() en aiguns de las siguientes listo O/AC (Officia de Control de Activos Estranjenos del departamente de Teavor de las Estados Unidos O/AC (Officia de Control de Activos Estranjenos del departamente de Teavor de las Estados Unidos Control de Activos Estranjenos del departamente de Teavor de las Estados Unidos Carda (Control de Activos Estranjenos del departamente de Teavor de las Estados Unidos controles de Activos Estranjenos del departamente de Teavor de las Estados Unidos Controles de Activos del del del capital de la NO. "Internativo del la Proliferación de Armae de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de controles de Activos del Consejo de Consejo de Controles de Controles del Consejo de Controles de Controles de Controles de Controles del C
La persona jurídica y/o alguno de sus socios (cuya participación en el capital social es igual o for al 10% del capital social con derecho a voto; selvo que todos lengan una participación menor a porcentaje, en cuyo caso se identificarán de ser posible a 16 so 2 accionistas con mayor porcentaje, en cuyo caso se identificarán de ser posible a 16 so 2 accionistas con mayor OPAC (Oficina de Control de Activos Estranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos entra); Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidara; Lista relacionadas ci anciamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de refindad de la Oficina del Control de Activos Estados Unidos questas en "lif per favor detalas is Lata en la que se encuentra considerada. Ital sido o es investigado, declarado culpable, sancionado o Inhabilitado por soborno o conducta nal o similar, <u>afa entinacia firma?</u> 3
for al 10% del capital social con derecho a voto; selvo que todos lengan una participación menor a porcentaje, en cuyo caso se identificarán - de ser posible - a los 2 accionistas con mayor porcentaje, en cuyo caso se identificarán - de ser posible - a los 2 accionistas con mayor como porcentaje, en cuyo caso se identificarán de ser posible en terrorista del formacio de despriamento de Taxoro de los Estados Unidos enficia). Lista de Tarororista del Comanjo de Seguridad de las Naciones Unidaga, Lista relacionadas o canciamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Correspo de refinad de la ONIGA. sepesta en "lif par favor detalar la Lata en la que se encuentra considerada. tal sido o es investigado, declarado cuipable, sancionado o Inhabilitado por soborno o conducta nal o similar, <u>aja sentaciós firma?</u> 3
contigio), y lo Directores y/o Gerentes, se encuentra/o) comprendido(e) en siguma de las siguientes listes O/AC (Officina de Control de Activos Estranjence del departamente de Tearro de les Estados Unidos. O/AC (Officina de Control de Activos Estranjence del departamente de Tearro de les Estados Unidos anacicamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de setas controles de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de setas controles de la Proliferación del La Proliferación del La Proliferación del La Proliferación del La La La Proliferación del La
OFAC (Officina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Taxoro de los Estados Unidos en lecuja Lida de Taxoro del Sonario de Seguinda de las Naciones Unidas, cultar estudiorias circinas en las del Taxoro de Començo de Seguinda de las Naciones Unidas de Començo de Problema don de Armas de Cestro-cicin Mestros emitida por el Començo de ridad de la ONU? SI No.
canciamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Maxiva emitida por el Consejo de ridad de la ONUTA. spendia es, "lif por favor detalas la Lata en la que se encuentra considerada. las sido o es investigado, declarado cuipable, sancionado o inhabilitado por soborno o conducta nal o elimitar, <u>aja sentancia firma.</u> " [1] Il [1] [2] [3] [3] [4] [5] [5] [5] [5] [5] [6] [6] [6] [6] [6] [6] [6] [6] [6] [6
01 NO squestia en "Of por favor destilar to List en la que se enclaerita consistentia file sidio o as investigados, declarado culgable, sancionado o Inhabilitado por soborno o conducta nal o similar, <u>sin, sentencia, firma"</u> 10 NO 10 NO
Na sido o es investigado, declarado cuipable, sancionado o inhabilitado por soborno o conducta nal o similar, gin santancia firma? La sido o es investigado, declarado cuipable, sancionado o inhabilitado por soborno o conducta nal o conducta de c
nat o similar, <u>ajn. anistacia. Rome</u> ?
nat o similar, <u>ajn. anistacia. Rome</u> ?
questa se "Ri perferer detata si della y sila candena (de ser els aso) acarea penajo) e sancini(es) accessino) e misbillacion(es). La persona jurídica y/o algunos de sus socios (cuya participación en el capital social es igual o
La persona jurídica y/o algunos de sus socios (cuya participación en el capital social es igual o
a persona jurídica y/o algunos de sus socios (cuya participación en el capital social es igual o
porcentaje, en cuyo caso se identificarán – de ser posible – a los 2 accionistas con mayor
ntaje), y/o Directores, y/o Gerentes, ha(n) sido condenado(s), mediante sentencia firme, por aiguno s siguientes delitos: Lavado de Activos; Financiamiento del Terrorismo; delitos precedentes como
otráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Mineria llegal, Corrupción, u otros que genere ganancias les; Cohecho Activo Genérico, Específico, o Transnacional; Tráfico de Influencias; Colusión Simple
vada; Sobomo; en el ámbito nacional o internacional, o ha(n) aceptado haber cometido tal(ea) o(s)?
□ si □ no
spoesta es "SF por favor detallar el dello y la condena impuesta.
ocumentos a adjuntar pla de documento de identidad y carta de presentación del representante comercial
ustifique falla de información u otra observación
Firma
Declaro conocer y acepter que en na atégación contantes y documentar de forma inmediata a PETROPERI S.A.
Denotes seriously y acaptar que no orangentes commiser y accurrence de torne excessos a PETESPECE IX Liudquer carriero de información presentada en este documento durante la vigencia de la relación contractual. PREIO EL PRESIDENTE DOCUMENTO EN BERAL DE CONFORMINAD DE LA REPORMA COM CASI HE SUMMENTRADO. DECLA RANDO
QUE ÉSTA ES VERAZ Y EXACTA ENTODAS SUS PARTES.
FIRMA (HEPPEIJENTANTE LEIDAL O COMBRIGAL)
N° DE DOCLARINTO OFICIAL DE ERINTEMAD (DOG
esultados de verificación (a ser llenado por el encargado de la verificación)
er his algularista:
información contenida en este formulario se condice con la información verificada:
mada, se comunicó este hecho a la Oficialia de Cumplimiento:
proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, incurre(n) en alguna de las causales p vales PETROPERO no puede relacionarse con él:
value PETROPERO no puede retacionarse con ét: sepuesta es "SP por fevor detallar la causal:
al provieidor incurre en alguna de las causales por las custes PETROPERO no puede relacionaris con ét, est i fue comunicado al Gerente Departamento y al Oficial de Cumplimiento:
proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o garantes, se encuentra(n) considerado en las
s asociadas a LAFT, compción y otros delitos (de carácter penal)") sequesta es "Si" por tevor detallar el delito:
roveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gereries, requieren monitoreo samestral:
O 4 D
1. Se efectué la verificación de información.
FRIMA DEL ENCARDADO DE LA VERRICACIÓN
N° DE PICHA:
2. Se tomo conocimiento de los resultados de la verificación efectuaria.
Continua con process de la reculadad de la vertificación de processo de la selección/macipación/contratación del processo de la selección/macipación/macipación/contratación del processo de la selección/macipación/contratación del processo de la selección/macipación/maci

Notas

Para el caso de Persona Jurídica:

- 1) Se identificarán como mínimo al Gerente General y al Gerente del área involucrada en la relación comercial o contractual con PETROPERÚ; salvo que la persona jurídica solo tenga Gerente General. La denominación gerente también pueden ser conocida con otras denominaciones tales como: Director Gerente, Jefe Ejecutivo, Chief Executive Officer (CEO), entre otras denominaciones utilizadas para referirse a la Alta Dirección de una organización.
- 2) Se identificarán a los accionistas cuya participación en el capital social es igual o superior al 10% del capital social con derecho a voto; salvo que todos tengan una participación menor a dicho porcentaje, en cuyo caso se identificarán de ser posible a los 2 accionistas con mayor porcentaje.

Para el caso de persona natural o persona jurídica domiciliadas en el Perú, adicionalmente al Formulario, deberán adjuntar:

- 1) Copia del Reporte de Ficha RUC emitida con clave SOL, actualizada (con vigencia no mayor a 30 días), entregada por el proveedor a PETROPERÚ.
- Copia de documento de identidad y vigencia de poder del Representante Legal o del apoderado que suscriba el Formulario.

En el caso de los Proveedores no domiciliados en el Perú, deberán adjuntar:

- 1) Documento Oficial de Identidad (DOI) del Representante Legal o Comercial.
- 2) Carta de presentación del Representante Legal o Comercial



CONDICIONES TÉCNICAS



CONDICIONES TECNICAS: SEO-1306-2024

"SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES Y CISTERNAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LAS ESTACIONES ONP"

UNIDAD SERVICIOS NO INDUSTRIALES OLEODUCTO

JEFATURA OPERATIVA

GERENCIA OLEODUCTO

OCTUBRE - 2024

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERU S.A.



Firmado digitalmente por: CABANILLAS CASTILLO Maria Piedad Bizabeth FAU 20100128218 soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 06/11/2024 11:49:04-0500



Firmado digitalmente por: RIVERA ABAD Silvia PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA PE Lima-Lima Motivo: Aprobado Fecha: 06/11/2024 17:07:38-0500



CONDICIONES TECNICAS:

SEO-1306-2024

"SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES Y CISTERNAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LAS ESTACIONES ONP

	I. GENERALIDADES
1.1	OBJETO
	PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES Y CISTERNAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LAS ESTACIONES ONP"
1.2	ÍTEM(S):
	Ítem 1 (Uno)
1.3	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
	X Precios Unitarios
	El sistema de contratación se realizará bajo modalidad de Precios Unitarios, deberá adjuntarse Apéndice N.º01 Formato de Propuesta Económica
1.4	MONTO ESTIMADO REFERENCIAL
	El monto estimado referencial (MER) del proceso, establecido en Soles es RESERVADO. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.
1.5	TIPO DE ACTIVIDAD
	Servicio general
1.6	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (Según Tabla 3 del PROO1-390)
	(<u>X</u>) Medio
	Ver Apéndice N.°10
1.7	SUBCONTRATACIÓN
	(<u>X</u>) NO



1.8 ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

- La administración estará a cargo del Supervisor Soporte Administrativo de Servicios de la Unidad Servicios No Industriales Oleoducto y la supervisión y conformidad del Servicio en campo estará a cargo de Supervisores Estación.
- La aprobación de la conformidad del Servicio estará a cargo del Jefe Unidad Servicios No Industriales Oleoducto.
- El plazo para la conformidad de la prestación será de 10 días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

1.9 CAUSALES DE RESOLUCION

- El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ
- El contrato podrá resolverse por terminación anticipada.
- PETROPERÚ podrá resolver el contrato sin expresión de causa.

1.10 VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(<u>X</u>) NO

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1 POSTOR:

El postor deberá acreditar una experiencia mínima en la actividad de S/ 50,000.00 con IGV, en servicios similares tales como limpieza de tanques elevados y/o cisternas de agua potable y/o reservorios y/o pozos sépticos y/o sistemas de tratamiento de aguas servidas y/o tanques de sedimentación, efectuados en un periodo no mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de su propuesta.

- a.- La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:
- ✓ Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los servicios, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Experiencia del postor en la actividad
- ✓ Copia simple de facturas (*) y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.
- (*) La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar váucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.
- b.- Resolución de autorización como empresa prestadora de servicios de Saneamiento Ambiental.

No se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar fecha, razón social del



postor y descripción detallada de la prestación, caso contrario no se tomarán en cuenta para la evaluación técnica.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas

2.2 PERSONAL

	✓ Estudios Superiores: Titulado en Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniería Industrial, acreditado con título profesional, profesional debe de contar con colegiatura y habilitación (acreditada con la presentación de certificado de colegiatura).
	✓ Experiencia mínima de 1 año en trabajos de limpieza de tanques elevados y/o cisternas de agua potable y/o reservorios y/o pozos sépticos y/o sistemas de tratamiento de aguas servidas y/o tanques de sedimentación. La experiencia a evaluar se considerará a partir de la obtención de su colegiatura y será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:
DIRECTOR TÉCNICO	✓ Copia simple de Contrato y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; expedidos por las empresas donde laboró, que precisen el trabajo que realizó y el período correspondiente, consignando el nombre del personal propuesto.
INGENIERO (1)	 En caso la experiencia mencionada en un Certificado o Constancia sea general, el postor deberá adjuntar a éste, constancias, contratos y/o actas de recepción que acrediten la labor realizada por el profesional en el período de tiempo indicado en el Certificado o Constancia.
	 El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar.
	No se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar fecha, razón social del postor y descripción detallada de la prestación, caso contrario no se tomarán en cuenta para la evaluación técnica.
GASFITERO (2)	✓ Experiencia laboral mínima de un (01) año en realizar labores de gasfitería e instalación de tanques de agua. Deberá acreditar la experiencia mediante copia simple de certificados.
AYUDANTE GENERAL (3)	✓ Experiencia mínima de seis (06) meses en trabajos de mantenimiento y/o limpieza de instalaciones. Deberá acreditar la experiencia mediante copia simple de certificados, constancias o los contratos de trabajo.

EL POSTOR es el único responsable de comprobar la autenticidad de los documentos presentados, por lo que en caso resulta falsa la información que proporcionen, estará sujeto a los alcances de los establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 32° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

3.1 GARANTÍAS

No se requiere.

3.2 SEGUROS

La Empresa Contratista deberá presentar, desde el inicio y durante la ejecución del contrato, su constancia de Afiliación al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (S.C.T.R.), tanto para las coberturas de Salud como de Pensiones, emitidas en concordancia con la Ley.

IV. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

4.1 DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

Los documentos que acrediten o sustente el Perfil del Personal CASS / Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la ley 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ / Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.

Copia simple de la Licencia Municipal de Funcionamiento por el local que ocupan, donde se deberá consignar la dirección actual de la empresa.

El Contratista deberá presentar la documentación solicitada por Jefatura Técnica y Contrataciones Oleoducto.

V. FORMA DE PAGO

5.1 ADELANTOS

PETROPERÚ no otorgara adelantos

5.2 FACTURACIÓN

El servicio será cancelado mediante las valorizaciones se presentarán de manera: cuatrimestrales o semestrales por avance del servicio u otros según la naturaleza del contrato, después de ejecutada la respectiva prestación.

Emitir factura a nombre de : PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

RUC : 20100128218.

Dirección : Av. Canaval y Moreyra Nº 150 San isidro – Lima.

Los comprobantes de pago deberán enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/. Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:



- ✓ Para el caso de pagos parciales: Copia del Contrato u Orden de Trabajo aTerceros (OTT), la valorización aprobada y/u otros documentos.
- ✓ Para el caso del pago final: Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT) original, la valorización final aprobada, el acta de conformidad de recepción, acta de liquidación y/u otros documentos.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES (en caso de servicios).

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados porla SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

5.3 FORMA DE PAGO

El/los comprobantes(s) de pago será (n) pagado(s), a los Sesenta (60) días calendario. Ver Circular de pago vigente.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

VI. DESCRIPCION DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

6.1 NORMATIVA TECNICA

- ✓ Ley Nº 29783 Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012 TR y sus modificaciones, Decreto Supremo Nº 014-2013 TR, Decreto Supremo Nº 006-2014-TR y Decreto Supremo Nº 012-2014 TR.
- ✓ Ley Nº 27444 Procedimiento Administrativo General, en forma Supletoria, aprobada mediante D. S Nº 006-2017 JUS.
- ✓ Ley Nº 27806 Ley de Transparencia a la Información Pública.
- √ "Norma Sanitaria para los trabajos de Desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y limpieza de tanques sépticos" aprobada por Resolución Ministerial Nº 449-2001-SA/DM de fecha 26.07.2001.
- ✓ "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en viviendas y establecimiento comerciales, industriales y de servicios", aprobado por Decreto Supremo Nº 022-2001-SA del 16.07.2001.



6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará en las Estaciones del ONP, localizadas en los departamentos de Loreto, Amazonas, Cajamarca y Piura como se describe en el siguiente cuadro

Estación	Departa mento	Provincia	Distrito / Localidad		
Estación 1	Loreto	Loreto	Urarinas- San José Saramur		
Estación Andoas	Loreto	Datem del Marañón	Andoas – Nuevo Andoas		
Estación Morona	Loreto	Datem del Marañón	Morona - Fernando Rosas		
Estación 5	Loreto	Datem del Marañón	Manseriche – Félix Flores		
Estación 6	Amazonas	Bagua	Imaza - Kuzu Grande		
Estación 7	Amazonas	Utcubamba	El Milagro- El Valor		
Estación 8	Cajamarca	Jaén	Pucará- Playa Azul		
Fatación O	Cajamarca	Jaén	San Felipe- Km.81(Zona vivienda)		
Estación 9	Piura	Huancabamba	Huarmaca -Tasajeras (Zona Industrial)		
Terminal Bayóvar	Piura	Sechura	Sechura - Puerto rico		

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será ejecutado(a) en un plazo de 720 días calendario.

El inicio de ejecución contractual será desde el día siguiente de notificada la Orden de Trabajo a Terceros, previa coordinación con el Administrador del Contrato.

6.4 ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

6.4.1 Descripción del Servicio:

El servicio de limpieza y desinfección de tanques y cisternas de almacenamiento de agua en las estaciones ONP, (zonas de vivienda e industrial), será efectuado por una empresa de saneamiento ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en viviendas y establecimiento comerciales, industriales y de servicios", aprobado por Decreto Supremo Nº 022-2001-SA del 16.07.2001.

Los trabajos se realizarán, en lo que corresponda, conforme a la "Norma Sanitaria para los trabajos de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y limpieza de tanques sépticos" aprobada por Resolución Ministerial Nº 449-2001-SA/DM de fecha 26.07.2001.

El CONTRATISTA debe contar con vehiculo (camioneta 4x4 modelo Pick Up), combustible Diesel, para el transporte de su personal y los materiales requeridos.



6.4.2 Descripción Técnica

El servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua en las Estaciones del ONP consiste en los siguiente.

- 1. Drenaje del tanque, previa coordinación con el Supervisor Estación para evitar el desabastecimiento de agua.
- 2. Limpieza interna de tanques, deberán ser refregados con cepillo con una solución de DIMANIN Líquido en dilución de 2 X 1,000.
- 3. Hidrolavado de alta presión, a las partes internas de los tanques y cisternas.
- 4. Enjuague de paredes internas del tanque.
- 5. Desinfección de todos los componentes del tanque, con una solución hidrolizada de hipoclorito de calcio.
- 6. Agregar al agua 1.8 gr. de Hipoclorito de calcio al 65% por cada 1,000 litros de agua, de manera que el agua quede desinfectada con 1ppm de cloro.
- 7. Verificación de las interconexiones de las tuberías, tapones y válvulas, para detección de fugas de agua, eliminación de los goteos que puedan detectarse, cambio de válvulas de corresponder.
- 8. Coordinar con supervisión de Estación la disposición final de sedimentos.

Los trabajos se realizarán mínimo con dos (02) personas, una persona quien ingresará al interior del tanque con arnés de seguridad, botas de jebe nuevas y limpias, etc., mientras que la otra persona le servirá de apoyo desde fuera.

En el caso de limpieza de tanques elevados, así como los ubicados en castillos metálicos, la limpieza se realizará con una cantidad mínima de tres (03) personas, las cuales deberán estar provistas de arnés, líneas de vida y sogas de sujeción, con la finalidad de prevenir cualquier accidente. Este personal deberá presentar la certificación de trabajos en altura y espacios confinados.

En los casos que por razones de seguridad sea necesario el desmontaje de tanques elevados para su limpieza, esto deberá ser realizado por el Contratista, para lo cual se debe tener en consideración lo siguiente:

- El Contratista, será el único responsable de desmontar las instalaciones y bajar el tanque para su limpieza.
- Se debe contar con la autorización del Supervisor Estación antes de iniciar el desmontaje.
- Luego de limpiar el tanque según procedimiento antes indicado, El Contratista deberá reinstalarlo en su ubicación original.
- Todos los accesorios, tuberías y otros, deberán ser reinstalados en su ubicación original, será responsabilidad del Contratista los daños que estos pudieran sufrir durante el desmontaje, en estos casos deberá reponer los accesorios dañados.
- Al final de esta actividad el tanque de agua debe quedar perfectamente instalado, limpio tanto en el interior como en el exterior y totalmente operativo.



6.4.3 TERMINAL BAYÓVAR

- Limpieza y desinfección de 32 tanques elevados de agua de la zona de viviendas Bayóvar: 19 tanques de 600 L y 13 tanques de 1,100 L (tanques de polietileno).



Fotografía de referencia

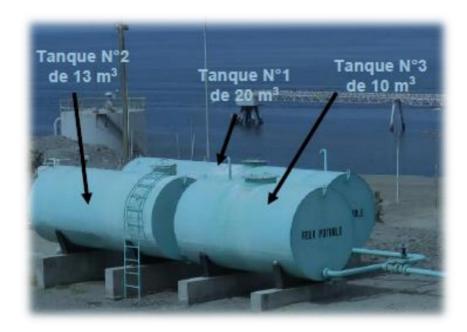
- Limpieza y desinfección de 03 tanques de almacenamiento de agua de la zona de viviendas Bayóvar: 03 tanques de 10,000 L (tanques de polietileno).



Fotografía de referencia



- Limpieza y desinfección de 03 tanques de almacenamiento de agua de la zona industrial Bayóvar de 10 m3, 13 m3 y 20 m3 (tanques metálicos).



Fotografía de referencia

- Limpieza y desinfección de 01 reservorio de almacenamiento de agua de la zona industrial Bayóvar de 125 m3 (tanque de concreto).



Fotografía de referencia



6.4.4 ESTACIÓN 9:

 Limpieza y desinfección de 03 tanques de almacenamiento de agua. Tipo de instalación (Al nivel del piso, sobre plataforma - considerar altura). Con Capacidad 01 tanque de 10,000 L y 02 tanques de 124,000 L.



Fotografía de referencia

6.4.5 ESTACIÓN 8:

- Limpieza y desinfección de 02 tanques de almacenamiento de agua. Ambos se encuentran instalados sobre una losa de concreto armado a nivel de terreno.

Los tanques son verticales de 9 m de altura y 124 m3 de capacidad. Ubicación en:

ZONA INDUSTRIAL: Tanque 8D-5 ZONA VIVIENDAS: Tanque 8D-6







Fotografías de referencia

6.4.6 ESTACIÓN 7

- Limpieza y desinfección de 02 tanques de almacenamiento de agua. Ambos se encuentran instalados sobre una losa de concreto armado a nivel de terreno.

Los tanques son verticales con capacidad de 124 m³ / 7.5 m, 4.59 m

ZONA INDUSTRIAL: Tanque 7D-5 ZONA VIVIENDAS: Tanque 7D-6





Fotografía de referencia

6.4.7 ESTACIÓN 6:

 Limpieza y desinfección de 01 tanque de almacenamiento de agua. Se encuentra instalado sobre una losa de concreto armado a nivel de terreno. El tanque tiene capacidad de 124 m³ / 124,000 L / 7.35 m, 4.74 m.





Fotografía de referencia

6.4.8 ESTACIÓN 5

- Limpieza y desinfección de 05 tanques de almacenamiento de agua. Se encuentran instalados sobre una plataforma en zona de vivienda. Con capacidad: 04 tanques de 2,500 L y 01 tanque de 1,100 L.





ZONA DE GERENCIA



Fotografía de referencia

6.4.9 ESTACIÓN MORONA

Limpieza y desinfección de 02 tanque de almacenamiento de agua. Se encuentran instalados sobre una losa de concreto armado a nivel de terreno en Zona Industrial.
 01 tanque de 1,100 L. y 01 tanque TV1309 de 124,000 L







Fotografía de referencia

6.4.10 ESTACIÓN ANDOAS

- Limpieza y desinfección de 03 tanques de almacenamiento de agua. Se encuentran instalados sobre una losa de concreto armado a nivel de terreno. 01 tanque de 1,100 L y 01 tanque de 124,000 L.
- Limpieza y desinfección de 01 tanque de almacenamiento de agua, elevado.
 Capacidad 4,315 gls.





PARTE SUPERIOR



Fotografías de referencia

6.4.11 ESTACIÓN 1

- Limpieza y desinfección de 02 tanques de almacenamiento de agua. Se encuentran instalados sobre una losa de concreto armado a nivel de terreno. Capacidad 2,500 L.
- Limpieza y desinfección de 01 tanque de almacenamiento de agua metálico 1D-9. Se encuentran instalados sobre una losa de concreto armado a nivel de terreno. Capacidad 124,000 L
- Limpieza y desinfección de 02 tanques decantadores. Capacidad 400 gls.







6.4.12 MATERIALES - EQUIPOS

Para la limpieza y desinfección de tanques y cisternas de agua en viviendas, el contratista suministrará el equipo, personal y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio. Entre los equipos que necesariamente debe suministrar tenemos:

- Hipoclorito de calcio al 65% x 100ppm
- Dimanin liquido
- Cloro 1ppm
- Detergente industrial
- Compuestos químicos
- 02 escaleras telescópicas de apoyo las cuales serán de aluminio o fibra de vidrio y deberán ser nuevas al inicio del servicio.
- 04 arnés de cuerpo entero de una argolla, con sus respectivas líneas de vida con absorbedor de impactos.
- 02 cuerdas de sujeción de 40 mts c/u.
- Para cada trabajador los implementos de protección personal que se indican en el numeral VIII.
- Para efectuar el hidrolavado (numeral 6.4.2. ítem 3), el Contratista deberá contar necesariamente con una HIDROLAVADORA de agua fría, con las siguientes características como mínimo: presión (Bar) 40 185, manguera de alta presión de 20m de largo y accesorios.
- Baldes, escobillas mangueras y otros necesarios para realizar el servicio.

6.5 PERSONAL REQUERIDO

El número de profesionales y técnicos deberá ser suficiente para garantizar la adecuada ejecución y supervisión de todas las actividades que se realizarán, según la planificación del postor. Estos especialistas deberán mantenerse durante el tiempo que dure EL SERVICIO, y ser capaces de interactuar con fluidez con el equipo SUPERVISOR y ADMINISTRADOR de PETROPERÚ, es preciso señalar que PETROPERÚ sólo reconocerá la cantidad de personal contemplada en las presentes condiciones técnicas.

El personal propuesto, que sea aceptado por PETROPERÚ, quedará comprometido con EL SERVICIO y no podrá ser sustituido o retirado de su función sin la previa comunicación a PETROPERÚ, dicha comunicación deberá realizarse formalmente mediante carta con mínimo cinco (5) días de anticipación a la fecha de cese del trabajador, el personal propuesto que sea aceptado por PETROPERÚ con el cual se acreditó el RTM, el Contratista deberá solicitar a PETROPERÚ la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.

Asimismo, PETROPERÚ se reserva el derecho de solicitar los cambios respectivos del personal que no considere idóneo en las tareas que desarrollen, debiendo efectuar EL CONTRATISTA el cambio en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Para acreditar el conocimiento, la duración mínima de un curso en SST debe ser de 8 horas; asimismo, no se aceptarán los cursos de inducción.



Presentar certificación de personal de trabajos de altura y espacios confinados para todo el personal (director técnico-ingeniero, gasfitero y ayudante general)

Régimen de Trabajo: deberá ser propuesto por el CONTRATISTA y deberá estar acorde con el D.L N° 854 y con lo dispuesto en los convenios y tratados de la OIT.

1. Director Técnico (1)

El director técnico en la limpieza de tanques desempeña un papel crucial en asegurar que las operaciones se realicen de manera segura y efectiva. Sus funciones abarcan diversas responsabilidades que garantizan la calidad del servicio y el cumplimiento de normativas sanitarias. A continuación, se detallan las principales funciones:

- Entrenar y capacitar al personal operativo en las técnicas adecuadas de limpieza y desinfección.
- Supervisar el desempeño del equipo para asegurar que se sigan los procedimientos establecidos, según normativa vigente.
- Vigilar el almacenamiento y uso adecuado de sustancias químicas, asegurando su calidad y seguridad.
- Verificar que los productos utilizados no estén adulterados, falsificados o vencidos.
- Elaboración de Documentación Técnica. (Indicado en el numeral 6.9, generar constancias de los trabajos efectuados, certificados que validen la limpieza y desinfección realizada, lo cual es esencial para auditorías y controles sanitarios y otra documentación que se requiera según la naturaleza del contrato).
- Definir planes, estrategias y el cálculo de producto químico para la limpieza y desinfección de tanques, cisternas y reservorio siguiendo normativas vigentes como la Ley General de Salud Nº 26842, en lo que concierne a las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios y regulaciones específicas para saneamiento ambiental.
- El director técnico debe Inspeccionar las condiciones y estructurales de los tanques, cisternas y reservorio buscando grietas o deterioros que puedan comprometer la integridad del equipo de trabajo.
- Otras funciones según la naturaleza del servicio.

2. Gasfitero (2)

Los grafiteros son responsables de la limpieza y desinfección de los tanques de las 09 Estaciones del ONP, para garantizar que el agua almacenada esté libre de contaminantes, esto incluye la eliminación de sedimentos, algas y otros residuos que pueden acumularse con el tiempo, usara herramientas como cepillos y aspiradoras especiales para limpiar el fondo del tanque y eliminar los residuos.

- Además de la limpieza física, los gasfiteros son responsables de llevar a cabo procesos de desinfección para eliminar bacterias y patógenos, asegurando que el agua sea segura para el consumo humano.
- Ingresar al tanque (con supervisión del director técnico) para remover sedimentos y materia orgánica acumulada con escobillas y lavar a presión con abundante agua la estructura de interna (paredes, pisos y techos) del tanque para eliminar impurezas.
- Una vez que el director técnico calcule la cantidad de hipoclorito de calcio, debe



de ser preparado y vertido por el gasfitero, poco a poco hasta que empiece a subir el nivel del agua.

- Cerrar adecuadamente las tapas de los tanques, cisternas y reservorio utilizando materiales aprobados para evitar contaminaciones futuras.
- Así como en la ejecución de tareas específicas relacionadas con el agua y el desagüe, bajo la supervisión del director técnico, asegurando que se cumplan los estándares técnicos, salud y seguridad.

3. Ayudante general (3)

El ayudante general desempeña un papel fundamental en la limpieza de tanques, cisternas y reservorios, sus funciones incluyen:

- Los ayudantes generales ejecutaran la limpieza de tanques, cisternas y reservorios según las especificaciones requeridas por el director técnico en cumplimiento con las normas vigentes, lo que es esencial para mantener la calidad del agua.
- Los ayudantes serán responsables de limpiar la estructura externa de la captación y área circundante.
- Retire la tubería de rebose para desaguar de los Tanques, cisternas y reservorio.
- Ayudar al gasfitero (con supervisión del director técnico) para remover sedimentos y materia orgánica acumulada con escobillas en la estructura interna (paredes, pisos y techos) del tanque para eliminar impurezas.
- Ayudar al gasfitero en retirar y limpiar los sedimentos, asimismo enjuagar con abundante agua la estructura interna de los tanques, cisternas y reservorio.
- Así como en la ejecución de tareas específicas menores relacionadas con el agua y el desagüe, bajo la supervisión del gasfitero, asegurando que se cumplan los estándares técnicos, salud y seguridad.

HORARIOS

El servicio de limpieza y desinfección de tanques para agua en zona de viviendas de las Estaciones del ONP, se realizará de acuerdo con los siguientes horarios y actividades, en coordinación con la supervisión de Estación:

Horario nocturno, a partir de las 10:00 p.m. (para no afectar de los servicios de alimentación y/o actividades rutinarias del personal, que se ejecutan en el horario diurno)

Horario Diurno, antes de las 04:30 a.m.

6.7.1 VEHICULOS

Camioneta Pick Up 4x4 de los años 2022-2024, de combustible Diesel, no se aceptan años anteriores y contar con SOAT vigente para el transporte de materiales y de su personal para las diferentes Estaciones del ONP.

6.7.2 CRONOGRAMA DEL SERVICIO

El Contratista deberá presentar antes de iniciar el servicio un Programa de Ejecución Calendarizado y PLAN DE TRABAJO, el mismo que deberá ser aprobado por el administrador de contrato de PETROPERU S.A. y deberá estar enmarcado dentro de



los siguientes parámetros:

- La limpieza y desinfección de los tanques y cisternas para almacenamiento de agua en las Estaciones del ONP E-9 E-8 E-7 E-6 E-5 E-1 MORONA ANDOAS, se realizará en eventos semestrales (dos veces al 01 año), el plazo máximo de ejecución de cada evento por el total de estaciones será de 45 días calendario.
- Para el del Terminal Bayóvar, la limpieza y desinfección será efectuada en forma anual (01 vez al 01 año).
- PETROPERU S.A. podrá variar la frecuencia de acuerdo con sus requerimientos.

Es responsabilidad y obligación del contratista cumplir con las fechas establecidas en el Programa de Ejecución Calendarizado aprobado por PETROPERU S.A., el cual se deberá ejecutar sin necesidad de requerimiento previo por parte de PETROPERU S.A.

Su incumplimiento dará lugar a las sanciones y multas establecidas en las presentes Condiciones Técnicas.

6.8 CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

Para el inicio del servicio, el Contratista deberá:

- Contar con S.C.T.R desde el inicio y durante la ejecución del servicio.
- Contar con el personal destacado debidamente uniformado y autorizado (según lo indicado el numeral VIII), identificados y equipados con sus implementos de seguridad.
- Presentar el PLAN DE TRABAJO donde consideren los aspectos de y de protección ambiental en cada una las actividades a realizar.
- Presentar Constancia de Habilidad del DIRECTOR TECNICO INGENIERO
- Constancia de haber llevado los cursos de Inducción IPER, ATS y Permisos de Trabajo.
- Presentar certificación de personal de trabajos de altura y espacios confinados.
- Presentación del SOAT
- Presentación del EMO

6.9 ENTREGABLES

- La contratista debe presentar Certificado de limpieza de los tanques después de cada ejecución del servicio (limpieza y desinfección de tanques), firmado por el ingeniero supervisor colegiado y habilitado (director técnico), el cual debe ser entregado a los cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de concluido el servicio, el cual es requisito para iniciar el trámite de pago.
- La contratista debe presentar Informe técnico por los trabajos ejecutados semestral y/o anualmente de acuerdo con la actividad a realizar con tomas fotográficas, firmado por el ingeniero supervisor colegiado y habilitado (director técnico), el cual debe ser entregado a los cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de concluido el servicio, el cual es requisito para iniciar el trámite de pago.



6.10 PENALIDADES

6.10.1 Penalidades especificas:

El Originador en atención a la naturaleza del requerimiento a contratar podrá establecer penalidades por mora u otras penalidades por infracciones que crea conveniente.

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio/obra, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x plazo en días)Donde F tendrá los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25; para obrasF=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Se considerará incumplimiento de las obligaciones contractuales cuando ocurra alguna de las siguientes deficiencias y/o incumplimientos, y se aplicará en forma automática, las penalidades que se indican referidas a las UIT:

No entregar a su personal vestimenta y EPP's exigidos en las bases o que estos no lo usen durante la ejecución del servicio. (Por cada inspección)	20% UIT
No utilizar la hidrolavadora para la limpieza de tanques y/o cisternas (Por cada día o vez que se detecte)	20% UIT
Emplear procedimientos de trabajo inadecuados al servicio o que se ejecutan en condiciones inseguras.	20% UIT
Mala calidad de los trabajos efectuados (limpieza deficiente, emplear soluciones con una concentración inferior a las señaladas en las presentes especificaciones, etc.) (Por cada vez que se detecte)	20%
Incumplimiento en las normas y procedimientos de seguridad y salud exigidos por PETROPERU S.A.	20% UIT
No contar con los equipos y herramientas requeridos para la correcta ejecución de los trabajos.	20% UIT



- De ocurrir alguna de las deficiencias y/o incumplimientos antes señalados, independientemente a la penalidad y, si el Contratista no levanta las observaciones, PETROPERÚ S.A. considerará el hecho como causal de resolución del contrato, procediendo conforme lo señalado en el literal a) del numeral 10.11 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
- 2. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PETROPERÚ podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La resolución del contrato por incumplimiento del contratista se comunicará al OSCE para las acciones pertinentes.

6.10.2 Penalidades QHSSE:

El listado de cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional se adjuntan a continuación:

- 1. Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo se deben aplicar para los nuevos contratos de servicios y obras que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (ejm.: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.). Se incluye la zona de reserva de vía del Oleoducto Norperuano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, fluvial o marítima.
- 2. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de **PETROPERÚ**, o
 - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
- 3. El listado de penalidades mínimas obligatorias para los nuevos contratos de servicios y obras se encuentran en el siguiente: Apéndice N.°12

6.11 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá gestionar ante la Unidad Servicios No Industriales Oleoducto la Autorización de Ingreso del personal, para lo cual deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado de antecedentes policiales.
- Copia del documento de identidad.
- Declaración Jurada de Domicilio
- Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales.
- Certificado de Aptitud Medico Ocupacional, vigente dentro del año (CAMO).
- Tarjeta de Vacunaciones (antitetánica, amarílica, hepatitis B y Influenza).
- Declaración Jurada de Salud, según modelo de manual de contratista.



- Pólizas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensiones.
- Matriz IPERC del servicio.

Queda establecido que el CONTRATISTA deberá asumir todos los costos que genere la obtención de la documentación que deberá presentar para solicitar el ingreso de su personal.

- a. EL CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución del servicio contratado, debiendo suministrar los implementos de seguridad, bioseguridad y facilidades requeridas para este fin.
- b. El personal designado por el CONTRATISTA para la ejecución del servicio deberá ser mayor de dieciocho (18) años.
- c. El Contratista tendrá la obligación de realizar el examen médico a sus trabajadores de acuerdo con los riesgos a que se encuentren expuestos y según lo establecido en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. El CONTRATISTA proporcionará para la ejecución de los trabajos el personal idóneo y calificado, asumiendo todas las responsabilidades inherentes a su personal, el cual dependerá exclusivamente de él y respecto del cual PETROPERÚ S.A no tiene relación laboral alguna.
- e. Para evitar conflictos de toda índole, El CONTRATISTA y su personal, deberán respetar el hábitat, las costumbres y los recursos de los pobladores y/o comunidades aledañas al lugar de ejecución del servicio.
- f. El CONTRATISTA deberá mantener correctamente uniformado e identificado a su personal usando el logotipo de la empresa contratista, implementos de seguridad y equipos de protección personal necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- g. El personal del CONTRATISTA deberá estar inscrito obligatoriamente en el Seguro Complementario Trabajo de Riesgo (SCTR), tanto en la cobertura de salud (ESSALUD o EPS) como en la cobertura de pensión por invalidez, sobrevivencia y sepelio (ONP y Empresas de Seguro debidamente acreditadas), para lo cual deberán contar con las respectivas pólizas de seguro. Estas pólizas deberán tener validez para todas las áreas involucradas en el servicio.
- h. Los pagos a cada uno de sus trabajadores, por contratos laborales y demás obligaciones sociales, deberán ser efectuados por el CONTRATISTA dentro de los plazos establecidos en la legislación laboral vigente. Dichos pagos serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA, no siendo transferibles a PETROPERÚ S.A; por lo que el CONTRATISTA tiene la obligación de provisionar los montos correspondientes para los pagos laborales mensuales.
- i. El personal de EL CONTRATISTA tendrá presente toda la Legislación sobre protección Ambiental Ley N° 28245, así como el cumplimento de lo señalado en la "Guía de Comportamiento Ambiental para Contratistas".
- j. El CONTRATISTA es responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidentes, emergencia o enfermedades imprevistas, salvo algunos casos de primeros auxilios que podría brindar PETROPERU S.A. Adicionalmente, EL CONTRATISTA, en caso de que el personal requiera atención en centros hospitalarios, deberá coordinar y participar en su traslado en ambulancia. Esta asistencia deberá brindarse durante todo el tiempo de ejecución del servicio.



- k. La ocurrencia de cualquier accidente o incidente obligatoriamente debe ser comunicado al Supervisor o encargado de Seguridad de PETROPERÚ S.A.
- I. EL CONTRATISTA es responsable de gestionar y realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO's) físicos y de laboratorio de conformidad con el Decreto Supremo N° 016-2016-TR publicado el 23.12.2016, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, deberá gestionar la aplicación de vacunas contra fiebre amarilla, tétano, hepatitis B e influenza, que será entregado al inicio del servicio.
- m. EL CONTRATISTA debe brindar las facilidades de acceso al administrador de contrato y personal de PETROPERÚ para constatar el fiel cumplimiento de las obligaciones que le correspondan a EL CONTRATISTA. La participación de PETROPERÚ en la supervisión del Servicio no libera de responsabilidad a EL CONTRATISTA respecto a la correcta ejecución del mismo.
- n. EL CONTRATISTA es responsable de gestionar y contar con todas las pólizas (SCTR de salud y pensión, el SOAT), presentar al inicio del servicio y mantenerlos vigentes durante el Plazo de Ejecución, incluso para los casos en la cual haya ampliación de plazo del contrato original, así como facilitar copia simple de los mismos cuando PETROPERÚ lo solicite. EL CONTRATISTA asumirá totalmente las sanciones que pudieran imponerse en caso de infracciones.
- EL CONTRATISTA en materia de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debe adecuarse y cumplir con la legislación especial vigente durante el Plazo de Ejecución del Servicio.
- p. EL CONTRATISTA, sin perjuicio de sus obligaciones estipuladas en la normatividad aplicable al Servicio, liberará de toda responsabilidad a PETROPERÚ por cualquier reclamación, costo, gasto y obligación debido a muerte o lesión del personal de EL CONTRATISTA, siempre que no sean causados por hechos que constituyen negligencia intencional o culposa imputable a personal de PETROPERÚ o de sus contratistas (terceros), no incluyendo entre estos últimos a EL CONTRATISTA que ejecute el Servicio.
- q. EL CONTRATISTA es responsable de cumplir los lineamientos de PARALIZACION DE TRABAJOS "STOP WORK" de PETROPERÚ, facultando a sus trabajadores a detener los trabajos siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; ésta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-CUIDA o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad basada en el comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no sólo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca, la no aplicación del "STOP WORK" o el hostigamiento para no aplicarlo será considerado como falta.
- r. El Contratista deberá contar en las Estaciones del ONP con una persona responsable y con poder de decisión, para atender los requerimientos del servicio.
- s. El contratista suministrará la cantidad de personal necesaria para la correcta ejecución del servicio (mínimo 06 trabajadores), quienes deberán presentar certificación de trabajo en altura y espacios confinados. Contará en forma obligatoria y permanente con un director técnico Ingeniero, quien se encargará de coordinar la ejecución de los trabajos con la supervisión de PETROPERU S.A. y a la vez realizara la funciones de supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo (asistente CASS)



t. Es responsabilidad del Contratista cualquier daño que ocasione al personal e instalaciones de las Estaciones ONP. El Contratista procederá por su propia cuenta a indemnizar el daño causado al personal antes mencionado y reparar los deterioros que ocasione a los bienes de PETROPERU S.A.

El contratista asume todas las responsabilidades inherentes a su personal el cual dependerá exclusivamente de él y respecto del cual PETROPERU S.A. no tiene vinculación alguna.

6.12 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

- PETROPERÚ brindará acceso al personal del Contratista a toda área involucrada en la ejecución del servicio, siempre que el personal cumpla con las medidas de seguridad y bioseguridad, y se cuente con los EPP requeridos para los trabajos.
- PETROPERÚ, no brindará ningún material, equipos y/o facilidad adicional para la ejecución del servicio.
- PETROPERÚ otorgará las facilidades para el ingreso del personal vehículos y equipos de la contratista a las áreas donde se realizarán los servicios, para la cual debe gestionar de forma previa la Autorización de Ingreso (personal y vehículos) y fotochecks del personal.

VII.ESTRUCTURA DE COSTOS / FORMATO PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA

En Precios Unitarios se detalla en Apéndice N°01: Propuesta Económica Detallada.

VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

EL CONTRATISTA está obligado a dictar charlas de seguridad y conservación del medio ambiente, asimismo gestionará diariamente los permisos de trabajo ante la supervisión contratada y/o Administrador del Servicio.

El personal del CONTRATISTA deberá utilizar, de forma permanente, ropa de trabajo con el logotipo de la empresa a la que pertenecen. Este debe consistir en: ropa de trabajo y casco de seguridad, equipos de protección personal, accesorios y facilidades necesarios para efectuar los trabajos encomendados. Todos los implementos deberán de ser nuevos al inicio del servicio y en caso de deterioro de alguno de ellos deberán ser reemplazados en forma inmediata.

El CONTRATISTA se obliga a respetar todos los dispositivos y Normas Legales vigentes que norman la seguridad, protección y conservación del medio ambiente.

El CONTRATISTA es responsable de cualquier daño que pueda sufrir el personal a su cargo que interviene en la ejecución del servicio, para lo cual, debe contar con los seguros pertinentes que establecen las leyes y el contrato, quedando liberado PETROPERÚ S.A. de cualquier responsabilidad. Asimismo, EL CONTRATISTA es el único responsable de la integridad de las instalaciones de PETROPERÚ S.A. que pudieran sufrir daños por causas imputables al CONTRATISTA durante la ejecución



del Servicio.

El CONTRATISTA se ceñirá estrictamente a las normas de seguridad, salud y protección ambiental indicadas en el **Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas**, siendo el CONTRATISTA el único responsable de la integridad física de su personal y de las instalaciones de PETROPERÚ S.A., que pudieran sufrir daños por causas imputables al CONTRATISTA durante la ejecución del servicio.

La ocurrencia de cualquier accidente o incidente obligatoriamente debe ser comunicado al Supervisor Estación o Encargado de Seguridad de PETROPERÚ S.A.

El Contratista deberá cumplir el Procedimiento PROO1 - 246 Gestión de Permisos de Trabajo.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ

EL CONTRATISTA no debe ingresar dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas en cumplimiento a Circular N° GCAS-SSSO-346-2019.

Estructura organizacional de la empresa contratista, incluir los puestos de dirección (gerencias), puestos del proyecto (operativo y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la estructura y puestos).

IX. APENDICES

- Apéndice 1: Formato Propuesta Económica
- Apéndice 2: Experiencia del Postor
- Apéndice 3: Cláusula Sistema de Integridad.
- Apéndice 4: Política de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno
- Apéndice 5: Política de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del terrorismo, de delitos de corrupción y de gestión antisoborno.
- Apéndice 6: Política de Gestión Integrada
- Apéndice 7: Manual de Procedimiento de Gestión CASS para Contratistas (PROO1-390)
- Apéndice 8: Manual corporativo de seguridad salud y protección ambiental para contratistas
- Apéndice 9: Procedimiento PROO1-246, Gestión De Permisos de Trabajo
- Apéndice 10: Clasificación del nivel de riesgo de las empresas contratistas y determinación SUPERVISOR / ASISTENTE CASS
- Apéndice 11: Declaración jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente
- Apéndice 12: Cláusulas y Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo para Nuevos Contratos de Servicios y Obra.

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

APENDICE N°01 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Piura, de del 2024

Señores:

PETROPERÚ S.A UNIDAD SERVICIOS NO INDUSTRIALES OLEODUCTO GERENCIA OLEODUCTO

Presente. -

"SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y CISTERNAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LAS ESTACIONES ONP"

ÍTEM	SUB ÍTEMS	ESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	UN.	CANTIDAD	COST.UNIT.	COST. TOTAL
			Limpieza y desinfección de 19 Tks - 600 L	UND	19		
			Limpieza y desinfección de 13 Tks - 1100 L	UND	13		
	1.1	T- B	Limpieza y desinfección de 03 Tks - 10000 L	UND	3		
			Limpieza y desinfección de 03 Tks - 10 m³, 13 m³, 20 m³	UND	3		
			Limpieza y desinfección de 01 reservorio-125 m³	UND	1		
	4.0	EST-09	Limpieza y desinfección de 01 Tk - 10000 L	UND	1		
	1.2	ES1-09	Limpieza y desinfección de 02 Tks - 124000 L	UND	2		
	1.3	EST-08	Limpieza y desinfección de 02 Tks - 124000 L	UND	2		
	1.4 EST-07		Limpieza y desinfección de 02 Tks- 124000 L	UND	2		
	1.5	EST-06	Limpieza y desinfección de 01 Tk - 124000 L	UND	1		
1	1.6 EST-0	1.6 EST 05	Limpieza y desinfección de 04 Tks - 2500 L	UND	4		
		ES1-05	Limpieza y desinfección de 01 Tk - 1100 L	UND	1		
		EST MOR	Limpieza y desinfección de 01 Tk - 1100 L	UND	1		
	1.7	EST WOR	Limpieza y desinfección de 01 Tk - 124000 L	UND	1		
			Limpieza y desinfección de 01 Tk - 131,800 gal	UND	1		
	1.8	1.8 EST AND	Limpieza y desinfección de 01 Tk - 4,315 gal	UND	1		
			Limpieza y desinfección de 02 Tks - 1100 L	UND	2		
		_	Limpieza y desinfección de 02 Tks - 2500 L	UND	2		
	1.9	.9 EST-01	Limpieza y desinfección de 01 Tks - 124000 L	UND	1		
			Limpieza y desinfección de decantadores 02 Tks - 400 gal	UND	2		

Α) SIN IGV S/.	.1 hasta 1.9)	Suma 1.	SUB TOTAL (
В	Indicar %) S/.	GG (Ir		
С	Indicar %) S/.	UTILIDAD (Ir	1	
D	L (A+B+C) S/.	O PARCIAL	COST	
Е	8 % de D) S/.	IGV (18		
F) INC IGV S/.	OTAL (D+E)	оѕто т	C

- a. Los precios unitarios podrán expresarse con más de dos decimales.
- b. Los subtotales de cada partida deberán ser redondeados a dos decimales.
- Los totales de los costos directos serán la sumatoria de los subtotales de las partidas, y serán expresados con dos decimales.
- d. Los gastos generales, utilidad, y total general serán redondeados a dos decimales. Según Artículo 19 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU.

Nombre, firma	v sello del Gerente	o funcionario	autorizado

APÉNDICE 02:

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Piura, de del 2024

Señores:

PETROPERÚ S.A UNIDAD SERVICIOS NO INDUSTRIALES OLEODUCTO GERENCIA OLEODUCTO

Presente. -

"SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y CISTERNAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LAS ESTACIONES ONP"

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O TRABAJO	EMPRESA	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	FECHA	MONTO DEL SERVICIO S/. (INC. I.G.V)
	TOTA	AL, MONTO DE	LOS SERVICIOS (S	6/) (INC. I.G.V)	

NOTAS:

- Los costos deben ser redondeados a dos decimales.
- Los documentos sustentatorios deben ser legibles, expresar los montos, tipo de moneda, fecha, razón social del postor, empresa a la que se brindó el servicio o trabajo, descripción de la prestación.

N	lombre, firma y sello del Gerente o funcionario
	autorizado

APÉNDICE N.º 03:

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD.

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa Antifraude y Anticorrupción de PETROPERÚ S.A.; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa Antifraude y Anticorrupción, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/

APÉNDICE N.º04:

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERROMISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: í) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería llegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "Línea de Integridad"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021. LA EMPRESA.

APÉNDICE N.º05

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERROMISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o juridicas de Derecho Privado nacional o internacional)

"Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación: con énfasis en los siguientes aspectos:

- Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley Nº 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería llegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Sobomo; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".

APÉNDICE 06 POLITICA DE GESTION INTEGRADA



POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA

DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD DE PROCESOS. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras formas de

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, garantizando la seguridad de sus procesos, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad de procesos seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- gestión auditables bajo un enfoque preventivo, voluntariamente susceptionales de Gestión.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos Promover el desarrollo de las competencias de ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su contexto; protegiendo el . Promover la consulta y participación de los ambiental mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; eliminando los peligros y reduciendo los riesgos, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas . Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, relacionadas con el trabajo, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.
- Desempeñar sus actividades de manera Cumplir la legislación vigente aplicable, la responsable y eficiente manteniendo sistemas de normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los
 - sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
 - ambiente y previniendo la contaminación trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
 - · Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
 - colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El	cumplimiento	de	esta	Política	98	responsabilidad	de	los	directores,	gerentes,	trabajadores)
pr	oveedores de P	ETE	ROPE	RÚ S.A.								

Acuerdo de Directorio Nº 082-2022-PP Sesión de Directorio del 18.08.2022

APÉNDICE N.º 07

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN CASS PARACONTRATISTAS (PROO1-390)

Disponible en siguiente link:

https://petroperuofpmy.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fkarriaga%5Fpetroperu%5Fc om%5Fpe%2FDocuments%2FEscritorio%2FKAREN%20ARRIAGA%2FM EMOS%20MINUTAS%2FMANUALES

APÉNDICE N° 08

MANUAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD SALUD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS

Disponible en siguiente link:

https://petroperuofpmy.sharepoint.com/:f:/g/personal/karriaga_petroperu_com_pe/EjAEdeSBDj9HlxoBeN xLqTABzHOw_M-k7-MRd3vms--hNA

APÉNDICE N.º 09

PROCEDIMIENTO PROO1-246, GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

Disponible en siguiente link:

https://petroperuofpmy.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fkarriaga%5Fpetroperu%5Fcom%5Fpe%2FDocuments%2FEscritorio%2FKAREN%20ARRIAGA%2FMEMOS%20MINUTAS%2FMANUALES

APÉNDICE N.º10

CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y DETERMINACION SUPERVISOR / ASISTENTE CASS

A. Clasificación del nivel de riesgo de las empresas contratistas

En cumplimiento al procedimiento PROO1-390 v.1., Gestión CASS para Contratistas, para el "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y CISTERNAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LAS ESTACIONES ONP" determinado un RIESGO BAJO, por el siguiente análisis:

La Tabla 03 "Nivel de riesgo de la empresa contratista", es una tabla de doble entrada que depende directamente de la evaluación inicial de:

Clasificación del riesgo por el tipo de actividad:

Tabla 01 del numeral 6.2 del acápite VI. del procedimiento PROO1-390.

Tabla 01 "Clasificación del riesgo por el tipo de actividad"

Riesgo	Actividad	Clasificación de Riesgo
2	Limpieza Industrial	MEDIO

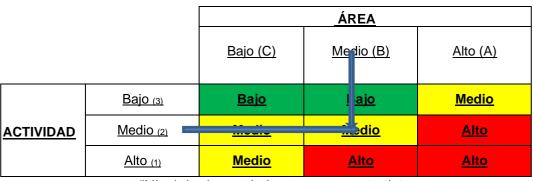
Clasificación por el Área donde se ejecute el trabajo:

Tabla 02 del numeral 6.2 del acápite VI. del procedimiento PROO1-390.

Tabla 02 "Clasificación por el Área donde se ejecuta el trabajo"

Riesgo	Áreas	Clasificación de Riesgo
	Casas de bombas de agua u otros fluidos no	
В	inflamables	MEDIO

Tabla 03



"Nivel de riesgo de la empresa contratista.

Nota: Se calcula de la intersección de los parámetros de Área vs Actividad, el Nivel de riesgo de la empresa contratista es MEDIO

B. <u>Determinación del Supervisor / Asistente CASS</u>

CANTIDAD ESTIMADA DE PERSONAL DEL CONTRATISTA QUE UTILIZARA PARA REALIZAR EL SERVICIO: 05 PERSONAS.

EL CONTRATISTA DEBERÁ DESGINAR UN (01) SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ASISTENTE CASS) QUE A VEZ REALIZAR LAS FUNCIONES DE DIRECTOR TÉCNICO.

APÉNDICE N.º11:

DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE.

Yo _						_, Repres	entante	Legal /	Gerente
Gener	al	de	la	empresa				co	n RUC
elimina	aciór los	n, sust	s aso itució	ociados a n, controle	orometo a gai mis actividade s de ingeniería n Personal req	es, así come a, controles	o ejecuta administ	ar los co rativos y/	ntroles de o correcto
o salu	ud c	le los	trab	ajadores	concurrir ries de mi empre N INMEDIATA	sa o de t	terceros,	GARAN	ITIŽO LA
Garan	tizo (que:							
•					ción o prohit ediatamente ej		abajos p	oor riesgo	grave o
•	Ant	es de	reinic	iar las acti	vidades opera	tivas, me co	mprome	to a levar	ntar las
•	con	dicion	es su	bestándar	es identificada	S.			
•	se	ejecut	ará s		e trabajo haya s o a PETROP ıralizadas.				
 Repres	enta	ante L	.egal	/ Gerente	e General	_			

APÉNDICE N.º12

CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRAS

- 1. Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo se debe aplicar para los **nuevos contratos de servicios y obras** que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (ejm: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.). Se incluye la zona de reserva de vía del Oleoducto Nor Peruano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, fluvial o marítima.
- 2. Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de Condiciones Técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Función Seguridad de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando y/o informe).
- 3. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,
 - PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
- 4. PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de las facturaciones mensuales o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
- 5. En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- 6. Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización mensual (monto contractual).
- 7. El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de PETROPERÚ en un mes a la CONTRATISTA será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual.
- 8. En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el administrador de contrato evaluará resolver el contrato; sin perjuicio de ello, aun cuando se decida no resolver el contrato, se seguirán aplicando las penalidades.
- 9. 9. El listado de **penalidades mínimas obligatorias** para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
1	Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 "Gestión CASS para Contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ: - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	5% 2% 1%
2	No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 253-2021- OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49° d	Por persona	1%
4	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.	DS 043-2007- EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448- 2020MINSA	Por evento	1%
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007EM Art. 61°	Por evento	1%

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007EM Art. 17.1° RAD 044- 2017APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044- 2017APN-DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%

10. El listado de penalidades que el Originador debe incluir, según aplique a la naturaleza de su contrato es el siguiente:

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
9	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
10	Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo , Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
11	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009MTC	Por evento	1%

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
12	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR- Art. 26° c	Por evento	1%
13	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
14	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1%
15	No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
16	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
17	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM- Art. 61°	Por evento	0.1%
18	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.5%

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
19	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%
20	Alteración o manipulación del sistema de medición referencial del producto en cisterna, según aplique.		Por evento	0.5%

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S A

21	Incumplimiento y/o inoperatividad de controles operacionales de sus actividades, como en el proceso de carga en las islas de despacho, en el manejo de vehículos, en el sistema de sobrellenado de cisternas.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
22	Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
23	Derrame de producto ocasionado por cisterna o vehículo en mal estado o defectuoso.		Por evento	0.3%
24	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1%

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

* Penalidad por Evento: En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad. Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser: o Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

- o Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- o Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñigue.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población. **Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión : v.1 Página : 1 de 46

I. OBJETIVO

Establecer las medidas de seguridad y salud ocupacional necesarias para evitar la propagación del COVID-19 durante el reinicio gradual de operaciones en las instalaciones de PETROPERÚ, así como, en las operaciones esenciales desarrolladas dentro del periodo de aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno.

II. BASE NORMATIVA

- Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", su Reglamento publicado con Decreto Supremo Nº 005-2012-TR y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo Nº 1499 "Diversas Medidas para Garantizar y Fiscalizar la Protección de los Derechos Socio Laborales de los Trabajadores en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19"
- Decreto Supremo Nº 043-2007-EM "Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos".
- Decreto Supremo Nº 031-2010-SA "Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano".
- Decreto Supremo № 080-2020-PCM "Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".
- Decreto Supremo Nº 083-2020-PCM "Prórroga del Estado de Emergencia Nacional por las Graves Circunstancias que afectan la Vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones".
- Resolución Ministerial № 055-2020-TR "Guía para la Prevención ante el Coronavirus (COVID-19) en el Ámbito Laboral".
- Resolución Ministerial № 193-2020-MINSA "Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de COVID-19 en el Perú".
- Resolución Ministerial № 239-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial Nº 128-2020-MINEM/DM "Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Hidrocarburos y Electricidad".
- Resolución Ministerial № 135-2020-MINEM/DM "Modifica el Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Hidrocarburos y Electricidad".
- Resolución Ministerial N° 111-2020-MINEM/DM "Protocolo para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID 19, en el marco de las acciones del traslado de personal de las Unidades Mineras y Unidades de Producción".
- Resolución Ministerial № 129-2020-MINEM/DM "Criterios de Focalización Territorial".
- Resolución Ministerial № 265-2020-MINSA "Modificación del Documento Técnico Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19"
- Alerta Epidemiológica AE 016-2020 "Alerta Epidemiológica Ante la Transmisión de COVID-19 en el Perú".

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		Court S	F



EATED இது MENT GIHA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N அச்சு ஆ அலுoducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 14/05/2020 12:54:34-0500



<u>Firmad</u>o digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES <u>Carlos</u> Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:48:37-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión : v.1 Página : 2 de 46

- Resolución de Presidencia de Directorio Nº 0007-2020-APN-PD "Lineamientos Obligatorios para Desarrollar Procedimientos y Protocolos para Prevenir el Contagio del Coronavirus COVID-19 en las Instalaciones Portuarias".
- Guía de INACAL de 06.04.2020 "Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies".
- Protocolo para el "Manejo de Residuos Sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional" del Ministerio del Ambiente.
- Lineamiento LINA1-069 "Prevención, Vigilancia y Control de Coronavirus (COVID-19) en las Instalaciones de PETROPERÚ".
- Lineamiento LINA1-070 "Modalidad de Trabajo Situación de Emergencia por Coronavirus (COVID-19)".
- Circular GASO-218-2020 de 26.03.2020 "Medidas de Bioseguridad ante la Emergencia por Coronavirus COVID-19".
- Circular GASO-224-2020 de 01.04.2020 "Medidas y Recomendaciones de Ambiente, Seguridad y Salud para el Trabajo Remoto".
- Circular GASO-228-2020 de 01.04.2020 "Medidas de Seguridad para el Uso del Alcohol en Gel".
- Otras normas emitidas o que emita el Ministerio de Salud (MINSA), Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), Instituto Nacional de Calidad (INACAL) respecto a la prevención, manejo y control del COVID-19.

III. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD

Aplica a todas las instalaciones de PETROPERÚ, empresas contratistas, proveedores, inquilinos, concesionarios y visitantes.

En el caso particular de las contratistas del Proyecto de Modernización de la Refinería Talara (PMRT), el presente procedimiento regirá en las áreas de responsabilidad de PETROPERÚ, mientras que en las áreas liberadas las contratistas deben cumplir lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA y cualquier otra normativa legal relacionada a medidas de seguridad y salud ocupacional contra el COVID-19.

Las responsabilidades del presente procedimiento se describen a continuación:

3.1. Gerentes:

- Liderar la implementación, difusión y cumplimiento del presente procedimiento en las instalaciones operativas o administrativas.
- Otorgar, revisar y aprobar los recursos necesarios para la implementación y cumplimiento del presente procedimiento por parte del personal de PETROPERÚ.

3.2. Gerencia Departamento Seguridad y Salud Ocupacional

- Supervisar las condiciones de higiene en las áreas comunes y de trabajo, dentro de las instalaciones de la Empresa, que puedan ser focos infecciosos para propagación del COVID-19.
- Verificar el cumplimiento de las medidas y disposiciones del presente documento.
- Gestionar en coordinación con los Administradores de Contratos, que los contratistas, inquilinos o concesionarios cumplan las medidas de higiene contra el COVID-19.
- Capacitar y sensibilizar en las medidas de higiene, así como, la inspección, uso y cuidados de los equipos de protección personal.
- Elaborar y difundir en coordinación con las dependencias de Comunicaciones y Servicios Médicos, material de prevención sobre el COVID-19.

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		TAKA JANA SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN	Firmad

FIRMA DIGITAL

FATE D PREMENT ON A SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N A dence se அழைducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/05/2020 12:55:11-0500



<u>Firmad</u>o digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES <u>Carlos</u> Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:48:52-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión : v.1 Página : 3 de 46

 Adquirir en coordinación con Servicio Médicos, los equipos de protección personal para protección del COVID-19, durante la coyuntura de escasez nacional de equipos de protección.

3.3. Gerencia Gestión de Personas

- Liderar el proceso de capacitación y sensibilización en materia del COVID-19, en coordinación con las dependencias de Servicios Médicos y Seguridad. Incluye la prevención de diferentes formas de estigmatización.
- Define las modalidades de trabajo y los cronogramas de retorno a las instalaciones, lidera su cumplimiento.

3.4. Gerencia Departamento Comunicaciones

- Elaborar y difundir herramientas audiovisuales de prevención y protección contra el COVID-19, en coordinación con las dependencias de Servicios Médicos y Seguridad.
- Liderar la ejecución del Plan de Comunicaciones para la difusión de información oficial respecto al desarrollo y control del COVID-19 en la Empresa.

3.5. Gerencia Departamento Tecnologías de Información

- Proveer soporte en software y hardware para el desarrollo de las actividades de trabajo remoto, así como en el uso de tecnologías de comunicación y datos: teléfonos, teleconferencia, videoconferencia, email, internet, intranet, etc.
- Desarrollar un aplicativo web para generar las declaraciones juradas electrónicas de salud COVID-19.
- Brindar las herramientas y el soporte para realizar las inducciones/capacitaciones virtuales referidas a la prevención y control del COVID-19, y a Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.6. Gerencia Cadena de Suministros

- Liderar la implementación, difusión y cumplimiento del presente procedimiento en las instalaciones operativas o administrativas.
- Otorgar, revisar y aprobar los recursos necesarios para la implementación y cumplimiento del presente procedimiento por parte del personal de PETROPERÚ.
- A través de las dependencias de Compras y Contrataciones de cada operación asegura la atención oportuna de los distintos requerimientos, estableciendo prioridades en aquellos suministros destinados a la prevención/protección del COVID-19, servicios médicos, alimentación y reactivación de las operaciones principales y proyectos de las instalaciones.
- Asegurar la disponibilidad y stock de suministros y enseres destinados a la prevención/protección del COVID-19.

3.7. Gerencia Legal

- Brindar asesoría a las distintas dependencias para la realización de adendas o modificaciones contractuales, en caso sea requerido para el cumplimiento del presente protocolo.

3.8. Gerencia Auditoría Interna y Riesgos

- Efectuar acompañamiento y soporte para garantizar el cumplimiento del presente procedimiento.

3.9. Comité y Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo

 Revisar y aprobar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Salud de COVID-19 en el Trabajo.

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		Courses	_



हिक्ता இது பிறுக்கி SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO № இச்சு ஆ அலுoducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 14/05/2020 12:55:24-0500



<u>Firmad</u>o digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES <u>Carlos</u> Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:49:02-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión : v.1 Página : 4 de 46

- Participar en la elaboración y revisión de los planes de comunicación referidos al COVID-19.
- Aprobar el presente procedimiento para retorno a labores.

3.10. Jefes, Jefes de Unidad y Coordinadores:

- Participar activamente en el programa de implementación y desarrollo del presente Procedimiento.
- Asegurar que todos los trabajadores reciban el presente Procedimiento y sean sensibilizados en su cumplimiento.
- Gestionar la entrega y control del uso obligatorio de los equipos de protección personal. Se empleará el formato adjunto (anexo 07).
- Evaluar los puestos de trabajo que necesitan una reinducción en sus actividades, debido a la paralización de labores. Gestionar dicha capacitación.

3.11. Jefatura Servicios Médicos

- Lidera la gestión y/o ejecución de las medidas de Prevención, Vigilancia y Control Médico del COVID-19 en las instalaciones de PETROPERÚ.
- Supervisar el cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores, en las áreas de salud física y mental.
- Liderar y coordinar las acciones de respuesta con los casos sospechosos o confirmados COVID-19.
- La Jefatura de Servicios Médicos elabora y actualiza la base de datos de la vulnerabilidad y nivel de riesgo de exposición según actividad del personal de PETROPERÚ.
- Mantener información actualizada sobre las acciones preventivas de control del Ministerio de Salud (MINSA) sobre el COVID-19 y mantener actualizados los reportes de casos a la Empresa.
- Capacitar y sensibilizar en las medidas de prevención y protección establecidas contra el COVID-19.
- Gestionar la aplicación de pruebas de descarte del COVID-19.
- Coordinar las medidas de aislamiento temporal de trabajadores.

3.12. Dependencias de Servicios (OFP/Operaciones)

- Proporcionar los equipos y suministros para la higiene de manos de los trabajadores, tanto en áreas comunes como en servicios higiénicos, de acuerdo a lo indicado en la "Guía de Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies" elaborada por INACAL y el estándar de limpieza, sanitización, desinfección y fumigación de PETROPERÚ.
- Coordinar con las empresas transportistas (vehículos terrestres, fluviales y aéreos) la limpieza y desinfección del medio de transporte antes de iniciar y al finalizar el traslado. Además, verifica el estado operativo de las unidades y en especial el sistema de aire acondicionado (posible vía de transporte del COVID-19).
- A través de empresas contratistas, realizar la limpieza y desinfección de los distintos ambientes de trabajo y superficies de alto contacto de acuerdo con la "Guía de Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies" elaborada por INACAL y el estándar de limpieza, sanitización, desinfección y fumigación de PETROPERÚ.
- Adecuar y señalizar las instalaciones para cumplir las medidas de prevención del COVID-19.

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
	Emily	TAKA ZARIJA	- Firm



हिक्ता இழுப்பிக்கு SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO № இச்சு ஆ அலுoducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 14/05/2020 12:55:42-0500



Fecha: 14/05/2020 07:49:12-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 5 de 46

3.13. Trabajadores:

- Comunicar de manera inmediata los síntomas relacionados con una infección respiratoria, y si estuvo expuesto a alguna persona contagiada o con sospecha de contagio del COVID-19.
- Informarse del COVID-19 y las medidas adoptadas por la Empresa a través de los distintos medios que se pongan a disposición.
- Comprender y cumplir lo establecido en el presente procedimiento.
- Usar obligatoriamente y cuidar los equipos de protección personal que se asignen.

3.14. Contratistas, Proveedores, Concesionarios e Inquilinos:

- Otorgar, revisar y aprobar los recursos necesarios para la implementación y cumplimiento de sus planes de acción contra el COVID-19, que como mínimo abarcarán lo indicado en el presente procedimiento.
- Asegurar la difusión, ejecución y cumplimiento del presente procedimiento del personal y proveedores.
- Evaluar los puestos de trabajo que necesitan una reinducción en sus actividades, debido a la paralización de labores. Gestionar dicha capacitación.

IV. DEFINICIONES

Alta Epidemiológica COVID-19: Alta posterior a catorce días calendario, al aislamiento individual domiciliario o en centros de aislamiento o posteriores a la evaluación clínica individual o alta hospitalaria según Documento Técnico: "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID-19 en el Perú", aprobado por Resolución Ministerial Nº 193-2020/MINSA, o el que haga sus veces.

Área Liberada: Área ubicada dentro de una instalación de PETROPERÚ, delegada de manera temporal a un Contratista bajo su responsabilidad para el desarrollo de alguna obra o proyecto, sobre la cual rige el Sistema de Gestión de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo del propio contratista, y lo exigido por la normativa legal peruana en la materia.

Aislamiento COVID: Restricción de desplazamiento domiciliaria u hospitalaria para caso sospechoso o confirmado por un periodo indefinido hasta la alta clínica.

Caso Sospechoso (CS): Persona que presenta alguno de los siguientes síntomas: sensación de alza térmica o fiebre, tos seca, dolor de garganta, dificultad para respirar, congestión nasal, secreción nasal, pérdida del olfato, pérdida del gusto, dolor abdominal, náuseas, diarrea, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios, entre otros, y debe haber historial de viaje o residencia, catorce días previos al inicio de los síntomas, a lugares con transmisión comunitaria; o, contacto con un caso confirmado o sospechoso de infección por COVID-19, durante los catorce días previos al inicio de los síntomas. Persona con Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG): Fiebre mayor a 38°C, tos, dificultad respiratoria y que requiere hospitalización.

Caso Confirmado (CC): Caso sospechoso con prueba de laboratorio positiva para (COVID-19, sea rápida y/o molecular.

Contacto asintomático con una prueba de laboratorio positiva a COVID-19.

Caso Descartado (CD): Caso sospechoso con 02 resultados negativos a prueba rápida con 7 días de diferencia entra la primera y segunda.

Caso sospechoso con un primer resultado negativo a prueba rápida, 02 resultados negativos a prueba molecular con una diferencia de 3 días entre la primera y la segunda y

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		TAKA JAMAS	



FATEID POR MENT ON A SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N Redebre set அவுமையில் sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/05/2020 12:56:05-0500



<u>Firmad</u>o digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES <u>Carlos</u> Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:49:24-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión : v.1 Página : 6 de 46

además un resultado negativo a prueba rápida con una diferencia de 7 días entre la primera y la segunda.

Contacto Directo: Persona que se encuentra de forma continua en el mismo ambiente de un paciente confirmado de infección (lugar de trabajo, aula, hogar, otros).

Coronavirus: Virus causante de infección respiratoria que genera síntomas generales como fiebre alta, tos y eventualmente puede complicarse con neumonía.

Cuarentena: Tiempo establecido por el gobierno para la restricción del desplazamiento por fuera de su vivienda.

Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

EPP: Equipo de Protección Personal.

Evaluación de Salud del Trabajador: actividad dirigida a conocer la condición de salud del trabajador al momento del regreso o reincorporación al trabajo; incluye el seguimiento al ingreso y salida del centro laboral a fin de identificar precozmente la aparición de sintomatología COVID-19 para adoptar las medidas necesarias.

Estado de Emergencia: El estado de emergencia o de excepción es uno de los regímenes de excepción que puede dictar el gobierno de un país en situaciones excepcionales como el caso de una Pandemia.

Grupos de Riesgo: Personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas mayores de 65 años de edad y quienes cuenten con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, asma, u otros estados de inmunosupresión, obesidad (con índice de masa corporal IMC de 40 a más), insuficiencia renal crónica.

Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.

Matriz IPERC: Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.

Medios de Transporte o Vehículos: se refiere a todos los tipos de transporte empleados, es decir: el terrestre, aéreo, fluvial y marítimo.

Personal Menos Vulnerable: Trabajadores menores a 65 años inclusive, y clínicamente sanos, susceptibles de contagiarse del COVID-19 sin complicaciones mayores.

Prueba Rápida: Prueba que determina la activación de la respuesta inmune e indica presencia de anticuerpos (IgM/IgG).

Prueba Molecular (rt-PCR): Prueba que permite detectar el material genético microrganismo., utilizada como prueba confirmatoria de infección.

Puesto de Trabajo con Riesgo de Exposición al COVID19: Puestos con diferente nivel de riesgo que dependen del tipo de actividad, como: necesidad de contacto a menos de 2 mts con personas sospechas o con diagnóstico COVID, contacto repetido o prolongado con personas con sospecha o diagnóstico COVID:

Riesgo Bajo de exposición o de precaución: Aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o sospecha que estén infectados, ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 mts con el público en general. Tienen contacto ocupacional mínimo con público y otros compañeros. (Trabajadores de limpieza no hospitalaria, administrativo, trabajadores operativos que no atienden clientes).

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		TAKA JA	Final

FIRMA DIGITAL

FATEID POR MENT ON A SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N Redebre set அவுமையில் sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/05/2020 12:56:40-0500



<u>Firmad</u>o digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES <u>Carlos</u> Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:49:34-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 7 de 46

Riesgo Mediano: Requieren contacto frecuente y/o cercano menor a 2 mts con personas que podrían estar infectadas pero que no son pacientes conocidos o sospechosos de COVID (trabajadores de aeropuertos, seguridad física o de vigilancia, atención al público, recepcionista, cajeros, otros)

Riesgo Alto: Riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID, trabajadores de salud otro que ingrese a ambiente de atención COVID (trabajadores de ambulancia, limpieza de áreas COVID-19).

Riesgo Muy Alto: Trabajadores con contacto directo con casos COVID (personal de salud asistencial a pacientes COVID, tomas de muestra a pacientes sospechosos o confirmados). Regreso al Trabajo Post Cuarentena: Proceso de retorno al trabajo posterior al cumplimiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuesto por el Poder Ejecutivo. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático y/o tiene resultado de prueba de laboratorio negativa para la infección por COVID-19, según el riesgo del puesto de trabajo.

Reincorporación al Trabajo: Proceso de retorno al trabajo cuando el trabajador declara que tuvo la enfermedad COVID-19 y está de alta epidemiológica.

Sintomatología COVID-19: Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida de olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.

V. REQUISITOS DEL DOCUMENTO

Para el reinicio gradual de operaciones se requiere la comunicación oficial del Gobierno respecto al levantamiento de la medida de aislamiento social obligatoria o autorización para que la Empresa opere parcialmente.

VI. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

6.1. Planificación de reinicio de operaciones

6.1.1. Clasificación de la fuerza laboral:

- A. Cada Gerencia elaborará un cronograma de retorno a labores de su personal, dividido en cuatro fases:
- Fase 0: Corresponde al periodo de aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno, en el que sólo acuden a las instalaciones el personal menos vulnerable y clave para asegurar la continuidad de las operaciones esenciales, mientras que el resto del personal realiza labores de trabajo remoto. El término de esta fase es determinado por la Gerencia Gestión de Personas, y será posterior al levantamiento de la medida de aislamiento social obligatorio o la autorización para que la Empresa opere parcialmente.
- Fase 1: periodo inmediato al término de la Fase 0, abarca al personal menos vulnerable y clave para el desarrollo de las labores de soporte (mantenimiento, proyectos, inspección, servicios, entre otros) y ejecución de proyectos prioritarios en cada operación. En esta fase, las medidas de distanciamiento social se mantienen. Asimismo, considera que el resto de personal menos vulnerable desarrollen sus

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		TAKA JA	Final

FIRMA DIGITAL

EATED இது MENT GIHA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N அச்சு ஆ அலுoducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/05/2020 12:56:56-0500



<u>Firmad</u>o digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES <u>Carlos</u> Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:49:43-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 8 de 46

actividades vía trabajo remoto. El fin de esta fase es determinado por la Gerencia Gestión de Personas en concordancia a las disposiciones del Gobierno.

- Fase 2: periodo posterior al término de la fase 1, comprende al personal menos vulnerable complementario para actividades de soporte. En esta fase, las medidas de distanciamiento social se mantienen, y el personal de riesgo continúan laborando vía remota. El fin de esta fase es determinado por la Gerencia Gestión de Personas en concordancia a las disposiciones del Gobierno.
- Fase 3: periodo inmediato al fin de la fase 2 en el que el riesgo de brote del COVID-19 es muy bajo y la Empresa tiene acceso a vacunas, comprende al personal de riesgo, mayores a 65 años o con enfermedades crónicas pre-existentes, que ha sido identificado por la Jefatura Servicios Médicos.
- Con relación a las empresas contratistas, inquilinos o concesionarios, los Administradores de Contrato solicitan para revisión los planes de retorno a labores de dichas compañías, los cuales deben adaptarse y ser concordantes con las cuatro fases planteadas para el personal de PETROPERÚ.
- B. En los casos que las Gerencias tengan limitaciones de personal para el desarrollo de sus labores críticas, podrán solicitar a la Gerencia Gestión de Personas la continuidad de los turnos extraordinarios (doce horas) o la extensión del régimen en ruta (Oleoducto). Asimismo, Gerencia Gestión de Personas definirá los horarios de trabajo más adecuados.

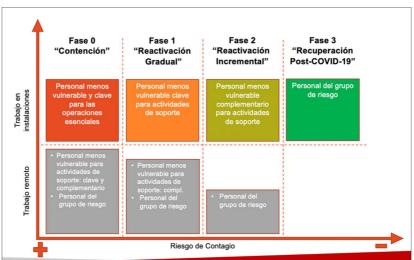


Figura 1. Diagrama de retorno a labores

- C. Cada Gerencia solicita a las dependencias de Seguridad y Salud Ocupacional y Servicios Médicos de su operación, verificar que los cronogramas de retorno de los trabajadores cumplan las medidas preventivas y de protección del presente procedimientos. El cronograma correspondiente al personal de PETROPERÚ es remitido a la Gerencia Gestión de Personas para su aprobación final.
- D. A los puestos considerados de Muy Alto, Alto y Mediano riesgo de exposición a COVID-19 (según clasificación determinada por Servicios Médicos), se les aplicará prueba rápida de descarte COVID-19, según lineamiento y periodicidad establecida



CENTURION CONTEST APPROVINCIDO sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.
Alberto FAU 20100128218 soft

Motivo: En señal de

conformidad

FTRMA

DIGITAL

Fecha: 14/05/2020 12:57:12-0500



Firmado digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES Carlos Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:49:51-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión : v.1 Página : 9 de 46

en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud con riesgo de exposición, de manera obligatoria.

- E. Antes de ingresar a laborar a la instalación PETROPERÚ, los contratistas, concesionarios e inquilinos deberán efectuar la clasificación por riesgo de exposición COVID-19 de sus puestos de trabajo de acuerdo con lo indicado en la Resolución Ministerial Nº239-2020-MINSA, es decir, puestos de bajo, mediano, alto o muy alto riesgo. Debiéndose aplicar pruebas COVID-19 (serológicas o moleculares) u otras de acuerdo con el flujograma que establezca la normativa del MINSA, a los puestos de mediano, alto y muy alto riesgo.
- F. Es preciso indicar que las empresas que realicen el tamizaje a sus trabajadores en los tópicos de medicina, salud ocupacional u otros de sus instituciones, con insumos directamente adquiridos, deben solicitar a la autoridad de salud competente formar parte de la Red Nacional de Epidemiología en calidad de Unidad Informante o Unidad Notificante. Si se identifica un caso confirmado de COVID-19, se realiza la notificación respectiva, cumpliendo lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Salud y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de PETROPERÚ.
- G. Antes del retorno a labores, personal de la dependencia Servicios Médicos debe efectuar una entrevista con cada trabajador de PETROPERÚ para evaluar si tiene síntomas del COVID-19, y consultar si estuvo expuesto a algún paciente o caso sospechoso del mismo, de acuerdo con el cronograma de retorno a labores. En casos sospechosos, la mencionada dependencia determina las acciones consecuentes por cada persona.
 - En el caso de los contratistas, concesionario e inquilino, el responsable de salud de cada uno de estos (consultar anexo 10) realiza la evaluación de salud COVID-19 a sus empleados, y envía un informe resumen digital con los resultados al Administrador del Contrato, que lo deriva a Servicios Médicos. Este informe incluye los resultados de la aplicación de las pruebas COVID-19, según corresponda.
- H. Toda persona, trabajador, cliente o tercero, que requiera ingresar a alguna instalación de la Empresa debe completar una declaración jurada electrónica de salud COVID-19 (Anexo 01), relacionada a la no presencia de los síntomas de la mencionada enfermedad, para esto se empleará una plataforma web que la Gerencia Departamento Tecnologías de la Información habilitará oportunamente junto al instructivo correspondiente. Esta declaración se enviará de manera automática a la dependencia de Servicios Médicos de la Operación, asimismo debe ser presentada por la persona al ingreso de las instalaciones de manera impresa o digital, teniendo una validez de 7 días calendario. Es preciso recalcar que la declaración jurada de salud debe ser actualizada inmediatamente por la persona involucrada en caso presente síntomas del virus.
- I. La Jefatura Servicios Médicos evalúa las medidas a adoptar en cada caso en particular, quedando prohibido el ingreso de personal no autorizado.
- J. En el caso del Oleoducto Nor Peruano existe personal de riesgo que está realizando su periodo de aislamiento social en las propias Estaciones (zonas de vivienda). Dicho personal, entre las fases 0 y 1 establecidas, regresará a sus domicilios, por lo cual la Gerencia Departamento Oleoducto debe tomar todas las medidas de prevención y protección, así como las recomendaciones de bioseguridad, para cuidar la salud de dicho personal, que retornará hasta la fase 3.

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		TAKA PATATA	Fi



हिक्ता இது பிறிக்கி SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO № இத்து அது oducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 12:57:28-0500



<u>Firmad</u>o digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES <u>Carlos</u> Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:50:03-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión : v.1 Página : 10 de 46

Los ingresos de personal a las Estaciones del Oleoducto Nor Peruano estarán precedidos de un periodo de cuarentena, en el cual personal médico evaluará el desarrollo de algún síntoma del COVID-19. Gerencia Departamento Oleoducto seleccionará los lugares de cuarentena en coordinación con la Jefatura Servicios Médicos, asimismo, coordinará con Gerencia Gestión de Personas la modificación de los regímenes de ruta.

Se aplicarán pruebas de descarte disponible para determinar el contagio del COVID-19 antes de ingresar o salir de la Estación que corresponda según normativa y del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de trabajadores con riesgo a exposición a COVID vigentes.

Gerencia Departamento Oleoducto coordinará con sus contratistas, el pago de los gastos en que se incurra por el periodo de cuarentena, la movilización y desmovilización de personal tercero que labora en el Oleoducto Nor Peruano.

- K. El personal que pertenezca a los grupos de riesgo COVID-19 deben desarrollar trabajo remoto o teletrabajo hasta la fase 2 de retorno a labores. Asimismo, su regreso o reincorporación al trabajo se realiza conforme a las disposiciones establecidas en el Documento Técnico "Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial № 239-2020/MINSA y de acuerdo con el informe del profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, previa evaluación del paciente.
- L. Servicios Médicos tiene especial cuidado con las personas con IMC mayor a 30, promoviendo medidas orientadas a reducir el riesgo, tales como, control de peso, alimentación saludable, actividad física, entre otras, orientadas a reducir el riesgo en el trabajo.
- M. El retorno al trabajo de los pacientes diagnosticados con COVID-19 se realiza en las condiciones dispuestas por el Documento Técnico "Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial Nº 239-2020/MINSA.

Se establece el **proceso de reincorporación** al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19. En los casos leves, los trabajadores se reincorporan catorce días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario. En casos moderados o severos, catorce días calendario luego del alta clínica. Este periodo puede variar según las evidencias que se tengan disponibles.

El médico de la Sede correspondiente realiza seguimiento clínico y evalúa las condiciones de reincorporación al trabajo. Siendo la primera opción desarrollar trabajo remoto. Si es necesario el trabajo presencial, debe usar protección respiratoria durante toda la jornada laboral, además recibe monitoreo de sintomatología COVID-19 por catorce días calendario, y se le ubica en un lugar de trabajo no hacinado.

6.1.2. Organización del transporte de personal

A. Cada Gerencia a través de la dependencia de Servicios No Industriales de su operación, coordina la disponibilidad y capacidad de transporte para el personal de PETROPERÚ, considerando las disposiciones de distanciamiento social hasta la fase 2 del retorno a labores (máximo 50% de la capacidad de los vehículos), y las adoptadas en las siguientes fases.

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		TANAJAM	Firmad



हित्तह्यि இழுப்பி हित्ता है। अपने SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N ஒழுத்த ஆ அலுoducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/05/2020 12:58:12-0500



<u>Firmad</u>o digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES <u>Carlos</u> Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:50:13-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión : v.1 Página : 11 de 46

- B. De igual manera, los contratistas y proveedores deben cumplir las medidas de distanciamiento social en sus medios de transporte. Esta condición será verificada por el servicio de vigilancia privada al ingreso de las instalaciones o el personal de mayor jerarquía de la contratista.
- C. Los medios de transporte de personal que se utilicen deberán cumplir con los protocolos sanitarios para prevención del COVID-19 que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones".

6.1.3. Adecuación de instalaciones

- A. La dependencia de Servicios de cada operación:
- Programa la limpieza, desinfección y fumigación de todos los ambientes de trabajo, servicios higiénicos, vestuarios, dormitorios, comedores, ascensores, etc. tanto de manera previa al retorno de los trabajadores, como de forma periódica durante su permanencia, siguiendo los procedimientos recomendados por la "Guía de Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies" de INACAL, el estándar de limpieza, sanitización, desinfección y fumigación de PETROPERÚ, así como otra normativa que emita el MINSA.
- Coordina con las empresas concesionarias e inquilinas el cumplimiento de un programa de desinfección en los ambientes bajo concesión o alquiler de acuerdo con la "Guía de Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies" de INACAL, el estándar de limpieza, sanitización, desinfección y fumigación de PETROPERÚ, y verifica su cumplimiento.
- Adecua los dormitorios para que haya una persona por habitación. Asimismo, modifica la distribución y horarios de atención de los comedores, de tal forma que los comensales puedan respetar la distancia de 1.5 metros de separación. Incluye carteles de aforo.
- Adecua los servicios higiénicos para que se respete el distanciamiento social, por ejemplo, mediante el bloqueo de lavabos y urinarios contiguos. Instala letreros con la técnica de lavado de manos correcta.
- Señaliza por medio de stickers (círculos en el suelo) y adecua las áreas de las instalaciones destinadas a la permanencia de personas en espera, con el objetivo que se respete el distanciamiento social de 1.5 metros.
- El distanciamiento social obligatorio debe mantenerse en los vestidores ubicados dentro de las instalaciones, por lo cual será requerido la reducción de su aforo, asimismo, es necesario que se realice su desinfección cada vez que sean utilizados, por el personal contratista de limpieza.

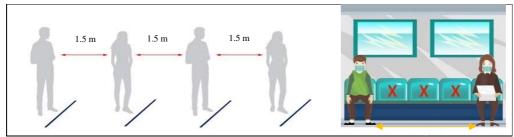


Figura 2. Ejemplos de señalización para mantener distanciamiento social

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		Le VAKAZA SONO SONO SONO SONO SONO SONO SONO SON	Firmad

ESTELDOGILIMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO NA ORDES EL ARGODICIDO SIN autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft Motivo: En señal de

conformidad

FTRMA

DIGITAL

Fecha: 14/05/2020 12:58:31-0500



<u>Firmad</u>o digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES <u>Carlos</u> Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:50:22-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión : v.1 Página : 12 de 46

- Instala pantallas de separación transparentes en las zonas de atención al público y dispensador de alcohol gel al ingreso del público visitantes.
- Adecua las instalaciones de la Empresa, cuando resulte necesario, para mantener la distancia adecuada entre trabajadores. En lo que corresponda, aplicarán las mismas medidas preventivas para comedores y otras áreas de uso común.
- Gestiona el desarrollo de un instructivo para manipulación y reemplazo de los medios destinados a la desinfección de las suelas de los zapatos.
- En coordinación con la dependencia de Servicios Médicos, acondiciona ambientes aislados que se requieran para recibir temporalmente a personas con sospechas de contagio del COVID-19, específicamente en el caso del Oleoducto Nor Peruano y Condominio Punta Arenas. Se asegura la limpieza y desinfección inmediata del ambiente culminado su uso o retiro del personal sospechoso.

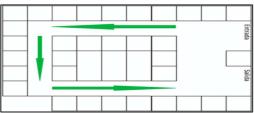


Figura 3. Flujo único, entrada y salidas únicas

- Modifica los aforos de los ambientes de la Empresa de acuerdo con las medidas de distanciamiento social en cada fase. En la fase 0 y 1, el aforo máximo corresponderá al 50% de su capacidad. Asimismo, en los ambientes que lo permitan, debe establecer sólo una dirección de flujo de personas, es decir, un solo punto de ingreso y otro de salida, para evitar el encuentro de personas y prevenir el contagio del COVID-19.
- Los ambientes de recreación, clubes, gimnasios, canchas deportivas, piscinas, etc. están suspendidos hasta la fase 3 del retorno a labores.

6.1.4. Organización del trabajo

- A. Cada Gerencia debe enviar el listado del personal que participará de cursos de inducción a la dependencia de Seguridad y Salud Ocupacional de la operación con una anticipación de una semana a la fecha de dictado.
- B. Como requisito para el retorno a labores, los trabajadores de PETROPERÚ y Contratistas deben llevar la charla de prevención y protección contra el COVID-19, la cual será dictada de manera virtual por la dependencia médica de cada operación, o en ausencia de esta, por Seguridad y Salud Ocupacional o el Supervisor de mayor jerarquía de la operación. Los inquilinos y concesionarios también deben recibir una charla del mismo tema por medio de sus áreas de salud y seguridad, previo al retorno a las instalaciones.
- C. Respecto a los cursos de matriz IPERC, ATS y Permisos de Trabajo, estos cursos serán dictados vía virtual a cargo de la dependencia de Seguridad y Salud Ocupacional de la Operación.
- D. Cada Gerencia es responsable del cumplimiento de las medidas de prevención/protección contra el COVID-19 en todo trabajo programado que se realice en sus instalaciones.

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado	
		TANAJAN SO		- Firmadı
ERTEIDOGHIMENTO HA SIDO	PREPARADO PARA USO EXCL	USIVO DE PETROPERÚ S.A.	Fechal	BARRI

CENTURIO No depesa i reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft

Motivo: En señal de

DIGITAL

conformidad

Fecha: 14/05/2020 12:58:49-0500



Firmado digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES Carlos Afredo FAU 20100128218

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:50:34-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión : v.1 Página : 13 de 46

- E. Cada Gerencia entrega copia digital del presente procedimiento y la cartilla gráfica de medidas de prevención/protección contra el COVID-19 a sus trabajadores, contratistas, concesionarios e inquilinos, quienes firmarán un acta de recepción y conocimiento de las mismas.
- F. Cada dependencia actualiza las matrices de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (IPERC), incluyendo el riesgo de contagio por COVID-19 y las medidas adoptadas para la prevención y control. Asimismo, las Gerencias responsables en conjunto con las dependencias de seguridad y servicios médicos deben actualizar sus planes de emergencias dada la coyuntura COVID-19.

6.1.5. Plan de comunicaciones

- A. La Gerencia Departamento Comunicaciones elabora un plan interno de comunicaciones para mantener informado al personal respecto al control del COVID-19 en el Perú, y con el objetivo de comunicar las recomendaciones de seguridad y salud correspondientes. Para estos fines se considera la instalación de afiches en los puntos de acceso y áreas de riesgo, publicaciones en los periódicos murales, entrega de cartillas, mailing, perifoneo de mensajes preventivos periódicos, entre otros recursos adicionales.
- B. Adicionalmente, la Gerencia Departamento Comunicaciones elabora un plan de comunicaciones externas, con el propósito de informar a las comunidades aledañas y partes interesadas las medidas que adopta la Empresa para evitar la propagación del COVID-19, y para asegurar el abastecimiento de combustibles en todo el territorio nacional.
- C. El comité y subcomités de SST participarán en la elaboración de los planes de comunicaciones.

6.2. Reinicio de operaciones

6.2.1. Notificación y transporte de trabajadores

- A. La Gerencia Gestión de Personas es responsable de informar a todos los trabajadores de PETROPERÚ el cronograma de reinicio de labores. En el caso de los contratistas, inquilinos y concesionarios esa función recae en la Gerencia correspondiente, a través de sus administradores de contrato.
- B. Las dependencias de Servicios en cada operación gestiona y controla que la contratista encargada limpie y desinfecte externa e internamente las unidades de transporte contratadas y propias, antes y después de cada viaje. Para lo cual debe implementar un registro en el cual evidencia cada desinfección.
 - Los contratistas, concesionarios e inquilinos también deben cumplir con las medidas de limpieza y desinfección establecidas en este procedimiento en sus unidades vehiculares o de transporte.

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		TANAI A PARA SANAI	



FATE DOGNIMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO NO ORDES SE JAROS O CUENTURIO NO ORDES SE JAROS O CONTROLOS DE LA CONTROLO DEL CONTROLO DE LA CONTROLO DEL CONTROLO DEL CONTROLO DEL CONTROLO DEL CONTROLO DE LA CONTROLO DEL CONT

Alberto FAU 20100128218 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/05/2020 12:59:11-0500



<u>Firmad</u>o digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES <u>Carlos</u> Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:50:45-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión : v.1 Página : 14 de 46







Figura 4. Desinfección de medios de transporte antes y después de uso

- C. Es requerido que cada medio de transporte cuente con dotación de alcohol en gel (en concentración de 70% a 95% de alcohol), para que los pasajeros, puedan desinfectar sus manos al subir y descender de la unidad.
- D. El responsable de cada vehículo asegura una adecuada ventilación dentro de la unidad (aire acondicionado con renovación continua de aire externo, apertura de compuerta superior), verifica el uso de protección respiratoria y lentes de seguridad por parte de todos los pasajeros, así como, el distanciamiento social de 1.5 metros entre personas. El número de personas dentro de una unidad de transporte debe ser máximo el 50% de su capacidad.
- E. El transportista debe contar con un stock de protectores respiratorios en el vehículo para recambio de su tripulación (copiloto, chofer y personal de atención a los pasajeros) en caso de necesidad.
- F. El contratista de transporte debe difundir las medidas de prevención del COVID-19 por medio de afiches o videos dentro del vehículo.
- G. El conductor, los tripulantes y pasajeros deben contar con la declaración jurada de salud COVID-19 vigente, generada vía web, antes de abordar el medio de transporte (anexo 01).
- H. En caso de viajes de transporte de personal de tipo terrestre mayor a dos horas, fluvial, marítimo y aéreo:
- Es requerido medir la temperatura corporal de las personas antes que suban al vehículo mediante pistolas térmicas u otra tecnología que permita guardar distancia.
- El medio de transporte debe contar con pediluvios u otros medios para desinfección de las suelas de los zapatos de los pasajeros antes de subir al vehículo.
- I. El conductor brindará una charla de prevención contra el COVID-19, sólo en caso de viajes mayores a dos horas.
- J. Todos los pasajeros que ingresen a instalaciones de la Empresa, deben desembarcar del medio de transporte en el ingreso para pasar los controles y protocolos de desinfección correspondientes. Seguidamente y de ser el caso, procederán a subir a la unidad de transporte desde el interior de la instalación.
- K. Los conductores deben permanecer en sus unidades o dentro de la zona segura establecida por la empresa cuando ingresen o salgan de la unidad operativa.
- L. Para descender del vehículo se debe realizar de adelante hacia atrás, primero fila del lado de la puerta y luego fila del conductor manteniendo el distanciamiento social. En el caso contrario (ascenso), primero sube la fila del conductor de atrás hacia adelante, y posterior la fila de la puerta, de atrás hacia adelante.

· .			
Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		TAKAJAJA STAKAJAJA STAKSS	Firmad



हित्तह्मि இழுப்பி SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N ஒழுத்த ஆ அலுoducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/05/2020 12:59:26-0500



<u>Firmad</u>o digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES <u>Carlos</u> Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:50:57-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión : v.1 Página : 15 de 46

- M. Adicionalmente, en el caso de transporte de personal mayor a dos horas de duración, la dependencia Servicios No Industriales debe alcanzar con una semana de antelación la lista de pasajeros a Servicios Médicos con los números telefónicos de contacto, para proceder a entrevistar a los tripulantes previo al abordaje y así identificar alguna sintomatología o condición del COVID-19. En caso de persona sospechosa, no podrá subir a la unidad de transporte, activándose el protocolo consecuente a cargo de la dependencia Servicios Médicos.
- N. Los viajes interprovinciales y al extranjero de trabajadores de la Empresa y contratistas quedan suspendidos durante la fase 1, con excepción parcial de los viajes por la propia operación del Oleoducto Nor Peruano. Sólo en casos estrictamente necesarios para la continuidad del negocio de PETROPERÚ y proyectos clave, la Gerencia del Nivel 2 podrá aprobar viajes interprovinciales, tomando todas las medidas de prevención y protección con el o los trabajadores involucrados.
- O. En el caso de transporte que requiera movilidad externa ya sea terrestre, aérea o fluvial, se supedita a la autorización del Gobierno Central.

6.2.2. Control del ingreso de personas y vehículos

- A. El control de asistencia se realiza de forma manual. Los marcadores biométricos y teclados para registro de asistencia estarán deshabilitados hasta el control de la pandemia. Cada Gerencia es responsable de verificar/controlar la asistencia de su personal de acuerdo a las fases establecidas por Gerencia Gestión de Personas. También podrán habilitar las tarjetas de marcación por proximidad, según esté disponible en cada instalación, en coordinación con Gestión de Personas.
- B. El uso del alcoholímetro para los test de consumo de alcohol está prohibido hasta la fase 3 de retorno a labores. En su lugar se realizarán las pruebas físicas.
- C. Toda persona que ingrese a las instalaciones debe presentar la declaración jurada de salud COVID-19, generada vía web de PETROPERÚ (www.petroperu.com.pe, anexo 01), en la que se indica que no presenta síntomas del COVID-19 o no haberse expuesto a personas contagiadas, con sospechas de contagio o personas que han retornado del extranjero. En tanto la persona no presente la declaración jurada, no ingresará a las instalaciones.
- D. El servicio de vigilancia privada controla que el ingreso se efectúe de manera ordenada, y respetando el distanciamiento entre personas de 1.5 metros. Además, verifica que todos los trabajadores empleen el equipo de protección personal obligatorio, protector respiratorio y lentes de seguridad de acuerdo a lo normado en cada instalación.
- E. Al ingreso de las instalaciones, el personal de vigilancia verificará que la persona (trabajador, contratista, proveedor, visitante, inquilino, concesionario):
- cuente con identificación personal válida, autorización de ingreso, SCTR en caso aplique (según el control de acceso de cada Operación de la Empresa),
- utilice correctamente su protector respiratorio obligatorio, y en adición, cualquier otro EPPs establecido por la empresa según el riesgo de exposición por puesto de trabajo o actividad a realizar.
- no porte anillos, relojes u otras joyas en las manos,
- abra mochilas o carteras para inspección visual del contenido, y pulverizar externamente una solución desinfectante.

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		Courses	_



हिक्ता இது பிறிக்கி SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO № இத்து அது oducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/05/2020 12:59:42-0500



<u>Firmad</u>o digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES <u>Carlos</u> Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:51:09-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 16 de 46

- F. Por su parte, personal de salud es responsable del monitoreo de la temperatura corporal a toda persona (propio, contratista, visitantes, otros) que ingresan a las instalaciones, para lo cual se usará un equipo de medición de temperatura corporal que no requiera contacto, quedando registrado el resultado. La dependencia de Seguridad realizará este control de temperatura en las puertas de ingreso.
- G. Si no se cumple alguna de estas condiciones, el agente de vigilancia restringe el ingreso de la persona y procede a informar a su supervisor. En caso, exista hallazgo de nivel de temperatura corporal fuera de rangos normales (37.5°C), comunicará a Servicios Médicos.



Figura 5. Toma de temperatura con pistola térmica

- H. Seguidamente, toda persona pasará por un protocolo de desinfección mediante facilidades habitadas por las dependencias de Servicios:
- Pediluvios con solución desinfectante para limpieza de las suelas de zapatos (20 ml de lejía al 5% y 980 ml de agua), seguidas de una superficie para secar la suela, previo al ingreso a la instalación.
- I. A continuación, la persona se dirigirá a la estación de lavado de manos con agua y jabón líquido, o alcohol en gel, según sea el caso, para así desinfectar sus manos.



Figura 6. Esquema de desinfección de personas al ingreso de instalaciones

- J. En los accesos a edificios internos (edificios de oficinas, talleres, estaciones contra incendio, etc.), las dependencias de Servicios debe habilitar bandejas con solución desinfectante y tapete de secado para aseo de las suelas de los zapatos.
- K. Como control adicional, la dependencia de Servicios Médicos se acercará a las distintas áreas de trabajo para realizar muestreos aleatorios de personal y evaluar su estado de salud en relación a los síntomas del COVID-19.
- L. Complementariamente, el servicio de vigilancia privada verifica que no ingresen personas mayores a 65 años a las instalaciones, ni las personas con perfil médico de riesgo de acuerdo con listado emitido por la dependencia de Servicios Médicos, hasta que se autorice dejar sin efecto esta instrucción.



FIRMA DIGITAL

हित्तह्मि இழுப்பி SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N ஒழுத்த ஆ அலுoducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/05/2020 13:00:01-0500



Firmado digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES Carlos Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:51:20-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión : v.1 Página : 17 de 46

M. Antes de ingresar a las instalaciones, los vehículos de la Empresa, de terceros o particulares serán sometidos a desinfección de sus llantas y parte baja de la carrocería, a través de pistolas de pulverización de desinfectante (20 ml de lejía al 5% y 980 ml de agua) operadas por contratistas del servicio de limpieza a cargo de Servicios, que además portarán en todo momento su equipamiento de protección personal: guantes de nitrilo largos, protector respiratorio, careta facial, casco, traje protector biológico.



Figura 7. Personal de limpieza desinfectando parte baja de vehículo

- N. En caso existan estacionamientos libres dentro de la instalación debido a que el vehículo autorizado pertenece a un trabajador que aún no retorna a las labores, la dependencia de Servicios No Industriales OFP encargada de administrar los estacionamientos en cada Operación, otorga facilidades para que otro trabajador con vehículo propio debidamente autorizado y sin asignación de estacionamiento, pueda parquear su vehículo temporalmente en dicho espacio hasta la vuelta del titular.
- O. El conductor debe limpiar y desinfectar cualquier mercadería, producto, paquete, equipo, máquina, herramienta que deban ingresar a las instalaciones, con el objeto de prevenir la propagación del COVID-19 a través de estos materiales.
- P. Al término de la jornada laboral, deberá realizarse nuevo monitoreo de la temperatura corporal con los registros correspondientes. En los casos de puestos considerados de Muy Alto Riesgo, deberá considerarse en adición, una toma de temperatura corporal durante la jornada.

6.2.3. Atención de visitas y clientes

- A. Hasta la fase 1 de retorno a labores, sólo se permiten visitas en casos estrictamente necesarios para asegurar la continuidad del negocio de PETROPERÚ y de sus proyectos principales, autorizadas por Nivel 2 de la organización, debiendo cumplir con todas las medidas de seguridad y salud establecidas en el presente procedimiento. Las visitas de estudiantes o pobladores aledaños están suspendidas (comités comunales) hasta culminada la emergencia por COVID-19.
- B. El servicio de trámite documentario atenderá de lunes a viernes hasta el mediodía hasta la fase 1. Se debe incentivar el envío de información, documentación, facturas, etc. desde y hacia las partes interesadas por medio digital o vía courier. El personal de trámite documentario empleará careta de protección, protección respiratoria, guantes desechables.
- C. Hasta la fase 2, en las oficinas de atención de clientes deben guardar el distanciamiento social de acuerdo a la señalización o de 1.5 metros de distancia, la





हिंक्सह्य பெறு பெறு பிறு பிறு PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N ஒழுக்கு ஆ அலுoducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 13:00:20-0500



Firmado digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES Carlos Afredo FAU 20100128218

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:51:32-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 18 de 46

protección respiratoria es obligatoria, existe provisión continua de alcohol en gel y jabón líquido.

- D. Además, el personal debe observar si los compañeros tienen tos, o síntomas vinculados al COVID-19, evitando el contacto estrecho y saludos de manos.
- E. Adicionalmente, todo personal de atención al público, ya sea propio o tercero, emplea permanentemente una careta de protección facial trasparente, protección respiratoria y guantes desechables.
- F. El ingreso de personal de riesgo estará prohibido hasta la fase tres de retorno a labores.

6.2.4. Alojamiento del personal, espacios de recreación y servicio de alimentación

- A. Asegura la adecuación de alojamiento, hospedaje u habitación, propio o tercero, para contar con todas las medidas de higiene establecidas por el sector salud.
- B. El personal es alojado de manera que se minimice la concentración de personas en un solo lugar, de acuerdo a los nuevos aforos establecidos. Quedan prohibidas las reuniones en las habitaciones.
 - Los contratistas y concesionarios deben proveer la infraestructura y facilidades necesarias para que cada uno de sus trabajadores posea su propio espacio para pernoctar (al menos 6 m² por persona) debidamente aislado de espacios contiguos por medio de divisiones tipo mampara de plástico, madera u otro material sólido, excepto metal. El uso de camarotes está prohibido,
- C. La ropa sucia debe ser empaquetada en bolsas que proporcionará el servicio de lavandería para su manejo adecuado, se prohíbe dejar la ropa en el suelo. El servicio de lavandería debe emplear todo el EPP completo para manipular la ropa sucia, y evitar sacudirla en el ambiente. **Oleoducto Nor Peruano**.
- D. Queda prohibido el uso de los ambientes de entretenimiento disponibles para el personal en cada una de las operaciones, como son: canchas deportivas, gimnasio, clubes, saunas, etc. hasta la fase 3 de retorno a labores. Así como realizar actividades grupales que congreguen personas en un solo ambiente.
- E. En caso sea necesario alojar personal temporalmente en hoteles, Servicios No Industriales debe identificar el hospedaje respectivo que cuente con todas las medidas de higienes de salud establecidas por el sector salud y las consideraciones del presente procedimiento,.
- F. Los comensales respetan la distancia de 1.5 metros de separación durante la vigencia del procedimiento, de ser necesario se programan diversos turnos de funcionamiento a fin de evitar la concentración de comensales. Los carritos repartidores de ventas quedan suspendidos hasta el control de la pandemia. Los comedores que cuenten con equipos de horno microondas, deberán asegurar el distanciamiento de 1.5 mts entre equipos.
- G. Las mesa y silla son limpiadas y desinfectadas por el personal del comedor, inmediatamente después que un comensal concluye su uso. Debiendo terminar este protocolo para que un nuevo comensal pueda sentarse.
- H. El registro de los comensales debe realizarlo la empresa administradora del comedor a través del número de DNI o ficha, por lo cual, está prohibido que el personal emplee teclados para registro o use lapiceros de uso común para firmar.

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		CONN SO	Firmad

FIRMA DIGITAL

हित्तह्मि இழுப்பி SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N ஒழுத்த ஆ அலுoducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 13:00:39-0500



<u>Firmad</u>o digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES <u>Carlos</u> Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:51:42-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 19 de 46

- La dependencia de Servicios No Industriales gestiona y controla el cumplimiento de la limpieza y desinfección de las áreas de comedor, cocina, servicios higiénicos, vestuarios. Los comedores (incluido menaje) deben ser desinfectados antes y después de su uso.
- J. Servicios No Industriales debe evaluar en coordinación con la dependencia médica de la instalación correspondiente, la viabilidad que el servicio de comedor se realice por entrega a domicilio u oficina en casos de aislamiento.
- K. El personal, antes de ingresar al comedor debe lavar sus manos con agua y jabón o con una solución de alcohol en gel, además deben limpiar las suelas de sus zapatos en una alfombra con desinfectante. No se permite ingresar a comedores con signos de falta de higiene en la ropa.
- L. El personal del comedor cocina debe emplear equipos de protección respiratoria, lentes de seguridad, caretas faciales, guantes, así como otros exigidos por puesto, como las mallas para el cabello, entre otros.
- M. La dependencia Servicios Médicos controla al ingreso y término del turno la sintomatología del COVID-19 en el personal que labora en comedores.
- N. Los utensilios deben ser lavados y desinfectados, utilizando agua caliente (mayor a 60°C), detergente y jabón, según guía de limpieza y desinfección de INACAL y el estándar de limpieza, sanitización, desinfección y fumigación de PETROPERÚ. Asimismo, está prohibido compartir vasos y utensilios en refrigerios o al beber agua. Se procurará el empleo de utensilios (platos, vasos y cubiertos) descartables sólo durante esta coyuntura por COVID-19.
- O. Los alimentos deben estar debidamente protegidos de la exposición del ambiente externo, además deben ser cocidos. Por lo tanto, las ensaladas crudas no deben estar dentro del menú. Las frutas debidamente descascaradas sí pueden ser consumidas.
- P. Al servirse algún líquido (café, agua, infusión), los comensales deben previamente desinfectar sus manos con alcohol en gel, el cual estará ubicado próximo.
- Q. Con el objetivo de garantizar las condiciones de higiene en los comedores, Servicios No Industriales debe verificar que cumplan los requerimientos establecidos en la norma técnica Nº NTS-142-MINSA/2018/DIGESA "Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines".



Figura 8. Separación de comensales

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		TAKAJAJA	_



EATEJDOGLIMENTOJHA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N ஒழ்த்த ஆகல் oducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/05/2020 13:53:15-0500



Firmado digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES Carlos Afredo FAU 20100128218

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:51:55-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE **PETROPERÚ**

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página : 20 de 46

6.2.5. Tránsito, actividades del personal y reuniones

- A. Todas las dependencias y contratistas deben actualizar sus matrices de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (IPERC) con el objetivo de incluir el análisis del riesgo de contagio de COVID-19, y determinar los controles de mayor eficacia en cada una de las actividades y situaciones de trabajo. Asimismo, este análisis debe ser incluido en la elaboración de los Análisis de Trabajo Seguro y emisión de los Permisos de Trabajo diarios.
 - Es preciso recalcar que las matrices IPERC son trabajadas en conjunto con todo el personal involucrado en las actividades, y copia digital de las mismas es remitida a la dependencia de seguridad de la Operación.
- B. El personal debe emplear protector respiratorio durante la jornada laboral y cuando se traslade, así como, lentes de seguridad, guantes, protector facial, traje de protección según las exigencias de la zona en que se encuentre. Asimismo, es debido mantener el distanciamiento social de 1.5 metros.
- C. Las conversaciones en los pasillos de las instalaciones de la Empresa están prohibidas.
- D. Para el ingreso y salida de las salas de control y oficinas de las áreas operativas, el personal debe limpiar y desinfectar las suelas de sus zapatos mediante una bandeja conteniendo solución de agua, hipoclorito de sodio (20 ml de lejía al 5% y 980 ml de agua) y jabón, seguida de una superficie para secado.
- E. El personal debe guardar todas las condiciones de orden, limpieza e higiene en las actividades de campo que realiza.
- F. Las charlas de seguridad de cinco minutos antes del inicio de labores, bajo ningún motivo promoverán agrupaciones de trabajadores excesiva, contacto entre ellos o distancias menores a 1.5 metros de distancia. Se sugiere dividir al personal en grupos más pequeños para poder brindar la mencionada charla.
- G. El personal debe practicar el lavado de manos con agua y jabón, que representa la técnica más eficaz para prevenir el contagio por COVID-19. En este sentido, los Contratistas deben habilitar puntos de lavado de manos con suministro de jabón líquido cerca a los puntos de trabajo de sus empleados. En el caso de PETROPERÚ, las dependencias de Servicios habilitarán este tipo de facilidades. Además, es requerido que estas áreas de aseo cuenten con letreros con la técnica correcta de lavado de manos.
- H. No emplear ascensores a menos que la distancia entre pisos sea mayor a tres niveles, y con un máximo de cuatro personas en la cabina (caso ascensores públicos y de carga de OFP) o una persona (caso ascensor ejecutivo de OFP, Talara, Oficinas Piura, Arequipa). Los ocupantes deben utilizar el codo para activar los botones del ascensor, o guantes, asimismo, deben ubicarse en los extremos de la cabina y mirando hacia el exterior.
- Donde sea practicable, es importante que las puertas permanezcan abiertas para que no exista contacto frecuente de las manos con los pomos de las puertas, y si se hace debe utilizarse la mano no diestra. Las dependencias de Servicios realizan la limpieza continua de las superficies de alto contacto para prevenir el COVID-19. En el caso de las tareas de campo, es indispensable que el personal utilice sus guantes de protección en todo momento.

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		CONN SO	Firmad

FTRMA DIGITAL

ENTELDOGIAMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Aberto FAU 20100128218 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/05/2020 13:53:35-0500



do digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES Carlos Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 14/05/2020 07:52:09-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 21 de 46

- J. En caso de evacuación el personal debe procurar mantener el distanciamiento social y portar en todo momento su protección respiratoria.
- K. Cada Gerencia es responsable de capacitar a sus trabajadores en el contenido del presente procedimiento, haciendo uso de distintos medios de comunicación: videos, correo electrónico, cartillas, etc., evitando las reuniones presenciales.



Figura 9. Posicionamiento correcto dentro de cabina de ascensor

- L. Se debe evitar las reuniones presenciales. El personal debe utilizar los medios técnicos que permitan mantener una distancia entre los participantes, así tenemos: teléfono, video/teleconferencia, correo electrónico.
- M. No obstante, el personal se puede reunir presencialmente sólo en casos estrictamente necesarios y considerando el aforo del ambiente y respetando el distanciamiento social de 1.5 metros, además, el uso de protección respiratoria es obligatoria, y no se permite compartir bebidas o snacks durante su desarrollo. De ser posible, llevar a cabo las reuniones en lugares abiertos y ventilados.
- N. Las capacitaciones presenciales están suspendidas, así como, el uso de auditorios para otras actividades con público. En su reemplazo se realizarán capacitaciones virtuales. Sólo se permitirán las capacitaciones presenciales por reciente contratación (inducciones) y por cambios en la función, puesto de trabajo o en la tipología de la tarea; en ambientes ventilados, respetando el distanciamiento social de 1.5 metros, el aforo, el uso de protección respiratoria y lentes de seguridad.
- O. Cada Gerencia debe tomar las medidas pertinentes para continuar con el desarrollo de los programas de ambiente, seguridad y salud ocupacional, como por ejemplo: PASST, SIG-C, mantenimiento del SIG-C, cumpliendo las medidas de prevención establecidas en el presente protocolo.
- P. El personal debe limpiar con agua y jabón sus equipos de protección personal luego de cada uso y guardarlos apropiadamente, de acuerdo con las instrucciones del fabricante, según corresponda.

6.2.6. Protección e higiene personal

A. Es obligatorio el uso de los EPPs según el riesgo del puesto de trabajo determinado por la empresa, cumpliendo como mínimo con lo establecido en el Anexo 3 de la RM 239-2020-MINSA. Es obligatorio el uso del protector respiratorio y los lentes de seguridad durante el desplazamiento del trabajador dentro de las instalaciones, y en el camino de su domicilio al trabajo y viceversa. Al respecto se deben cumplir las siguientes consideraciones en su empleo:

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		TAKAJAN SO	Firmad



हित्तह्मि இழுப்பி SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N ஒழுத்த ஆ அலுoducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/05/2020 13:52:56-0500



Firmado digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES Carlos Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:52:21-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 22 de 46

- Siempre practicar el lavado de manos antes y después de la manipulación de los protectores respiratorios.
- Inspeccionar su estado diariamente para verificar que no presente daños, deterioro, deformación, signos de suciedad o humedecimiento. En caso de detectar alguna de estas condiciones, solicitar el reemplazo inmediato.
- Para utilizar el protector es requisito no poseer vello facial, luego cubrirse la boca y la nariz con el equipo, colocar la banda superior sobre la parte posterior de la cabeza por encima de las orejas, la banda inferior se coloca alrededor del cuello debajo de las orejas. Después, según el caso, presionar sobre el gancho metálico que cubre la nariz para amoldarlo a la forma de la nariz y seguidamente, efectuar las pruebas de sellado (presión de aire negativa y positiva).
- Evitar tocar el protector mientras lo usa, tampoco utilizarlo a la altura del cuello o sobre la cabeza; si lo hace, lavarse las zonas de contacto con agua y jabón.
- Retirarse el protector del siguiente modo: primero remover la banda inferior y seguidamente, la banda superior, sin tocar la parte delantera del equipo. Luego, colocarlo en una bolsa o recipiente cerrado. De ser el caso, almacenarlo en lugares secos, lejos del polvo, luz, calor o agentes contaminantes.
- Los equipos de protección respiratoria deben ser usados sólo por una persona.



Figura 10. Uso correcto e incorrecto del protector respiratorio (máscara filtrante tipo N95)



Figura 11. Procedimiento para colocación del protector respiratorio (respirador con cartuchos/filtros)

- B. Solicitar el cambio del protector respiratorio o de sus filtros cuando detecte dificultad para respirar o presenten daños, deterioro, deformación o humedecimiento.
- C. Las Gerencias son responsables de la adquisición, entrega y control de los equipos de protección personal (protector respiratorio, lentes, entre otros para esta emergencia) en todas las operaciones una vez culminada la coyuntura de escasez a nivel nacional. Se empleará el formato de control adjunto (anexo 07).
- D. Es preciso indicar, al realizar la renovación del protector respiratorio, el trabajador debe disponer obligatoriamente el equipo usado dentro de un tacho de "residuos peligrosos" o "biocontaminados", lo cual será verificado por quien entrega el equipo.

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		TAKAJAN SO	Firmad



FATELD OF CHARLES AND PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N අ அதித்து அதுமையில் sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/05/2020 13:53:57-0500



Firmado digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES Carlos Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:52:36-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 23 de 46

- E. El uso de guantes desechables es obligatorio en toda actividad de recepción de mercadería y mensajería externa.
- F. El personal de salud debe emplear los protectores respiratorios N-95, FFP2, equivalentes o superiores, caretas de seguridad, lentes de seguridad, trajes de protección biológica (delantal o bata), guantes desechables, protectores de cabello y recubrimiento para los zapatos, especialmente al momento de atender pacientes.
- G. La dependencia de Seguridad de la operación verifica el uso de equipos de protección respiratoria y lentes de seguridad, en el ingreso, durante y a la salida a las instalaciones.
- H. Para transporte de personal pueden emplearse las mascarillas quirúrgicas aprobadas por la Norma Técnica Peruana 329.200-2020 "Mascarillas Quirúrgicas. Requisitos y Métodos de Ensayo".



Figura 12. Retiro correcto de máscara protectora y guantes desechables

- Todos los trabajadores y personas terceras deben aplicar diligentemente las siguientes medidas de higiene personal para prevenir la infección y propagación del COVID-19:
- Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón durante 20 segundos. El alcohol en gel es un medio complementario de aseo, no remplaza a la primera opción.
- Evitar todo contacto directo con compañeros u otras personas, por medio de saludos de mano, mejilla o abrazos.
- Evitar tocarse los ojos, nariz o boca con las manos sin lavar.
- Mantener una separación de por lo menos 1.5 metros de distancia con relación a otras personas, evitando toda reunión de personal.
- En caso de estornudo o tos, cubrirse la boca y nariz haciendo uso de un pañuelo, papel toalla o flexura interna del codo, seguidamente, descartar el pañuelo o papel, disponerlo en un tacho de basura cercano o almacenarlo temporalmente en una bolsa hasta localizar un tacho, y lavar las manos/codo con jabón y agua.
- Desinfectar frecuentemente con solución hidroalcohólica (70 ml de alcohol al 96 % y 30 ml de agua destilada o agua hervida fría) los objetos personales (llaves, gafas, usb, correas, etc.), útiles y herramientas de trabajo, debiendo evitarse el préstamo de los mismos a otros empleados.
- Emplear camisa/blusas de trabajo con manga larga, pantalones, mantener las uñas cortas, no emplear anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos. Los trabajadores que no empleen uniforme de la Empresa, no deben vestir ropa que no pueda o no sea lavada diariamente en casa, como por ejemplos: ternos, corbatas, trajes sastre, etc.
- Procurar la ventilación natural de las oficinas, áreas de trabajo y ambientes en general: comedores, cafetines, servicios higiénicos, etc.

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		TAKAJANA STANAS	Firmad



हिंक्सह्यो⊅ இதுப் Mērtē பூர் A SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N ஒழ்த்த ஆச்சுலு oducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/05/2020 13:54:17-0500



<u>Firmad</u>o digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES <u>Carlos</u> Afredo FAU 20100128218

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:52:50-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 24 de 46

- Evitar el contacto con superficies de alto tránsito y en caso no se pueda evitar, como el caso de barandas, la Empresa debe garantizar su constante limpieza y desinfección. En el caso de botones de ascensores para más de tres pisos, se usarán guantes, el codo del brazo del brazo o se procurará el lavado de manos con agua y jabón posterior a la digitación.
- Utilizar la mano no dominante para abrir manijas, recibir y entregar objetos, para manipularlos, etc., pues si involuntariamente la persona se toca la cara y no se desinfectó antes, reducirá la exposición al contagio. No obstante, el lavado de manos debe ser constante.
- Procurar desinfectarse las manos después de maniobrar dinero.
- Al finalizar la jornada laboral, el trabajador debe retirar y almacenar su ropa de trabajo en una bolsa y proceder con el aseo personal (duchas y lavado de manos), y luego con el cambio de ropa limpia. La ropa de trabajo debe ser lavada en forma separada de la ropa de los familiares.
- En caso que el trabajador no pueda cambiar su ropa y zapatos en el trabajo, al llegar a su casa y antes de ingresar, debe retirarse los zapatos y usar sandalias, inmediatamente, dirigirse a la ducha para asearse sin acercarse a ningún familiar o persona. La ropa de trabajo utilizada debe almacenarse en una bolsa cerrada y lavarse en forma separada a la ropa de familiares. También, es necesario lavar y desinfectar el calzado, incluyendo las suelas.
- J. Toda persona que presente los síntomas de un caso sospechoso de COVID-19 no debe acudir a laborar, siendo necesario que informe a su jefe o superior inmediato, acuda a evaluación médica y recabe el certificado de descanso médico correspondiente. Si los síntomas se presentan durante la estadía en el área de trabajo o campamento de la Empresa, reportar inmediatamente al área médica y a su supervisor correspondiente para las indicaciones del caso. Los empleadores deben informar y alentar a los trabajadores a monitorearse por sí mismos para verificar si presentan señales y síntomas del COVID-19 y de sospechar alguna posible exposición.

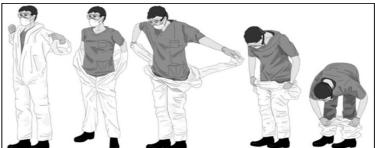


Figura 13. Procedimiento para retiro de overol

- K. Cada Gerencia debe establecer puntos estratégicos para el acopio de EPPs usados o material descartable que pudiera estar contaminado (guantes, mascarillas u otros). Estos residuos deben tratarse como biocontaminados.
- L. Es preciso indicar que el uso del alcohol en gel constituye una acción complementaria para higiene de las manos, que **no sustituye** al lavado con agua y jabón, y requiere

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		TAKAJAN SO	Firmad



हिक्राह्मि இது பிறுக்கி SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N அச்சு ஆ அலுoducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/05/2020 13:54:41-0500



Firmado digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES Carlos Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:53:07-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 25 de 46

que el personal en general y los responsables de su aprovisionamiento cumplan las siguientes medidas de seguridad:

- Debe evitarse el contacto con los ojos y su inhalación en forma prolongada. Personas con pieles sensibles, irritadas o dañadas no deben emplear alcohol en gel.
- Si el trabajador presenta irritación en la piel u ojos, enjuagar con abundante agua y acudir al personal de salud de la sede. Igualmente, en caso de ingestión accidental, es necesario enjuagarse la boca con agua y asistir al médico.
- El recipiente o dispensador de alcohol en gel debe mostrar los riesgos que dicho producto posee, es decir:
 - Salud: el contacto con la piel y los ojos causan irritación; así también, su ingestión provoca irritación gastrointestinal.
 - Inflamabilidad: se enciende a temperatura ambiente (menor a 37°C y superiores a 21°C).
- Las hojas de seguridad del alcohol en gel contienen información detallada sobre el uso del producto y acciones a seguir ante emergencias, por lo cual deben estar disponibles para consulta en lugares cercanos a los puntos de uso, y de forma digital, a través del aplicativo web del Sistema Integrado de Gestión. Estas hojas son entregadas por el proveedor correspondiente.
- El almacenamiento del alcohol en gel debe realizarse en un ambiente fresco, seco y ventilado, lejos de fuentes de ignición y sin exponerse directamente al sol.
- Si se manipulan grandes volúmenes de alcohol en gel es requerido el uso de respiradores con filtros para vapores orgánicos, protección facial, guantes de nitrilo y ropa de protección de algodón o antiflama.
- En caso de amago o conato de incendio, extinguir con el uso de extintores de polvo químico seco, dióxido de carbono o espuma resistente al alcohol. Si se trata de fuegos de mayores proporciones, llamar a la brigada industrial contra incendio.

6.2.7. Instalaciones portuarias/Instalaciones fuera de la Empresa

- A. Se deben cumplir los "Lineamientos Obligatorios para Desarrollar Procedimientos y Protocolos para Prevenir el Contagio del Coronavirus COVID-19 en las Instalaciones Portuarias", aprobados según Resolución de Presidencia de Directorio № 0007-2020-APN-PD.
- B. Para el caso de trabajadores o contratistas en instalaciones portuarias, que por sus funciones tengan contacto con trabajadores extranjeros, tripulantes de buques de transporte de hidrocarburos, o deban abordar dichas embarcaciones:
- solicitarán información a las Autoridades Portuarias y Sanitarias sobre las condiciones de salud de dicha tripulación y restringirán su contacto a lo estrictamente necesario,
- antes de la llegada de la nave, coordinarán vía remota con la misma, las medidas de seguridad y salud necesarias contra el COVID-19,
- cuidarán permanentemente las medidas de higiene y prevención, utilizando los medios de protección obligatorios: protector respiratorio, traje de protección biológica, caretas de seguridad, guantes desechables, chaleco salvavidas, casco.
- El buque debe asegurar la habitabilidad segura de todo el personal de Petroperú o contratistas que aborden, este personal debe abordar con todos los implementos de seguridad para asegurar el no contagio.

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		TAKA ZAJA	-



हिक्त நெடு இது அதிக்கு SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO № இத்தை அதுoducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/05/2020 13:55:02-0500



Firmado digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES Carlos Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:53:25-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 26 de 46

- C. En los casos que resulte necesario por razones operativas que trabajadores pernocten en el interior de buques o naves marítimas, la Gerencia Cadena de Suministro a través del Administrador de Contrato correspondiente, coordina que la embarcación contratada provea las garantías y cumpla las medidas preventivas del caso para que el trabajador no resulte contagiado del COVID-19. En adición, dicho trabajador debe cumplir las medidas de seguridad y salud establecidas en la presente sección y documento.
- D. Todo trabajador que, por la naturaleza de sus funciones y por ser necesario para la continuidad del negocio o proyectos clave, acuda a instalaciones externas (lotes, instalaciones petroleras, municipio, etc.) debe tomar todas las medidas de prevención/protección contra el COVID-19 descritas en el presente procedimiento, además de las exigidas por los dueños de las otras instalaciones.

6.2.8. Limpieza y Desinfección

Las dependencias Servicios, así como la que haga sus veces en empresas contratistas, concesionarios e inquilinos, según corresponda, deben asegurar:

A. A través de sus contratistas, coordina un cronograma diario para la limpieza y desinfección exhaustiva y frecuente de las áreas en donde haya actividad laboral, especialmente vestuarios, comedores, baños, oficinas, escaleras, ascensores, recepción, vehículos, naves, corredores, centros de control, garitas, laboratorios, talleres, etc. Así como la limpieza y desinfección continua de superficies de alto contacto, como son barandas, sillas, mesas, manijas de puertas, escritorios, mesas, interruptores de luz, teléfonos, teclados, mouse, asientos, camas, etc. Los contratistas, concesionarios e inquilinos deben limpiar y desinfectar sus áreas de trabajo (oficinas, containers, servicios higiénicos, etc.).

La limpieza se realiza de acuerdo con la "Guía de Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies" elaborada por INACAL y el estándar de limpieza, sanitización, desinfección y fumigación de PETROPERÚ, y utilizando su equipo de protección personal completo: guantes de nitrilo largos, protector respiratorio, careta facial, casco, traie biológico.



Figura 14. EPP completo para limpieza

B. Las áreas desinfectadas deben tener una tarjeta que marque la fecha y hora en la que fueron desinfectadas para control de la desinfección.

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
	C. Taraba	TAKAJAJA SOJANISSI	Firmad

EATED ON MENT OF HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N ตะยอยะระชะสุดอะจอยะเลย sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A. Aberto FAU 20100128218 soft

Motivo: En señal de

conformidad

FTRMA

DIGITAL

Fecha: 14/05/2020 13:55:26-0500



Firmado digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES Carlos Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:53:40-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 27 de 46

- C. Los desinfectantes (cloro, lejía, alcohol, etc.) son para aplicación en superficies inertes como mesas, sillas, cama, cocina, menaje, sobre el empaque de alimentos envasados, pisos, puertas, ventanas, manijas, teléfonos, teclados, etc. necesitándose para ello 1) el uso de paños humedecidos en la solución del desinfectante y 2) utilizar guantes para evitar el contacto con la piel. En caso la superficie que se requiere desinfectar sea una acera, pista u otra área extensa, se realizará mediante el rociado con pulverizador u otro equipo aplicador, debiendo la personas que opera el equipo tener colocado su equipo de protección personal (EPP). Bajo ningún supuesto se debe aplicar desinfectantes sobre las personas porque son productos irritantes para la piel y los ojos.
- D. El agua de consumo humano debe guardar las características de inocuidad pertinentes mediante:
- Verificación que los proveedores de agua cumplan lo dispuesto en el reglamento de calidad de agua de consumo (Decreto Supremo N° 031-2010-SA).
- Limpieza y desinfección periódica de tanques cisterna para almacenamiento de agua.
- Monitoreo y análisis de los parámetros de calidad de agua en los puntos finales de consumo: caños, dispensadores, duchas.
- E. El jabón líquido y papel higiénico deben estar disponibles permanentemente en todos los servicios higiénicos de las instalaciones de la empresa, junto con papel toalla descartable. En caso similar se debe facilitar dispensadores de jabón líquido, o paquetes de jabón en barra de uso personal, en los lavamanos cercanos a las zonas operativas, de manera permanente.
- F. En todo punto de lavado o desinfección de manos debe haber un cartel que describa gráficamente la técnica correcta de lavado.
- G. Los dispensadores o frascos de alcohol en gel deben ser colocados en lugares de gran afluencia de personas como salas de recepción, comedores, medios de transporte, plantas de venta; o áreas en las cuales se maneje gran cantidad de documentación como Trámite Documentario, Contabilidad, u otras.
- H. Correcto mantenimiento y desinfección de los sistemas de aire acondicionado HVAC y sus filtros, en razón que estos equipos podrían convertirse en fuentes de transporte del virus.
- I. Colocar tachos de basura con pedal de apertura y bolsas plásticas en el interior, las cuales deben ser retiradas diariamente y desinfectadas externamente con una solución de hipoclorito de sodio y agua antes de transportarlas a los puntos de acopio, por personal de limpieza con el equipo de protección correspondiente: guantes de nitrilo largos, protector respiratorio, careta facial, casco, traje protector biológico, botas de seguridad con puntera reforzada.
- J. Habilitar puntos de lavado y limpieza de manos señalizados en las áreas operativas, de fácil acceso para los trabajadores.
- K. En los campamentos, se debe realizar la limpieza y desinfección de los dormitorios, así como verificar el lavado y desinfección de la ropa.
- L. El alcohol como el iso-propilo al 70% o alcohol etílico al 70% se puede usar para limpiar superficies donde el uso de cloro no es adecuado, conforme lo establecido en la "Guía para Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies" de INACAL.
- M. Se debe asegurar que los trabajadores de limpieza y desinfección estén debidamente capacitados para efectuar las mencionadas actividades en la coyuntura actual del COVID-19, así como que cuenten con todo el EPP completo y le sea renovado:

Elaborado Revisión 1 Revisión 2 Aprobado

FIRMA DIGITAL

हिक्राह्मि இது பிறுக்கி SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N அச்சு ஆ அலுoducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/05/2020 13:55:51-0500



Firmado digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES Carlos Afredo FAU 20100128218

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:53:53-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 28 de 46

- guantes de nitrilo largos, protector respiratorio, careta facial, casco, traje protector biológico, botas de seguridad con puntera reforzada.
- N. Todos los residuos sólidos deben ser manejados siguiendo los lineamientos del protocolo para el "Manejo de Residuos Sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional" del Ministerio del Ambiente, la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos" y su procedimiento.
- O. Después de la atención de cualquier paciente se debe proceder con la limpieza y desinfección del Servicio Médico, del mismo modo con la limpieza y desinfección de la ambulancia.

6.2.9. Plan COVID-19 para contratistas, inquilinos y concesionarios

- A. Los contratistas, inquilinos y concesionarios deben elaborar y presentar a su Administrador de Contrato, un plan de prevención y protección contra el COVID-19, el cual incluya como mínimo todos los requerimientos de seguridad y salud del presente procedimiento, entre estos: limpieza y desinfección de personas, ambientes de trabajo, medios de transporte, revisión de la matriz IPERC, revisión del Plan de Emergencias en la coyuntura actual, higiene del personal, dotación de equipos de protección personal, alcohol en gel, etc. Este plan debe abarcar hasta la fase 3 del presente procedimiento.
- B. Es responsabilidad del contratista, inquilino o concesionario proveer los medios y recursos necesarios para asegurar el cumplimiento del referido plan. En caso de incumplimiento, se considera falta grave y se prohibirá el ingreso a las instalaciones de forma inmediata.
- C. En el caso de las **áreas liberadas**, los contratistas del PMRT deberán preparar y cumplir el Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, de acuerdo con lo indicado en R.M. Nº 239-2020-MINSA, así como el DS-080-2020-PCM y lo dispuesto por otras normas legales que se emitan referidas a medidas de seguridad y salud contra el COVID-19. Fuera del alcance de las áreas liberadas, se aplica lo estipulado en el presente procedimiento de forma mínima.

6.3. Seguimiento y control

6.3.1. Verificación y reporte

- A. Los Gerente Nivel 2 y 3 de la Organización verifican en las zonas de trabajo aleatoriamente el cumplimiento del presente procedimiento, especialmente durante los horarios ingresos de trabajadores y consumo de alimentos, de tal manera que puedan identificar oportunidades de mejora al presente procedimiento.
- B. Los Administradores de Contrato y los responsables de áreas efectúan control y seguimiento diario del cumplimiento del presente procedimiento a través del uso de los formatos adjuntos para inspección de medios de transporte, comedores, puntos de ingreso de personal e higiene en ambientes de trabajo, según corresponda. Copia digital de las inspecciones realizadas (formatos) son enviadas a la dependencia de Seguridad de la Operación para medición de la eficacia de los controles correspondientes.
- C. Asimismo, las Gerencias, dependencias de Seguridad y Servicios Médicos de cada operación son responsables de efectuar seguimiento y monitoreo a las medidas de

Elaborado Revisión 1 Revisión 2 Aprobado

FIRMA DIGITAL

हिंक्सह्य பெறு பெறு பிறு பிறு PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N ஒழுக்கு ஆ அலுoducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/05/2020 13:56:11-0500



Firmado digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES Carlos Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:54:08-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 29 de 46

prevención/protección contra el COVID-19 según lo indicado en el presente procedimiento.

- D. El responsable de cada operación reporta semanalmente el avance en la implementación de los controles y medidas de seguridad y salud ocupacional contra el COVID-19, para lo cual empleará un formato tipo check-list que facilitará la dependencia de Seguridad correspondiente.
- E. Gerencia Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional gestiona la implementación de un servicio de Agentes de Bioseguridad que coadyuven en el control y cumplimiento de las medidas de seguridad y salud ocupacional contra el COVID-19.
- F. Cualquier caso sospechoso será notificado de inmediato a la dependencia de Servicios Médicos para que active el procedimiento de pacientes sospechosos de COVID-19.
- G. Servicios Médicos realiza seguimiento de la evolución y control de la pandemia por COVID-19, reportando diariamente a la Alta Administración.
- H. La vigilancia médica de casos sospechosos y/o confirmados de contratistas debe ser realizada por las empresas contratistas, quienes deben informar diariamente a PETROPERÚ su evolución (dependencia de Servicios Médicos, anexo 08).
- I. De presentarse casos de personal contratista que presente sintomatología respiratoria dentro de su jornada laboral, la empresa contratista reportará inmediatamente a PETROPERÚ y coordinará el traslado del trabajador hacia su domicilio o un centro de salud, de acuerdo a las normativas del Ministerio de Salud.
- J. Cualquier inquietud de los trabajadores respecto al presente procedimiento o el COVID-19, podrá ser atendida por su Supervisor inmediato, personal de Servicios Médicos o de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con su competencia, y a través de los medios habilitados por la empresa: llamadas telefónicas, correos, teleconferencia, entre otros.

6.3.2. Lecciones aprendidas

El Comité de Crisis liderado por la Gerencia General será responsable de identificar y consolidar las lecciones aprendidas una vez culminada la emergencia, a fin de difundirlas y tenerlas presentes para próximas emergencias similares.

VII. DOCUMENTOS GENERADOS

No aplica.

VIII. RECOMENDACIONES O PRECISIONES

- Fecha de próxima revisión: De acuerdo a la variación normativa.
- Responsable de la próxima revisión: Gerente Departamento Seguridad y Salud Ocupacional
- Gerencia General determina la vigencia del Comité de Crisis y presente procedimiento.
- El presente procedimiento contiene todos los documentos emitidos por PETROPERÚ para prevención y protección contra el COVID-19 en las instalaciones.
- El personal en modalidad formativa que acuda a las instalaciones de PETROPERÚ, tendrá los mismos niveles de protección establecidos en el presente procedimiento.
- Toda charla informativa efectuada debe ser registrada y documentada.





हित्तह्मि இழுப்பி A SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N ஒழுத்த ஆ அலுoducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/05/2020 13:56:43-0500



<u>Firmad</u>o digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES <u>Carlos</u> Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:54:22-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 30 de 46

En las sedes que no cuenten con dependencia de Servicios, la ejecución y gestión de lo
establecido en el presente procedimiento recae directamente en el Supervisor o Jefe
responsable de la instalación. Asimismo, en el caso de contratistas, concesionarios e
inquilinos, la responsabilidad recae en el área que tenga haga sus veces.

IX. CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

Cambió el Título y I. Objetivo. En el acápite II se incluyó el D.S. 080-2020-PCM y R.M. 135-2020-MINEM. En el acápite IV.-Grupos de Riesgo, se actualizó edad a 65 años. Se incluyeron los párrafos 6.1.1.D y L, 6.2.2.J.

X. PROCESO AL QUE PERTENECE

Código del Proceso	Nombre del Proceso	Nivel del Proceso
S4.2	Gestión de Seguridad Integral y Salud Ocupacional	Nivel 1

XI. ANEXOS

- ANEXO № 01 "DECLARACIÓN JURADA DE SALUD".
- ANEXO № 02 "INSPECCIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE".
- ANEXO № 03 "INSPECCIÓN DE COMEDORES".
- ANEXO № 04 "INSPECCIÓN EN PUNTOS DE INGRESO DE PERSONAL".
- ANEXO № 05 "INSPECCIÓN DE HIGIENE EN AMBIENTES DE TRABAJO".
- ANEXO № 06 "INSPECCIÓN DE BIOSEGURIDAD DE UNIDAD Y CONDUCTOR"
- ANEXO № 07 "CONTROL DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA".
- ANEXO № 08 "REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE CASOS SOSPECHOSOS / CONFIRMADOS".
- ANEXO № 09 "STICKERS PARA IMPLEMENTAR EN INSTALACIONES".
- ANEXO № 10 "PROFESIONAL DE SALUD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR TAMAÑO DE EMPRESA".
- ANEXO № 11 "TÉCNICA DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS".

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		TAKA JAMAS STANDARD S	Firmed



EATEJD ON MENT OF HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N அள்ள இது oducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A. Alberto FAU 20100128218 soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 13:57:07-0500



Firmado digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES Carlos Afredo FAU 20100128218

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:54:32-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

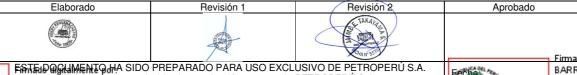
PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página : 31 de 46

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD POR COVID - 19

			FECH	A:/
Nombre del Trabaja	Dpto.:			: KG
			TALLA	
uesto que desemp		Fd	ad:	
icha:			lular:	
icna:			iuiar:	
echa de nacimient	to:			
RADECERÍAMOS R	RESPONDA A LAS SIGUIENTES	PREGUNTAS:		
rque con una X	si actualmente presenta alg	unos de los síntomas mencionados:		
T	Sintomatología respiratoria	•	Pre	esenta
¿Presenta Tos?			SI	NO
¿Presenta Dolo	or muscular, articular, abdominal	, pecho, cabeza?	SI	NO
¿Presenta Dific	ultad Respiratoria, Disnea (senso	ación de falta de aire)?	SI	NO
¿Presenta male	estar general?		SI	NO
¿Presenta esto	rnudos?		SI	NO
¿Presenta dolo	r de garganta?		SI	NO
	gestión o secreciones nasales?		SI	NO
	térmica o fiebre o escalofríos?		SI	NO
	sea / vómito / diarrea?		SI	NO
¿Presenta expe	ectoración o flema amarilla o ver	dosa?	SI	NO
	fato o pérdida del gusto?		SI	NO
¿Presenta deso	prientación o confusión?		SI	NO
¿Presenta colo	ración azul en los labios?		SI	NO
proceso respi	iratorio en los últimos 14 días?	ento antiviral o antibiótico para algún	SI	NO NO
proceso respi	iratorio en los últimos 14 días?	ento antiviral o antibiótico para algún matología respiratoria en los últimos 14	SI SI	NO NO
proceso respi ¿Ha acudido días?	iratorio en los últimos 14 días?	matología respiratoria en los últimos 14		
eroceso respi etha acudido días? ese ha vacun	iratorio en los últimos 14 días? a algún médico por alguna sinto	matología respiratoria en los últimos 14 timos 12 meses?	SI	NO
proceso respi ¿Ha acudido dias? ¿Se ha vacun ¿Se ha vacun en caso haya viaja regreso):	iratorio en los últimos 14 días? a algún médico por alguna sinto ado contra la influenza en los últ ado contra la neumonía (neumo	matología respiratoria en los últimos 14 timos 12 meses?	SI SI SI	NO NO NO
proceso respi ¿Ha acudido dias? ¿Se ha vacun ¿Se ha vacun en caso haya viaja regreso):	iratorio en los últimos 14 días? a algún médico por alguna sinto ado contra la influenza en los últ ado contra la neumonía (neumo ado en los últimos 14 días (fue	matología respiratoria en los últimos 14 timos 12 meses? coco) en los últimos 12 meses?	SI SI SI	NO NO NO
proceso respi ¿Ha acudido dias? ¿Se ha vacun ¿Se ha vacun En caso haya viaja regreso): Si ; Por favor	iratorio en los últimos 14 días? a algún médico por alguna sinto ado contra la influenza en los últ ado contra la neumonía (neumo ado en los últimos 14 días (fue rindique las fechas de su viaje:	matología respiratoria en los últimos 14 timos 12 meses? coco) en los últimos 12 meses? rra de la ciudad), coloque las fechas o	SI SI SI	NO NO NO (dia de partida y dia
proceso respi ¿Ha acudido dias? ¿Se ha vacun ¿Se ha vacun En caso haya viaja regreso): Si ; Por favor	iratorio en los últimos 14 días? a algún médico por alguna sinto ado contra la influenza en los últ ado contra la neumonía (neumo ado en los últimos 14 días (fue rindique las fechas de su viaje:	matología respiratoria en los últimos 14 timos 12 meses? coco) en los últimos 12 meses? rra de la ciudad), coloque las fechas o	SI SI SI	NO NO NO (dia de partida y dia





CENTURIO No depeser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 13:57:30-0500



Firmado digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES Carlos Afredo FAU 20100128218 hard

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:54:44-0500



CÓDIGO PROA1-350

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

PROCEDIMIENTO

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

5. En los últimos 14 días ¿Estuvo en contacto cercano con alguna persona que sea caso confirmado o sospechoso de

Versión: v.1 Página: 32 de 46

	que según corresponda:	
F	Entorno familiar	Entorno laboral
	Entorno de salud	Durante viaje
	Otros, especifique:	No tuve contacto con sintomático respiratorio
Si la respu	esta es sí; indique fecha aproximada	a del contacto:
6. ¿Acudió algún est salud, motivo y fe		s 14 días? Si la respuesta es sí, menciona el establecimiento de
	No.	
	NO C:	
	31	
Indique estable	ecimiento de salud:	
Motivo:		
Fecha:		
7 Candisianas da Ca	annahilidad. Hatad aadaan alawaa d	a las signifactor outcome dados.
7. Condiciones de Co	omorbilidad: Usted padece alguna d	e las siguientes enfermedades:
U Diabe	etes mellitus	Hipertensión arterial
Gesta	ación	Enfermedad renal (riñón)
Enfer	rmedad cardiovascular (corazón)	Enfermedad pulmonar crónica (asma, bronquitis)
	rmedad hepática (hígado)	Cáncer
Otro	s,especifique:	Alteración del sistema inmune (defensas)
		Obesidad con IMC de 40 a más
DECLARACIÓN JURAD	Δ	Spesicula con infe de 40 d mas
Yo,		real en, departamento de, DECLARO BAJO
con Teléfono Celular	N°, domicilio	real en
JURAMENTO, que la s PETROPERU, es veraz vigentes. Asimismo, m y control del Coronavi	siguiente información personal (da en todo su contenido. En caso de r e comprometo a cumplir con los line rus COVID-19 en las instalaciones d ada. De presentar algún síntoma re	tos personales, antecedentes de viaje y de salud¹) proporcionada no resultar cierta, me someteré a lo dispuesto en las normas legale eamientos² establecidos por PETROPERÚ para la Prevención, vigilanci e la Empresa y a reportar de manera inmediata cualquier cambio e espiratorio declaro que he sido informado que quedo exonerado d inmediato a mi Jefe y/o Servicios Médicos, para las accione
asistir a laborar y d		illineulato a illi Jele y/o Jervicios Medicos, para las accione
asistir a laborar y d correspondientes. Al amparo de la Ley Transparencia y Acces expreso, libre, previo,	o a la Información Pública – Ley N°	2, Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 29733, Ley de 27806, Código Civil Vigente y demás normas aplicables, autorizo na hiento de la información que estoy declarando, la misma que deber
asistir a laborar y d correspondientes. Al amparo de la Ley Transparencia y Acces expreso, libre, previo,	o a la Información Pública – Ley N° informado e inequívoco consentim	2, Ley de Protección de Datos Personales — Ley N° 29733, Ley d 27806, Código Civil Vigente y demás normas aplicables, autorizo n

FORA1-201

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
and the same of th		CANAL CO	F



FATED DOGNIMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO NO REPEROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 13:57:52-0500



<u>Firmad</u>o digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES <u>Carlos</u> Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:54:54-0500

¹ Hacemos presente que esta autorización y consentimiento no permite que los datos sensibles antes mencionados sean usados o tratados para otro tipo de propósito administrativo, comercial, etc. más allá de la comunicación específica a las entidades de salud y para los fines de prevención correspondientes.

² La inobservancia a estos Lineamientos constituye una falta laboral que será sancionada de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo y el Código de Integridad þe PETROPERÚ.



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 33 de 46

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD POR COV	VID – 19
PARA CONTRATISTAS	
Kartin the day of the Party Print the Manda Print	FECHA:

Nombre de Subc	ontratista:		TALLA FECHA	NACIMIENTO:
Nombre del Trab	ajador:	E	dad:	
Documento de id	lentidad:		Celular:	
ACDADECEDÍANA	OC DECDONIDA A LAC CICLUENTEC D	ADECUNITAC!		
	OS RESPONDA A LAS SIGUIENTES P na X si actualmente presenta algur			
7. Warque con u		ios de los sintomas mencionados.		
	Sintomatología respiratoria			esenta
¿Presenta			SI	NO NO
	Dolor muscular, articular, abdominal, p		SI SI	NO NO
	Dificultad Respiratoria, Disnea (sensac	ion de jaita de direj?		
	malestar general?		SI SI	NO NO
	estornudos?		SI	NO NO
	dolor de garganta?		SI SI	NO NO
	congestión o secreciones nasales? alza térmica o fiebre o escalofríos?		SI	NO
	Náusea / vómito / diarrea?		SI	NO
	expectoración o flema amarilla o verdo	2002	SI	NO NO
		Jou:	SI	NO NO
100	del olfato o pérdida del gusto?		SI	NO
	desorientación o confusión? coloración azul en los labios?		SI	NO
	Si hay otro síntoma que llame su at	ención. Especificar:		<u></u>
		ericion. Especificar.		
2. Marque con u	na X, según corresponda:			
¿Ha ton	nado o está tomando algún medicamen respiratorio en los últimos 14 días?	nto antiviral o antibiótico para algún	SI	NO
¿Ha acu días?	dido a algún médico por alguna sintom	natología respiratoria en los últimos 14	SI	NO
	acunado contra la influenza en los últir	mos 12 meses?	SI	NO
¿Se ha v	acunado contra la neumonía (neumoco	oco) en los últimos 12 meses?	SI	NO
regreso):	viajado en los últimos 14 días (fuero favor indique las fechas de su viaje:	a de la ciudad), coloque las fechas (de sus viajes (ídía de partida y día a
	Lugar de Viaje	Fecha de Ida	Fecha de	e Retorno
2				
3				
No				
	14 días ¿Estuvo en contacto cerca estornudos, fiebre)? Marque segúi		atología resp	oiratoria (tos, dificult
	Intorno familiar	Entorno laboral		
	Intorno desalud	Durante viaje		
	Otros,especifique:	No tuve contacto con		
	,	sintomático respiratorio		
Si la respu	esta es sí; indique fecha aproximad	a del contacto:		-
orado	Revisión 1	Revisión 2		Aproba



EATE POSMIMENT ON A SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N A dencesa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 13:58:14-0500



Firmado digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES Carlos Afredo FAU 20100128218 hard

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:55:03-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 34 de 46

5. En los últimos 14 días ¿Estuvo en contacto cercano con alguna persona que sea caso confirmado o sospechoso de	
coronavirus? Marque según corresponda:	
Entorno familiar Entorno laboral	
Entorno de salud Durante viaje	
Otros, especifique: No tuve contacto con	
sintomático respiratorio	
Si la respuesta es sí; indique fecha aproximada del contacto:	
 ¿Acudió algún establecimiento de salud en los últimos 14 días? Si la respuesta es sí, menciona el establecimiento de salud, motivo y fecha de la visita. 	
□ No	
c:	
Indique establecimiento de salud:	
Motivo:	
Fecha:	
7. Condiciones de Comorbilidad: Usted padece alguna de las siguientes enfermedades:	
☐ Diabetes mellitus ☐ Hipertensión arterial	
Gestación Enfermedad renal (riñón)	
Enfermedad cardiovascular (corazón) Enfermedad pulmonar crónica (asma, bronquitis)	
Enfermedad cardiovascalal (corazon) Enfermedad hepática (hígado) Cáncer	
Otros, especifique: Alteración del sistema inmune (defensas)	
Obesidad con IMC de 40 a más	
DECLARACIÓN JURADA	
Yo,	con
Teléfono Celular N° , domicilio real en , distrito de	
provincia de, departamento de, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la sigui	ente
información personal (datos personales, antecedentes de viaje y estado actual de salud) proporcionado a la emp	resa
es veraz en todo su contenido. En caso de no resultar cierta, acepto estar incurriendo en el Delito	
Falsedad y, conforme a lo establecido por el Código Penal, seré denunciado ante la autoridad competente por el delito Co la Salud Pública.	ntra
Al amparo de la Ley General de Salud, Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 279733, Ley de Transparencia y Aco	
a la Información Pública – Ley N° 27806, Código Civil Vigente y demás normas aplicables, autorizo mi expreso, libre, pre	
informado e inequívoco consentimiento de la información que estoy declarando, la misma que deberá mantene confidencialidad que el caso amerita.	ria
connectional que el caso afferta.	
Firms del Trabaiador	
Firma del Trabajador N° DNI	
FORA1-201	

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		TANALA	



FATEID AGLIMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO NA CENTUR

Alberto FAU 20100128218 soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 13:58:39-0500



<u>Firmad</u>o digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES <u>Carlos</u> Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:55:11-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 35 de 46

ANEXO 02

INSPECCIÓN DE MEDIO DE TRANSPORTE

Fecha de Inspección:		Hora:			
Responsable de Inspección:	Dependencia:				
Empresa de Transporte:		Tipo de transporte:			
Placa del Medio de Transporte:					
DESCRIPCIÓN	R SI	EVISIÓ NO	N N/A	OBSERVACIONES	
1. ¿El conductor y su tripulación fueron instruidos en la prevención y manejo del coronavirus? ¿Cuenta con la matriz IPERC de transporte actualizada y firmada por el conductor y tripulación?	31	NO	N/A		
2. ¿El vehículo ha sido desinfectado (antes y después de ser usado)? ¿Existe una cartilla de control?					
3. ¿Existe un protocolo para desinfectar las suelas de los zapatos y medir la temperatura al abordar y descender del medio de transporte de personal? (caso de transporte terrestre mayor a 2 horas, transporte fluvial, aéreo y marítimo)					
4. ¿Se respeta el distanciamiento social y el aforo de 50% de la capacidad del medio de transporte?					
 ¿El conductor, su tripulación y pasajeros cuentan con protección respiratoria y lentes de seguridad? 					
6. ¿Existe alcohol en gel para desinfección de manos?					
7. ¿Existen protectores respiratorios para reposición (conductor, copiloto y ayudante)?					
8. ¿El conductor o su tripulación efectuaron una charla sobre prevención del coronavirus? (viajes mayores a 2h)					
 ¿Existen afiches o se proyectan videos abordo, referentes a la prevención del coronavirus (COVID-19)? 					
11. ¿El medio de transporte se ventila con renovación constante de aire natural?					
12. ¿Se efectuó el mantenimiento a los ductos de aire acondicionado durante los últimos 6 meses?					
13. ¿El medio de transporte cuenta con su inspección técnica vigente?					
14. ¿Existe un procedimiento escrito para casos sospechosos de COVID- 19?¿La tripulación lo conoce?					
15. ¿Se detectó algún caso sospechoso de COVID-19? En caso positivo, detallar: cantidad y el procedimiento seguido.					
Otro:					
COMENTARIOS ADICIONALES	•	•	•		

Firma del Inspector

Firma del Responsable del Transporte

FORA1-202

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		TANAI A PARA SANAI	



FATED DOGNIMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO NO REPEROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 13:58:55-0500



Firmado digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES Carlos Afredo FAU 20100128218 hard

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:55:20-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 36 de 46

ANEXO 03

INSPECCIÓN DE COMEDORES

Fecha de Inspección:		Hora:			
Responsable de Inspección:		Dependencia:			
Comedor:	Lugar:				
Empresa Administradora:					
DESCRIPCIÓN		EVISIÓ	N	OBSERVACIONES	
		NO	N/A	OBOENVACIONES	
1. ¿El personal del comedor ha sido instruido en el manejo del					
coronavirus? ¿Cuenta con la matriz IPERC del comedor actualizada y					
firmada por el personal? 2. ¿Se limpia y desinfecta el ambiente de comedor, sus muebles y enseres					
antes y después de cada turno?					
3. ¿Los alimentos crudos y toda mercadería que ingresa al comedor siguen un proceso de limpieza y desinfección?					
4. ¿El personal del comedor cuenta protección respiratoria y guantes, así					
como, otros equipos de protección como malla para el cabello, según su					
puesto?					
5. ¿Los comensales respetan el distanciamiento social y hacen uso de protector respiratorio?					
6. ¿Existe un protocolo de desinfección al ingreso y salida de los					
comensales y personal de comedor, como mínimo mediante: pediluvios,					
lavado de manos con alcohol en gel?					
7. ¿Existe un protocolo escrito de limpieza e higiene del personal de					
comedor, especialmente los cocineros? ¿Se cumple?					
8. ¿Los comedores cuentan con alcohol gel y servilletas continuamente?					
9. ¿Las áreas de colas, mesas y sillas cuentan con señalización referida al					
distanciamiento de 1.5 metros? ¿Las mesas y sillas están distribuidas respetando esta distancia?					
10. ¿Los cubiertos se lavan y desinfectan empleando aqua caliente (mayor					
a 60°C), detergente y jabón?					
 ¿Se realiza el control diario de síntomas y control de temperatura del personal del comedor? 					
12. ¿Los alimentos están protegidos del ambiente externo? ¿Los alimentos					
crudos están separados de los cocidos?					
13. ¿Se ofrecen a los comensales alimentos cocidos? Las ensaladas de					
verduras crudas están prohibidas.					
14. ¿Existe un procedimiento escrito para casos sospechosos de					
coronavirus?¿El personal lo conoce?					
15. ¿Se detectó algún caso sospechoso de coronavirus? En caso positivo,					
detallar: cantidad y el procedimiento seguido.					
Otro:					
COMENTARIOS ADICIONALES					

Firma del Inspector

Firma del Responsable del Transporte

FORA1-203

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Anrohado
Liaborado	l levision i	TAKAKA	Пргорадо
Con. 30th	() () () () () () () () () ()	ng/court	



FATEID POR MENT OF HE SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N Redebre set அவுமையை a utorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 14:00:36-0500



Firmado digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES Carlos Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:55:29-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 37 de 46

ANEXO 04

INSPECCIÓN EN PUNTOS DE INGRESO DE PERSONAL

Fecha de Inspección:	Hora:			
Responsable de Inspección:	4			
Lugar de control:				
		REVISIÓN		
DESCRIPCIÓN	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1. ¿Los agentes de vigilancia han sido instruidos en el manejo de Coronavirus?				
2 ¿Se realizó control de temperatura a los agentes de vigilancia?				
3. ¿Los agentes de vigilancia cuentan con protector respiratorio?				
4 ¿Las garitas de control cuentan con dispensadores de alcohol gel?				
5. ¿Se evidencia personal debidamente entrenado para medición de temperatura corporal?				
6. ¿El agente de vigilancia realiza el control de equipos de protección personal al momento del ingreso?				
7. ¿El agente de vigilancia hace respetar las medidas de distanciamiento social y desinfección al ingreso de las instalaciones?				
8. ¿Se cumplieron los horarios de monitoreo de temperatura de ingreso y salida de personal?				
9. ¿Se registró alguna lectura de temperatura mayor a 37.3°C? ¿Se aplicó el protocolo correspondiente?				
10. ¿Los equipos lectores de temperatura se encuentran en buen estado y calibrados?				
COMENTARIOS ADICIONALES				
Firma del Inspector	Firm	na del Resp del Transp		_

FORA1-204

Elaborado Revisión 1 Revisión 2 Aprobado



हिक्त நெடு இது பிறிக்கி SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N அச்சு ஆ அலுoducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 14:00:57-0500



<u>Firmad</u>o digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES <u>Carlos</u> Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:55:41-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 38 de 46

ANEXO 05

INSPECCIÓN DE HIGIENE EN AMBIENTES DE TRABAJO

	sponsable de Inspección:			пога:	I.
nes	ponsable de inspección.				
Luç	gar de la inspección:			Área:	
	DESCRIPCIÓN	REVISIÓ NO	N N/A	OBSERVACIONES	
	HIGIENE EN SERVICIOS HIGIÉNICOS (SSHH)				
	¿Los SSHH fijos o baños químicos cuentan con papel toalla, jabón ido y agua?				
1.3	¿Se realizó la limpieza de los SSHH y baños químicos?				
	¿Se realizó la desinfección de los SSHH y baños químicos?				
par	¿Se visualiza afiches o cartillas referentes a las medidas de higiene a prevenir el coronavirus?				
2	IMPLEMENTACIÓN DE DISPENSADORES DE ALCOHOL GEL			 	
1	Salas de Reuniones				
2	Comedores				
3	Módulos de habitaciones				
4	Ingreso a oficinas				
5	Ingreso a otros edificios: talleres, estaciones, etc.				
3	DIFUSIÓN DE MEDIDAS DE HIGIENE	•	*		
1	COVID-19				
2	Medidas de bioseguridad en el trabajo				
3	Medidas de bioseguridad en el hogar				
4	Precauciones con el alcohol en gel				
5	Otras capacitaciones				
	MASCARILLAS SIMPLES AL PERSONAL CON RIESGO POR CONT.	ACTO FI	RECUEN	ITE	
	¿El personal de atención al público cuenta con protectores piratorios, caretas faciales, alcohol en gel y acceso a SS.HH?				
4.2	¿El personal de atención al público cuenta con capacitación sobre la				
	vención/protección contra el coronavirus? DORMITORIOS				
	¿Se realizó la desinfección completa después del cambio de				
	esped?				
	¿Se realizó la limpieza y desinfección diaria de los dormitorios y sus HH?				
CO	MENTARIOS ADICIONALES				

Firma del Inspector

Firma del Responsable del Transporte

FORA1-205

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		COMM'S S	



FATED DIGNIMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO NO REPEROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 14:01:11-0500



Firmado digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES Carlos Afredo FAU 20100128218 hard

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:55:51-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 39 de 46

ANEXO 06

"INSPECCIÓN DE BIOSEGURIDAD DE UNIDAD Y CONDUCTOR

IECK LIST DE INSPECCIÓN DE B	IOSEGURII	OAD DE UN	FORMATO Versión: V.1 Página: 1 de 1	
NERALES	Î		DATOS CONDUCTOR	CONTRACTOR
	Nor	nbre del Cor	nductor:	
	DNIC	onductor:	(2003/05)	
encias interna				
	23300	a .	rto:	
encia ciiente industria/mineria	\$ S.		N	
	Placa	Unidad - Cis	terna:	
	Ce	lular de Sup	ervisor:	
UD DEL CONDUCTOR	С	NC	DETALLAR (DBSERVACIÓN
d respiratoria crónica, otras enfermed	lades			
THE COURT IS		-	4	
		-4		
PCM) (asignación y uso)	JĽ	NC	DETALLAR	DBSERVACION
- (100.07)				
	-			
70" (200 ml mínimo)				
allitas desinfectantes CLOROX y/o solu	ıción			
GENERALES	С	NC	DETALLAR (DBSERVACIÓN
oía: timon y mandos, pasamanos, asien e desinfección)	ito,			
ctarse las manos después de cualquier cumentos, etc.)				
[1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1]				
cumentos, etc.)				
	encias interna encia cliente Industria / minería UD DEL CONDUCTOR Inguna otra enfermedad? (asma, obesia de respiratoria crónica, otras enfermedad? (asma, obesia de	Non DNI C encias interna Edad: encia cliente Industria / minería Placa Placa DI DEL CONDUCTOR C Cel UD DEL CONDUCTOR C Inguna otra enfermedad? (asma, obesidad, ad respiratoria crónica, otras enfermedades obsas o contagiadas de COVID-19 IAL / LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN C PCM) (asignación y uso) 70° (200 ml mínimo) allitas desinfectantes CLOROX y/o solución GENERALES C GENERALES C	Nombre del Cor DNI Conductor: Edad: Placa Unidad - Tra Placa Unidad - Cis Celular de Supr UD DEL CONDUCTOR C NC UD DEL CONDUCTOR C NC Inguna otra enfermedad? (asma, obesidad, ad respiratoria crónica, otras enfermedades Desas o contagiadas de COVID-19 IAL / LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN C NC PCM) (asignación y uso) TO* (200 ml mínimo) Iallitas desinfectantes CLOROX y/o solución GENERALES C NC GENERALES C NC	Nombre del Conductor: DNI Conductor: Edad: Placa Unidad - Tracto: Placa Unidad - Cisterna: Celular de Supervisor: UD DEL CONDUCTOR C NC DETALLAR (Inguna otra enfermedad? (asma, obesidad, ad respiratoria crónica, otras enfermedades) Dasa o contagiadas de COVID-19 IAL / LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN C NC DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (DETALLAR (

FORA1-210



CENTURIO N କ୍ଷୟ ହେମ୍ମ କହ୍ୟୁ ପର୍ପାଧାର sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A. Alberto FAU 20100128218 soft

Motivo: En señal de conformidad

FIRMA

DIGITAL

Fecha: 14/05/2020 14:01:26-0500



Firmado digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES Carlos Alfredo FAU 20100128218 hard

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:56:00-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 40 de 46

ANEXO 07

	PROTECCION PERSONAL

Nombre:				Nº de Ficha:						
Operación / Ir	nstalación:	Ca	argo:							
		TE	RMINO DE RES	PONSABILIDAD						
poder para po	oder realiza . De acue	r mis acti	vidades laborales	s registrados en es s, asumiendo la res guridad y salud	sponsabilidad de	e su cuidado y				
				so, conservación e a entregar el eq						
empleador tie trabajo y rieso es responsab Reglamentos	ne como ob gos específ de del cuid Internos de	oligación l icos preso ado, mar PETROI	a dotación de los entes en el deser Itenimiento y de PERÚ.	dad y Salud en el equipos de protec npeño de sus func su uso obligatorio	ción personal, so ciones, asimismo o, según lo esta	egún el tipo de o, el trabajador blecido en los				
Lugary						Firma				
Fecha de Entrega	Cantidad	Unidad	EPP / Material entregado	Firma del trabajador	Fecha de devolución	Firma del trabajador				

Nota: Se pueden adicionar más filas de ser necesario

FORA1-206

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		TAKA JAMA DO DOMENTO DE LA CONTROL DE LA CON	



FATED DOGNIMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO NO REPEROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 14:01:45-0500



<u>Firmad</u>o digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES <u>Carlos</u> Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:56:10-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 41 de 46

ANEXO Nº 08

REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE CASOS SOSPECHOSOS/CONFIRMADOS

	VII.	REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE CASOS SOSPECHOSOS/CONFIRMADOS DE COVID-19												CONTRATISTA:						
P	TROPERU	PERSONAL CONTRATISTA DE PETROPERU													SUBCONT	TRATISTA:	3			
									CEROPTE INICIA	I Deform	ación a reportar el prin	mar dial		MON	ITOREO / VI	GII ANCIA Île	formación a	actualizar d	ijariamanta'	
N°	Nombre y Apellido tr	a balladar	DNI	Area de trabajo	Edad	N° de Celular	Comorbilidades	Sintomatología	Fecha de Inicio de	_	o Contacto con caso positivo	Personas de contacto	¿Confirmado?		a Médica	OIDS REAR (III	Evolución (Marcar con	Médica	annamente,	Vigilancia
Ľ	Nombre y Apellido tr	anajador	UNI	Area de tradajo	F030	N. de Celular	SI/NO	Sintomatologia	Sintomas	SI/NO	Fecha de retorno/ contacto	en el trabajo	SI/NO	SI/NO	Dia de Tratam.	Domicilio	Hospital.	Alta	Deceso	Telefónica/ Correo/ Presencial
1								•				* * * * * * * * * * * * * * * * * * *								
2																				
3																				
4																				
5																				
OBSI	RVACIONES:																			
LUG	ak:		_		FECHA:										FIRMA					

- 1- La Ticha sera il lenada diarimente por el fera HEY/SIAMO Ciougacional de la memera doncte labora el trabajdori fentificado como sospechoso/confirmado.
 2- En el caso de Sub Contratistas, el reporte deberán mentifico a las feres de HEY/SIAMO Coupacional de cada Contratista, para su consolidación.
 3- La Contratista se responsable del envino de los reportes discos al administradori del contrato. Para el caso del PIAMT, las Contratistas mentifican el reporte al CPT.
 4- Se reportan sólo los trabajdores sospechosos/confirmados, siendo responsabilidad de cada Contratista/Siacontratista, segin corresponda, la actualización del SE El administradori del contratore invaler del protent a lava de Servicios Médicos de PERDPREXI al correo lagreda@petroperu.com.pe, todos los dias a las 3 pm. (de 65- De existir un caso en especial, se puede ampliar la información en Observaciones.

FORA1-211

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		TANAI	



FATELDOGLIMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO No dene ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Aberto FAU 20100128218 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/05/2020 14:02:13-0500



Firmado digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES Carlos Afredo FAU 20100128218 hard

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:56:21-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 42 de 46

ANEXO № 09

MODELOS DE STICKERS PARA IMPLEMENTAR EN AMBIENTES DE TRABAJO

















Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		Con No. 20	F

EATED ON MENT OF A SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N அச்சு அது oducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A. Alberto FAU 20100128218 soft

Motivo: En señal de

conformidad

FIRMA

DIGITAL

Fecha: 14/05/2020 14:02:36-0500



Firmado digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES Carlos Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:56:31-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 43 de 46















FATEIDAGLIMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO NA CENTURI

Alberto FAU 20100128218 soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 14:02:51-0500



<u>Firmad</u>o digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES <u>Carlos</u> Afredo FAU 20100128218

hard Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:56:41-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 44 de 46

ANEXO № 10

PROFESIONAL DE SALUD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR TAMAÑO DE EMPRESA

Fuente: R.M. 265-2020-MINSA

Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño de empresa

Responsable de Seguridad y Salud de los	Centro de trabajo TIPO 1 (no incluidos en DS 003-98 SA)	Centro de trabajo TIPO 2 (Incluidos en DS 003-98 SA)	Centro de trabajo TIPO 3	Centro de trabajo TIPO 4	Centro de trabajo TIPO 5
Trabajadores	Hasta 20 trabajadores	Hasta 20 trabajadores	21 a 100 trabajadores	101-500 trabajadores	más de 500 trabajadores
Empleador	X	X (*)	X	X	X
Lic. Enfermería(**)		X	x	X	х
Médico/a(***)				x	x

Para el caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4 y Tipo 5, se consideran todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA.



(*) En el caso de empresas hasta 20 trabajadores de actividades consideradas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, el empleador podrá solicitar la consultoría a un profesional con especialidad en salud ocupacional, o Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo (CEPRIT) de EsSalud.

(**) El profesional de enfermerla debe contar con entrenamiento en salud ocupacional o afines; su jornada laboral tendrá una duración máxima de 36 horas semanales o su equivalente de 150 horas mensuales, incluyendo la jornada de guardia diurna y nocturna. Por cada mil trabajadores debe contar con un profesional adicional.

(***) El cargo de Médico ocupacional en el centro de trabajo para Centros de Trabajo Tipo 5 debe ser cubierto por médico especialista en medicina ocupacional o medicina del trabajo, Magister o egresado de maestría en Salud Ocupacional, medicina ocupacional o seguridad y salud en el trabajo; en el caso de Centros de Trabajo Tipo 4 el médico debe contar con diplomado universitario en salud ocupacional como mínimo. La jornada laboral del médico en centros de trabajo hasta 500 trabajadores tendrá una duración máxima de 18 horas semanales; en el caso de centros de trabajo con más de 500 trabajadores la jornada laboral tendrá una duración máxima de 36 horas semanales, incluyendo la jornada de guardia diurna y nocturna. Por cada mil trabajadores debe contar con un profesional adicional".

Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado
		TAKAJAJA	F:



हिक्त நெடு இது பிறிக்கி SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N அச்சு ஆ அலுoducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/05/2020 12:57:55-0500



Firmado digitalmente por:
BARRIENTOS GONZALES
Carlos Afredo FAU 20100128218

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:56:49-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 45 de 46

ANEXO № 11

TÉCNICA DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS



Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado	
	S de la companya de l	TANAJA		



EATE DOGNIMENT ON A SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N A debre se அழைducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/05/2020 12:56:25-0500



Fecha: 14/05/2020 07:56:58-0500



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

GERENCIA AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO PROA1-350

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 46 de 46



Elaborado	Revisión 1	Revisión 2	Aprobado	
		TANA J. J. S.		



EATEJDOGNIMENTOJHA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. CENTURIO N අල්ලේ ஆழ்த்து oducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.

Alberto FAU 20100128218 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 14/05/2020 12:54:55-0500



<u>Firmad</u>o digitalmente por: BARRIENTOS GONZALES <u>Carlos</u> Afredo FAU 20100128218 hard

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 14/05/2020 07:57:10-0500



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

PROCEDIMIENTO

Versión: v.4 Página 1 de 46

CÓDIGO PROO1-246

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

I. <u>OBJETIVO</u>

Gestionar de manera eficaz y eficiente el sistema de Permisos de Trabajo en Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., con la finalidad de brindar medidas de seguridad para prevenir daños al ambiente, a las instalaciones / equipos, salud de las personas y sus procesos.

II. BASE NORMATIVA

- Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento, según D.S. N° 005- 2012-TR y modificatorias.
- D.S. N° 023-2015-EM, "Modifican el Reglamento de Normas para la Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos".
- D.S. N° 043-2007-EM, "Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos" y modificatorias.
- D.S. N° 081-2007-EM, "Reglamento de seguridad de Transporte de Hidrocarburo por Ductos".
- D.S. N° 051-1993-EM, "Reglamento de Normas para la Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos".
- D.S. N° 052-1993-EM, "Reglamento de Seguridad para Almacenamiento de Hidrocarburos" y modificatorias.
- D.S. N° 032-2004 EM, "Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos".
- Norma Técnica de Edificación N° G.050 "Seguridad durante la Construcción".
- D.S. N° 42-F, "Reglamento de Seguridad Industrial".
- D.S. Nº 009-97-EM: Reglamento de Seguridad Radiológica
- D.S. N° 019-2006-TR Reglamento de la Ley de Inspección del Trabajo
- D.S. N° 022-2001-SA Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Norma Técnica de Edificación N° E.050, "Suelos y cimentaciones"
- R.M. N° 037- 2006-MEM/DM. Código nacional de electricidad.
- R.M. N° 111-2013-EM: Aprueban Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad
- ANSI/API Práctica Recomendada 2016, Primera Edición "Pautas y procedimientos para ingresar y limpiar tanques de almacenamiento de petróleo".
- API RP 2009, "Prácticas seguras de soldadura, corte y trabajo en caliente en las industrias petrolera y petroquímica".
- API RP 500, "Práctica recomendada para la clasificación de ubicaciones para instalaciones eléctricas en instalaciones petroleras clasificadas como Clase I, División 1 y División 2.
- API 2217 Pautas para Espacio Cerrado en las Actividades de Hidrocarburos.
- API 2217A: Lineamientos para Trabajar en lugares confinados en la Industria del Petróleo
- NFPA 51B, "Estándar para la Prevención de Incendios durante Operaciones de Soldadura, Corte y otros Trabajos en caliente".
- NFPA 350, "Guía para la entrada y trabajo seguro en espacios confinados""

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado]
			GONZALEŠ PETROLEO: PE Lima-Lima Motivo: Apr	Italmente por: TALLEDO Luis A S DEL PERU PETI Obado 3/2024 21:01:40
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:	



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

Versión: v.4 Página 2 de 46

CÓDIGO PROO1-246

PROCEDIMIENTO

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

- Resolución de Consejo Directivo N° 203-2020-OS/CD, "Disposiciones para la Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de Procesos en las Instalaciones donde se realizan actividades de Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos"
- Manual Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo de PETROPERÚ vigente.
- M.SEGU-CO-PR Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas vigente.
- REGA1-021 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- NTP 399.010.1-2015 Señales de seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad.
- OSHA 29 CFR.1910.147 El control de energía peligrosa.

III. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD

3.1. ALCANCE

El alcance del presente procedimiento abarca a los trabajos que se ejecutan en las instalaciones de PETROPERÚ o en trabajos administrados, se aplica en toda labor de construcción, reparación, inspección, mantenimiento, servicio u otros que se desarrollen en relación con los procesos de PETROPERÚ.

3.2. RESPONSABILIDADES

3.2.1 Gerencia General

Encargada de la aprobación del presente documento normativo.

3.2.2 Gerencias, Gerencias Departamento y Jefaturas:

- Dar cumplimiento al presente documento y verificar su aplicabilidad en la operación.
- Cumplir los requisitos para "actividades propias del responsable del área (según su descripción del puesto)" y "áreas autorizadas", referencia numeral 6.2.4.

3.2.3 Gerencia Corporativa Administración / Gerencia Corporativa Refinería Talara

- Brindar el soporte necesario a las Gerencias Dpto Seguridad para la implementación y seguimiento del presente procedimiento normativo.
- Supervisión y seguimiento a las dependencias de la empresa, respecto a la implementación de lo estipulado en el presente documento.

3.2.4 Gerencia Departamento Seguridad / Gerencia Departamento Seguridad

- Encargadas de la supervisión, seguimiento y verificación de lo establecido en el presente documento normativo.
- Proporcionar los recursos necesarios a las jefaturas de seguridad para el cumplimiento de lo establecido en el presente documento normativo.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO	Fecha:		



DE TRABAJO

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

PROO1-246
PROCEDIMIENTO

CÓDIGO

Versión: v.4

Página 3 de 46

3.2.5 Jefaturas de Seguridad y/o quien haga sus veces en la instalación:

- Brindar el soporte necesario a las dependencias para la implementación del presente procedimiento normativo.
- Realizar verificaciones en las áreas de trabajo, mediante inspecciones programadas o no programadas, para evaluar:
 - El cumplimiento del presente procedimiento.
- Las condiciones de seguridad establecidas en los Permisos de Trabajo y en las herramientas de gestión de seguridad (Matriz IPERC, procedimientos de trabajo, ATS, entre otros).
- Coordinar el dictado de los cursos de Inducción, Matriz IPERC / ATS y Permisos de Trabajo con instructores internos o servicios contratados.
- Elaborar, controlar y mantener actualizado el listado del personal habilitado a autorizar Permisos de Trabajo.

3.2.6 Responsables de autorizar un Permiso de Trabajo:

A. Responsable del Trabajo (Emisor):

- Encargado de planificar la actividad y solicitar al Responsable del Área/Equipo la emisión de un Permiso de Trabajo, después de revisar la documentación preparada por el "Ejecutor"
- Asegurar que el Representante Legal de la compañía Contratista y/o subcontratista del trabajador, designe mediante carta al personal habilitado a autorizar Permisos de Trabajo, según los requisitos del presente procedimiento.
- Autorizar, firmando el Permiso de Trabajo en el lugar donde se desarrollarán las labores, previa verificación de lo declarado en el formato respectivo.
- Verificar las condiciones de seguridad del trabajo (antes, durante y después); asimismo, que, durante el desarrollo de la actividad, se encuentre el responsable de ejecutar el trabajo en campo y se esté cumpliendo el procedimiento de trabajo.
- En circunstancias especiales de ejecución de proyectos, se contrata una empresa de Supervisión, que realiza la función de representar a PETROPERÚ y cumple la función de Responsable del Trabajo. Esta delegación de responsabilidad debe estar documentada y aprobada mediante memorando, mínimamente por la jefatura responsable de la contratación. Asimismo, no se quita la responsabilidad a la dependencia contratante de velar por la seguridad del trabajo.
- Suspender el trabajo, en caso de que las condiciones iniciales del trabajo se modifiquen y/o no se cumplan los controles registrados en el IPERC, Permiso de Trabajo y/o ATS.

B. Responsable del Área/Equipo (Autorizador):

• Encargado de verificar, inspeccionar y entregar en condiciones seguras el área de trabajo o equipo, de acuerdo con lo establecido en el Permiso de Trabajo.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
			+
ESTE DOCUMENTO	Fecha:		
No debe ser	reproducido sin autorización expresa o	le PETROPERÚ	i Goria.



DE TRABAJO

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

CÓDIGO PROO1-246

PROCEDIMIENTO

Versión: v.4 Página 4 de 46

- Como responsable del área/equipo verifica y autoriza el Permiso de Trabajo en el lugar de trabajo.
- Garantizar que los equipos de detección de atmósferas peligrosas:
 - Se encuentren calibrados y con certificación vigente.
 - Se efectué la prueba de verificación diaria antes de iniciar su uso.
- Garantizar la ejecución de pruebas de explosividad de acuerdo con el análisis de riesgo efectuado.
- Suspender el trabajo, en caso de que las condiciones iniciales del trabajo se modifiquen y/o no se cumplan los controles registrados en el IPERC, Permiso de Trabajo y/o ATS.

C. Responsable de Ejecutar el Trabajo (Ejecutor):

- Preparar, revisar y presentar al Responsable del Trabajo (Emisor) el Permiso de Trabajo con la siguiente documentación:
- Procedimientos de Trabajo
- Matrices IPERC por puesto de trabajo
- Planes de Respuesta a Emergencia
- Análisis de Trabajo Seguro (ATS)
- Entre otros documentos aplicables al trabajo.

En caso hubiera observaciones con la documentación, está es devuelta para ser subsanada antes de iniciar los trabajos.

- Firmar el Permiso de Trabajo en campo.
- Ejecutar supervisión en campo en todas las etapas de la actividad (identificación, planificación, ejecución y cierre).
- Mantener la Matriz IPERC, el Procedimiento del Trabajo, el ATS y el Permiso de Trabajo, en un lugar visible dentro del área de trabajo.
- Capacitar a los trabajadores ejecutantes de la actividad en las metodologías de IPERC y Análisis de Trabajo Seguro; así como asegurar su entendimiento.
- Garantizar que los trabajadores hayan sido capacitados en el Plan de Respuesta a Emergencias, así como mantener el documento en campo para disponibilidad de los involucrados.
- Velar y hacer cumplir a sus trabajadores las disposiciones declaradas en los documentos que avalan el Permiso de Trabajo, para el caso de trabajadores contratistas cumplir los documentos aplicables a la Gestión CASS para Contratistas.
- El Responsable de Ejecutar el Trabajo debe garantizar que los trabajadores cuenten con el perfil, competencia y Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados al trabajo; garantizando que el personal de apoyo o ayudantes, ejecuten labores especializadas sin el perfil, competencias y/o EPP requeridos.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO	Fecha:		
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			reciia.



DE TRABAJO

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

CÓDIGO PROO1-246

PROCEDIMIENTO

Versión: v.4 Página 5 de 46

 Suspender el trabajo, en caso de que las condiciones iniciales del trabajo se modifiquen y/o no se cumplan los controles registrados en el IPERC, Permiso de Trabajo y/o ATS.

IV. <u>DEFINICIONES</u>

Análisis de Trabajo Seguro (ATS): Documento asociado al Permiso de Trabajo (codificado) en el cual se identifican los peligros, riesgos y medidas de control de la actividad a realizar en el día y horario especificado. Este documento debe ser elaborado y firmado en el lugar de ejecución de la actividad por todos los trabajadores involucrados.

Actividades propias del responsable del área y Áreas Autorizadas: Actividad y áreas con requisitos específicos, los mismo que deben contar con la autorización escrita de la Gerencia Departamento, en la que se autoriza la ejecución actividades al responsable del área (referencia numeral 6.2.4).

Actividades de Riesgo Bajo que no obligatoriamente necesiten un Permiso de Trabajo: Los trabajos de riesgo bajo podrán ser ejecutados con un Análisis de Trabajo Seguro (ATS); sin embargo, debe garantizarse que la actividad cuente con su Matriz IPERC, procedimientos de trabajo, y controles implementados, de acuerdo con los peligros y riesgos identificados.

Para este caso específico las personas que habilitan la ejecución de un trabajo mediante un Análisis de Trabajo Seguro serán aquellas que mínimamente cuenta con la capacitación de 08 horas en IPERC / ATS y cuentan con la experiencia necesaria según su perfil de puesto.

Las jefaturas y/o administradores de contrato deben analizar dichos trabajos y remitir el listado de actividades a la función seguridad de cada Sede para autorización, dichos trabajos podrán ser limpieza en áreas administrativas, corte de césped, excavaciones para siembra de árboles, entre otros.

Espacio Confinado: Es todo lugar al que puede ingresar en su totalidad una persona, posee medios limitados para entrar y salir y no está diseñado para ser ocupado de forma continua; asimismo, no cuentan con ventilación natural que asegure una atmósfera apta para la vida humana, tiene iluminación deficiente y puede presentar riesgos atmosféricos, físicos, químicos, mecánicos, disergonómicos y/o biológicos.

Formatos de Permiso de Trabajo: El sistema de gestión de Permisos de Trabajo de PETROPERÚ debe ser ejecutado el base al formato FORO1-167 "Permiso de Trabajo Integrado, constituido por ocho (08) tipos de trabajos de alto riesgo.

Todo Permiso de Trabajo, debe contar obligatoriamente con la Matriz IPERC, el Procedimiento de Trabajo, y el ATS correspondiente a actividad.

Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Control (IPERC): Documento que acompaña al Permiso de Trabajo, en el cual se identifican los peligros y se evalúan los riesgos de las actividades y se establecen las medidas de control.

Ingeniero de contacto: Profesional de la empresa supervisora, autorizado por PETROPERÚ a supervisar las actividades de la empresa contratista ejecutora, en el ámbito

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado		
FOTE DOCUMENTO	l HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLU	ICIN (O DE DETDODEDIÓ			
	Fecha:				
No debe ser	No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ				



DE TRABAJO

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

CÓDIGO PROO1-246

PROCEDIMIENTO

Versión: v.4 Página 6 de 46

operativo, de seguridad, administrativo y otros; asimismo, sirve de nexo entre el administrador de contrato y la empresa contratista ejecutora.

Ingeniero Residente: Profesional de la compañía Contratista, autorizado por su empleador a representar a la empresa contratista y controlar la ejecución de las actividades que desarrolle en el ámbito operativo, de seguridad, administrativo y otros.

Límite Inferior de Explosividad (Lower Explosive Limit - LEL): Concentración mínima de vapor o gas de Hidrocarburo en mezcla con el aire, por debajo del cual no existe propagación de la llama al entrar en contacto con una fuente de ignición.

Limite Superior de Explosividad (Upper Explosive Limit - UEL): Concentración máxima de vapor o gas de hidrocarburo en mezcla con el aire, por encima de la cual no tiene lugar la propagación de la llama, al entrar en contacto con una fuente de ignición.

Paralización del Trabajo (Stop Work): Lineamiento corporativo de paralización de trabajos, que pone la salud, seguridad, activos, procesos, medio ambiente y terceros en primer lugar; ningún trabajo puede ser realizado poniendo en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores o que pueda causar daño al ambiente.

En caso se ejecute la paralización en un Permiso de Trabajo, este debe ser reevaluado en base a la Matriz IPERC (actualización); asimismo, para la continuidad de la actividad, se debe generar un nuevo Permiso de Trabajo.

Permiso de Trabajo: Es un documento escrito por el cual se autoriza a desarrollar actividades como inspección, mantenimiento, reparación, instalación o construcción, entre otros; bajo ciertas condiciones de seguridad, en un período de tiempo definido y sin el cual no se podrán empezar los trabajos. Esta autorización estará predeterminada en el tiempo y el área en donde se desarrollarán los trabajos, indicando en el documento la constancia de las medidas de seguridad a realizarse para la ejecución de los trabajos".

Permiso de Trabajo con Energías Peligrosas (eléctrica, mecánica, hidráulica, neumática, química y térmica, entre otras fuentes de energía): Se refiere a las buenas prácticas y procedimientos para la desactivación de un sistema que contiene energía peligrosa o equipo, con el fin de evitar incidentes CASS durante las actividades de mantenimiento. La Norma OHSA 29 CFR.1910.147, describe las medidas de control ante energías peligrosas, a ser aplicados.

Permiso de Trabajo de Gammagrafía: Permiso que autoriza realizar ensayos no destructivos en el que se utilizan las radiaciones ionizantes, tales como los Rayos Gamma o Rayos X, para obtener imágenes radiográficas en objetos, sin destruirlos.

Permiso de Trabajo de Inmersión: Permiso que autoriza a un buzo(s) realizar trabajos bajo el nivel del agua, en el caso especial de instalaciones marítimas o fluviales.

Permiso de Trabajo de Altura: Permiso empleado para autorizar toda labor que requiera ejecutar actividades en altura a partir de 1.80 m sobre el nivel del suelo o mayor a 1.50 m por debajo del nivel del suelo.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO F			
ESTE DOCUMENTO H	HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLU	ISIVO DE PETROPERÚ	Fecha:



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

Versión: v.4 Página 7 de 46

CÓDIGO PROO1-246

PROCEDIMIENTO

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN **Gerencia Departamento Seguridad**

Permiso de Trabajo en Caliente / Frío: Este permiso se debe utilizar para autorizar trabajos en caliente o en frío. El primer tipo de trabajo se caracteriza por existir la posibilidad de generación de fuego, ya sea por el trabajo y/o cercanía a fuentes de ignición, sustancias combustibles / inflamables y/o atmósferas ricas en oxígeno. Mientras que, en el segundo tipo de trabajo, la posibilidad de generación de fuego no es probable, no obstante, el riesgo de accidentes está latente.

Se consideran Trabajo en Caliente, pero sin limitarse a lo siguiente:

- Trabajos con material inflamable.
- Equipos con motor de combustión interna.
- Cautines eléctricos, estufas, calentadores.
- Herramientas neumáticas o eléctricas.
- Soldadura o corte (autógeno o eléctrico).
- Esmerilado o trabajos con herramientas que produzcan chispas.
- Limpieza con abrasivos a presión, picado de concreto, apertura de zanjas o excavación, en adición a otros tipos de trabajos.
- Limpieza interna y/o reparación de tanques de almacenamiento de combustibles, de cualquier tamaño o capacidad, en adición a trabajos en espacios confinados.
- Todo trabaio que de acuerdo al criterio del Responsable del Área/Equipo. Responsable del Trabajo y/o al análisis de riesgo efectuado amerite la emisión de un Permiso de Trabajo en Caliente.

Permiso de Trabajo en Espacio Confinado: Permiso que sólo autoriza el ingreso e Espacios Confinados, cumpliendo los inspección visual dentro de requisitos correspondientes; para otro tipo de trabajos debe emitirse adicionalmente el permiso respectivo.

Permiso de Trabajo en Excavación: Labor que involucre realizar cualquier corte, cavidad. zanja o depresión en la superficie de la tierra debido a la extracción de la misma. En adición, este trabajo critico se convierte en Trabajo en Altura a una profundidad mayor a -1.50 m. y trabajo en Espacio Confinado a partir de -1.20 m.

Persona autorizada: Persona capacitada, competente, acreditada y nombrada por el empleador, para evaluar y autorizar un Permiso de Trabajo específico, según su experiencia y competencia en la actividad.

Persona Calificada: Persona que tiene un grado reconocido o certificado profesional, con amplia experiencia y conocimiento en algún tema específico, que sea capaz de diseñar, analizar, evaluar y elaborar especificaciones en el trabajo.

Personas que autorizan el Permiso de Trabajo: Trabajadores de PETROPERÚ o terceros, quienes de acuerdo con sus responsabilidades y funciones emiten, solicitan y autorizan un Permiso de Trabajo.

Son trabajadores autorizados, quienes ejercen los siguientes roles:

- Responsable del Trabajo
- Responsable del Área/Equipo
- Responsable de Ejecutar el Trabajo

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado		
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:		
No debe ser	No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ				



DE TRABAJO

PROO1-246 PROCEDIMIENTO

CÓDIGO

Versión: v.4 Página 8 de 46

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

Profesional Registrado (PR): Ingeniero Civil, colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.

V. REQUISITOS DEL DOCUMENTO

Los requisitos que son necesarios para iniciar la ejecución del procedimiento:

- Necesidad de realizar un trabajo, que requiera la emisión de un Permiso de Trabajo y/o
 controles para un trabajo seguro, tales como trabajo en frio o caliente, trabajos en altura,
 trabajos en espacios confinados, trabajos en instalaciones eléctricas, excavaciones
 gammagrafía, izajes, entre otros.
- Contar con las capacitaciones requeridas para ser personas habilitadas para autorizar un Permiso de Trabajo.
- Contar con las capacitaciones para la ejecución de un Permiso de Trabajo.

VI. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

6.1 AUTORIZACIÓN

6.1.1 Competencias del personal autorizante:

A. Responsable del Trabajo (Emisor)

Personal autorizado por el empleador que cuenta con la capacidad y competencias para comprobar que se den las debidas condiciones operativas de seguridad; entre los que se encuentran:

Personal de PETROPERÚ:

Trabajador de PETROPERÚ <u>autorizado por su Gerencia Dpto (Nivel 3)</u> en base a su perfil de puesto.

Empresas supervisoras:

Para personal supervisor externo (ingeniero de contacto), el perfil debe ser un profesional colegiado y habilitado con experiencia mínima de 2 años en el trabajo a supervisar.

Aplicable para Plantas y Oleoducto:

En caso el administrador de contrato no tenga un homólogo en la instalación y la actividad sea considerada de riesgo medio o bajo; el administrador de contrato previa coordinación y aceptación de la jefatura responsable de la instalación o proceso, podrá designar un personal competente de la instalación o proceso, para la supervisión y autorización del Permiso de Trabajo.

B. Responsable del Área / Equipo (Autorizador)

Trabajador de PETROPERÚ que en base a su perfil de puesto es <u>autorizado por su Gerencia Dpto (Nivel 3)</u>, el cual tiene a cargo o se le delegue determinado proceso, instalación, equipo, sistema y cuenta con capacidad y competencias para comprobar que se dan las debidas condiciones operativas de seguridad.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
			+
ESTE DOCUMENTO	Fecha:		
No debe ser	reproducido sin autorización expresa o	le PETROPERÚ	i Goria.



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO PROO1-246

Versión: v.4 Página 9 de 46

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

C. Responsable de Ejecutar el Trabajo (Ejecutor)

Trabajador propio o tercero (contratista, subcontratistas, entre otro aplicable) con formación y experiencia en la actividad a ejecutar, habilitado por su empleador en base a su perfil de puesto a autorizar Permisos de Trabajo.

<u>Debe ser un ingeniero colegiado y habilitado para los siguientes trabajos de alto</u> riesgo:

- Trabajos en caliente en áreas clasificadas
- Trabajos en altura en áreas industriales
- Trabajos en altura para áreas no industriales mayores a 4 metros
- Trabajos en Espacios Confinados
- Trabajos con Energías Peligrosas en áreas clasificadas y sub estaciones eléctricas.
- Excavaciones mayores a 1.20 m.
- Trabajos de inmersión y gammagrafía industrial
- Izajes en área clasificadas
- Otros trabajos que sean considerados por el responsable del área y el responsable del trabajo de alto riesgo, pudiendo consultar con la función seguridad de la Sede.

Puede ser un Técnico Calificado para:

Trabajos de alto riesgo (altura, caliente, izaje, entre otros), que no sean autorizados por un ingeniero colegiado y habilitado.

Nota:

Los trabajos en los Lotes petroleros podrán ser autorizados por un personal técnico especialista, previa autorización del administrador de contrato y responsable del área.

<u>Queda prohibido</u> designar a trabajadores en puestos cuyas condiciones sean incompatibles con sus características personales conocidas o sin tomar en consideración sus capacidades profesionales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Ejm: Designar para habilitar un Permiso de Trabajo en Caliente a un licenciado en Administración.

Permitir que un trabajador ejecute un Permiso de Trabajo, sin la capacitación específica en el trabajo de alto riesgo.

6.1.2 Validación de competencias para emitir un Permiso de Trabajo

El personal que participe en la habilitación de Permisos de Trabajo (PT) debe contar con la autorización respectiva y debe cumplir con:

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado		
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:		
No debe ser	No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ				



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO PROO1-246

Versión: v.4 Página 10 de 46

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

- Ser persona autorizada.
- II. Obtener nota mínima de 14.0 en las capacitaciones siguientes:

	VIGE	Duración del		
	PETROPERÚ	CONTRATISTA	curso	
Cursos Matriz IPERC y ATS.			8 horas	
Curso de Permisos de Trabajo.	3 años	3 años 2 años		

De tener nota menor a 14, el participante tendrá la opción de llevar nuevamente los cursos de IPERC / ATS o Permisos de Trabajo por segunda o tercera vez; en caso de desaprobar por tercera vez (desconocimiento) alguno de los cursos, el participante no podrá llevar los cursos nuevamente en ninguna Sede de PETROPERÚ por 2 años.

Notas:

- a. El trabajador debe aprobar el curso de Inducción CASS antes de ingresar a las instalaciones; siendo este un requisito indispensable para el dictado de los cursos de Matriz IPERC / ATS y Permisos de Trabajo.
- **b.** El curso Matriz IPERC y ATS, tiene duración de 8.0 horas, y es pre-requisito para llevar el curso Permisos de Trabajo.
- c. El curso Permisos Trabajo tiene duración de 8.0 hrs.
- **d.** Las <u>renovaciones</u> de los cursos de IPERC/ATS y Permisos de Trabajo para el personal de PETROPERÚ, podrán ejecutarse mediante cursos asincrónicos.
- **e.** En caso de que el personal autorizado cambie de Sede o dependencia, debe solicitar que remitan los resultados de su evaluación a la dependencia de Seguridad de la Sede, para revalidar su autorización e incluirlo en la lista correspondiente.
 - Asimismo, debe presentarse una comunicación oficial (memorando, correo u otro) por la Gerencia Dpto. o carta de su Representante Legal a la Jefatura de Seguridad de la Sede.
 - En caso el personal contratista acabe su periodo contractual y/o cambie de Contratista en la misma Sede, debe adjuntar una carta firmada por el Representante Legal de su nuevo empleador, habilitando la autorización de Permisos de Trabajo.
- **f.** La habilitación para autorizar Permisos de Trabajo debe ser específica para el proceso y/o actividades a ejecutar, según capacitación y experiencia.
- **g.** El personal que cuente con habilitación para autorizar Permisos de Trabajo y expire la fecha de autorización debe recibir los cursos señalados y lograr nota aprobatoria de 14.0 en la evaluación, para tramitar nuevamente la autorización respectiva.

6.1.3 Capacitación específica del "Responsable de Ejecutar el Trabajo" y los trabajadores ejecutantes del Permiso de Trabajo

El "Responsable de Ejecutar el Trabajo" y los trabajadores involucrados en el trabajo, deben evidenciar una certificación, con antigüedad no mayor a 2 años, en:

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
FOTE DOCUMENTO	LIA CIDO DEFRADADO DADA LICO EVOLL	ICIN (O DE DETDODEDIÓ	
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser			



DE TRABAJO

PRO01-246 **PROCEDIMIENTO**

CÓDIGO

Versión: v.4

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

Página 11 de 46

Cursos	Duración mínima (h)	Obligatoriedad
Cursos obligatorios de seguridad requeridos en la Ley N° 29783 (4 cursos), según programación.		
Trabajos en altura:	4.0 horas cada uno (según aplique)	Las capacitaciones serán obligatorias de acuerdo con el tipo de trabajo a
Energías peligrosas y/o bloqueo y etiquetado Trabajos en Excavaciones y zanjas Ingreso a Espacios Confinados Trabajos en Caliente Trabajos de Gammagrafía	4.0 horas cada uno (según aplique)	ejecutar.

- Las certificaciones deben contener la cantidad de horas especificadas; asimismo, estos deben tener la posibilidad de verificar su autenticidad.
- Las capacitaciones deben ser impartidas por profesionales competentes y con experiencia en la materia.
- Para la ejecución de trabajos de alto riesgo que no estén en la presente lista, es responsabilidad de la Jefatura, Originador o Administrador de Contrato solicitar que el trabajador reciba la capacitación en la actividad a ejecutar, quedando prohibido que un trabajador ejecute un trabajo de alto riesgo, sin una capacitación previa.

6.1.4 Habilitación del personal autorizador

Las Gerencias o Gerencias Departamento una vez que el Responsable del Área/Equipo, Responsable del Trabajo cumpla con los requisitos establecidos, deben emitir un comunicado oficial (memorando), solicitando que se habilite al trabajador para autorizar la ejecución de Permisos de Trabajo en determinadas áreas, según su competencia.

En el caso de trabajadores contratistas o subcontratistas, la carta debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa a la que pertenece; asimismo, el responsable de la contratista principal debe remitir las cartas correspondientes al Administrador de Contrato, este último debe enviar una copia a la dependencia de Seguridad de la sede.

6.1.5 Autorización específica

En el Oleoducto Norperuano (ONP) y las Plantas; la dependencia responsable, previa coordinación con la función seguridad de la Sede, podrá emitir un documento para aprobación del Gerente Departamento de la Sede, designando una "Persona habilitada" que cumpla la función de Responsable del Área/Equipo y Responsable del Trabajo.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO F			
ESTE DOCUMENTO H	HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLU	ISIVO DE PETROPERÚ	Fecha:



DE TRABAJO

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

CÓDIGO PROO1-246

PROCEDIMIENTO

Versión: v.4 Página 12 de 46

Este documento debe contener la evaluación realizada por la dependencia, la verificación de las competencias requeridas, el periodo de vigencia de la autorización y el trabajo específico a ser ejecutado.

6.2 PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

La planificación de los trabajos entre los autorizantes del Permiso de Trabajo debe ser efectuada con antelación mínima de 24 horas, para lograr que el Responsable del Área/Equipo cumpla con las labores de preparación del sistema o equipo (sacar de servicio el sistema, lavado, purgado, ventilado, entre otras acciones) y pueda efectuar la entrega oportuna y segura del sistema o equipo para ser intervenido por el personal de ejecutante.

Asimismo, antes de comenzar los trabajos críticos (en caliente, gammagrafía, espacios confinados, eléctricos, trabajos en altura, entre otros críticos), debe informarse de los peligros y riesgos al personal que se encuentre cercano o circundante al área de trabajo.

6.2.1 Apertura del Permiso de Trabajo

- a. Los Permisos de Trabajo (PT) deben emitirse en el lugar de trabajo, en los formatos establecidos en el presente procedimiento, los mismos que tendrán números correlativos impresos para su control.
- b. Los Permisos de Trabajo deben ser completados de forma clara con bolígrafo color azul o negro por los Responsables del mismo. En caso de contar con borrones o enmendaduras, el Permiso de Trabajo queda anulado.
- c. Los Permisos de Trabajo tendrán un tiempo de duración normal de hasta ocho (08) horas, pudiendo ser *planificados* hasta doce (12) horas como máximo en un día de trabajo. Una vez definida la duración del Permiso de Trabajo, este no podrá ser extendido. (Referencia D.S. 043-2007-EM, artículo 61.2) Todo Permiso de Trabajo debe ser cerrado el mismo día o guardia que inició la
 - actividad, quedando prohibido iniciar un nuevo Permiso de Trabajo sin el cierre correspondiente del anterior.
- d. En el campo "Descripción del Trabajo" se debe especificar en forma clara la tarea a realizar. El Permiso de Trabajo es restrictivo, no se debe incluir otras labores o actividades que no tengan relación con el equipo o infraestructura a intervenir.
- e. Antes del inicio de los trabajos críticos (Caliente, Gammagrafía, Espacios Confinados, Energías Peligrosas, Trabajos en Altura, entre otros aplicables), el personal que labore a los alrededores debe ser informado sobre las actividades a realizar y los riesgos.
- f. Los emisores del Permiso de Trabajo podrán solicitar asesoría de otras dependencias para una evaluación especializada del análisis de riesgo, en caso lo consideren conveniente.
- g. El Responsable de Ejecutar el Trabajo, antes de gestionar el Permiso de Trabajo, debe impartir el momento de seguridad, registrando la charla de seguridad

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO	Fachar		
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO PROO1-246

Versión: v.4 Página 13 de 46

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

correspondiente a la actividad a realizar, en la que se informe a los trabajadores involucrados los peligros y los riesgos inherentes de la actividad, los controles implementados (según matriz IPERC), el procedimiento de trabajo y el plan de respuesta a emergencias.

h. El Permiso de Trabajo debe ser elaborado en campo y firmado por los trabajadores ejecutantes; así como autorizado en el lugar de trabajo por los Responsables.

6.2.2 Ejecución del Permiso de Trabajo

- a. El Permiso de Trabajo debe encontrase y exhibirse en el área de trabajo, junto con la Matriz IPERC o IPAERC, el Procedimiento de Trabajo y el ATS.
- El Permiso de Trabajo debe ser colocado en un lugar claramente visible del área de trabajo.
- c. En los cambios de guardia, el Personal Responsable del Área/Equipo "saliente" debe comunicar al "entrante", los trabajos que se vienen desarrollando, detallando en el cuaderno de relevo u otro documento de control auditable, la ubicación y controles de seguridad aplicados, asumiendo el "entrante" la responsabilidad del Permiso de Trabajo generado.
- d. En caso de presentarse <u>trabajos simultáneos</u>, el Responsable del Área / Equipo debe reunir a los equipos de trabajo y responsables involucrados; a fin de conocer mutuamente los peligros y riesgos asociados a las actividades y definir las medidas de control para cada trabajo, debiendo evidenciarse mediante el formato FORA1-173 "Lista de Asistencia" y un acta de reunión firmado por los participantes.

Asimismo, deberá incluirse los peligros, riesgos y medidas de control en cada Matriz IPERC o IPAERC de cada área o empresa contratista ejecutante.

El Responsable del Área / Equipo y el Responsable de Ejecutar el Trabajo, deben ejercer un rol importante en el control de los trabajos simultáneos; estos trabajos serán identificados en la etapa de planificación (24 horas de antelación), por lo que se recomienda que la reunión se realice con la debida anticipación.

6.2.3 Cierre del Permiso de Trabajo

- a. Terminado el trabajo, el Responsable del Trabajo o Administrador de Contrato o Ingeniero Contacto y el Responsable de Ejecutar el Trabajo notificarán al Responsable del Área/Equipo la finalización de las tareas y verificarán lo siguiente:
- El área de trabajo debe quedar limpia y ordenada, libre de materiales o residuos sobrantes.
- La disposición adecuada de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados durante el trabajo.
- b. Cierre del Permiso de Trabajo: Cuando se verifique que el trabajo solicitado ha sido concluido, no existan observaciones operativas, ni de seguridad y las condiciones del área están seguras, queda terminado el trabajo.
- c. El Responsable del Área/Equipo debe asegurar:

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
FETE DOCUMENTO	IA CIDO DECDADADO DADA LICO EVOLU	ISINO DE DETDODEDIÁ	
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:



DE TRABAJO

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

CÓDIGO PROO1-246

PROCEDIMIENTO

Versión: v.4 Página 14 de 46

- El retiro de los dispositivos de bloqueo, tarjetas de bloqueo, y señalizaciones utilizadas en la ejecución del trabajo, entre otros.
- El archivo del registro del Permiso de Trabajo original (cartulina) debidamente cerrado con las firmas respectivas, juntamente con los documentos de soporte de la gestión de riesgos (IPERC, Procedimiento de Trabajo y ATS); deben almacenarse en medio físico o virtual por cinco (05) años.
- d. Los Permisos de Trabajo se emiten en original y dos (2) copias, luego de terminado el trabajo y contar con las firmas de cierre por las Personas habilitadas:
 - El registro original gueda en poder del Responsable del Área/Eguipo.
 - La primera copia se alcanza a la función Seguridad de la operación y/o quien haga sus veces, en forma inmediata después de haber sido cerrado, y
 - La segunda copia (cartulina) es entregada al Responsable del Trabajo.
- e. En caso de incidentes peligrosos y accidentes debe remitirse la documentación original a la función seguridad de la Sede o quien haga sus veces, según el PROA1-057, para que sea archivada por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso, con el objeto de absolver cualquier consulta o control posterior.
- f. En caso de incidentes CASS, el original y copia (cartulina) del Permiso de Trabajo, será solicitado y archivado por la función seguridad de la Sede, para ser presentados a las autoridades en caso lo soliciten.

6.2.4 Actividades propias del responsable del área y Áreas autorizadas

Las actividades propias del responsable del área donde se ejecuten trabajos rutinarios, según su descripción de puesto, podrán ejecutarse sin un Permiso de Trabajo (salvo criticidad en la actividad), cumpliendo los siguientes requisitos:

6.2.4.1 Actividades propias del responsable del área:

- Actividad identificada y evaluada en la Matriz IPERC correspondiente.
- Actividad de frecuencia continua (diaria o interdiaria), que cuente con su respectivo Procedimiento de Trabajo.
- Experiencia del personal en el puesto (documentado).
- Capacitación, entrenamiento y evaluación en su puesto de trabajo (evaluación bianual o cuando exista algún cambio).
- Capacitación en la matriz IPERC de la actividad y cursos de seguridad.

Esta denominación sólo será aplicable para personal de PETROPERÚ, perteneciente al área y aquellos puestos de trabajo con labores de inspección visual y/o supervisión visual, que cuenten con la debida autorización de la Gerencia Dpto. de la Sede.

6.2.4.2 Área autorizada:

- Listado de personal autorizado (aplicable únicamente al responsable del área).
- Matriz IPERC y Procedimientos de Trabajo de las actividades autorizadas (la dependencia responsable debe asegurar la implementar los controles establecidos en la Matriz IPERC).
- Inspecciones documentadas por la dependencia responsable (inspección bimensual o cuando exista una variación en el proceso y/o actividad.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO	Fecha:		
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			recha.



DE TRABAJO

PROCEDIMIENTO Versión: v.4

CÓDIGO PROO1-246

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

Página 15 de 46

- Mapa de riesgos y equipos contra incendios.
- Señalización de rutas de evacuación, área de residuos sólidos, entre otros.
- Rótulo que indique "ÁREA AUTORIZADA" (fondo blanco letras negras), con dimensiones que permita una fácil lectura según área y distancia, como referencia utilizar el anexo C de la NTP 399.010.1.

De evidenciarse algún incumplimiento, la actividad o área quedará suspendida hasta el levantamiento de las observaciones detectadas.

6.3 SEGUIMIENTO

6.3.1 Auditoria en campo de Permisos de Trabajo

Las dependencias responsables de ejecutar la Gestión de Permisos de Trabajo y la función seguridad, deben verificar la gestión de riesgos en las áreas de trabajo y evaluar el cumplimiento del Permiso de Trabajo, haciendo uso del Formato FORO1-168 "Spot Check de Permisos de Trabajo" y/o check list de cada trabajo de alto riesgo.

6.3.2 Stop Work

Todo trabajador tiene la autoridad y obligación de paralizar un trabajo en el que observe un acto o condición subestándar, informando de inmediato al Responsable del Área/Equipo o Responsable del Trabajo o personal de seguridad de la Sede, para que se tomen las acciones correctivas/preventivas que el caso amerite.

Son causales de paralización de trabajos:

- a. No contar con el Permiso de Trabajo y sus adjuntos en el área de trabajo y/o no hayan sido autorizados (Matriz IPERC, ATS, Procedimientos de trabajo, entre otros documentos requeridos).
- b. No contar, hacer uso inapropiado o estén en mal estado las herramientas de trabajo, equipos/materiales de trabajo y/o Equipos de Protección Personal.
- c. Incumplimiento de las disposiciones de seguridad, que pongan en riesgo la salud de las personas, las instalaciones o el ambiente.
- d. Iniciar un trabajo sin autorización y/o falta de comunicación a las áreas responsables.
- e. Adulteración, modificación o cambio en el Permiso de Trabajo.
- f. Cansancio, fatiga o enfermedad en el personal.
- g. No cumplir con el procedimiento de trabajo y las medidas de control establecidas en el IPERC y/o Análisis de Trabajo Seguro.
- h. No cumplir con las normas de seguridad establecidas en los documentos de gestión de riesgos (manuales, procedimientos, entre otros).
- i. Laborar para otra empresa contratista sin autorización.
- j. Interrupción del trabajo por un tiempo mayor a 60 minutos en las horas planificadas.
- k. No contar con supervisión operativa durante la ejecución del trabajo (supervisión en campo del ejecutor).
- I. Cambio en las condiciones de trabajo, bajo el cual fue autorizado (presencia de gases, vapores tóxicos y/o inflamables, entre otros).
- m. No cumplir con el procedimiento de emisión del Permiso de Trabajo.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO	Fecha:		
No debe ser	гесна.		



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO PROO1-246

Versión: v.4 Página 16 de 46

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

- n. Generación de un evento que pude afectar a la persona, ambiente, calidad y/o patrimonio.
- o. Permitir que los trabajadores laboren bajo condiciones insalubres (no contar con limpieza, agua apta para consumo, entre otros).
- p. Realización de otra actividad que no esté escrita en el permiso de trabajo.

Para reiniciar las tareas se debe gestionar un nuevo Permiso de Trabajo, luego de evaluar y corregir los actos o condiciones subestándar.

Incumplimientos y sanciones

Los trabajadores que incumplan con el presente procedimiento y sus modificaciones o actualizaciones serán sancionados en base a las siguientes escalas:

	PERSONAL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA						
Tipo de infracciones de	Infracción cometida	PRIMERA	OCASIÓN	SEGUND	A OCASIÓN	TERCERA	OCASIÓN
seguridad		CONTRATISTA	SUBCONTRATISTA	CONTRATISTA	SUBCONTRATISTA	CONTRATISTA	SUBCONTRATISTA
	Adulteración de un Permiso Trabajo						
	Realizar actividades sin Permiso de Trabajo o no contar						
Muy grave	con la autorización para la firma de Permisos de	Retiro de pase de	Retiro de pase de	Retiro de pase de	Retiro definitivo del	Retiro definitivo del	No aplica
Ividy grave	,	ingreso por 14 días	inggreso por 1 mes	ingreso por 1 mes	pase de ingreso	pase de ingreso	No aprica
	Realizar actividades fuera de lo indicado en el Permiso						
	de Trabajo, ante un Riesgo Significativo de acuerdo al						
	IPERC y/o ATS						
	Realizar actividades fuera de lo indicado en el Permiso						
	de Trabajo ante un Riesgo No Significativo de acuerdo						
Grave	al IPERC y/o ATS.	Amonestación	Retiro de pase de	Retiro de pase de	Retiro de pase de	Retiro de pase de	Retiro definitivo del
	No cumplir los controles operacionales establecidos en	Escrita	ingreso por 7 días	ingreso por 7 días	ingreso por 1 mes	ingreso por 1 mes	pase de ingreso
	el Permisos de Trabajo y/o ATS ante un Riesgo						
	Significativo						
	No cumplir los controles operacionales establecidos en						
	el Permiso de Trabajo y/o ATS ante un Riesgo No	Amonestación	Amonestación	Retiro de pase de	Retiro de pase de	Retiro de pase de	Retiro de pase de
Leve	Significativo	Escrita	Escrita	ingreso por 7 días	ingreso por 14 días	ingreso por 14 días	ingreso por 1 mes
	Ausencia del ingeniero Responsable del Permiso de						
	Trabajo						

- La sanción aplica al ingeniero residente y demás responsables de la infracción.
- Ante una ocasión adicional, aplica la escala de sanción inmediatamente superior.
- Adicionalmente a las sanciones estipuladas en el procedimiento, se debe ejecutar las penalidades correspondientes
- El personal de PETROPERÚ no puede ejecutar una sanción directa a un trabajador contratista, esta sanción debe ser solicitada por el administrador de contrato al residente o responsable de la empresa contratista, para su ejecución correspondiente.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO	Fecha:		



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO PROO1-246

Versión: v.4 Página 17 de 46

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

PERSONAL DE PETROPERÚ						
Tipo de infracciones de seguridad	Infracción cometida	PRIMERA OCASIÓN	SEGUNDA OCASIÓN	TERCERA OCASIÓN		
	Adulteración de un Permiso Trabajo					
Muy Grave	Realizar actividades sin Permiso de Trabajo	Suspensión de la firma de Permisos de Trabajo por	Suspensión de la firma de Permisos de Trabajo por (02) dos meses	Retiro definititvo de la autorización de firma de Permisos de Trabajo		
	Realizar actividades fuera de lo indicado en el Permiso	(14) catorce días				
	de Trabajo, ante un Riesgo Significativo de acuerdo al					
	IPERC y/o ATS					
	Realizar actividades fuera de lo indicado en el Permiso					
	de Trabajo ante un Riesgo No Significativo de acuerdo al	Suspensión de la firma de	Suspensión de la firma de	Suspensión de la firma de		
Grave	IPERC y/o ATS.	Permisos de Trabajo por	Permisos de Trabajo por	Permisos de Trabajo por		
	No cumplir los controles operacionales establecidos en	(7) siete días	(14) catorce días	(02) dos meses		
	el Permisos de Trabajo y/o ATS ante un Riesgo Significativo					
	No cumplir los controles operacionales establecidos en					
	el Permiso de Trabajo y/o ATS ante un Riesgo No		Suspensión de la firma de	Suspensión de la firma de		
Leve	Significativo	Llamada de atención 	Permisos de Trabajo por (7) siete días	Permisos de Trabajo por		
	Ausencia del ingeniero Responsable del Permiso de	escrita		(14) catorce días		
	trabajo					

- En caso de emitir un Permiso de Trabajo sin estar autorizado, el personal no podrá solicitar su autorización por 3
 meses.
- Adicionalmente a las sanciones previstas en el procedimiento, se debe evaluar la ejecución de las sanciones estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo

Las jefaturas, administradores de contrato, la función seguridad o quienes haga sus veces en cada operación, coordinarán las acciones para efectivizar la sanción correspondiente.

Las sanciones descritas en este cuadro no son limitativas, de acuerdo con el nivel de riesgo se podrá ejecutar las sanciones correspondientes; asimismo, en caso de accidentes y/o incidentes peligrosos (según gravedad), la función seguridad evaluará directamente la inhabilitación para autorizar Permisos de Trabajo.

Estas acciones serán ejecutadas, sin perjuicio de la evaluación y/o aplicación de acciones o medidas correctivas que ejecute el empleador en base al Reglamento Interno de PETROPERÚ y/o empresa contratista, según aplique.

VII. DOCUMENTOS GENERADOS

Los documentos que se generan a partir de la aplicación del presente procedimiento son:

- Documento 1: Trabajador habilitado a autorizar la ejecución Permisos de Trabajo.
- Documento 2: Informe de designación de Trabajador habilitado para autorizar Permisos de Trabajo en sitios remotos o en áreas de personal mínimo (memorando).
- Documento 3: Carta del Representante Legal del Contratista, habilitando al trabajador que autorizará Permisos de Trabajo.
- Documento 4: Formato FORA1-173, "Lista de asistencia" para reunión de equipos que realizarán trabajos simultáneos en un área.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO I	Fecha:		
No debe ser i	i cona.		



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO PROO1-246

Versión: v.4 Página 18 de 46

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

Documento 5: Procedimiento de Trabajo.

Documento 6: Matriz IPERC.

Documento 7: Análisis de Trabajo Seguro (ATS)

Documento 8: Formato FORO1-167, Permisos de Trabajo integrado

Documento 9: Formato FORO1-168, "Spot Check de Permisos de Trabajo"

VIII. <u>RECOMENDACIONES O PRECISIONES</u>

- 8.1 El presente procedimiento debe ser incluido como anexo en las Condiciones Técnicas de los contratos que ejecuten actividades operativas de alto riesgo, dentro de las instalaciones de PETROPERÚ o relacionadas a sus procesos.
- 8.2 Para áreas donde PETROPERÚ no tiene responsabilidad operativa y se entregue contractualmente la titularidad bajo las modalidades de servidumbre, usufructo (uso y disfrute) y/o contrato por servicio de operación, dichas áreas están obligados a tener su propio sistema de Permisos de Trabajo, considerando que este sistema debe ser igual o superior a la gestión de Permisos de Trabajo de PETROPERÚ.
 - Se debe definir contractualmente que PETROPERÚ, no asumirá responsabilidad económica, administrativa, civil ni penal de las multas, sanciones e infracciones u otros que se generen por no cumplir la normatividad de seguridad vigente aplicable al servicio; así como, de cualquier otra naturaleza similar y que tenga directa vinculación con el servicio, siendo también de su cargo la atención, gestión y asistencia que originen u ocasionen sus actividades.
- 8.3 Para trabajos en sitios remotos y/o donde no exista personal de PETROPERÚ, la Gerencia Dpto. y jefaturas responsables del servicio, contractualmente podrán autorizar a una empresa contratista para que ejecute su propio Sistema de Gestión de Permisos de Trabajo, considerando que:
 - En la etapa de planificación (durante la elaboración de las Condiciones Técnicas) las dependencias responsables deben coordinar con la Jefatura Seguridad de la Sede, la aplicabilidad de la presente disposición (que el contratista pueda ejecutar su propio sistema de Permisos de Trabajo).
 - Los administradores de contrato deben garantizar que el sistema de Permisos de Trabajo del contratista sea igual o superior al sistema de Permisos de Trabajo de PETROPERÚ.
 - Las dependencias autorizantes deben ejecutar auditorias e inspecciones periódicas (programadas e inopinadas) sobre la Gestión de Permisos de Trabajo, para garantizar que se ejecute un trabajo seguro.
 - Los administradores de Contrato deben solicitar a su contratista que incluya en los reportes/informes mensuales los indicadores de gestión de Permisos de Trabajo, esta información debe ser remitida a la función seguridad de la Sede.
 - No se exime a las dependencias autorizantes de la responsabilidad legal que tienen frente a eventos adversos de ambiente, seguridad y salud en el trabajo.
- 8.4 De preferencia y según los recursos de cada dependencia, las personas habilitadas para autorizar Permisos de Trabajo podrían evaluar y firmar como máximo 15 (quince) Permisos de Trabajo por jornada laboral. Esta recomendación no es aplicable para

	Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ				Fecha:
	No debe ser	le PETROPERÚ	recha.	



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

CÓDIGO PROO1-246

PROCEDIMIENTO

Versión: v.4 Página 19 de 46

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN **Gerencia Departamento Seguridad**

trabajos focalizados como paradas de plantas, mantenimientos mayores, entre otros, según evaluación.

- 8.5 En situaciones particulares no contempladas en el presente documento, los emisores del Permiso de Trabajo deben adoptar las medidas de control necesarias para asegurar un trabajo seguro.
- 8.6 Los anexos del presente documento son de cumplimiento base, enfatizando que se deben considerar los controles planteados en cada procedimiento operacional de trabajos de alto riesgo, tales como Trabajos en Excavaciones y Zanjas, Control de Energías Peligrosas, entre otros.
- 8.7 Toda situación fuera del alcance de las precisiones del presente documento o trabajos puntuales no relacionados a actividades de hidrocarburos; en su etapa de identificación y/o planificación, debe ser analizada por la dependencia responsable y la función seguridad de cada Sede, para la definición e implementación de controles preventivos.
- 8.8 Los trabajadores contratistas "Responsables de Ejecutar el Trabajo" únicamente podrán ser habilitados para autorizar un Permiso de Trabajo, si cuentan con dos años de experiencia en el trabajo de alto riesgo a ejecutar. Dicho requerimiento es solicitado en el procedimiento PROO1-390 "Gestión CASS para Contratistas".
- 8.9 Fecha de próxima revisión: 15/03/2026.
- Responsable de la próxima revisión: Gerencia Departamento Seguridad 8.10

IX. CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

Este documento deja sin vigencia al PROO1-246 "Gestión de Permisos de Trabajo" v.3.

VERSIÓN	PRINCIPALES CAMBIOS			
 Definiciones: Se reestructura las responsabilidades del Responsable del Traba Responsable Área/Equipo y Responsable de Ejecutar el Trabajo. Se adiciona como responsabilidad para el responsable de ejecutar trabajo, capacitar a los trabajadores de la actividad en las metodologías IPERC y ATS; así como garantizar que hayan sido capacitados en el Pl de Respuesta a Emergencias. 				
4				
Povición 1	Povisión 2 Povisión 3 Aprobado			

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO	Fecha:		



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

PROO1-246 PROCEDIMIENTO

CÓDIGO

Versión: v.4 Página 20 de 46

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

- 6.1.5 En las autorizaciones específicas se adiciona a las Plantas.
- 6.2.4 Se modifica el termino actividad rutinaria estandarizada por actividades propias del responsable del área; asimismo, se modificar la periodicidad de capacitaciones y entrenamientos.
- 6.3.3 Se especifica que el personal de PETROPERÚ no puede ejecutar una sanción directa a un trabajador contratista, esta sanción debe ser solicitada por el administrador de contrato al residente o responsable de la empresa contratista, para su ejecución correspondiente.

Recomendaciones o precisiones:

 Se modifica y coloca como recomendación la cantidad máxima de Permisos de Trabajo.

X. PROCESO AL QUE PERTENECE

Código del Proceso	Nombre del Proceso	Nivel del Proceso
S4.2	Gestión de Seguridad Integral y Salud Ocupacional	Nivel 1

XI. ANEXOS

• Anexo 1 : Controles generales para los Permisos de Trabajo

Anexo 2 : Controles específicos para Trabajos en Frío / Caliente

Anexo 3 : Controles específicos para Trabajos con Energías Peligrosas
 Anexo 4 : Controles específicos para Trabajos en Espacios Confinados

Anexo 5 : Controles específicos para Trabajos de Altura

Anexo 6 : Controles específicos para Trabajos de Excavaciones
 Anexo 7 : Controles específicos para Trabajos de Gammagrafía

Anexo 8 : Controles específicos para Trabajos de Inmersión en el mar (Buzos)

· Anexo 9 : Controles específicos para Trabajos con sustancias químicas (fumigación,

pintado y otros)

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad CÓDIGO PROO1-246

PROCEDIMIENTO

Versión: v.4 Página 21 de 46

ANEXO 1

CONTROLES GENERALES PARA LOS PERMISOS DE TRABAJO

I. <u>VERIFICACIONES GENERALES</u>

Las verificaciones deben ser realizadas por los emisores del Permiso de Trabajo, no obstante, es importante aclarar que el Responsable del Área/Equipo realiza y/o coordina las maniobras necesarias para dejar segura el área o equipo antes de que ingresen en mantenimiento. Los campos para completar en el formato del Permiso de Trabajo son:

1.1. Equipo o Área

- a. Purgado: de tal forma que no quede ninguna sustancia peligrosa en su interior.
- **b. Enfriado:** con la finalidad de proveer de un ambiente térmico adecuado para el trabajador.
- c. Ventilado: con el objeto de eliminar cualquier atmósfera peligrosa.
- **d. Lavado:** eliminar cualquier remanente de sustancias peligrosas, con empleo de agua.
- e. Vaporizado: con la finalidad de eliminar residuos o sustancias remanentes por medio del vapor de agua.
- **f. Inertizado:** con el objeto de desplazar atmósferas peligrosas mediante el empleo de gases inertes, por ejemplo: nitrógeno.
- g. Equipo se encuentra aislado de otros equipos: verificar que todo equipo / tubería o instalación se encuentre debidamente aislado, que cuente con plato ciego, o en su defecto con tuberías desconectadas libre de residuos inflamables o combustible y su respectivo plato ciego.
- h. Se aislaron o eliminaron las energías peligrosas, aplicándose bloqueo y etiquetado (LOTO): es requerido que toda energía peligrosa (eléctrica, mecánica, neumática, hidráulica, química, térmica, etc.), sean aisladas a través del empleo de candados y etiquetas de advertencia en los dispositivos de aislamiento de energía (interruptores, válvulas, conectores, switches, etc.); asimismo para iniciar la trabajos en tuberías de conexión las todas las líneas/ductos se deben cerrar las válvulas y fijarlas de forma seguro con llave en su posición cerrada; y desconectar la línea de tubos/ductos, obstruyéndola por medio de platos ciegos.
 - De igual manera, se debe verificar que cualquier energía residual haya sido liberada, aterrar aquellos equipos o máquinas. En caso de fluidos, las tuberías deben ser aisladas mediante platos ciegos.
- i. Área está ordenada, limpia, señalizada y delimitada: los avisos deben ser de acuerdo con la actividad laboral que se realizará, donde se informe a todo el personal que transite por el área, sobre los peligros, riesgos y sobre las restricciones existentes.
- j. Tuberías calientes señalizadas y con cubiertas térmicas: colocar protectores térmicos y señales de advertencia, en líneas calientes que pueden ser causales de quemaduras.
- **k.** Equipamiento de trabajo colocado en lugar seguro: ubicar los distintos equipos, herramientas o materiales de trabajo en lugares de tal forma que no representen un peligro para los trabajadores.

l	Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado	
I					
ſ					
l					
	ESTE DOCUMENTO I	HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLU	JSIVO DE PETROPERÚ	Facha	
	No debe ser i	le PETROPERÚ	Fecha:		



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ MODELO DE GESTIÓN CORPORATIVO CASS GESTIÓN DE PERMISOS

ESTION DE PERMISC DE TRABAJO

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

CÓDIGO PROO1-246

PROCEDIMIENTO

Versión: v.4 Página 22 de 46

- I. Pozos de puesta a tierra se encuentran en buen estado: verificar que las tomas a tierra se encuentren en buen estado y operativos.
- m. Iluminación es adecuada: comprobar que se cumple el nivel mínimo de iluminación para la tarea o área de trabajo según la normativa correspondiente.
- n. Se han dispuesto medidas para manejar los residuos: se disponen de recipientes debidamente rotulados e identificados para almacenar y segregar los distintos tipos de residuos generados, en cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental.

1.2. Máquinas y Herramientas

- a. Máquinas y herramientas en buen estado: deben encontrarse en perfectas condiciones de tal forma que se puedan emplear de forma segura, no deben presentar: bordes filosos, aislante desgastado, partes desajustadas, entre otras. En caso de herramientas eléctricas verificar que las superficies aislantes no están dañadas ni ausentes.
- b. Adecuadas para trabajo y clasificación del área: deben ser específicas para las tareas a ejecutar, y que su uso no involucre riesgo para las personas y/o instalaciones (equipos a prueba de explosión o intrínsecamente seguros, doble aislamiento, etc.).
- c. Poseen guardas de protección: las máquinas con elementos móviles, giratorios, cables expuestos, entre otros; deben contar con guardas de protección que eviten cualquier contacto accidental.
- d. Cuentan con dispositivos de puesta a tierra: los equipos eléctricos poseen dispositivos que permitan direccionar de forma segura alguna sobrecarga de electricidad.
- e. Matachispas en los escapes de motores de combustión interna: existen matachispas en buenas condiciones que evitan la salida de partículas de hollín incandescentes que junto a una atmósfera explosiva pudieran provocar un incendio.

1.3. Personal

- a. Charlas sobre peligros, riesgos y controles propios de la actividad: el personal debe recibir charlas respecto a los peligros, riesgos y correspondientes controles que se deben tener en cuenta en las labores a realizar. Dichas charlas se dictarán previo al inicio de los trabajos y con la participación de todo el personal, evidenciada mediante la lista de control de participación correspondiente.
- b. Es autorizado, calificado y experimentado en su actividad: el personal conoce la forma segura de hacer el trabajo, tiene experiencia, conoce los procedimientos de trabajo, IPERC, gestión de riesgos, efectúa verificación y cálculos para dar V°B° según la complejidad de los sistemas instalados.
- c. Muestra síntomas de fatiga o enfermedad, posee limitaciones para trabajar en altura o espacios confinados: los trabajadores que aparentan cansancio, somnolencia o muestren signos de temor a las alturas y/o espacios confinados, no deben trabajar.
- d. Conoce el Plan de Respuesta a Emergencias, zonas seguras, rutas de evacuación y ubicación de equipos de emergencia: los trabajadores conocen qué acciones tomar en caso ocurra una emergencia (incendio, explosión, tsunami, sismo, inundación, etc.). Asimismo, conocen la ubicación y operación de los distintos

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
	ļ		
	ļ		
ESTE DOCUMENTO	HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLU	JSIVO DE PETROPERÚ	Cachai
No dehe ser	Fecha:		



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO PROO1-246

Versión: v.4 Página 23 de 46

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

equipos de emergencias (equipos contra incendio, duchas, lavaojos, camillas, botiquines, etc.).

- e. Existen servicios higiénicos y vestuarios disponibles: existen baños y vestuarios cercanos, los mismos que deben mantenerse en condiciones higiénicas.
- f. Existe provisión de agua potable para consumo humano: dotar de agua potable a los trabajadores, las mismas que deben estar aisladas de cualquier foco de contaminación.
- g. Condiciones atmosféricas de trabajo seguro: no existen vientos fuertes, lluvias u otra condición atmosférica adversa que puedan crear condiciones subestándar en el área de trabajo.
- h. Se ha comunicado al personal de la planta el desarrollo de las labores de riesgo: para evitar situaciones de riesgo que afecten a los ejecutores del trabajo o trabajadores ajenos al mismo.
- i. El personal soldador: debe ser entrenado y calificado de acuerdo con los estándares correspondientes como el American Welding Society (AWS)
- j. Otros: alguna otra verificación según criterio del personal autorizado a emitir Permisos de Trabajo.

1.4. Equipos de Protección Personal en Buen Estado, Certificados y por Tipo de Actividad

Los equipos de protección personal deben ser inspeccionados previo al inicio de las labores para constatar que se encuentran en perfectas condiciones, asimismo, se debe corroborar que son apropiados para las labores a efectuar y que se emplean de forma correcta, así tenemos:

- a. Casco con barbiquejo: el casco debe cumplir con la norma ANSI Z89.1 "Protección de la Cabeza", vigente o similar, y ser de la clase específica para el riesgo a enfrentar. Además, el barbiquejo es un dispositivo para asegurar el casco y es obligatorio en trabajos de altura.
- b. Protección visual: los distintos tipos de protección visual (anteojos simples, con ventilación indirecta o sin ventilación, etc.) deben cumplir con la norma ANSI Z87.1-2015 "Protección de Rostro y Ojos" o similar. En caso del soldador, las gafas son seleccionadas de acuerdo con el trabajo a realizar.
- **c. Protección facial**: las caretas para proteger el rostro de sustancias peligrosas deben cumplir con la norma ANSI Z87.1-2015 "Protección de Rostro y Ojos" o similar.
- **d. Protección solar:** consistente en empleo de cubrenucas, ropa manga larga, gafas con filtros UV y crema protectora solar.
- **e. Protectores auditivos:** pueden ser tapones, orejeras u ambos combinados, y deben cumplir los requisitos de ANSI 3.19-74, CSA Z94.2-94 u otro similar.
- f. Equipo protector respiratorio: consistente en protectores buconasales, respiradores de media o cara completa con filtros o cartuchos para el tipo de contaminante específico. También se emplean equipos de respiración asistida con alimentación de aire respirable desde cilindros llevados por el propio trabajador o

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No dobo cor	roproducido cin autorización ovoroca d	lo DETDODEDIÍ	recha.



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO PROO1-246

Versión: v.4 Página 24 de 46

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN **Gerencia Departamento Seguridad**

mediante un compresor externo. Los referidos equipos deben contar con certificación NIOSH 42CFR84 u otra similar.

- g. Equipos de protección de manos (Guantes): Especificado al riesgo existente y del largo adecuado para protección de los brazos. Estos equipos deben contar con certificación UNE-EN 388:2004 o UNE-EN 388:2016 (quantes trabajos mecánicos), UNE-EN 374-1:2004 o UNE-EN ISO 374-1:2016, EN 374-2:2003 o UNE-374-2:2016 (uso con productos químicos) u otro similar. Los guantes pueden cumplir más de una de las normas mencionadas anteriormente. Utilizar el Instructivo INSA1-016 "Selección de Equipos de Protección Personal" en la selección de los guantes.
- h. Ropa: Emplear ropa antiflama en áreas donde se tiene presencia de productos de hidrocarburos; prohibido utilizar prendas adicionales de material sintético.
- i. Chaleco: de tipo reflectivo para alertar la presencia humana en ambientes oscuros, carreteras, o de tipo salvavidas, de uso obligatorio en zona de muelles o puertos.
- j. Zapatos de seguridad: de acuerdo con el riesgo específico pueden ser botas de caña alta o baja, de tipo dieléctrico. Deben contar con punta reforzada, suela antideslizante, cumpliendo con los requerimientos de la norma ASTM F2413 u otra similar.
- k. Implementos para soldadores: mandil, escarpines, careta, gorro, respirador contra humos y partículas de soldadura.
- I. Arnés con amortiguador de impacto: para prevenir la caída del usuario, con cumplimiento de la ANSI Z359.1 u otro similar.

1.5. Procedimientos de Trabajo

El Responsable de Ejecutar el Trabajo debe presentar procedimientos específicos para la ejecución de sus labores, los mismos que deben ser validados por el Responsable del Trabajo o Administrador del Contrato o Ingeniero de Contacto.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO PROCEDIMIENTO

CÓDIGO PROO1-246

Versión: v.4 Página 25 de 46

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

ANEXO 2

CONTROLES ESPECÍFICOS PARA TRABAJOS EN FRÍO / CALIENTE

I. MEDIDAS DE CONTROL PREVENTIVAS

- a. Contar con el IPERC, procedimientos de trabajo y ATS de la actividad.
- b. Verificar que se cuente con personal autorizado para el trabajo.
- **c.** Utilizar herramientas estandarizadas de acuerdo con trabajo, equipos y motores, equipos intrínsecamente seguros y anti-chispa (material bronce).
- d. Hermetizar con material concreto, arcilla u otros de similares características, los desagües y drenajes cercanos, para evitar pase de gases de hidrocarburo que pueden causar propagación de fuego.
- e. Los tanques o recipientes que hayan contenido hidrocarburos deben ser:
 - 1. Aislados mediante instalación de platos ciegos y debidamente etiquetado.
 - 2. Vaciados, ventilados, lavados para eliminar restos de productos de hidrocarburos.
 - 3. Revisados en forma exhaustiva la parte interna de presencia de remanentes de productos de hidrocarburos que pueden quedar atrapados.
- **f.** Retirar productos inflamables o combustibles del área, que pueden contribuir a la generación del fuego.
- **g.** Delimitar en un radio de 15 m. de área de seguridad de presencia de productos combustibles e inflamables y debe ser indicado en el IPERC.
- **h.** Instalar pantallas de protección para evitar que los materiales incandescentes se prolonguen más allá de la zona de trabajo.
- i. Inspeccionar y verificar ausencia del sulfuro de hierro pirofórico en los tanques, líneas y otros recipientes; tener especial cuidado cuando el equipo contiene restos de materiales pirofóricos ya que puede ocasionar auto ignición.
- j. Verificar en el área de trabajo "explosividad cero" con uso de explosímetro, para lo cual:
 - 1. Antes de iniciar el trabajo, efectuar la prueba de verificación para comprobar el correcto funcionamiento del equipo. Verificar la fecha de calibración
 - 2. Verificar y contar con certificado de calibración vigente, por entidad reconocida.
 - 3. Realizar la prueba de explosividad antes, durante y despuesta del trabajo; asimismo, ante paros momentáneos como ingesta de comida, coordinaciones, entre otros.
 - 4. La medición de gases debe realizar en todos los trabajos donde existe probabilidad de concentraciones de gases y riesgo de inflamabilidad; asimismo debe ejecutarse periódicamente un control detallado del nivel de gases, durante todo el tiempo de trabajo. La periodicidad debe ser dada por cada actividad y/o personal especializado.
 - 5. Las áreas operativas deben ser monitoreadas constantemente para detectar presencias de gases combustibles.
- **k.** Ejecutada por el Responsable del Área/Equipo durante la emisión de los permisos de trabajo; el resultado debe ser "CERO", en caso de presentarse valor mayor a cero se debe suspender la emisión del permiso de trabajo.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No dobo cor	roproducido cin autorización ovoroca d	lo DETDODEDIÍ	recha.



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO PROO1-246

Versión: v.4 Página 26 de 46

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

- I. Adicionalmente, durante la ejecución de los trabajos se debe monitorear el área con frecuencia definida por los autorizadores de los Permisos de Trabajo, según lo indicado en la evaluación de riesgos del trabajo (IPERC).
- m. Todo trabajo en caliente debe contar con su vigía, el cual debe sólo ejecutar la función de vigía v no podrá ejecutar otra actividad adicional.
- n. En caso exista variación en las condiciones, se debe generar un nuevo Permiso de Trabajo y evaluar el IPERC para su actualización.

EQUIPO CONTRA INCENDIO PARA RESPUESTA A EMERGENCIAS II.

a. Extintores de 30 Lbs - FM / UL: se debe contar por lo menos con dos extintores de 30 libras cada uno, del tipo correspondiente a la clase de fuego que se puede presentar. Dichos equipos deben ser aprobados por FM o listados UL, además de tener vigente su certificado de prueba hidrostática.

FM: Factory Mutual

UL: Underwriters Laboratories

- b. Apoyo de personal contra incendio y equipamiento (manguera, pitones, lanzadores, etc.) para trabajos de mayor riesgo: previa coordinación y autorización de la función seguridad podrá existir la presencia de personal bombero o vigía contraincendio debidamente equipado para atender cualquier emergencia.
- c. Sistemas fijos contra incendio operativos: se debe verificar que los sistemas fijos de combate de incendios (rociadores, cámaras de espuma, lanzadores de espuma, hidrantes, entre otros) se encuentren operativos.

	Aprobado			
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ				
P	ETROPERÚ			



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO **PROCEDIMIENTO**

CÓDIGO PROO1-246

Versión: v.4 Página 27 de 46

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

ANEXO 3

CONTROLES ESPECÍFICOS PARA TRABAJOS CON ENERGÍAS PELIGROSAS

Se refiere a las buenas prácticas y procedimientos para la desactivación de un sistema que contiene energía peligrosa antes de iniciar las actividades de mantenimiento. La Norma OSHA 29 CFR.1910.147, describe las medidas de control a ser aplicados ante energía eléctrica, mecánica, hidráulica, neumática, química y térmica, entre otras fuentes de energía:

I. MEDIDAS DE CONTROL PREVENTIVAS

- a. Contar con personal autorizado, para la ejecución de los trabajos.
- b. Efectuar inspección previa del sistema de energía peligrosa: antes de empezar el trabajo se realiza una inspección del sistema con participación del emisor del Permiso de Trabajo.
- c. Contar con Procedimiento de Trabajo, IPERC y ATS, para la ejecución del trabajo en sistemas de energías peligrosas.
- d. Cumplir con el Protocolo de control de energías peligrosas (bloqueo y etiquetado):
 - **1. Preparación para apagar**. El empleado autorizado, con conocimiento para controlar la energía, comunica al personal del trabajo y señaliza área.
 - **2. Apagado de máquina o equipo**. La máquina o equipo deben estar apagados o cerrados mediante los procedimientos establecidos para la máquina o equipo.
 - **3. Aislamiento de máquina o equipo** Los dispositivos de aislamiento de energía (máquinas o sistemas) estarán físicamente localizados y operados para aislar. Inclusive con operación de cierre de válvulas de los circuitos.
 - **4. Bloqueo y etiquetado** Los dispositivos de cierre deberán fijarse a cada dispositivo aislador de energía, etiquetado visible a cualquier persona que intente operar el sistema. Considerar el uso de candados, platos ciegos etc.
 - 5. Eliminar la energía residual (la energía residual será liberada, desconectada, contenida, poner a tierra y en cortocircuito todas las posibles fuentes de tensión).
 - 6. Verificación del aislamiento y ausencia de tensión. Se debe revisar la existencia de otras energías peligrosas, las cuales deben estar definidas en el procedimiento de trabajo e IPERC, con sus respectivas medidas de control.
- e. Contar con instrumentos medidores de tensión, certificados.
- f. Comunicar al Responsable del Área / Equipo: Si el trabajo de energía peligrosa quedase inconcluso, mantener los sistemas de aislamiento instalados y se informa al supervisor inmediato y al Responsable del Área/Equipo.
- g. Instalar candado, siendo el Responsable del Área/Equipo el primero en colocar su candado y posteriormente, los demás responsables del trabajo. Los retiros se efectúan en forma ordenada según se concluyan los trabajos, siendo el Responsable del Área/Equipo el último en retirar el candado y solicita la energización del sistema o equipo.
 - En la sección "Puntos de Bloqueo" se deben identificar los nombres de las personas a los cuales pertenecen los candados instalados. La persona que colocó el candado y la etiqueta "Peligro No Opere este Mando", es la única persona que debe retirarlos.
- h. Cuenta con plataforma/superficie aislante.
- i. Los EPP deben ser de tipo dieléctrico o contra arco eléctrico.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			reciia.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ MODELO DE GESTIÓN CORPORATIVO CASS GESTIÓN DE PERMISOS

DE TRABAJO

Versión: v.4 Página 28 de 46

CÓDIGO PROO1-246

PROCEDIMIENTO

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

ANEXO 4

CONTROLES ESPECÍFICOS PARA TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS

I. MEDIDAS DE CONTROL PREVENTIVAS

- a. Contar con personal autorizado y con certificado de aptitud física óptima para el ingreso a espacios confinados.
- b. Contar con procedimiento de trabajo, IPERC y ATS.
- c. Tener instalados equipos de ventilación y/o extracción de aire: antes de la "solicitud del permiso de ingreso a espacio confinado" deben calcular los volúmenes de ventilación, instalando sistemas mecánicos del tipo forzado u otras formas para mantener mayor de 19.5% de oxígeno en el ambiente de trabajo. La responsabilidad del cálculo y necesidad de equipamiento de ventilación es del ejecutor del trabajo y será previo a la solicitud de permiso de trabajo para espacio confinado.
- d. Designar un vigía en la parte externa del espacio confinado: persona autorizada quien cuenta con un plan de emergencia y medios de comunicación adecuados.
- e. Contar con medios de comunicación eficaces: los trabajadores dentro y fuera del espacio confinado cuentan con medios de comunicación, para avisos de emergencia.
- f. Contar con medidor de gases calibrado: requerido para monitorear espacio confinado y con certificado de calibración vigente.
- g. Aislar con platos ciegos las tuberías conectadas al espacio confinado (tambores, tanques, drums, reactores, etc.), deben estar completamente aislados con platos ciegos. Las válvulas no deben considerarse como un medio de aislamiento.
- h. Contar con herramientas eléctricas portátiles, a prueba de explosión (intrínsecamente seguras Clase I, División I, Grupo A, B, C).
- i. Monitorear los ambientes para asegurar ausencia de gases / vapores nocivos Con la finalidad de verificar una atmósfera segura dentro del espacio confinado, el Responsable del Área/Equipo mide los siguientes parámetros:

Parámetro	Valores Límite TWA	Significado	
O ₂	19.5 - 23.5%	Oxígeno	
EXPLOSIV.	0% LEL	Nivel de explosividad inferior	
CO	0 - 25 ppm	Monóxido de carbono	
H ₂ S	0 - 01 ppm	Ácido sulfhídrico	
SO ₂	0 - 02 ppm	Dióxido de azufre	
NO	0 - 20 ppm	Monóxido de nitrógeno	
NO ₂	0 - 0.2 ppm	Dióxido de nitrógeno	

Fuente: ACGIH (Conferencia Americana de Higienistas Industriales)

Otros parámetros no considerados en la tabla precedente deben ser monitoreados a través de compañías especializadas para descartar su presencia.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
	1		
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			геспа.



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN **Gerencia Departamento Seguridad**

Versión: v.4 Página 29 de 46

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO PROO1-246

- Definir la frecuencia de los monitoreos: será establecida por los emisores del Permiso de Trabajo y se determinará sin limitarse a lo siguiente:
 - Antes del inicio del trabajo y cuando las condiciones del entorno iniciales cambien.
 - o Cuando se han detectado fugas, derrames u otro incidente.
 - o Cuando se detecte personal con síntomas de somnolencia, mareos, entre otros.
 - oCuando se han paralizado los trabajos por horarios de comida, incumplimientos, emergencias u otros.
 - Según la evaluación de riesgos, determinados en el IPERC.

II. **CONSIDERACIONES ADICIONALES**

- a. Las extensiones eléctricas de los equipos de iluminación (u otros) deben estar equipadas con resguardo para evitar rotura del bombillo por impacto. Los cordones de las extensiones eléctricas deben ser flexibles y resistentes, a prueba de explosión del tipo de acople macho-hembra.
- b. Si el riesgo lo amerita, el Responsable de Ejecutar el Trabajo debe establecer una frecuencia de relevo de los trabajadores que se encuentran en el Espacio Confinado.
- c. En el cambio de turno, el Responsable del Área/Equipo "saliente" debe coordinar con el "entrante" a fin de que tome conocimiento de los trabajos y personal que está laborando en el espacio confinado.
- d. El número de personas que puede laborar dentro de un espacio confinado debe mantenerse al mínimo, dependiendo del área disponible y el tipo de trabajo
- e. En el Permiso de Trabajo, los autorizadores deben indicar el nombre de las personas que ingresan al espacio confinado, esto deben firmar el documento en señal de conformidad.
- f. En caso el personal muestre síntomas de fatiga o enfermedad, posee limitaciones para trabajar en altura o espacios confinados, debe ser retirado del área.

III. **EQUIPAMIENTO DE RESCATE / SEGURIDAD DE RESPUESTA A EMERGENCIA**

- a. Trípode para rescate, escaleras o andamios certificados: los equipos deben contar con certificaciones (normas o similares: ANSI A 14.5 para escaleras portátiles, EN 12810 para andamios tubulares, ANSI Z359.1, EN 795 y OSHA para el trípode de rescate).
- b. Mascara media cara, cara completa, respiradores con filtros y/o cartuchos adecuados: de acuerdo con el peligro presente en el ambiente.
- c. Personal y brigada de rescate con SCBA o línea de aire, radio, arnés y línea de vida certificados: la persona que ingrese al espacio confinado debe usar arnés de seguridad, radio portátil y cuerda salvavidas conectada a un equipo de rescate (trípode).

Cuando el riesgo lo amerite, el personal debe equiparse con un equipo de respiración de aire auto contenido o línea de aire respirable desde el exterior.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
	1		
ESTE DOCUMENTO I	HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLU	JSIVO DE PETROPERÚ	Fecha:
No dobo cor i	roproducido sia quitarización avaraca d	lo DETRODERIÍ	r ecna.



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO PROO1-246

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

Versión: v.4 Página 30 de 46

ANEXO 5

CONTROLES ESPECÍFICOS PARA TRABAJOS DE ALTURA

I. MEDIDAS DE CONTROL PREVENTIVAS

Los controles requeridos para efectuar trabajos en altura con (andamios, balsos, silletas, escaleras y grúas), deben contar:

- o **Con personal autorizado** para el trabajo, con certificaciones y experiencia.
- Personal Calificado o Ingeniero Registrado, requerido según la complejidad del diseño o condiciones técnicas.
- o Procedimiento del trabajo a desarrollar, IPERC y ATS respectivo.
- o Con personal certificado de aptitud física óptima para trabajos en altura:

Los andamios deberán construirse sólidamente y no podrán ser sobrecargados. Serán rígidos y estarán provistos de dispositivos de fijación, anclaje o arriostramiento; sus escaleras llegarán a diferentes niveles. Contarán con una baranda de noventa centímetros (90 cm) de altura y en el lado de trabajo de setenta centímetros (70 cm).

En adición, a lo descrito, se indican controles específicos adicionales en caso se utilice los equipos o sistemas que se detalla:

1.1 ANDAMIOS

Los andamios deben cumplir con lo establecido en el Procedimiento N° PROO1-039 "Montaje, Desmontaje y Uso de Andamios" y antes de proceder a la autorizar el Permiso de Trabajo, se debe verificar:

- a. Todo andamio que se utilice debe ser:
 - Ser de tipo metálico (acero) tubular
 - Contar con certificados de operatividad emitido por la fábrica o un laboratorio acreditado, con antigüedad no mayor de (03) tres años.
- b. El diseño del andamio a montar, con sus respectivos cálculos de carga, por Persona Calificada o Ingeniero Registrado, según aplique, quien elabora de acuerdo con las necesidades del trabajo.
- c. Realizar la Inspección diaria del andamio montado (Check List), por Personal calificado, con la finalidad de detectar cualquier daño o defecto, procediendo a la corrección cuando detecte fallas de algún elemento o requiera mejorar las medidas de control. Define el uso de los andamios luego de la inspección realizada, con la práctica del uso de tarjetas: <u>rojo</u> (No utilizar), <u>verde</u> (andamio operativo).
- d. Revisar que la base del andamio se encuentra nivelada, estable, sólida y con reguladores de altura con topes de seguridad: no está permitido la colocación de objetos debajo de las patas del andamio con el objeto de nivelarlo.
- e. Verificar que las plataformas son antideslizantes, cuentan con rodapiés, así como barandas inferiores y superiores: plataformas de los balsos y los andamios deben permitir caminar con seguridad, evitando deslizamientos. Los rodapiés deben tener una altura mínima de 10 cm. y las barandas deben colocarse a alturas de 70 cm y 90 cm.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUME	NTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCL	USIVO DE PETROPERÚ	Fachar
No dob	cor roproducido cin autorización ovoroca	do DETRODERÍ	Fecha:



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ MODELO DE GESTIÓN CORPORATIVO CASS GESTIÓN DE PERMISOS

DE TRABAJO

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

CÓDIGO PROO1-246

PROCEDIMIENTO

Versión: v.4 Página 31 de 46

- f. Verificar la capacitación y competencias de las personas, que tienen relación con el diseño, construcción y entrenamiento sobre los andamios, establecidos en Procedimiento N° PROO1-039 "Montaje, Desmontaje y Uso de Andamios".
- g. Inspeccionar el andamio construido y antes de su uso diario haciendo uso del Formato "Lista de verificación para inspección de andamios armados".
- h. Estabilidad del andamio: Todo andamio para ser operado debe ser calificado como estable; asimismo, debe colocarse arriostres (anclajes laterales de resistencia comprobada) en relación de la altura contra la base del andamio, el cual no debe ser mayor de 3:1 en exteriores y 4:1 en interiores y/o lo que indique el fabricante (de ser de mayor exigencia).
- i. Delimitación del área de uso de andamio: Todo andamio debe establecer su delimitación, el cual sebe ser señalizado con cintas de seguridad y conos de seguridad, quedando prohibido transitar por dicha zona sin autorización del personal ejecutante.

1.2 BALSOS O ANDAMIOS COLGANTES MOVILES

Los balsos y andamios colgantes deben ser inspeccionados y:

- **a.** Los cables o cabos deben estar en buenas condiciones y firmemente asegurados, cuidando que no se dañen por fricción o frotamiento.
- **b.** Los cables o cabos deben estar firmemente asegurados a las estructuras, anclajes y plataformas.
- **c.** Las plataformas del balso deben contar con un marco de no menos de cero coma cinco centímetros (0,5 cm) de altura para evitar la caída de herramientas, pernos y de otros materiales.
- d. El Personal que trabaje en un balso colgante, deberá usar arneses de Seguridad asegurados a una estructura estable. La línea de vida debe tener una resistencia a la ruptura de cinco mil (5 000) libras (44,4 kN). Cada trabajador debe tener una línea de vida independiente, asegurado en la parte superior de la estructura y nunca debe estar atada al balso. En el caso extremo de utilizarse la misma línea de vida para dos trabajadores, ésta deberá tener una resistencia a la ruptura de diez mil (10 000) libras (88,8 kN).
- e. La línea de vida deberá estar sujeta a un punto fijo en la parte superior de la instalación.
- f. Las líneas que sostienen el balso deberán tener una resistencia a la ruptura de doscientas (200) libras (890 N), como mínimo, dependiendo del material de construcción del balso.
- g. Las líneas de sujeción del balso, las líneas de vida y los implementos de sujeción deberán estar Listados por UL o entidad similar aceptada por INDECOPI y aprobados para el servicio para el cual se utilice.
- h. Los arneses y cinturones que utilicen los trabajadores deberán ser Listados por UL o entidad similar aceptada por INDECOPI y aprobados para el servicio para el cual se utilicen.
- i. Deberán colocarse barreras en la zona de trabajo y letreros de Seguridad, para evitar que las personas circulen debajo del balso colgante.
- j. Contar con certificación de conformidad y marcado CE, los andamios colgantes comercializados y puestos en servicio a partir de 1 de enero de 1997:

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			геспа.



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

Versión: v.4 Página 32 de 46

CÓDIGO PROO1-246

PROCEDIMIENTO

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

- Marcado CE, norma armonizada a tener en cuenta para la certificación de conformidad es la UNE-EN 1808:2015, EN ISO 12100:2010, EN 60204-1:2006/AC:2010.
- Establece que los aparatos elevadores y los accesorios de izado, incluidos sus elementos constitutivos, sus elementos de fijación, anclajes y soportes, serán de buen diseño y construcción y tendrán una resistencia suficiente para el uso al que están destinados, se han de instalar y utilizar correctamente y deben mantenerse en buen estado de funcionamiento.
- k. Contar con los cálculos de carga y verificados los sistemas del balso por una Persona Calificada o Ingeniero Registrado según aplique; los puntos de izaje, sistemas y cables de suspensión ajustable multipunto, deben ser diseñados por un ingeniero con experiencia, el cual debe suscribir dichos cálculos en el informe respectivo.
- I. Inspeccionarse el sistema del balso durante el montaje, uso y desmontaje, debe ser realizado por una Persona Autorizada antes de su puesta en servicio, a diario antes del inicio del trabajo, o tras cualquier modificación, o cuando se tienen periodo de no utilización, exposición a la intemperie, sacudidas sísmicas o cualquier otra circunstancia que hubiera podido afectar a su resistencia o estabilidad.
- m. Contar con certificación por entidad reconocida y calificada, los dispositivos de izar (balsos manuales o eléctricos): Los elevadores de accionamiento eléctrico son probados y certificados por una entidad de pruebas calificada.
 - Los dispositivos de izaje, operación manual utilizados para ascender o descender un andamio de suspensión deben someterse a prueba y ser probados por un laboratorio de prueba cualificado. OSHA CFR 1926.451(d)(13).
- n. Controlarse que, el desplazamiento de los andamios accionados en forma manual, no superen 25 metros de altura, los dispositivos de elevación pueden ser tornos de tambor o de adherencia, para mayores alturas se usarán aditamentos especiales tales como autopropulsados.
- **o. Ser Verificados antes de la puesta en servicio:** realizar un ensayo estático y uno dinámico con el fin de asegurar que el andamio está correctamente montado y que los dispositivos de seguridad funcionan correctamente.
- p. Contar con doble cable (principal y secundario), a fin de evitar los riesgos de caída (Norma UNE – EN – 1808) por falla del cable principal, los fabricados después del año 2002.
- q. Verificar que las cuerdas o cables de los andamios colgantes sean de diámetro no menor a 8 mm. De tipo flexible y protegido contra la corrosión.
- r. Verificar que las superficies/estructura de soporte del balso Líneas que sostienen el balso: deben descansar sobre superficies capaces de sostener al menos cuatro veces la carga que les sea impuesta por el andamio. Las líneas que sostienen al balso deben tener una resistencia contra la ruptura de 91 Kg (200 lb o 890 N), y deben ser listadas por UL u otra entidad similar aceptada por INDECOPI.
- s. Asegurar que los andamios o balsos colgantes no oscilen: Todos los andamios de suspensión deben estar amarrados o asegurados para evitar que oscilen, OSHA 1926.451(d)(18).

	Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
I				
l				
I				
ı				
	ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
	No debe ser	reproducido sin autorización expresa d	le PETROPERÚ	recha.



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO PROO1-246

Versión: v.4 Página 33 de 46

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN **Gerencia Departamento Seguridad**

1.3 ESCALERAS PORTÁTILES

- El personal debe practicar el uso de los tres (3) puntos de apoyo, durante el ascenso o descenso de una escalera.
- b. Las escaleras deben contar como mínimo con 04 puntos de apoyo para evitar su volcadura; asimismo, estas sólo deben ser utilizadas para ascenso o descenso, no para uso de alguna otra actividad.
- **c.** Asegúrese que la escalera tenga la longitud necesaria.
- d. La escalera debe ser anclada en la parte superior, caso contrario requerirá dos trabajadores para usarla, uno en la escalera y el otro abajo para sostenerla.
- La escalera debe ser colocada de manera que la base esté alejada un pie de donde va a ser recostada, por cada cuatro pies de altura al punto donde la escalera va a descansar. Esto es referido como la regla de 4 a 1.
- Se debe verificar que no haya cables aéreos de transmisión eléctrica con los que la escalera pueda entrar en contacto.
- Si utiliza dos o más escaleras para alcanzar un lugar, debe existir una plataforma entre una y otra escalera.
- h. De ejecutar al trabajo puntual, el trabajador debe estar anclado en un punto independiente a la escalera.
- Se debe contar con personal de apoyo que garantice la estabilidad de la escalera.
- Longitud adecuada y amarrada en la parte superior: El largo de las escaleras debe ser lo suficiente para alcanzar la zona de trabajo de forma cómoda. Asimismo, en el caso de las escaleras simples el largo de esta debe sobrepasar por lo menos 1 m. el punto de apoyo superior.
- k. Deben contar con largueros y escalones libres de aceite, grasa u otras sustancias: que sean causales de caídas a distinto nivel.
- Deben contar con base antideslizante: por ejemplo, bases con recubrimiento de hule.
- m. Los accesos de escaleras (parte inferior y superior) deben estar señalizadas con cintas de peligro y conos de seguridad: para que ninguna persona o equipo impacte con la base de la escalera, haciéndola perder estabilidad.
- **n.** No debe llevarse materiales al subir o bajar de escaleras, utilice cuerdas para izarlos.

1.4 GRÚAS Y EQUIPOS DE IZAJE

- Todas las Grúas, equipos y elementos de izaje (como las partes móviles de la grúa: sistema motriz de desplazamiento, frenos, torre giratoria, torre y/o catillo de izaje, cables, entre otros) deben contar con certificados vigentes: estos deben ser emitidos por entes calificados y reconocidos, con vigencia de 1 año.
- b. El personal operador y riggers deben ser personas autorizadas, deben contar con radios y conocer el código de comunicación: los operadores deben ser autorizados y tener vigente su "Certificación de Operadores de Grúa" acreditada por una empresa especializada, cualquier organismo o persona con acreditación de training para certificación ASME B30.5 "Grúas Móviles y sobre Riel", IRAM 3920-2-3 "Seguridad en Equipos de Izaje" u otra norma similar, puede certificar a un operador de grúa.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO PROO1-246

Versión: v.4 Página 34 de 46

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

El rigger o auxiliar de operador de grúa debe tener conocimientos y capacitación como mínimo en los estándares ASME B-30.9 "Criterios para Descartar Elementos de Izaje", B-30.10 "Ganchos" y B-30.26 "Elementos de conexión e izaje". Deben ser calificados y tener vigentes los certificados correspondientes.

Operador y riggers deben comunicarse a través de señales conforme a ASME B30.5 "Grúas Móviles", IRAM 3922 "Seguridad en Equipos de Izaje – Señales Manuales" u otra similar.

- c. El operador de grúa debe realizar una inspección previa a la grúa, equipos, elementos de izaje y área de trabajo: mediante el empleo de una lista de verificación (Check List).
- d. Se debe elaborar diagrama de maniobras, cálculo de la carga admisible y altura de izajes: por personal calificado en la materia.
- e. Se debe asegurar que las canastillas o plataformas para transportar personas deben ser adecuadas y certificadas para dicha labor: sólo se deben utilizar plataformas de trabajo si la máquina que las sostiene fue diseñada para tal fin. Debe usarse solo canastas de manufactura que cumplan con los requisitos ANSI, asimismo, se debe aplicar las recomendaciones contenidas en OSHA CFR 1926.453 "Ascensores Aéreos".
 - En el canastillo para izaje de personas, debe especificar la capacidad de carga, el peso del canastillo más carga debe ser inferior al 50% de la capacidad máxima de izaje de la grúa.
- **f. Personal autorizado en áreas aisladas para maniobras:** cualquier persona ajena a las maniobras debe ser retirado del área de trabajo.

II. <u>MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN</u>

- a. Los andamios, balsos y escaleras deben ser certificados, de material metálico (de fibra de vidrio para trabajos eléctricos) y estar en buenas condiciones. Se debe respetar la capacidad de carga brindada en el diseño.
- b. Los Arnés de cuerpo entero con anillo D, las líneas de vida con absorbedor de impacto, las líneas, los puntos y conectores de anclaje deben estar en perfectas condiciones. Equipos deben estar certificados por normas ANSI o similar: una persona calificada debe inspeccionar el sistema de protección contra caídas a emplear.
- **c. El área debajo de los equipos de trabajo debe estar aislado**, impidiendo el paso peatonal mediante letreros y barreras.
- d. Los cables eléctricos cercanos al área de trabajo deben estar protegidos y desenergizados para evitar contactos indeseados que ocasionen algún pase de energía eléctrica.
- e. Las grúas, balsos y andamios colgantes, silletas y equipos de izaje, deben ser verificados por el Administrador del Contrato, antes de su ingreso a las instalaciones y cumplan con todos los requisitos (certificaciones de los equipos y del personal entre otros) para ser autorizado el ingreso a las instalaciones.
- f. Verificación del flujo y dirección del viento.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO PROO1-246

Versión: v.4 Página 35 de 46

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN
Gerencia Departamento Seguridad

ANEXO 6

CONTROLES ESPECÍFICOS PARA TRABAJOS EN EXCAVACIONES

I. Evaluación del área donde se va a desarrollar el trabajo

Referencia N°01: Norma E.050 "Suelos y cimentaciones"

- **a.** Se requiere de manera OBLIGATORIA contar con un Estudio de Mecánica de Suelos (EMS). Art.6, apartado 6.2, inciso 6.2.1 (referencia 1)
- **b.** Los trabajos de Estudio de Mecánica de Suelos (EMS), se realizan con fines de: Art.7.2 (referencia 1)
 - Diseño de Cimentaciones
 - Diseño de Pavimentaciones
 - Estabilidad de Taludes
 - Diseño de instalaciones sanitarias de agua y alcantarillado
 - Cualquier combinación de los cuatro anteriores
- c. Todo Estudio de Mecánico de Suelos (EMS) es firmado por un Profesional Responsable (PR) quien asume la responsabilidad del contenido y de las conclusiones del Informe. No está permitido que el PR delegue a terceros dicha responsabilidad, Art.9 (referencia 1). Profesional Responsable (PR): Ing. Civil registrado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.

Referencia N°02: Norma G.050 "Seguridad en la Construcción"

- **d.** Realizar un primer estudio para determinar cualquier problema de carácter estructural. En ese estudio se debe examinar el tipo de suelo sobre el que se levanta la estructura.
- e. Previamente a cualquier excavación o zanja, el ingeniero civil colegiado a cargo de la actividad deberá obtener toda la información referente a la ubicación de instalaciones subterráneas (cables eléctricos, tuberías de agua, desagüe, combustible, gas, líneas de fibra óptica, etc.) en la zona de trabajo. Así mismo, deberá evaluar la clase de material que conforma el terreno a fin de adoptar el tipo de protección más conveniente y solicitar Permiso de Excavación de requerirse.
- f. Toda excavación o zanja mayor o igual a 1 m; el material acopiado en la superficie deberá quedar a una distancia mínima del borde que equivalga a la mitad de la profundidad (H/2) de la excavación, en el caso de almacenamiento de materiales cerca a la excavación o zanja estas no deberán estar a menos de 2 m de distancia.
- g. Al existir acumulación de agua en excavaciones o zanjas NO se ingresará a trabajar. Si haber retirado antes el agua acumulada con equipo de extracción, estos trabajos deberán ser supervisados por el ingeniero a cargo de la actividad.
- h. Diariamente el ingeniero a cargo inspeccionará los taludes de la excavación o zanja, si existiera evidencias de posibilidad de derrumbes o señales de falla en los sistemas preventivos, fallas, fisuras, ablandamientos, humedad o cualquier otra condición peligrosa, NO se ingresará a trabajar y se comunicará de manera inmediata al ingeniero a cargo de la actividad para tomar las precauciones necesarias antes de continuar el trabajo de excavación.
- i. Se recomienda rellenar las excavaciones tan pronto sea posible.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			геспа.



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO PROO1-246

Versión: v.4 Página 36 de 46

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

II. Excavaciones

- **a.** Se ejercerá una supervisión frecuente por parte del profesional responsable de la obra con experiencia, que garantice que se ha tomado las medidas de seguridad indicadas.
- **b.** Antes de empezar la excavación el perímetro de la superficie se limpiará de materiales sueltos. Se eliminarán todos los objetos que puedan desplomarse y que constituyen peligro para los trabajadores, tales como: árboles, rocas, rellenos, etc.
- **c.** Si se encontrara una tubería, línea de interferencias u otra instalación durante la excavación, se suspenderá inmediatamente el trabajo y se informará al prevencionista (o al personal que autorizó el Permiso de Trabajo) sobre el incidente. Se suspenderá todo tipo de trabajo.
- **d.** Se prohíbe la excavación mecánica cerca de líneas eléctricas, tuberías y otros sistemas, a menos que se hubiera desconectado la energía y cerrado el acceso a las mismas.
- **e.** Se deberá prevenir los peligros de caída de materiales, objetos, filtraciones de agua en la excavación; u otros factores que alteren el grado de humedad de los taludes de la excavación.
- f. No se permitirá, por ningún motivo, la presencia de personal en una excavación, durante la realización de operaciones con equipo mecánico. O durante la operación de relleno de la zanja ni bajo la vertical del equipo o tubería a instalarse.
- g. En excavaciones donde personal trabaje a 1.20 metros o más de profundidad, se deberá proporcionar una escalera de mano u otro medio de acceso equivalente. Se deberá proporcionar una escalera adicional por cada tramo (7.60 metros) en zanjas y excavaciones. Dichas escaleras deberán sobresalir por lo menos (1.00 metro) sobre la superficie de terreno y deberán sujetarse para evitar movimientos.
- h. Cuando hubiera personal trabajando en excavaciones circulares o rectangulares definidas como Espacios Confinados, se le deberá proporcionar un medio seguro de entrada y salida conforme a los Procedimientos para Espacios Confinados
- i. Se deberá contar con un asistente en la superficie de la excavación, quien estará en contacto con la(s) persona(s) dentro de la excavación. También serán aplicables los siguientes requisitos:
 - Se le suministrará un arnés de seguridad y una línea de vida controlada por el asistente en la superficie.
 - Antes de entrar a una excavación se verificará que se pueda renovar la atmósfera dentro de la misma.
 - El personal que trabaje en excavaciones deberá usar el equipo de protección personal mínimo y en casos especiales de acuerdo con los riesgos evaluados por el prevencionista (Ing. HSE). Se ha ampliado el párrafo del reglamento vigente.
 - Durante las interrupciones del trabajo de excavación, el operador del equipo de excavación hará una inspección visual en torno al equipo para detectar la existencia de condiciones de riesgo.
 - Las excavaciones que crucen caminos y vías de acceso deberán cubrirse con planchas de metal de resistencia apropiada u otro medio equivalente, a menos que la excavación sea de tal magnitud que represente un peligro para los vehículos y equipos. En tales casos se deberá poner barreras en el camino.
 - Las vías públicas de circulación deben estar libres de material excavado u otro objeto que constituye un obstáculo.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado	
	ļ			
	ļ			
ESTE DOCUMENTO	HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLU	JSIVO DE PETROPERÚ	Fecha:	
No dehe ser	No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÍ			



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ MODELO DE GESTIÓN CORPORATIVO CASS GESTIÓN DE PERMISOS

DE TRABAJO

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

CÓDIGO PROO1-246

PROCEDIMIENTO

Versión: v.4 Página 37 de 46

- En los casos en que las zanjas se realicen en terrenos estables, se evitara que el material producto de la excavación se acumule a menos de 2 m del borde de la zanja.
- j. La determinación y diseño de un sistema de soporte de la tierra se basará en un análisis detallado de los siguientes factores: Profundidad del corte / Cambios previstos del suelo debidos al aire, sol, agua / Movimiento del terreno por vibraciones originadas por vehículos o voladuras, y empuje de tierras.

Instalación de Barreras:

- **a.** Se deben instalar los entibamientos, apuntalamientos o tablaestacadados para evitar riesgos en la zona de trabajo y en zonas colindantes (edificaciones, vías públicas, etc.) de acuerdo con el análisis de trabajo (estudio de suelos).
- **b.** Las excavaciones y zanjas deberán ser apropiadamente identificadas con señales, advertencias y barricadas.
- **c.** Las barreras de advertencia y protección deberán instalarse a nos menos de 1.8 metros del borde de la excavación o zanja.
- **d.** Si una excavación estuviera expuesta a vibraciones o compresión causadas por vehículos, equipos o de otro origen, las barreras de protección deberán instalarse a no menos de tres metros del borde de la excavación.
- **e.** Si la excavación tuviera más de tres metros de profundidad, esa distancia desde el borde se aumentará en un metro por cada dos metros de profundidad adicional.
- **f.** Si la excavación se realiza en zona adyacente a una edificación existente, se preverá que la cimentación del edificio existente esté estable y no existan deslizamientos, etc.

Casos Especiales (Niveles freáticos):

- **a.** Antes de iniciar la excavación se contará por lo menos con el diseño, debidamente avalado por el ingeniero encargado, de por lo menos:
 - Sistema de bombeo y líneas de evacuación de agua para mantener en condiciones de trabajo las zonas excavadas. Las operaciones de bombeo se realizarán teniendo en cuenta las características del terreno establecidas en el estudio de mecánica de suelos, de tal modo que se garantice la estabilidad de las posibles edificaciones vecinas a la zona de trabajo. En función de este estudio se elegirán los equipos de bombeo adecuados.
 - Sistema de tablestacado o elementos estructurales (caissons), a usarse durante la excavación.
 - En el caso del empleo de tablestacado o ataguías, el apuntalamiento y/o sostenimiento de los elementos estructurales se realizará paralelamente con la excavación y siguiendo las pautas dadas en el diseño estructural, que aprobó el ingeniero civil registrado y habilitado (PR).
 - El personal encargado de esta operación contará con los equipos de protección adecuados a las operaciones que se realicen.
 - En el caso de empleo de caissons, en que se requiera la participación de buzos u hombres rana, se garantizará que el equipo de buceo contenga la garantía de la provisión de oxígeno, y que el buzo u hombre rana esté provisto de un cabo de seguridad que permita levantarlo en caso de emergencia.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO H	IA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLU	JSIVO DE PETROPERÚ	Factor
No debe ser r	eproducido sin autorización expresa d	le PETROPERÚ	Fecha:



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ MODELO DE GESTIÓN CORPORATIVO CASS GESTIÓN DE PERMISOS

DE TRABAJO

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN
Gerencia Departamento Seguridad

CÓDIGO PROO1-246

PROCEDIMIENTO

Versión: v.4 Página 38 de 46

III. Vías de evacuación, salidas de emergencia y zonas seguras

- **a.** En casos de emergencia, la obra debe poder evacuarse rápidamente y en condiciones de máxima seguridad para los ocupantes.
- **b.** Se deberá asegurar que toda obra debe contar con las facilidades necesarias para garantizar la atención inmediata y traslado a centros médicos, de las personas heridas o súbitamente enfermas. En tal sentido, el contratista debe mantener un botiquín de primeros auxilios implementado.

IV. Equipos de Protección Personal (EPP)

- **a.** El EPP debe utilizarse obligatoriamente cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores, no se hayan podido eliminar con los medios de protección colectiva.
- **b.** El EPP debe cumplir con las Normas Técnicas Peruanas de INDECOPI o a falta de estás, con normas técnicas internacionalmente aceptadas. El EPP debe estar certificado por un organismo acreditado.

Arnés de Seguridad:

- **a.** El arnés de seguridad debe contar con amortiguador de impacto y doble línea de enganche con mosquetón de doble seguro, para trabajos en altura, permite frenar la caída, absorber la energía cinética y potencial y limitar el esfuerzo transmitido a todo el conjunto.
- **b.** La longitud de la cuerda de seguridad (cola de arnés) no deberá ser superior a 1,80 m, deberá tener en cada uno de sus extremos un mosquetón de anclaje de doble seguro y un amortiguador de impacto de 1,06 m (3.5 pies) en su máximo alargamiento. La cuerda de seguridad nunca deberá encontrarse acoplada al anillo del arnés.
- **c.** Los puntos de anclaje deberán soportar al menos una carga de 2265 kg (5 000 lb) por trabajador y estos deberán estar por encima del nivel de referencia.

V. Protecciones colectivas

- **a.** Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en:
 - Señalización / Redes de seguridad / Barandas perimetrales / Sistemas dispositivos retráctiles / Sistemas de línea de vida horizontal y vertical
- **b.** Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.
- c. El diseño de las protecciones colectivas debe cumplir con requisitos de resistencia y funcionalidad y estar sustentado con memoria de cálculo y planos de instalación que se anexarán a los planos de estructuras del proyecto de construcción. El diseño de protecciones colectivas debe estar refrendado por un ingeniero civil colegiado.
- **d.** Las protecciones colectivas deben ser instaladas y mantenidas por personal competente y verificadas por un profesional colegiado, antes de ser puestas en servicio.

VI. Medidas de Control Preventivas

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÍÚ			Fecha:



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO PROO1-246

Versión: v.4 Página 39 de 46

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

- a. Contar con personal autorizado y en caso se requiera según la complejidad del diseño o condiciones técnicas del trabajo, se debe contar con Personal Calificado o un Profesional Responsable (Ingeniero Civil, registrado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú).
- b. Verificar el certificado de aptitud física y óptima del personal.
- **c.** Contar con el procedimiento del trabajo a desarrollar, la matriz IPERC y el ATS respectivo.
- **d.** Implementar el sistema de entibado y estabilidad en las zanjas, para prevenir derrumbes y atrapamientos.
- **e.** Instalar barreras físicas para evitar caídas a distinto nivel del personal, asimismo se debe delimitar el área para evitar accidentes producidos por vehículos.
- f. Colocar letreros de advertencia, conos de protección, tapas y barreras; estos elementos de seguridad deben ser reflectivos con el fin de mejorar la visibilidad en horario diurno y nocturno.
- g. Los responsables de la autorizar del Permiso de Trabajo deben verificar en los planos del área y asegurarse en campo que no existan tuberías de gas o petróleo, productos combustibles/inflamables, tuberías de desagüe, cables eléctricos, fibra óptica, instrumentación, líneas telefónicas, estructuras civiles, en otros; que recorran la zona; para prevenir daños físicos, fugas de productos, contactos eléctricos, etc.
 - En caso sea requerido se debe solicitar a los responsables de electricidad, instrumentación, informática, telecomunicaciones y/o obras civiles sus recomendaciones antes de iniciar el trabajo.
- **h.** Para excavaciones mayores de 1.20 m. de profundidad se deben ubicar escaleras, rampas, escalinatas u otros medios de evacuación de personal a menos de 7 m. de distancia de los trabajadores.

VII. Riesgos inherentes a la labor

En caso de que el trabajo de excavación tenga profundidad mayor a 1.20 m., se debe cumplir con las recomendaciones de trabajo en Espacio Confinado; los emisores del Permiso de Trabajo deben asegurarse en completar todos los campos aplicables a Espacios Confinados en el formulario del Permiso de Trabajo.

VIII. Equipamiento para situaciones de emergencia

- a. Se debe contar con un Plan de Contingencia.
- **b.** Contar con equipos para rescate, tales como arneses, líneas de seguridad, palas, picos, trípodes, etc.
- c. Los trabajadores que realizan excavación deben contar con radios y/o teléfonos (para áreas con posible presencia de hidrocarburos, estos equipos deben ser intrínsecamente seguros o a prueba de explosión) que garanticen la comunicación entre el interior y el exterior.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fochs:



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

PROCEDIMIENTO

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

Versión: v.4 Página 40 de 46

CÓDIGO PRO01-246

ANEXO 7

CONTROLES ESPECÍFICOS PARA TRABAJOS DE GAMMAGRAFÍA

Controles requeridos para efectuar trabajos de gammagrafía deben cumplir:

- o Contar con personal autorizado para el trabajo, con certificaciones y experiencia.
- o Contar con el procedimiento del trabajo a desarrollar, IPERC y ATS respectivo.

En adición, a lo descrito, se indica controles específicos adicionales:

MEDIDAS DE CONTROL AL INGRESAR

El Responsable del Trabajo debe verificar (utilizando el formato FORA1-166 "Inspección para autorización de ingreso de Personal y Equipo de Gammagrafía industrial") que el personal y equipos de Gammagrafía que ingresan a las instalaciones cumplan:

- a. Copia de la licencia de operación, condiciones y límites de la fuente.
- b. El Oficial de Protección radiológica debe contar con su licencia vigente.
- c. Los operadores radiológicos deben contar con licencia vigente individual de gammagrafía industrial, siendo estas licencias otorgadas por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN); no se aceptará el ingreso de practicantes o trabajadores en entrenamiento que no cuenten con esta Licencia.
- d. El Oficial de Protección y los Operadores radiológicos deben contar en forma individual con dosímetros de lectura directa con alarma audible.
- e. La fuente radioactiva, debe contar con los siguientes datos:
 - Tipo de la fuente radioactiva.
 - Capacidad de la fuente.
 - Número del Certificado y el Nº serie de la fuente.
- f. Procedimiento de emergencia ante la ocurrencia de incidentes con la fuente.
- g. Los registros y procedimientos de las operaciones.
- h. Certificados de calibraciones de los detectores y dosímetros, y certificados de las fuentes y sus pruebas de fuga.
- i. La existencia de la demarcación perimetral y medir los niveles de tasas de dosis de radiación en el sector durante la ejecución de la toma radiográfica, para garantizar la protección al personal de los riesgos por exposición a radiaciones ionizantes.

II. MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL ÁREA DE TRABAJO

- a. El personal que participa debe estar autorizado por el Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN (carnés de oficial de protección y operadores radiológicos).
- b. Se debe proveer un área para depósito de la fuente, con todas las medidas de seguridad del caso (vigilancia y seguridad física de la fuente).
- c. El instrumental de control a utilizar: (dosímetro óptico, dosímetro film, Geiger, etc.) deben contar con indicación visual y/o acústica para indicar cuando se exceden los niveles de radiaciones prefijadas.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO PRO01-246

Versión: v.4 Página 41 de 46

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN **Gerencia Departamento Seguridad**

- d. En caso de trabajo marítimo/lacustre, el contenedor de la fuente debe contar con equipamiento de flotación.
- e. Se debe restringir el acceso y señalizar el área de influencia de la radiación. El Responsable de Ejecutar el Trabajo y personal de Inspección (Mantenimiento) determinarán la distancia mínima de seguridad para delimitar el área y evitar el acceso de personas a la zona de pruebas radiográficas, se debe de retirar al personal no involucrado en la actividad, en un radio no menor de 50 metros.

El área debe estar delimitada y señalizada por medios apropiados (cadenas, cuerdas, paredes o equivalentes). Asimismo, señalizar las distancias mínimas de seguridad con carteles "PELIGRO RADIOACTIVIDAD".

El Responsable del Trabajo y la función seguridad verificarán que no exista personal no autorizado en el área de trabajo-

- f. Se debe de contar:
 - i. Con la hoja de inspección aprobada de ingreso de equipo de gammagrafía industrial.
 - ii. Con la hoja de seguridad de material radiactivo.
- g. Se debe asegurar que:
 - i. El Contenedor de fuente radiactiva se encuentre según la normativa aplicable.
 - ii. Se debe asegurar que el personal operador de los equipos de gammagrafía cuente con la ropa protectora y equipos correspondientes.
- h. Terminado el trabajo, la compañía de gammagrafía industrial, debe retirarse con la fuente radioactiva, previa coordinación con el Responsable del Trabajo y de la función seguridad.
- i. Otros aplicables.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO PROCEDIMIENTO

CÓDIGO PROO1-246

Versión: v.4 Página 42 de 46

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

ANEXO 8 CONTROLES ESPECÍFICOS PARA TRABAJOS DE INMERSIÓN EN MAR (BUZOS)

Los controles requeridos para efectuar trabajos de inmersión:

- i. Contar con personal autorizado para el trabajo, con certificaciones y experiencia.
- ii. Procedimiento del trabajo a desarrollar, IPERC y ATS respectivo.
- iii. Personal debe tener certificado de aptitud física óptima.

En adición, a lo descrito, se indica controles específicos adicionales en caso se utilice los equipos o sistemas que se detalla:

I. MEDIDAS DE CONTROL PREVENTIVAS

- a. Empresa contratista debe contar con autorización de Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI) para realizar los trabajos de buceo, así como el Plan y Cronograma de Trabajo aprobado por la misma Entidad.
- b. Los buceadores deben evitar contener la respiración y respirar normalmente durante el ascenso, que debe realizarse a una velocidad de no más de 0,15 a 0,3 m/s (0,5 a 1 pie/s), una velocidad que permite la eliminación gradual de nitrógeno y el vaciado de los espacios llenos de aire (p. ej., pulmones, senos).
- c. Los Buzos profesionales de primera, segunda o tercera deben contar con certificado de habilidad vigente en concordancia a la profundidad a sumergirse.
- d. El Personal debe contar con el certificado de aptitud médica para buceo emitida por el Médico Hiperbárico de la Autoridad Marítima.
- e. El Supervisor de buceo debe contar con profundímetros y cronómetros calibrados.
- f. El Enfermero hiperbárico debe contar con un kit de primeros auxilios, y en caso sea requerida por los trabajos, con cámara hiperbárica.
- g. Los equipos de buceo deben contar con certificados vigentes y ser inspeccionados antes del uso.
- h. Se debe realizar las comunicaciones del inicio de los trabajos a las naves cercanas, para evitar cualquier maniobra que perjudique o afecte los trabajos de inmersión. En todo caso se debe procurar que no haya embarcaciones cercanas.
- i. En caso de uso de compresores de aire, estos deben estar colocados en lugares libres de contaminación, los mismos que deben ser inspeccionar antes de su uso y cumplir los lineamientos establecidos por DICAPI.
- j. Se debe contar con certificados para trabajos de soldadura y corte submarino
- k. La turbidez del agua debe ser apropiada para no obstruir partes del equipo de buceo.
- I. Debe estar disponible el manual de operaciones en la zona de trabajo para consulta. Este Manual debe suministrar los parámetros de seguridad y salud de los Buzos.
- m. Se debe contar con equipos de comunicación para reportar emergencias "buzo embarcación", "embarcación apoyo externo". Apoyo externo se refiere al personal o entidades que está en tierra (costa), presto a apoyar en caso de alguna emergencia.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

PROCEDIMIENTO Versión: v.4

CÓDIGO PROO1-246

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

Página 43 de 46

- n. Se debe contar con compresores de aire o cilindros equipados para suministrar "aire respirable" grado "E", de acuerdo con lo aprobado por la autoridad. En profundidades mayores a 30 metros se emplea mezcla de gases.
- o. Los cilindros de aire deben contar con prueba de presión hidrostática cada tres años o después de cada reparación.
- p. Otros aplicables.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fochs:



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO PROCEDIMIENTO

CÓDIGO PROO1-246

Versión: v.4 Página 44 de 46

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

ANEXO 9

CONTROLES ESPECÍFICOS PARA TRABAJOS CON SUSTANCIAS QUÍMICAS (FUMIGACIÓN, PINTADO Y OTROS)

I. CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EFECTUAR TRABAJOS DE FUMIGACIÓN

La empresa de saneamiento ambiental debe:

- Con una semana de anticipación debe presentar el listado de productos químicos a ser utilizado con sus Fichas de Datos de Seguridad y el respectivo Procedimiento de Trabajo e IPERC.
- ii. Con 24 horas de anticipación a la labor de fumigación, debe hacer ingreso de los productos químicos, en recipientes debidamente sellados, para su revisión y la respectiva autorización de uso del producto (Resolución Directoral otorgado por DIGESA).

II. MEDIDAS DE CONTROL PREVENTIVAS PARA REALIZAR LA FUMIGACIÓN

- 1) El personal que efectúa la labor debe ser:
 - Autorizado: contar con certificado MATPEL Nivel 1 o con certificación de cursos sobre materiales peligrosos con una duración mínima de 4 horas y una experiencia no menor a 1 año.
 - Capacitados en uso seguro y conocimiento de las propiedades tóxicas del producto químico y manejo de residuos del fumigante, precauciones de seguridad y atención de una emergencia.
 - ii. Contar con certificado MATPEL Nivel 1 y debe validar competencias con una experiencia no menor a 3 años.
 - iii. Apto físicamente para trabajar en labores de fumigación (certificado médico).
- 2) La empresa de saneamiento ambiental (Fumigación) debe contar con:
 - i. Autorización por la Dirección de Salud y registrado ante DIGESA.
 - ii. Productos químicos con Resolución Directoral de importación vigente emitido por DIGESA.
 - iii. Ingeniero colegiado (Sanitario o Industrial o Higiene y Seguridad Industrial), con experiencia en saneamiento ambiental, cumple la función de director técnico y es responsable de:
 - a. Autorizar el Permiso de trabajo (puede ser ejecutado por el ingeniero o técnico calificado).
 - b. Definir el plaguicida a ser utilizado según la función de su uso, grado de toxicidad, forma de acción, tipo de tratamiento y la técnica de aplicación según problema detectado.
 - c. Asegurar una completa y correcta preparación de los ambientes (evacuación de personal, retiro de alimentos, menajes, corte de energía eléctrico o fuentes de ignición entre otros)
 - d. Coordinar la preparación del Procedimiento de Trabajo, Matriz IPERC, ATS. Debe presentar dichos documentos debidamente aprobada al Administrador de Contrato.
 - e. Participa en la gestión y autorización del Permiso de Trabajo de la labor a realizar (puede ser ejecutado por el ingeniero o técnico calificado).

	Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
	ESTE DOCUMENTO I	Fecha:		
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ		i eciia.		



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

PROCEDIMIENTO Versión: v.4

Página 45 de 46

CÓDIGO PROO1-246

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad

f. En presencia del Administrador de Contrato, prepara la solución del producto químico, en el grado de concentración recomendado por el fabricante del producto.

- g. Uso seguro de las sustancias químicas y correcta ejecución de las técnicas sanitarias aplicables a cada caso (aspersión, pulverización o nebulización).
- h. Mantener los ambientes cerrados o abiertos, de acuerdo con la modalidad o forma de acción de los insecticidas.
- i. Mantener cerrado los ambientes y controlar que no ingresen personas no autorizadas a las áreas durante el "tiempo de espera"⁽¹⁾. Luego, abrir puertas y ventanas para permitir la ventilación, mínimo por 2 horas antes de ingresar.
 - (1) Es el tiempo que demanda la acción efectiva del producto químico luego de haber efectuado la fumigación.

TIEMPO DE ESPERA		
Modo de acción de los productos químicos	Tiempo de espera en horas	
Por contacto	2	
Por ingestión	6 – 8	
Fumigantes	4 – 8	
Expulsivo	½ - 1	
Volteo	½ - 1	
Inhalación	1	

- j. Transcurrido 4 horas, restablece la energía eléctrica y autoriza el ingreso de personal de limpieza a las áreas.
- k. Presentar el informe del servicio en la que debe estar las recomendaciones para corregir las deficiencias sanitarias detectadas para evitar la proliferación de insectos o roedores.
- I. Controlar el correcto desecho de excedentes y envases vacíos.
- 3) Controlar uso de Equipos de Protección Personal, seleccionado según instructivo INSA1-016:
 - i. Ropa de trabajo y con traje de protección química tipo 5/6, color blanco.
 - ii. Mascara cara completa con filtros específicos contra el producto químico.
 - iii. Guantes de nitrilo que cumplan la norma UNE-EN 374.
 - iv. Botas de goma altas, resistentes a productos químicos (colocarse por fuera del buzo, en caso se fumigue con líquido, y por dentro, en caso se fumigue con polvo).
- 4) Recomendaciones generales:
 - i. Notificar a todas las áreas con una anticipación mínima de 24 horas antes del inicio de la fumigación.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
FETE DOCUMENTO	IA CIDO DECDADADO DADA LICO EVOLU	ISINO DE DETDODEDIÁ	
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:



GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO PRO01-246

Versión: v.4 Página 46 de 46

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN **Gerencia Departamento Seguridad**

- ii. Niveles Máximos Permisibles: Establecer para cada sustancia química el nivel de concentración por encima del cual no es seguro continuar con las labores.
- iii. Revisión de la hoja técnica de seguridad del producto, que proporcionará el punto de partida para la evaluación de riesgos y determinar los controles a ser aplicados en la labor.
- iv. Preparación del área antes del inicio de la fumigación:
 - El área de fumigación debe estar desocupada.
 - Artículos de uso personal deben ser retirados y/o guardados.
 - Eliminar toda fuente de ignición.
 - El área de fumigación debe estar sellada; cerrar todo espacio donde el gas pueda salir (sumideros, desagües, agujeros, conductos, etc).
 - Todo equipo o suministro eléctrico innecesario debe ser desconectado.
 - El área debe estar protegida contra la entrada no autorizada.
 - Una vez culminada la fumigación, todo equipo de aplicación y excedente del fumigante debe ser retirado del área para su disposición final.

CONTROLES POR EFECTUAR PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA DE ÁREA FUMIGADA III.

La empresa que efectúa labor de limpieza de un ambiente fumigado debe cumplir con las siguientes recomendaciones:

- i. Con respecto al personal, cumplir:
 - Personal autorizado: contar con certificado MATPEL Nivel 1 y debe validar competencias con una experiencia no menor a 2 años.
 - Personal autorizado: contar con certificado MATPEL Nivel 1 o con certificación de curso sobre materiales peligrosos con una duración mínima de 4 horas.
 - Personal con certificado de aptitud física óptima para trabajos en áreas fumigadas.
- ii. Solicitar al Ingeniero colegiado (Sanitario o Industrial o Higiene y Seguridad Industrial) de la empresa de saneamiento ambiental, autorización escrita de la fecha y hora de ingreso al área fumigada para las labores limpieza.
- iii. Procedimiento del Trabajo por desarrollar, IPERC, ATS y Permiso de Trabajo respectivo.
- iv. Luego de completarse las horas ventilación recomendados, efectuar monitoreo de niveles de oxígeno para autorizar el ingreso del personal.
- v. Equipo de Protección Personal, seleccionado según el instructivo INSA1-016:
 - Ropa de trabajo adecuado y con Traje de protección química tipo 5/6, color blanco.
 - Mascara de media cara con filtros específicos contra el producto químico.
 - Guantes de nitrilo que cumplan la norma UNE-EN 374.
 - Calzado impermeable (botas de goma altas, resistentes a productos químicos).

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ

GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara

PROO1-390 **PROCEDIMIENTO**

CÓDIGO

Versión: v.1 Página 1 de 31

I. **OBJETIVO**

Establecer el cumplimiento de los requisitos y procesos mínimos para administrar la Gestión CASS en las diferentes etapas (pre-calificación, planificación, licitación, contratación, pre-inicio, movilización, ejecución, desmovilización y cierre) de los contratos de servicios y/u obras que ejecute PETROPERÚ con empresas contratistas, que involucren actividades relacionadas a sus procesos y/o estén bajo el control operacional de PETROPERÚ, tanto dentro y fuera de sus instalaciones.

II. BASE NORMATIVA

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y sus modificaciones.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y sus modificatorias.
- Ley Nº 28551. Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia y sus modificatorias.
- D. Leg. 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- D.S. N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- D.S. N° 012-2017-MINAM, Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados y sus modificatorias.
- D.S. N° 011-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo y sus modificatorias
- D.S. N° 004-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias y sus modificatorias.
- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- D.S. N° 043-2007-EM, Reglamento de Seguridad para las actividades de hidrocarburos y sus modificatorias.
- D.S. Nº 081-2007-EM. Reglamento de Seguridad Transporte por Ductos y sus modificatorias.
- D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la protección ambiental para las actividades de hidrocarburos, y sus modificatorias.
- D.S. N°003-98-SA, Norma Técnica del Seguro Complementario del Trabajo de Alto Riesgo y sus modificatorias.
- D.S. N° 015-2005-SA, Reglamento sobre Valores Límites Permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo y sus modificatorias.
- D.S. N° 012-2014-TR Aprobación del Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo,
- incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y sus modificatorias.
- D.S. N° 051-93-EM Reglamento de Normas para la Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos y sus modificatorias
- D.S. N° 052-93-EM Aprueban el Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos y sus modificatorias
- D.S. N°42-F: Reglamento de Seguridad Industrial y sus modificatorias.
- D.S. N° 043-2016-SA Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias.
- R.M. N° 480-2008-MINSA, Aprueban Norma Técnica de salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales y sus modificatorias.

	Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
			FUNG QL PETROLE PE Lima-Lim Lima-Lim	
,	ESTE DOCUMENTO HA	SIDO PREPARADO PARA USO EX	Petroperu Fecha: 02	/02/2023 20:49:56-0500 Fecha:



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN	Versión: v.1
Gerencia Departamento Seguridad	Página 2 de 31

Gerencia Departamento Seguridad
Gerencia Departamento Seguridad Talara

- R.M. Nº 050-2013-TR, Formatos referenciales con información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y sus modificatorias.
- R.M. N° 312-2011-MINSA, Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y sus modificatorias.
- R.M. Nº 448-2020-MINSA, Aprobación Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y sus modificatorias.
- R.M N°128-2020-MINEM/DM Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID- 19 en las Actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad y sus modificatorias
- R.C.D. N° 203-2020-OS/CD Disposiciones para la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de los Procesos en las instalaciones donde se realizan actividades de Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos y sus modificatorias.
- RAD-013-2021-APN-DIR Aprobar lineamientos para la certificación de terminales portuarios del Sistema Portuario Nacional y sus modificatorias.
- ISO 45001:2018, Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- ISO 14001:2015, Sistema de gestión ambiental.
- ISO 9001:2015, Sistema de gestión de calidad.
- Política de Gestión Integrada de PETROPERU.
- Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ y modificatorias.
- M.SEGU-CO-01 Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.
- PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo.
- PROA1-042 Identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales, versión vigente.
- PROA1-043 Identificación de Peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles, versión vigente.
- PROA1-046 Gestión del Cambio, versión vigente.
- PROA1-049 Preparación y respuesta ante emergencias, versión vigente.
- PROA1-057 Gestión de Incidentes, Incidentes Peligrosos, Accidentes y Emergencias, versión vigente.
- PROA1-060 Gestión y manejo de Residuos Sólidos, versión vigente.
- PROA1-266 Concurrencia a las instalaciones de PETROPERÚ en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas ilícitas o estupefacientes.
- PROA1-350 Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para retorno a labores en las instalaciones de Petroperú, versión vigente.
- PROA1-359 Protocolo de limpieza, sanitización y desinfección de ambientes de trabajo durante coyuntura COVID-19, versión vigente.
- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19.

III. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD

3.1. Aplicable a todos los procesos de Gestión CASS de contratistas y subcontratistas de obras y servicios, que sean realizadas dentro de las instalaciones de PETROPERÚ o en áreas en las que el Contratista esté bajo el control operacional de PETROPERÚ.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:



CÓDIGO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ PROO1-390 GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS **PROCEDIMIENTO** GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Versión: v.1 Página 3 de 31

Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara

Su aplicación se extiende también a las compras y suministros en las cuales el proveedor incluya pruebas, garantías o servicios adicionales, que involucren la instalación, montaje, puesta en marcha y/o mantenimiento, entre otras actividades inmersas en la misma,

Esto sin eximir al Contratista del cumplimiento de la legislación vigente que aplique a la actividad contratada.

El presente procedimiento no es de alcance para los trabajos administrativos como asesorías. consultorías, servicios informáticos virtuales y/o remotos, suscripciones, entre otros servicios, que se ejecuten fuera de las instalaciones operativas de PETROPERÚ y/o no se cuente con el control operacional.

- 3.2. Es responsabilidad de las Gerencias, Gerencias Departamento implementar y aplicar el presente documento, de ser necesario cuentan con el soporte de la función Seguridad de cada operación.
- 3.3. La función seguridad de cada operación, Originadores, Administrador de Contrato son responsables de verificar el cumplimiento, programar y ejecutar auditorías a lo descrito en el presente documento.
- La Gerencia Departamento Seguridad es la responsable de la revisión del presente documento.
- **3.5.** La Gerencia General, es la responsable de aprobar el presente documento.

IV. DEFINICIONES

- Administrador de Contrato: Persona que administra y representa a PETROPERÚ ante el CONTRATISTA en todos los aspectos relacionados con el contrato y la administración del
- ATS: Análisis de Trabajo Seguro
- **BDPC:** Base de Datos de Proveedores Calificados
- Gestión CASS: Gestión de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud
- Contratista: Persona o Empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.
- Control Operacional: Controles específicos que se definen para la ejecución de algún servicio u obra.
- Dueño del área: Trabajador de PETROPERÚ responsable del área donde se ejecutará el
- IPERC: Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles
- IPAERC: Identificación de Peligros, Aspectos y Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles
- Permisos de Trabajo: Es un documento escrito por el cual se autoriza a desarrollar actividades como inspección, mantenimiento, reparación, instalación o construcción, entre otros; bajo ciertas condiciones de seguridad, en un período de tiempo definido y sin el cual no se podrán empezar los trabajos. Esta autorización estará predeterminada en el tiempo y el área en donde se desarrollarán los trabajos, indicando en el documento la constancia de las medidas de seguridad a realizarse para la ejecución de los trabajos.
- Responsable de la Contratista: Es el trabajador designado por la Alta Administración del Contratista para representar a su empresa y tomar decisiones respecto al servicio u obra a ejecutar en PETROPERÚ.
- RISST: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Originador: Persona encargada de planificar, clasificar, determinar, formular los requerimientos y Condiciones Técnicas de bienes, servicios y obras.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA	Fecha:		



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN	Versión: v.1
Gerencia Departamento Seguridad	Página 4 de 31

Servicios Portuarios Básicos: Son aquellas actividades comerciales que se prestan a las naves, carga y pasaje en las zonas portuarias, en condiciones de seguridad, eficacia, eficiencia, calidad, regularidad, continuidad y no discriminación.

Gerencia Departamento Seguridad Talara

- Supervisor / Asistente CASS: Persona con determinado perfil, según el tipo de riesgo de la empresa contratista y la cantidad de trabajadores, que se encarga de la gestión de calidad, ambiente, seguridad industrial, seguridad de procesos y salud en el trabajo, según aplique.
- Siniestro: Evento inesperado que causa severo daño al personal, equipo, instalaciones, ambiente y/o pérdidas en el proceso extractivo, productivo, de almacenamiento, entre otros. Entre los principales siniestros, se consideran a los siguientes: Incendios, explosiones, sismos, inundaciones, derrames de productos químicos, desastres aéreos, desastres marítimos, desastres fluviales. Desastres pluviales, desastres terrestres, epidemias/intoxicaciones masivas, atentados/ sabotajes, incursiones terroristas, situaciones de conmoción civil, motines, erosiones de terreno.
- Contrataciones abreviadas por emergencia: Modalidad de contratación de acuerdo con el Reglamento Contrataciones de PETROPERÚ, a causa de una situación extraordinaria y/o imprevisible, que afecte el proceso productivo, comercialización, transporte de hidrocarburos, o los servicios esenciales que requiere PETROPERÚ.

V. REQUISITOS DEL DOCUMENTO

- 5.1. Necesidad de la contratación de un servicio u obra que involucren actividades dentro y/o fuera de las instalaciones de PETROPERÚ relacionadas a sus procesos.
- 5.2. Todo trabajador de PETROPERU que se le asigne como Originador o Administración de Contrato, según el alcance indicado en el presente procedimiento, debe ser capacitado en el mismo.
- 5.3. En el caso que la evaluación de riesgos resulte medio o alto (de acuerdo a la tabla Nº 3 del presente documento) de los servicios relacionados a la adquisición de bienes que involucren la entrega de suministros, materiales y/o productos terminados, se debe aplicar los requisitos establecidos en el presente procedimiento.
- 5.4. En caso la evaluación del riesgo resulte bajo (de acuerdo a la Tabla Nº 3 del presente documento) deberá presentar como mínimo el IPERC de la actividad, así como otra documentación solicitada por ley y/o el originador.

VI. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

6.1. Pre Calificación

- A. Las empresas proveedoras registrarán la información de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en Base de Datos de Proveedores Calificados (BDPC), de acuerdo al PROA1-213, "Base de Datos de Proveedores Calificados - BDPC".
- B. En el caso que la empresa proveedora declare no contar con la información y/o evidencia de algún requisito de Ambiente, Seguridad, Salud en el Trabajo, deberá presentar el sustento respectivo de no tener esta documentación. Asimismo, esta observación será tomada en consideración en el desarrollo de las siguientes etapas del proceso logístico.
- C. Cabe mencionar que, en esta etapa, la aceptación de cumplimiento de los requisitos de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la empresa proveedora tendrá carácter declarativo. Posteriormente estas evidencias podrán serán solicitadas para su validación y evaluación en las etapas de Planificación y Contratación.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA	Fecha:		



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN	Versión: v.1
	Página 5 de 31
Gerencia Departamento Seguridad Talara	

6.2. Planificación

A. Clasificación del nivel de riesgo de las empresas contratistas

- El originador con el fin de elaborar las Condiciones Técnicas, debe definir el nivel de riesgo para todo servicio u obra, en base a la Tabla 03 "Nivel de riesgo de la empresa contratista".
- La Tabla 03 "Nivel de riesgo de la empresa contratista", es una tabla de doble entrada que depende directamente de la evaluación iniciar de:
 - La Tabla 01 "Clasificación del riesgo por el tipo de actividad" y
 - La Tabla 02 "Clasificación por el Área donde se ejecute el trabajo".
- En caso de no encontrarse la actividad (tabla 01) y/o área (tabla 02) dentro de las listas definidas para la clasificación del riesgo, el originador definirá el nivel de riesgo con soporte de la función seguridad de cada operación.

Tabla 01 "Clasificación del riesgo por el tipo de actividad"

Riesgo	Actividad	Clasificación de Riesgo
1	 Actividades que involucren trabajos críticos: caliente; espacios confinados; excavación; gammagrafía Industrial; energías peligrosas, trabajos en altura; izaje de cargas, montaje y uso de andamios; manejo de sustancias peligrosas. Inmersión / Buceo. Mantenimiento de equipo presurizados. Trabajos con grúas cerca de líneas de poder. Movimientos de tierra con maquinaria pesada. Manejo de residuos peligrosos, retiro de asbestos / borra. Trabajos con exposición a riesgo biológico Trabajos eléctricos de media y alta tensión Instalación, mantenimiento o reparación de equipos mayores (parada de planta, tanques, etc). Transporte de materiales peligrosas (terrestre, aéreo o fluvial) Tunelación o Tunelado Desbroce en lugares remotos Recepción, almacenamiento y despacho de hidrocarburo. Recarga y almacenamiento de gases comprimidos. Trabajos con línea amarilla (maquinaria pesada). Arranque de planta. Servicios portuarios. Precintado de vehículos cisterna. 	Alto
2	Servicios generales con baja probabilidad de impactar a la seguridad de procesos, bajo potencial de exposición a riesgos de salud, pero alto potencial de exposición a riesgos de seguridad personal (no fatales). Ejemplos: • Manejo de residuos no peligrosos • Supervisión / Inspección. • Limpieza Industrial. • Monitoreos ambientales y ocupacionales. • Movimiento de tierras manual.	Medio

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA	Fecha:		



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ CÓDIGO PRO01-390 GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad CÓDIGO PROCEDIMIENTO Versión: v.1 Página 6 de 31

Riesgo	Actividad	Clasificación de Riesgo
	Pintura.	
	Instalación, mantenimiento o reparación de equipos menores	
	(motores, motobombas, entre otros).	
	Trabajos eléctricos con baja tensión.	
	• Obras civiles menores, cuyo valor no exceda las 10 UIT o los 30 m².	
	Plomería.	
	Mantenimiento de vehículos.	
	Servicios médicos	
	Jardinería.	
	• Vigilancia.	
	Tratamiento de aguas residuales.	
	Operación de cisterna de vacío.	
	Disposición de residuos peligrosos y no peligrosos.	
	Remediación ambiental.	
	Manejo de vehículos de flota liviana.	
	Trabajos administrativos	
	Consultorías o asesorías	
3	• Capacitaciones	
	Entrega de materiales e insumos	Bajo
	Proveeduría de alimentos	
	Control de vectores	
	Limpieza no industrial.	
	Facturación.	

Gerencia Departamento Seguridad Talara

Nota 1: En caso de realizarse dos o más actividades, prevalecerá la de mayor riesgo para su evaluación. Para el caso de asesorías, inspecciones o consultorías de campo, prevalecerá el nivel de riesgo de la actividad específica a desarrollar.

Nota 2: El listado de actividades no es limitativa, en caso de identificar una actividad nueva, esta debe ser evaluada en conjunto con la función Seguridad de cada operación.

Tabla 02 "Clasificación por el Área donde se ejecuta el trabajo"

Riesgo	ÁREAS	Clasificación del riesgo
	 Almacenes industriales o de residuos peligrosos. 	
A	 Áreas de procesos, facilidades, servicios industriales y auxiliares, casa de bombas, rack de tuberías, patios de tanques de almacenamiento, manifold, sistemas de bombeo, sistema de desagüe, separadores API/CPI, áreas de tratamiento, planta de gas y sus sistemas, tratamiento de efluentes industriales y no industriales. 	Alto
	Instalaciones portuarias	
	Laboratorios	
	Oleoducto y su zona de reserva, poliducto	_
	Patio o islas de despacho de combustible	
	Patio de tanques o islas de despacho de combustible	
	Sub Estaciones Eléctricas	

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA No debe ser r	Fecha:		



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ

CÓDIGO PROO1-390

PROCEDIMIENTO

GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara Versión: v.1 Página 7 de 31

Riesgo	ÁREAS	Clasificación del riesgo	
	Medios de transporte aéreo / fluvial		
	Tópicos de Primeros Auxilios		
	 Salas de control de procesos y servicios 		
	Sub Estaciones Eléctricas		
	Talleres de mantenimiento		
	Bodegas de productos químicos		
	 Otras zonas dentro de la clasificación de áreas peligrosas y/o clasificadas, según los mapas respectivos de cada instalación. 		
	Almacén de chatarra / no industriales / residuos municipales		
	Casas de bombas de agua u otros fluidos no inflamables		
	Cocinas / Comedores		
	Contenedores de contratistas	Maralia	
В	Estación contra incendio	Medio	
	Estacionamientos		
	Relleno de seguridad Milla Seis		
	Oficinas administrativas (parte externa)		
	 Área de atención de clientes o visitas 		
	Centrales Telefónicas		
	Centrales CCTV		
	Garitas de agentes de vigilancia		
	Oficinas Administrativas (parte interna)		
С	Patios de bandera	Bajo	
	Salas de Recreación, gimnasios		
	Aulas de Capacitación		
	Servicios higiénicos		
	Jardines		
	Zonas de vivienda (Oleoducto / Punta Arenas)		

Nota 1: El listado de áreas no es limitativa, en caso no se haya identificado alguna área, esta debe ser evaluada en conjunto con la función Seguridad de la operación.

<u>Tabla 03</u> "Nivel de riesgo de la empresa contratista"

		ÁREA		
		Bajo (c)	Medio (B)	Alto (A)
	Вајо (3)	Bajo	Bajo	Medio
ACTIVIDAD	Medio (2)	Medio	Medio	Alto
	Alto (1)	Medio	Alto	Alto

Nota: El Nivel de riesgo de la empresa contratista, el cual se calcula de la intersección de los parámetros de Área vs Actividad.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA No debe ser r	Fecha:		



GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS

TE DE I ROCEDIMIENTOS DE I ETROI ERO

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara **PROCEDIMIENTO**

CÓDIGO

PROO1-390

Versión: v.1 Página 8 de 31

B. Determinación del Supervisor / Asistente CASS

El originador según la clasificación del nivel de riesgo (Tabla 03, "Nivel de riesgo de la empresa contratista") y la cantidad de trabajadores para la ejecución del servicio, determinará el equipo encargado de la gestión calidad, ambiental, seguridad industrial, seguridad de procesos y salud en el trabajo:

❖ Para empresas con menos de 20 trabajadores (Alto, Medio y Bajo Riesgo) y empresas de "BAJO RIESGO con menos de 75 trabajadores":

Conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", se determinará un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (Asistente CASS), el perfil de este supervisor debe cumplir lo indicado en el art. 47 del D.S. 005-2012-TR:

- Ser trabajador del empleador.
- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales
- Para empresas calificadas de "ALTO RIESGO con 20 o más trabajadores" se debe contar con un supervisor CASS, según el siguiente perfil:

1. Formación

 Titulado, colegiado y habilitado, en carreras de ingeniería u otras especialidades asociadas al servicio.

Experiencia

- Mínimo (02) dos años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas, construcción o afín a la actividad que realiza la empresa contratista. Asimismo, dentro de la experiencia de dos años, debe contar con (01) un año de experiencia en la actividad específica que realizará la empresa contratista.
- Para actividades relacionadas al sector minero, el tiempo de experiencia debe ser de (03) tres años y/o según requerimiento del cliente minero.

3. Conocimiento

- Con capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo, estos temas deben acumular una duración mínima de 120 horas. Deseable cursos de ambiental y calidad.
- Capacitación en el(los) trabajo(s) de alto riesgo a ejecutar.
- Otras capacitaciones que sean requeridas por el Originador en las Condiciones Técnicas de contratación.
- Para empresas calificadas de "MEDIO RIESGO con 20 o más trabajadores" y de "BAJO RIESGO con 75 o más trabajadores"; se debe contar con un Asistente CASS, según el siguiente perfil:

1. Formación

 Con estudios culminados en Ingeniería, bomberos en actividad y/o técnicos con formación en seguridad, higiene industrial, procesos industriales y/o afines a la actividad que realiza la empresa contratista.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA No debe ser r	Fecha:		



CÓDIGO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ PROO1-390 GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS **PROCEDIMIENTO** GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Versión: v.1

Página 9 de 31

2. Experiencia

> Mínimo un (01) año de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas o afín a la actividad que realiza la empresa contratista.

Gerencia Departamento Seguridad

Gerencia Departamento Seguridad Talara

3. Conocimiento

- Deben evidenciar mínimamente cursos en centros de capacitación sobre la Gestión de Seguridad, Salud y Ambiente, los cuales deben incluir trabajos de alto riesgo aplicables a la ejecución del servicio, con una duración acumulada mínima de 60
- Otras capacitaciones que sean requeridas por el Originador en las Condiciones Técnicas de contratación.

Consideraciones:

- Para actividades operativas, los supervisores y/o asistentes CASS, al inicio del servicio, deben aprobar los cursos dictados por PETROPERÚ (IPERC/ATS y Permisos de Trabajo).
- De ser requerido, por la naturaleza, complejidad y frentes de trabajo, el Originador determinará la inclusión de personal CASS adicional para la prevención y control de riesgos, considerando los perfiles anteriormente indicados.
- Para acreditar el conocimiento, la duración mínima de un curso en SST debe ser de 8 horas; asimismo, no se aceptarán los cursos de inducción.
- Para horarios rotativos, se debe considerar sus respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión CASS.
- El Originador para actividades con más de 100 trabajadores, determinará el incremento de un supervisor/asistente CASS, por cada 50 trabajadores adicionales.
- La distribución personal CASS es para cada locación y equipo de trabajo.
- Si durante la ejecución del servicio, la empresa contratista tenga que cambiar de personal CASS, la contratista con aprobación del administrador de contrato, debe reponer a un personal que cumpla o supere el perfil establecido.
- De ser requerido, la Jefatura Nivel 4A del originador (bajo responsabilidad) podrá presentar un informe de reevaluación de la cantidad del equipo CASS a la Jefatura Seguridad de la Sede para el análisis y aceptación correspondiente (evidencia de esta aceptación debe ser adjuntada a la función logística).
- La presente disposición no suprime la exigencia de ley de formar un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para las empresas con 20 o más trabajadores.
- La cantidad de supervisores de salud debe ser coordinado con la Jefatura Servicios Médicos.

C. Requisitos mínimos de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo que deben ser incluidos en la Condiciones Técnicas:

Para la determinación de los requerimientos mínimos de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo en las "Condiciones Técnicas", se debe considerar para todos los niveles de riesgo (según aplique) lo siguiente:

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA	Fecha:		



CÓDIGO PROO1-390

PROCEDIMIENTO

GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS

Versión: v.1 Página 10 de 31

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara

Tabla 04

"Requisitos mínimos CASS en Condiciones Técnicas"

N°	Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM)	
	Sólo aplicable para empresas contratistas de Riesgo Alto:	
01.	Última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (debe evidenciarse a través del informe de auditoría oficial). Referencia: Art. 43 de la Ley 29783	
N°	Penalidades	
01.	Incluir el Anexo 03, "Cláusulas y penalidades de ambiente, seguridad y salud en el trabajo para nuevos contratos de servicios y obras". Aplicable a servicios que se ejecuten en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo.	
N°	Documentos para la formalización de contrato	
01.	Supervisor CASS, según aplique. Acreditar cumplimiento del perfil requerido. Revisar: Numeral 6.2 – B	
02.	Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la ley 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ. Revisar: Anexo 05	
03.	Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente. Revisar: Anexo 04	
N°	Seguridad y protección del ambiente	
01.	Indicar: El nivel de Riesgo de la empresa Contratista, según tabla 3 y cantidad propuesta de trabajadores	
02. Indicar: Los documentos a ser presentados en la Reunión de Apertura, se numeral 6.5.a.2		

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA	Fach a.		



CÓDIGO PROO1-390

PROCEDIMIENTO

GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara

Versión: v.1 Página 11 de 31

03.	Indicar: Los lineamientos o requerimientos generales o específicos de seguridad y protección del ambiente, acorde con el alcance del requerimiento.		
04.	Indicar: La prohibición sobre ingreso de dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas (Circular N° GCAS-SSSO-346-2019), según aplique.		
El contratista debe cumplir con lo establecido en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERI Adjuntar documento			
06.	El contratista debe cumplir con el procedimiento PROO1-390, Gestión CASS para Contratistas. Adjuntar documento		
07.	El contratista debe cumplir con el procedimiento PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo. Adjuntar documento, aplicable para la ejecución de trabajos de alto y medio riesgo		

6.3. Licitación y contratación

- A. El originador elabora las Condiciones Técnicas incluyendo los requisitos de seguridad establecidos en numeral 6.2 C, el cual formará parte del expediente de contratación.
- B. El Originador como parte de la verificación de cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos estipulados en las Condiciones Técnicas, evaluará y validará los documentos presentados por los postores (numeral 6.2.C), para lo cual podrá solicitar asesoría de la función Seguridad de cada operación.
- C. La función Logística generará la OTT (Orden de Trabajo a Terceros) u OC (Orden de Compra), según aplique.

6.4. Pre-Inicio

- A. El Originador y/o Administrador de Contrato deben tener una primera reunión de comunicación con el responsable del contratista en la cual se coordinará:
 - Programación para participar en la Inducción CASS.
 - Programación para participar en el curso de IPERC / ATS y Permisos de Trabajos, para las personas que firmen Permisos de trabajo.
 - Requisitos de ingreso para las instalaciones operativas.
 - Se remitirá la Política de Gestión Integrada de la Calidad. Ambiente. Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo de PETROPERÚ.
 - Se remitirá el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo (RISST) de PETROPERÚ.

B. Inducción CASS

Todos los trabajadores contratistas obligatoriamente deben participar y aprobar el "Curso de Inducción CASS" que dicta PETROPERÚ; el cual tendrá una validez de dos (02) años.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
	ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ		



CÓDIGO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ PROO1-390 GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS **PROCEDIMIENTO** GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Versión: v.1 Gerencia Departamento Seguridad Página 12 de 31

C. Permisos de Trabajo

Los trabajadores del Contratista que tendrán la responsabilidad de firmar Permisos de Trabajo deben aprobar los cursos de "IPERC/ATS" y "Permisos de Trabajo", según lo establecido en el Procedimiento PROO1-246, "Gestión de Permisos de Trabajo" vigente.

Gerencia Departamento Seguridad Talara

- D. Requisitos básicos para el ingreso del personal contratista a las instalaciones operativas La elaboración del fotocheck o pase de ingreso del contratista es responsabilidad de la función Seguridad de cada operación; para tal efecto, el Administrador de Contrato debe presentar los siguientes requisitos por cada trabajador:
 - Currículo Vitae documentado.
 - Copia de DNI o carné de extranjería.
 - Copia de SCTR pensión y salud, más voucher de pago de la empresa que brinda el servicio.
 - Certificado de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO), validado por el área médica del Contratista.
 - Certificado de vacunación (según la sede a visitar) validado por el área médica del Contratista.
 - Certificado de antecedente policiales (máximo con una vigencia de dos meses).
 - Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales.
 - Aprobación del curso de Inducción CASS.
 - Entre otros documentos que se solicitará dependiendo del tipo de servicio y/o coyuntura.

Las Sedes, según sus actividades y necesidades podrán solicitar requisitos adicionales para ingreso de personal contratista, siendo responsabilidad del administrador de contrato, consultar los dichos requerimientos.

E. Inducción específica (Reconocimiento en campo de peligros y riesgos)

Es responsabilidad del administrador de contrato y del responsable de la empresa contratista realizar la inducción específica a todos los trabajadores, según su puesto de trabajo; debiendo presentar el contratista al administrador de contrato el "Anexo 06" de cada trabajador. En esta etapa queda prohibida la realización de algún trabajo operativo por parte del contratista.

6.5. Autorización de inicio operativo

A. Reunión de Apertura para inicio operativo del servicio

- a.1 Objetivos:
 - Conocer los alcances detallados del servicio/obra.
 - Establecer cronograma de actividades.
 - Conocer el equipo de trabajo del servicio/obra y del contratista.
 - Cubrir las actividades administrativas necesarias para iniciar el servicio.

La reunión de apertura se efectúa antes del inicio operativo del servicio y participan obligatoriamente:

PETROPERÚ:

- Administrador de contrato de PETROPERÚ.
- Representante de la función Seguridad de PETROPERÚ.

CONTRATISTA:

- Representante Legal o Gerente General del contratista (para Alto Riesgo).
- Responsable del servicio, proyecto, obra o bien.
- Responsable CASS del contratista, según aplique.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
	ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ		



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN CÓDIGO PROC1-390 PROCEDIMIENTO Versión: v.1

Página 13 de 31

Gerencia Departamento Seguridad Talara

Representante de otras áreas afines a los trabajos a ejecutarse de acuerdo con la naturaleza del contrato; según el tipo de actividad, se recomienda la participación del personal de mantenimiento, responsable del área, entre otros.

a.2 Documentos a presentar por la empresa contratista:

Para la reunión de apertura el contratista debe proveer previamente en digital al administrador de contrato la siguiente información, según aplique:

Gerencia Departamento Seguridad

- 1. Mapa de Proceso de la contratista, en la que esté incluido el servicio a ejecutar en PETROPERÚ.
- Registro de entrega a todo el personal de la "Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo" de PETROPERÚ y del contratista.
- 3. Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y del contratista.
- 4. Estructura organizacional de la empresa contratista, incluir los puestos de dirección (gerencias), puestos del proyecto (operativos y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la estructura y puestos).
- 5. Perfil de cada puesto de trabajo.
- 6. Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo o gestión integrada con un mínimo de 04 cursos de seguridad/año; la programación y ejecución debe ser proporcional al tiempo de duración del servicio. (artículo 35 literal b Ley N° 29783).
- 7. Procedimientos operativos y de seguridad aplicables al servicio, tales como procedimiento de la actividad a ejecutar, IPERC, trabajos de alto riesgo, investigación de incidentes, entre otros aplicables.
- 8. Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio a ejecutar, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.
- 9. Inducción específica en el área de trabajo (Anexo 06) de todos los trabajadores.
- 10. Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de los últimos tres años, según aplique.
- 11. Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.
- 12. Formato FORO1-228, "Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente (PASSA)". El mismo que debe contener el programa de reuniones del comité, inspecciones, auditorias, capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos, monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros aplicables..
- 13. Certificaciones requeridas del personal, de acuerdo con el trabajo a ejecutar.
- 14. En caso de empresas contratistas de transporte de materiales peligrosos por vía terrestre deben presentar el plan y programa de fatiga y somnolencia.
- 15. En caso de transporte de RR.SS. debe cumplirse con toda la documentación solicitada en el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos y deben tener toda la documentación exigible a una EO-RS.
- 16. Requisitos que establece el contrato u otros aplicables al servicio.
- En caso de empresas contratistas que brinden servicios portuarios básicos deben presentar información documentada de su Sistema de Gestión de Calidad (Política, manuales, procedimientos).
- Culminada la Reunión de Apertura, el administrador de contrato debe rellenar el formato FORO1-689, "Check List de Reunión de Apertura", el cual será un requisito indispensable

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA No debe ser r	Fecha:		



GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara PROCEDIMIENTO Versión: v.1 Página 14 de 31

CÓDIGO

PROO1-390

para el inicio de labores operativas de la empresa contratista; en caso de no ser presentado, se restringirá el ingreso de la empresa contratista a las instalaciones de PETROPERÚ.

a.3 Especificaciones de la reunión de apertura

- El responsable del Contratista tiene por obligación comunicar y entregar una copia del presente procedimiento a los subcontratistas con los cuales labore.
- Antes del inicio de actividades el contratista debe haber presentado la documentación CASS del numeral anterior y levantado las observaciones que se puedan presentar.
- Es responsabilidad del contratista los días de retraso en el inicio de sus actividades por la falta en la presentación de la documentación del numeral anterior.
- La documentación especifica como matrices IPERC, Procedimientos de trabajo podrá ser presentada por etapas del proyecto, en caso de haberla presentado al inicio debe ser actualizada en cada etapa del proyecto donde se presenten cambios o se generen nuevos procesos.
- Mensualmente el contratista debe presentar el formato FORO1-224, "Reporte mensual de gestión de contratistas" y requerimientos adicionales que comunique previamente la función Seguridad.

La reunión de apertura no es aplicable para trabajos administrativos; sin embargo, esto no exime que se ejecute los controles de ambiente, seguridad y salud en el trabajo aplicables por ley a la actividad.

B. Requerimientos CASS del contratista

- El Administrador de Contrato podrá realizar la revisión detallada del programa Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, Matriz IPERC y Ambiental, de existir observaciones o mejoras requeridas, el administrador del contrato podrá requerir la subsanación correspondiente.
 - Para esta revisión podrá solicitar el soporte de la Función Seguridad de la sede.
- El Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas, las matrices IPERC y Ambiental en sus versiones finales son remitidas a la función Seguridad y Ambiental de cada operación para el control y seguimiento correspondiente.
- El Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente para contratistas presentado por la contratista, sólo podrá ser modificado con un sustento respectivo y avalado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa Contratista; asimismo, este debe tener la autorización del administrador de contrato y la función seguridad, su incumplimiento estará sujeto a penalidades.

C. Requisitos específicos para el personal Contratista

- El Administrador del Contrato verifica las capacitaciones y/o certificaciones requeridas para el personal contratista que efectúa labores de riesgo, según indica el PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo y procedimientos específicos de alto riesgo.
- El Administrador de Contrato debe asegurar que la empresa Contratista cumpla los requisitos establecidos en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas" y el presente procedimiento.
- Los contratistas que laboren en áreas operativas deben obligatoriamente utilizar Ropa Antiflama (Art. 57 del D.S. 043-2007-EM).

6.6. Movilización

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA No debe ser r	Fecha:		



GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN
Gerencia Departamento Seguridad
Gerencia Departamento Seguridad Talara

PROO1-390
PROCEDIMIENTO

CÓDIGO

Versión: v.1 Página 15 de 31

- A. El acceso de personal contratista se valida con la presentación del fotocheck o pase de ingreso, que debe ser portado a la altura del tórax zona frontal.
- B. Los equipos, máquinas y herramientas del Contratista son registrados por el personal de vigilancia privada en los formatos de Salida de Material aplicable a la Sede, el cual debe ser conservado por el Contratista hasta el retiro de los bienes.

 Es responsabilidad del contratista presentar los formatos con firmas originales para el retiro de

sus equipos, por lo cuales se sugiere el escaneo y procedimiento adecuado de conservación, en caso de no contar con el mismo, Seguridad Patrimonial de casa Sede brindará los requisitos de salida.

- C. Para las actividades de transporte terrestre de personal aplicará el lineamiento LINA1-056 Gestión Corporativa Vehicular.
- D. Las maquinarias pesadas que ingresen a las instalaciones, son autorizadas por el Administrador del Contrato y remitidas a la función Seguridad de la operación para el control en los ingresos, para lo cual el Contratista debe remitir con anticipación, según corresponda:
 - Solicitud de ingreso aprobada por el Administrador de Contrato
 - Copia de la tarjeta de propiedad
 - Copia de SOAT
 - Licencia de conducir del conductor
 - Inspección técnica vehicular vigente.
 - Certificado vigente de operador de maquinaria, cuando corresponda.
 - Certificado vigente de rigger, cuando corresponda.
 - Certificado vigente del equipo o maquinaria.
 - Pólizas de seguro de responsabilidad civil / póliza a todo riesgo (TREC), según corresponda.
 - Tarjeta de cubicación de la tolva, cuando aplique.
 - Entre otro documento establecido en las normas legales del sector o por requerimientos específicos del administrador de contrato.

E. Inspección de Pre-Inicio de equipos, máquinas, herramientas, infraestructura

- La inspección de pre inicio o de movilización tiene por objetivo verificar que todos los equipos, máquinas, herramientas, infraestructura que el Contratista ingrese a la instalación de PETROPERÚ cumpla los requisitos y certificaciones de seguridad correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas" y las normativas estatales aplicables.
- Esta inspección es desarrollada por el Administrador de Contrato y Responsable del Contratista, con la asesoría de la Función Seguridad de cada operación y del dueño del área, cuando el Contratista se haya movilizado a las instalaciones de PETROPERÚ..
- Esta inspección se realizará a través de un check list simple de los equipos, máquinas, herramientas, infraestructura a ingresar, según formato adjunto FORO1- 226 Inspección Pre Inicio de Equipos, Máquinas y Herramientas. Entre los puntos que se verifican tenemos: inspecciones técnicas, certificados de calidad de fábrica y/o laboratorio, pruebas hidrostáticas, equipos no hechizos, propiedades anti chispas, resistencia de elementos de izaje, condición de uso, etc.
- Es preciso mencionar que el ingreso de todo equipo contra incendio es verificado únicamente por personal Contra Incendio de PETROPERÚ, que validará su certificación y mantenimiento. Para el caso de Plantas y estaciones del ONP, las directrices serán brindadas por la Jefatura de Seguridad correspondiente.
- Para ingresar contenedores, comedores, baños u otro tipo de instalación portátil, el Administrador de Contrato debe haber tramitado con anticipación la autorización

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA No debe ser i	Fecha:		



CÓDIGO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ PROO1-390 GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS **PROCEDIMIENTO** Versión: v.1

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara

Página 16 de 31

correspondiente con el dueño del área y la Función Seguridad de cadaoperación, de acuerdo con el formato FORO1-226 Inspección Pre-Inicio de Equipos, Máguinas y Herramientas.

6.7. Ejecución

A. Gestión de Permisos de Trabaio:

La emisión del Permiso de Trabajo se realiza de acuerdo con lo indicado en el procedimiento PROO1-246 "Gestión de Permisos de Trabajo" vigente.

B. El representante designado por la Empresa Contratista tiene la obligación de reportar a su Administrador de Contrato o personal de la Función Seguridad de la sede, las condiciones y actos subestándares que detecte durante sus labores, de manera que se puedan tomar las acciones del caso para subsanarlas y mantener las condiciones de seguridad.

C. Inspecciones y Auditorias:

- El administrador de contrato inspecciona de forma periódica, las condiciones y controles en las facilidades instaladas por el Contratista. Las observaciones detectadas deben ser levantadas inmediatamente y registradas en los formatos correspondientes, estos deben ser enviados al responsable del Contratista y a la función Seguridad de la operación.
- La función Seguridad de cada operación inspecciona las labores de los contratistas de acuerdo con un programa interno de inspecciones y realiza auditorias, en las cuales debe participar el Administrador de Contrato y el Responsable de la Contratista. Las observaciones se registran en el formato de inspección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (FORO1-224 Reporte Mensual de Gestión de Contratistas) y son trasladadas al Administrador de Contrato para su atención.
- La función Seguridad en coordinación con los administradores de contrato elaboran al inicio de cada periodo el Programa Anual de Auditorias CASS a Contratistas", tomando en consideración la criticidad de cada servicio para el Sistema de Gestión CASS y la realización de al menos una (01) auditoria al año por cada servicio contratado con duración igual o mayor de seis (06) meses, pudiendo realizarse por personal propio o una consultora especialista externa.
- El responsable del Contratista elabora un plan de acción para subsanar los hallazgos detectados en la auditoría de su sistema de Gestión de Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabaio.
- El administrador de contrato debe aplicar las penalidades respectivas por las observaciones detectadas en las inspecciones y/o auditorias.

D. Reuniones y Reporte de Gestión CASS

- La Contratista es responsable de elaborar el reporte mensual de gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (formato FORO1-224) y remitirlo al Administrador de Contrato (en físico o virtual), en el cual se incluya los indicadores de desempeño. Copia de este informe debe ser alcanzado a la función Seguridad de cada operación. Este
 - informe se debe ser presentado como máximo el (3er) tercer día hábil de cada mes o al término del servicio (en caso de contratos con duración menor a un mes).
- La función Seguridad de cada sede debe imparten reuniones quincenales con los responsables CASS de las empresas contratistas, para tratar temas de ambiente, seguridad y salud en el trabajo; el incumplimiento o inasistencias estará sujeto a penalidades.
- Para los Comités de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo de la sede (periodicidad bimestral o trimestral), deben participar los responsables en la operación y los

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA No debe ser r	Fecha:		



GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara

PROO1-390 **PROCEDIMIENTO**

CÓDIGO

Versión: v.1 Página 17 de 31

representantes Gerenciales de las empresas contratistas; así como, los administradores de contrato de PETROPERÚ.

E. Investigación de Incidentes y Accidentes

- Ante la ocurrencia de un incidente o accidente CASS, el Contratista debe comunicar a su Administrador de Contrato: asimismo, deben activar inmediatamente el Plan de Respuesta a Emergencias aplicable a la actividad y reportar el suceso al centro control de la Sede, según procedimiento de Gestión de Incidentes CASS.
- El Contratista tiene por obligación presentar la documentación y entregar los registros relacionados al incidente, incidente peligroso y/o accidente en la investigación que realiza el Comité de Seguridad y la Jefatura Seguridad de cada operación.
- En caso de incidentes peligrosos, accidentes incapacitantes o fatales (según evaluación de la función Seguridad de la operación), el nivel gerencial de la empresa contratista, expondrá ante el Comité CASS de PETROPERÚ los resultados de la investigación y los controles implementados para evitar su repetición.

F. Gestión del Cambio:

En caso de cambios en los procesos de la actividad contratada, estos deben ser evaluados por el Contratista y Administrador de Contrato para determinar los efectos en los aspectos de seguridad, salud y ambiente, y los controles correspondientes, de acuerdo con el procedimiento de PROA1-046 "Gestión de Cambio" vigente.

G. Aplicación de Penalidades:

Las penalidades se aplicarán de acuerdo con el Anexo Nº 03 "Cláusulas y penalidades de ambiente, seguridad y salud en el trabajo para nuevos contratos de servicios y obras".

H. Reconocimiento a la Gestión de Contratistas

- La Jefatura Seguridad de cada operación, reconoce periódicamente a la compañía con mejor desempeño en Calidad, ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La presentación del Informe Mensual de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo será considerada como criterio de Evaluación de Gestión de Desempeño.
- Los criterios de evaluación del desempeño de la Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo se establecen en el formato de FORO1-223 Evaluación de Gestión HSE de desempeño de empresas contratistas.

6.8. Desmovilización

- A. En cuanto aplique, la empresa contratista, al finalizar el servicio u obra, debe garantizar que el área utilizada sea entregada a PETROPERÚ en óptimas condiciones ambientales y de seguridad. Para tal efecto, deberá presentar:
 - Plan y programa de desmovilización.
 - Nota: Cualquier solicitud, pedido o requerimiento, que involucre la desmovilización de uno o más componentes de empresas contratistas, debe ser previamente coordinado con el administrador de contrato, quien solicitará aprobación del Dueño del Área y dependencias involucradas.
- B. El dueño del área verifica el cumplimiento de las condiciones de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo basado en el formato FORO1-225 de Recepción de áreas post desmovilización.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
	A SIDO PREPARADO PARA USO E)		Fecha:



CÓDIGO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ PROO1-390 GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS **PROCEDIMIENTO**

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara

Versión: v.1 Página 18 de 31

6.9. Cierre

- A. Al finalizar el servicio u obra, el administrador del contrato realiza la evaluación de desempeño del Contratista completando el formato FORO1-227, "Evaluación Final HSE del Contratista", el mismo que debe ser firmado por el responsable del Contratista, en señal de aceptación. El Administrador de Contrato puede solicitar asesoría de la función seguridad de cada operación.
- B. Para la "evaluación de desempeño de proveedores" requerimiento de Seguridad y Salud en el trabajo, según el procedimiento PROA1-213, la evaluación es remitida a la función Logística de la Sede, para que asigne el puntaje correspondiente a la empresa contratista.
- C. La función Logística actualiza la base de datos de proveedores de PETROPERU de acuerdo con los resultados alcanzados por el Administrador de Contrato, ente otros, con relación al desempeño Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D. El Administrador de Contrato realiza la retroalimentación al contratista sobre su desempeño CASS, además, en caso aplique difunde las lecciones aprendidas y/o buenas prácticas con los demás administradores de contrato de PETROPERÚ.

6.10. Adjudicaciones abreviadas ante situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten a PETROPERÚ

- A. El originador y/o administrador del Contrato, con el soporte de la función seguridad de la Sede, deben tomar todas las medidas necesarias para atender la emergencia cumpliendo todas las medidas de ambiente y seguridad.
- B. Antes de iniciar el servicio el originador debe solicitar a la empresa contratista una "Declaración Jurada de implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo" (Referencia: Anexo 5); asimismo esta declaración jurada debe formar parte de la gestión de regularización.
- C. El Administrador de Contrato antes del inicio del servicio debe asegurar la implementación de las medidas mínimas exigidas por normativa vigente (Ley 29783 y D.S. 005 2012 - TR), tales

Dentro de las Unidades Operativas y Administrativas:

- El personal debe ingresar con programación de siniestro o emergencia, presentar inducción específica (propia del contratista) y SCTR (Pensión y Salud); así como, contar con la inducción reducida de Petroperú para contrataciones por emergencias, brindada por el administrador de contrato o responsable del área donde ocurre la emergencia.
- Matriz IPERC por puestos de trabajo, donde se estipule los controles para las actividades.
- Charla sobre el IPERC del proceso involucrado, por parte del Responsable del Área en relación al siniestro o emergencia suscitada.
- El Supervisor Responsable de la Empresa Contratista, debe asegurar la difusión y cumplimiento de la información documentada (Procedimiento, Estándares, Instructivos) aplicable a la actividad a desarrollar al personal involucrado en la emergencia.
- Ejecutar el Análisis de Trabajo Seguro de PETROPERÚ.
- Asegurar que se cuente con el personal CASS de la Empresa Contratista de acuerdo con lo establecido en el ítem 6.2.B del presente documento o el responsable de la empresa contratista asuma la responsabilidad del supervisor/asistente CASS, según aplique.

Esta disposición no contraviene en que la empresa contratista deba cumplir con todos los requisitos de ley aplicables al servicio.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
	SIDO PREPARADO PARA USO EX		Fecha:



GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN
Gerencia Departamento Seguridad
Gerencia Departamento Seguridad Talara

PROO1-390
PROCEDIMIENTO

CÓDIGO

Versión: v.1 Página 19 de 31

VII. <u>DOCUMENTOS GENERADOS</u>

- FORO1-228 Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas.
- FORO1-226 Inspección Pre Inicio de Equipos, Máquinas y Herramientas.
- FORO1-223 Evaluación de Gestión HSE de desempeño de empresas contratistas.
- FORO1-227 Evaluación Final HSE del Contratista.
- FORO1-225 Recepción de áreas post desmovilización.
- FORO1-224 Reporte Mensual de Gestión de Contratistas.
- FORO1-689 Check List de Reunión de Apertura

VIII. RECOMENDACIONES O PRECISIONES

- A. Los datos personales a los que se accedan en virtud del presente procedimiento serán gestionados de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y las disposiciones internas que sobre el particular apruebe PETROPERÚ.
- B. Los administradores de contrato al finalizar el servicio brindado por el contratista deben realizar la calificación de seguridad, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- C. Los retrasos por observaciones en temas de seguridad, salud y/o ambiente propios del servicio, serán asumidas por el contratista, estas observaciones podrán generarse en cualquier etapa del servicio (desde la reunión de apertura hasta la reunión de cierre).
- D. Toda situación fuera del alcance de las precisiones del presente documento debe ser analizada por el originador del contrato, en coordinación con la dependencia de Logística y/o la Función Seguridad de cada operación, según corresponda a la competencia funcional de la(s) dependencia(s)
- E. Se recomienda que los administradores de contrato soliciten al contratista el formato de "Recepción de Área de Desmovilización" como parte de la valorización final.
- F. El presente documento tiene carácter mandatorio frente a otros documentos relacionados a la gestión CASS de contratistas; asimismo, para el "Transporte terrestre de hidrocarburos", se deben considerar los controles adicionales plasmados en el lineamiento LINA5-084, según aplique.
- G. En caso de presentar documentación falsa se aplicará las acciones legales correspondientes y lo estipulado en los procedimientos de PETROPERÚ.

1. Fecha de próxima revisión: 31.01.2025

2. Responsable de próxima revisión: Gerencia Corporativa Administración

IX. CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

- Este documento deja sin vigencia al PROO1-390 "Gestión Ambiental, Seguridad y Salud ocupacional para Contratistas" v.0
- Se cambia el nombre del procedimiento.
- Alcance: Se adiciona los servicios que no son de alcance del procedimiento.
- Términos: Se ingresa el término "Originador" y se incluye en las actividades que le corresponden.
- Se evalúa las actividades de la Tabla 01.
- Se evalúa las áreas de la Tabla 02.
- Se modifica el perfil del profesional CASS; asimismo, se reestructura el requerimiento, según el nivel de riesgo.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
	SIDO PREPARADO PARA USO EX		Fecha:



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ CÓDIGO PRO01-390 GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Versión: v.1

Página 20 de 31

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara

- Se reestructura los requisitos mínimos de la Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo que deben ser incluidos en las Condiciones Técnicas, en la que el personal CASS es movido de los RTM a la firma del contrato, asimismo, los documentos para la firma del contrato son movidos para la Reunión de Apertura.
- En documentos para la firma del contrato, se adiciona el Anexo 04, "Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente".
- En la Reunión de Apertura, se estructura el personal de PETROPERÚ y Contratista que debe participar.
- Las contrataciones de emergencia son retiradas de recomendaciones y precisiones y se detalle en un numeral correspondiente.
- Se adicionan los documentos para la Inducción Específica en el área de trabajo y para la Reunión de Apertura.
- Este documento anula la Circular N° GGRL-6399-2020 del 09.11.2020, Circular N° GGRL-0731-2021 del 05.03.2021 y Circular N° GGRL-6465-2020 del 13.11.2020.

X. PROCESO AL QUE PERTENECE

Código del Proceso	Nombre del Proceso	Nivel del Proceso
S8.2	Gestión de Seguridad Integral y Salud Ocupacional	Nivel 1

XI. ANEXOS

Anexo 01 : Proceso de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo de Contratistas.

Anexo 02 : Diagrama de flujo de la Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo de

Contratistas.

Anexo 03 : Cláusulas y penalidades de ambiente, seguridad y salud en el trabajo para nuevos

contratos de servicios y obras.

Anexo 04 : Declaración jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.

Anexo 05 : Declaración jurada de implementación de un sistema de seguridad y salud en el

trabajo.

Anexo 06 : Inducción específica en el área de trabajo.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
	0100 0000 404 000 0404 1100 0	(OLUMN) O DE DETDODED!	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ CÓDIGO PROO1-390

GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS

PROCEDIMIENTO

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN
Gerencia Departamento Seguridad
Gerencia Departamento Seguridad Talara

Versión: v.0 Página 21 de 31

ANEXO 01

PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

¿Qué necesito para hacer lo que voy a hacer?

¿Cómo debo hacer las cosas?

¿Qué ofrezco ¿Qué entrego?



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
	O PREPARADO PARA USO E ducido sin autorización expresa		Fecha:



CÓDIGO PROO1-390

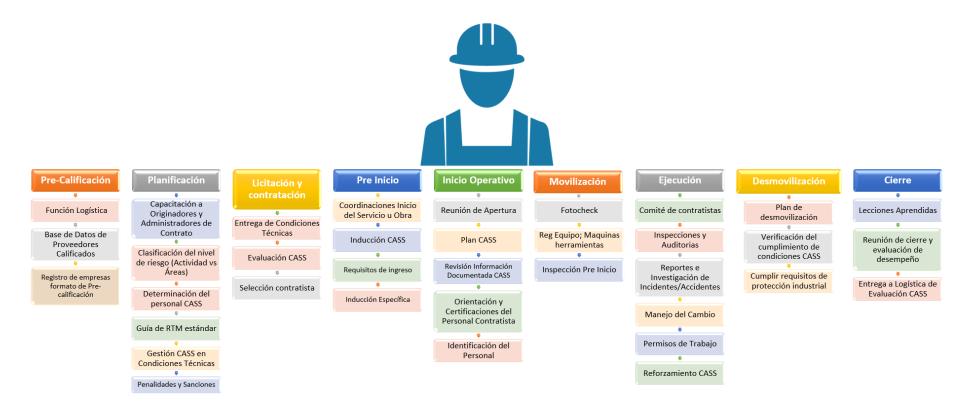
GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS

PROCEDIMIENTO

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN
Gerencia Departamento Seguridad
Gerencia Departamento Seguridad Talara

Versión: v.0 Página 22 de 31

ANEXO 02 DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
	O PREPARADO PARA USO E ducido sin autorización expresa		Fecha:



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad	Versión: v.0 Página 23 de 31

ANEXO 03

CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRAS

- 1. Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo se debe aplicar para los nuevos contratos de servicios y obras que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (ejm: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.). Se incluye la zona de reserva de vía del Oleoducto Nor Peruano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, fluvial o marítima.
- 2. Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de Condiciones Técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Función Seguridad de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando y/o informe).
- 3. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,

PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.

- 4. PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de las facturaciones mensuales o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
- 5. En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.

Gerencia Departamento Seguridad Talara

- 6. Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización mensual (monto contractual).
- 7. El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de PETROPERÚ en un mes a la CONTRATISTA, será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual.
- 8. En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el administrador de contrato evaluará resolver el contrato; sin perjuicio de ello, aun cuando se decida no resolver el contrato, se seguirán aplicando las penalidades.
- 9. El listado de **penalidades mínimas obligatorias** para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
	O PREPARADO PARA USO E		Fecha:

No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERO



CÓDIGO PROO1-390

GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS

PROCEDIMIENTO

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara

Versión: v.0 Página 24 de 31

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
1	Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 "Gestión CASS para Contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ: - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	5% 2% 1% 1%
2	No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 253-2021- OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49° d	Por persona	1%
4	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.	DS 043-2007- EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020- MINSA	Por evento	1%
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007- EM Art. 61°	Por evento	1%

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SID	O PREPARADO PARA USO E	XCLUSIVO DE PETROPERÚ	Fecha:

No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ



GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO

PROO1-390

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara Versión: v.0 Página 25 de 31

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007- EM Art. 17.1° RAD 044-2017- APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017- APN-DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%

10. El listado de penalidades que el Originador debe incluir, según aplique a la naturaleza de su contrato es el siguiente:

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
9	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:



CÓDIGO PROO1-390

GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS

PROCEDIMIENTO

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara

Versión: v.0 Página 26 de 31

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
10	Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo , Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
11	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009- MTC	Por evento	1%
12	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
13	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
14	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1%
15	No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
16	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
17	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
18	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en	Ley 27314	Por evento	0.5%

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:

No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ



CÓDIGO PROO1-390

GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS

PROCEDIMIENTO

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara Versión: v.0 Página 27 de 31

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
	áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.			
19	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%
20	Alteración o manipulación del sistema de medición referencial del producto en cisterna, según aplique.		Por evento	0.5%
21	Incumplimiento y/o inoperatividad de controles operacionales de sus actividades, como en el proceso de carga en las islas de despacho, en el manejo de vehículos, en el sistema de sobrellenado de cisternas.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
22	Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
23	Derrame de producto ocasionado por cisterna o vehículo en mal estado o defectuoso.		Por evento	0.3%
24	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1%

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN CÓDIGO PRO01-390 PROCEDIMIENTO Versión: v.0

Gerencia Departamento Seguridad
Gerencia Departamento Seguridad Talara

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

* **Penalidad por Evento**: En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

 Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

Página 28 de 31

- o Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SID No debe ser repro	Fecha:		



GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara

CÓDIGO PROO1-390

PROCEDIMIENTO Versión: v.0 Página 29 de 31

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO <u>INMINENTE</u>

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Facha:



CÓDIGO PROO1-390

GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS

PROCEDIMIENTO
Versión: v.0
Página 30 de 31

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lima, de de 2023
Señores: Petróleos del Perú – PETROPERU S.A. Presente. –
Yo identificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa,
con RUC N°, con domicilio legal en;
declaro bajo juramento que:
La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.
Gerente General / Representante Legal

Revi	sión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREDARADO DARA USO EYCUUSIVO DE PETROPERÚ				Fashar



CÓDIGO PROO1-390

GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara PROCEDIMIENTO Versión: v.0 Página 31 de 31

ANEXO 06

INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL ÁREA DE TRABAJO

Sede:	
OTT/OC:	
Empresa contratista:	
Nombre del trabajador:	
Puesto de Trabajo:	
Fecha:	
Área de trabajo:	

Se deja constancia que durante la inducción especifica se ha explicado los siguientes tópicos:

- a. Explicación en campo de los peligros, riesgos y medidas de control (Matriz IPERC) del puesto de trabajo.
- b. Explicación de los trabajos de alto riesgo ejecutados por el puesto de trabajo.
- c. Agentes físicos, químicos, biológicos, ergonomía, psicosociales del puesto de trabajo.
- d. Análisis de Peligro del Proceso (PHA), según la RCD N° 203-2020-OS/CD (según aplique).
- e. Plan de Respuesta a Emergencias establecidos para el área donde se desempeña el trabajador.
- f. Capacitación de los procedimientos de trabajo aplicables al puesto de trabajo.
- g. Código de colores y señalización en el área.
- h. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) apropiado para el tipo de tarea asignada; con explicación de los estándares de uso.
- i. Número de Centro Control y otras formas de comunicación con radio portátil o estacionario; quiénes, cómo y cuándo se deben utilizar.
- j. Práctica de ubicación (recorrido en campo) y uso de equipos de respuesta a emergencias, sistema contra incendio, sistemas de alarma, comunicación, extintores, botiquines, camillas, duchas, lava ojos y otros dispositivos utilizados para casos de respuesta a emergencias.
- k. Como reportar incidentes de personas, maquinarias o daños de la propiedad de la empresa.
- I. Importancia del orden y la limpieza en la zona de trabajo.
- m. Seguimiento, verificación y evaluación del desempeño del trabajador hasta que sea capaz de realizar la tarea asignada.

Firma del trabajador	Ingeniero Residente /
	Responsable de la contratista

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado



REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE PETROPERÚ S.A.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

REGLAMENTO

CÓDIGO

REGA1-004

Versión: v.3 Página 2 de 54

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS **Jefatura Sistemas Preventivos**

ÍNDICE

I.	OBJETIVO	3
II.	BASE NORMATIVA	3
III.	ALCANCE Y RESPONSABILIDAD	3
IV.	DEFINICIONES	4
٧.	DESARROLLO DEL REGLAMENTO	4
	POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NTP-ISO/IEC 27001-A	.5) 4
	ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NTP-ISO/IEC 27001- A.6)	
	SEGURIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS (NTP-ISO/IEC 27001-A.7)	12
	GESTIÓN DE ACTIVOS (NTP-ISO/IEC 27001-A.8)	13
	CONTROL DE ACCESO (NTP-ISO/IEC 27001-A.9)	15
	CRIPTOGRAFÍA (NTP-ISO/IEC 27001-A.10)	20
	SEGURIDAD FÍSICA Y AMBIENTAL (NTP-ISO/IEC 27001-A.11)	21
	SEGURIDAD DE LAS OPERACIONES (NTP-ISO/IEC 27001-A.12)	27
	SEGURIDAD DE LAS COMUNICACIONES (NTP-ISO/IEC 27001-A.13)	32
	ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (NTP-ISO/IEC 27001-A.14)	35
	RELACIÓN CON CONTRATISTAS (NTP-ISO/IEC 27001-A.15)	40
	GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NTP-ISO/IEC 27001-A.16)	41
	ASPECTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN DE L CONTINUIDAD DEL NEGOCIO (NTP-ISO/IEC 27001-A.17)	
	CUMPLIMIENTO (NTP-ISO/IEC 27001-A.18)	44
VI.	RECOMENDACIONES O PRECISIONES	45
VII.	CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR	47
VIII	. PROCESO AL QUE PERTENECE	47
IX.	ANEXOS	47

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA	SIDO PREPARADO PARA USO	EXCLUSIVO DE PETROPERÚ	Fecha:

No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPE



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS

Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 3 de 54

I. <u>OBJETIVO</u>

Brindar lineamientos claros y entendibles para el adecuado cumplimiento de los controles de Seguridad de la Información del Anexo A de la norma "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnologías de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª. Edición", que implica entre otros aspectos:

- Asegurar una apropiada salvaguarda de todos los activos (información, otros activos asociados con información e instalaciones de procesamiento de información) en adelante "activos de información" de PETROPERÚ.
- Aplicar eficientemente los controles de Seguridad de la Información.

II. BASE NORMATIVA

2.1. Normas Legales

- Resolución Ministerial Nº 004-2016-PCM del 08.01.2016, donde se aprueba el uso obligatorio de la Norma técnica peruana NTP-ISO/IEC 27001:2014.
- Resolución Ministerial Nº 166-2017-PCM del 20.06.2017, donde se modifica el artículo 5 de la Resolución Ministerial Nº 004-2016-PCM.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27002:2017 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Código de prácticas para controles de seguridad de la información. 1ª Edición.
- Política Nacional de Gobierno Electrónico

2.2. Normas Internas

- Política Corporativa de Seguridad de la Información de PETROPERÚ.
- Política Corporativa de Protección de Datos Personales.
- Código de Buen Gobierno Corporativo de PETROPERÚ.
- Código de Integridad de PETROPERÚ.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de PETROPERÚ.
- Reglamento Interno de Trabajo de PETROPERÚ.
- Reglamento Interno del Comité de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo de PETROPERÚ.
- Normas sobre Conflicto de Intereses de PETROPERÚ.
- Manual de Organización y Funciones (MOF) de PETROPERÚ.
- Estatuto Social de PETROPERÚ.

III. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD

El presente Reglamento será de aplicación general y obligatoria para Miembros del Directorio, Gerente General, Gerentes, Gerentes Departamento, Personal en General, Practicantes (en sus dos modalidades), Prestadores de locación de Servicios, Personal destacado de Contratistas y otros, en adelante denominados "usuarios", que requieran tener acceso a la información o recursos de la información

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
	ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÍ		



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 4 de 54

de PETROPERÚ, mientras desempeñen sus labores en la misma o brinden servicios, y que exista vínculo laboral o civil, y de acuerdo a convenios o norma específica, incluso al cese de sus funciones.

La información y los medios para su generación, tratamiento, transmisión y almacenamiento, son activos de información importantes de la Empresa y por ello, requieren ser protegidos. La confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, son esenciales para viabilizar la competitividad, rentabilidad, integridad, ética y transparencia de PETROPERÚ.

La información, en cualquiera de sus medios (físico o digital); es cada vez más esencial en los procesos de negocio para conseguir eficazmente los objetivos a corto, mediano y largo plazo, para mantener la rentabilidad y competitividad, gestionar adecuadamente los recursos internos y externos, obtener y mantener clientes y cuota del mercado; así como, gestionar y mantener el conocimiento; está expuesta a diversas amenazas y vulnerabilidades crecientes (incluyendo fraudes informáticos, fallo electrónico, espionaje, error humano, sabotaje, vandalismo, incendios, inundaciones, virus informáticos, ataques de intrusión o denegación de servicios, cada vez más frecuentes y sofisticados); por tanto, deberá protegerse adecuadamente, cualquiera que sea la forma que tome o los medios por los que se comparta o almacene en todas las instalaciones a nivel nacional de PETROPERÚ.

Para lograr este fin, es necesario contar con un documento normativo, el cual se ha redactado de una manera clara y concisa, para comprensión y aplicación de todos los usuarios, con la finalidad de educar y capacitar en forma clara y detallada sobre la gestión de la Seguridad de la Información.

La Dependencia responsable de dirigir, controlar, validar y cumplir con la implementación de los controles y planes de acción de seguridad de la información es la Gerencia Auditoría Interna y Riesgos; y de su aprobación es la Gerencia General.

IV. DEFINICIONES

Las definiciones se pueden ver en el Anexo 1.

V. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NTP-ISO/IEC 27001-A.5)

5.1. Dirección de la Gerencia para la Seguridad de la Información (NTP-ISO/IEC 27001-A.5.1)

Proporcionar orientación de gestión y apoyo a la Seguridad de la Información de acuerdo con los requerimientos de PETROPERÚ, y las leyes y regulaciones pertinentes.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser re	producido sin autorización expre	esa de PETROPERÚ	



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS

Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 5 de 54

5.1.1. Política para la Seguridad de la Información (NTP-ISO/IEC 27001-A.5.1.1)

- Las directivas y requerimientos necesarios para implementar un nivel razonable de protección de los activos de información de PETROPERÚ están plasmadas en la Política Corporativa de Seguridad de la Información y Política Corporativa de Protección de Datos Personales.
- Las Políticas de Seguridad de la Información deben ser aprobadas por el Directorio, publicadas en la Intranet Corporativa y la Página Web Institucional; asimismo, difundidas a las diferentes Dependencias de PETROPERÚ. Estas Políticas se deben elaborar según el lineamiento Elaboración de Políticas Corporativas – LA1-ADM-007.

5.1.2. Revisión de las Políticas de Seguridad de la Información (NTP-ISO/IEC 27001-A.5.2)

• Se deben realizar revisiones y mantenimiento de las *Políticas de Seguridad de la Información* cada dos (02) años o cuando ocurran cambios significativos.

ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NTP-ISO/IEC 27001- A.6)

5.2. Organización Interna (NTP-ISO/IEC 27001-A.6.1)

PETROPERÚ tiene establecido el siguiente marco de gestión para realizar y controlar la implementación y operación de la Seguridad de la Información.

5.2.1. Funciones y responsabilidades para la Seguridad de la Información (NTP-ISO/IEC 27001-A.6.1.1)

Las funciones y responsabilidades para la Seguridad de la Información se asignan de la forma siguiente:

A. Directorio

- Aprobar la Política Corporativa de Seguridad de la Información, Política Corporativa de Protección de Datos Personales y sus modificaciones.
- Delegar al Gerente General la aprobación de los documentos normativos.

B. Gerente General

- Aprobar el Reglamento de Seguridad de la Información y sus modificaciones, así como otros documentos normativos complementarios que el Comité de Seguridad de la Información proponga según su competencia.
- Aprobar la asignación de los recursos necesarios para implementar, mantener y mejorar adecuadamente la Seguridad de la Información.
- Designar al Oficial del Seguridad de la Información.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser re	producido sin autorización expre	esa de PETROPERÚ	



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO Versión: v.3 Página 6 de 54

- Constituir y Designar a los miembros del Comité de Seguridad de la Información.
- Evaluar la implementación, mantenimiento y desempeño de la Gestión de la Seguridad de la Información.

C. Comité Seguridad de la Información

 PETROPERÚ tiene un Comité de Seguridad de la Información, designado por el Gerente General el cual está conformado por:

Presidente (*)	Representante del titular	Gerente Innovación,
	de la Entidad.	Desarrollo y Nuevos
		Negocios.
Miembro (*)	Responsable de	Gerente Gestión de
	administración o quien	Personas.
	haga sus veces.	
Miembro (*)	Responsable de	Gerente Planeamiento
	planificación o quién	y Gestión.
	haga sus veces.	
Miembro (*)	Responsable del área	Gerente Legal.
	legal o quien haga sus	
	veces.	
Miembro (*)	Responsable del área de	Gerente Departamento
	informática o quien haga	Tecnologías de
	sus veces.	Información.
Miembro (*)	Oficial de Seguridad de	Gerente Auditoría
	la Información.	Interna y Riesgos.

^(*) Designación al cargo.

- Este Comité tiene las siguientes funciones y responsabilidades:
 - Proponer la política y objetivos de Seguridad de la Información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de Seguridad de la Información.
 - Promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
 - Promover la gestión de Seguridad de la Información en los procesos y cultura organizacional.
 - Sustentar y solicitar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación de la Seguridad de la Información.
 - Difundir la importancia de una efectiva gestión de Seguridad de la Información a las partes interesadas.
 - Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 7 de 54

D. Oficial de Seguridad de la Información

- Desarrollar la estrategia de Seguridad de la Información; vigilar el programa y las iniciativas de seguridad de la Información, y coordinar con los dueños del proceso de negocio para una alineación constante con la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001.
- Garantizar que se realicen las evaluaciones de riesgos de Seguridad de la Información e impacto al negocio.
- Desarrollar estrategias de mitigación de riesgos de Seguridad de la Información.
- Hacer cumplir las regulaciones y las políticas de Seguridad de la Información.
- Monitorear la utilización y la eficiencia de los recursos de seguridad.
- Desarrollar e implementar enfoques de monitoreo y métricas de Seguridad de la Información.
- Dirigir y monitorear las actividades de seguridad de la Información.
- Desarrollar tanto métodos para captar y difundir el conocimiento, en materia de Seguridad de la Información, como métricas para determinar su eficacia y la eficiencia.
- Comunicarse con otros proveedores de aseguramiento de la Información.
- Garantizar que se identifiquen y resuelvan las brechas, vacíos y superposiciones, respecto a la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001.
- En tanto el Comité no nombre a un Secretario, el Oficial de Seguridad de la Información, coordina la agenda de las sesiones del Comité de Seguridad de Información, registra y custodia las actas de estas sesiones.

E. Gerencia Auditoría Interna y Riesgos

- Dirigir y controlar los planes de acción para implementar la Seguridad de la Información.
- Validar la correcta ejecución de la Seguridad de la Información en las diferentes Dependencias de la Empresa.
- Dirigir las evaluaciones para identificar riesgos de Seguridad de la Información en todos los procesos relevantes de la Empresa.
- Dirigir la elaboración de estrategias preventivas y correctivas ante los riesgos identificados, así como controlar su cumplimiento.
- Fomentar una cultura de gestión de riesgos a nivel corporativo, a fin de identificar y prevenir los riesgos a los que la Empresa está expuesta.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser re	producido sin autorización expre	esa de PETROPERÚ	!



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS

Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 8 de 54

F. Gerentes Nivel 2

- Asegurar en sus respectivas Dependencias la difusión de la Política Corporativa de Seguridad de la Información, la Política Corporativa de Protección de Datos Personales, el Manual, el Reglamento, los Procedimientos y los Lineamientos de Seguridad de la Información, verificando su entendimiento y controlando su cumplimiento.
- Designar al personal de sus respectivas Dependencias que debe encargarse de identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos de Seguridad de la Información que podrían afectar los procesos relevantes y bancos de datos personales que están bajo su responsabilidad.
- Asignar personal y otros recursos que se requieran, para el seguimiento de la implementación de los planes de tratamiento de riesgos de Seguridad de la Información, que hayan sido asignados a sus respectivas Dependencias.

G. Gerencia Departamento Tecnologías de Información

- Controlar en forma oportuna los requerimientos de necesidad de las áreas funcionales en relación a las aplicaciones informáticas y a servicios tecnológicos, cuando exista un incidente de Seguridad de la Información.
- Monitorear y controlar el cumplimiento de los niveles de servicio de los contratos de tercerización de Tecnologías de Información, en lo referente a Seguridad Informática incluida en los mismos.
- Participar de las tareas de aseguramiento de calidad de los requisitos de Seguridad, sobre proyectos, aplicaciones, infraestructura y servicios asociados a las TIC.
- Monitorear y mantener los inventarios de hardware y software actualizados, con el objeto de identificar los riesgos de Seguridad de la Información.
- Gestionar la Infraestructura (en cuanto a Hardware, Software, Redes de datos y Telecomunicaciones, Salas de Servidores y Comunicaciones), a fin de salvaguardar los activos de información.

Dar cumplimiento a la normatividad en cuanto a Seguridad Informática establecido por la Norma ISO/IEC 27002:2013; y por la Política de Seguridad de la Información de PETROPERÚ.

H. Propietarios de Riesgos

- Apoyar en la difusión de las políticas y normas de Seguridad de la Información al personal bajo su cargo.
- Coordinar la implementación y el mantenimiento de los controles para el tratamiento de los riesgos de Seguridad de la Información según corresponda.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
	SIDO PREPARADO PARA USO producido sin autorización expre	EXCLUSIVO DE PETROPERÚ esa de PETROPERÚ	Fecha:



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO Versión: v.3

Página 9 de 54

- Suscribir la matriz de riesgos y matriz de planes de tratamiento de riesgos según corresponda.
- Asumir responsabilidad de los controles implementados para tratar los riesgos asociados a dichos activos de información.

I. Propietarios de Activos de Información

- Velar por la seguridad de los activos de información que están a su cargo.
- Gestionar la implementación y el mantenimiento de los controles para el tratamiento de riesgos que pueden afectar los activos de información.
- Asegurar que los activos de información sean inventariados, clasificados y protegidos adecuadamente.
- Garantizar el manejo adecuado de los activos de información.

J. Usuarios (Todo personal de la Empresa)

- Proponer alternativas de mejoras en la Seguridad de la Información.
- Reportar cualquier incidente de Seguridad de la Información según procedimiento de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
- Incluir cláusulas de confidencialidad y de Seguridad de la Información, en las condiciones técnicas de contratación de los procesos de contratación de servicios y obras.
- Asumir responsabilidad en la generación, tratamiento, transmisión y almacenamiento de los activos de información que usan en el ejercicio de sus funciones y actividades.

K. Terceros

- Cumplir las cláusulas incluidas dentro de los contratos referidas a salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de PETROPERÚ.
- Proporcionar todas las facilidades necesarias para que PETROPERÚ revise el cumplimiento de las condiciones relacionadas a Seguridad de la Información, incluidas en los contratos.

Todo el personal de la Empresa, así como, personal destacado de contratistas que brinde servicios a la Empresa, debe cumplir con la Política Corporativa de Seguridad de la Información; la Política Corporativa de Protección de Datos Personales, el Reglamento, los Procedimientos y demás normas de Seguridad de la Información de PETROPERÚ.

5.2.2. Segregación de funciones (NTP-ISO/IEC 27001-A.6.1.2)

 Todo Jefe o nivel superior debe solicitar los accesos para su personal, alineado a sus labores, funciones o necesidad operativa; evitando cualquier conflicto de segregación de funciones, de ser

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser rei	producido sin autorización expre	esa de PETROPERÚ	



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 10 de 54

necesario debe elaborar una matriz de segregación de funciones según el *lineamiento Segregación de Funciones – LA1-GCPL-002*.

5.2.3. Contacto con autoridades (NTP-ISO/IEC 27001-A.6.1.3)

 En caso de incidentes de Seguridad de la Información que no puedan ser resueltos internamente y sus consecuencias lo ameritan, el Oficial de Seguridad de la Información debe informar el incidente a los contactos externos en Seguridad de la Información como la Secretaría de Gobierno Digital - SeGDI, Sistema de Coordinación de Emergencias en Redes Telemáticas – PeCERT, Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Dirección Nacional de Inteligencia – DINI, entre otros.

5.2.4. Contacto con grupos de interés especial (NTP-ISO/IEC 27001-A.6.1.4)

 El personal involucrado en la gestión de Seguridad de la Información debe registrarse en foros de entidades o instituciones especializadas en Seguridad de la Información, por ejemplo: ISACA (Information Systems Audit and Control Association), Riesgo Cero, entre otros, a fin de que, entre otros aspectos, nos proporcionen información relevante sobre Seguridad de la Información y que nos puedan prestar apoyo en caso de incidentes de Seguridad de la Información.

5.2.5. Seguridad de la Información en la Gestión de Proyectos (NTP-ISO/IEC 27001-A.6.1.5)

 La Seguridad de la Información debe ser tratada en la Gestión de Proyectos de PETROPERÚ para garantizar que los riesgos de Seguridad de la Información son identificados y tratados como parte de los proyectos que se ejecutan en la Empresa.

5.3. Dispositivos Móviles (NTP-ISO/IEC 27001-A.6.2)

Garantizar la seguridad en el uso de dispositivos móviles.

5.3.1. Política de Dispositivos Móviles (NTP-ISO/IEC 27001-A.6.2.1)

- La Gerencia Departamento Tecnologías de Información debe llevar un registro de dispositivos móviles (asignados por PETROPERÚ).
- Todos los usuarios que usan dispositivos móviles de la Empresa deben verificar que estos hayan sido registrados ante la Gerencia Departamento Tecnologías de Información.
- Los usuarios que utilicen computadoras portátiles para el cumplimiento de las funciones asignadas deben mantener el equipo asegurado con dispositivos de seguridad (cadena de seguridad) cuando estos se encuentren desatendidos.
- No se debe asignar a los usuarios de dispositivos móviles el "rol de administrador" sobre estos dispositivos.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser re	producido sin autorización expre	esa de PETROPERÚ	!



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 11 de 54

- Todos los dispositivos móviles deben usar la última versión formal y soportada del software, proveniente del fabricante; previa evaluación por parte del personal de la Gerencia Departamento Tecnologías de Información. Los parches o actualizaciones serán obtenidos de manera formal, provenientes del fabricante.
- Para el cifrado o encriptado seguro de los dispositivos y las conexiones de comunicación, se tiene implementado lo siguiente:
 - Discos duros de los equipos de trabajo (laptops) proporcionados a los usuarios con la activación de la funcionalidad del "bitlocker" (habilitado para el Sistema Operativo Windows 10 Pro), con un algoritmo de cifrado de XTS-AES (estándar de cifrado avanzado) con fuerza de cifrado de 128 o 256 bits.
 - Para la transferencia de información en servicios de telefonía y videoconferencia.
 - En la conexión remota de los usuarios a la red local mediante acceso VPN (red privada virtual).
- Se debe mantener actualizado el software antivirus de los dispositivos móviles, según el *lineamiento Protección Contra Código Malicioso LINA1-058*.

5.3.2. Teletrabajo (NTP-ISO/IEC 27001-A.6.2.2)

- La comunicación desde los equipos utilizados en la modalidad de teletrabajo a los servicios TIC que se brindan desde la red interna de PETROPERÚ, se debe realizar a través de mecanismos seguros que permitan evitar intentos de robo o interceptación de la información, asegurando el tránsito de ésta. Se sugiere el uso de VPN (redes privadas virtuales) con protocolos de seguridad como SSL (Secure Socket Layer) e IPSEC (Internet Protocol Security) o de proxy reverso, entre otros mecanismos de comunicación segura.
- Para el acceso al servicio VPN se debe seguir las directivas indicadas en el numeral 5.10.2 Acceso a redes y servicios de red.
- Los usuarios son responsables de realizar el respaldo de su información de manera periódica, ya sea en la red o en discos duros externos portátiles o equipos similares, los cuales deben ser almacenados en un sitio seguro, por lo menos cada dos semanas.
- Los usuarios deben tomar medidas para evitar discutir información confidencial por teléfono. De igual manera, deben abstenerse de dejar información confidencial en sistemas reproductores de voz, a menos que las máquinas contestadoras o sistemas de correo de voz (Buzón de voz) estén protegidos por contraseña.
- Después de completar su sesión remota, los usuarios deben cerrar las sesiones en los aplicativos a los cuales tuvo acceso y cerrar la sesión en el mecanismo de comunicación segura que haya utilizado.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser re			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS
Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 12 de 54

SEGURIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS (NTP-ISO/IEC 27001-A.7)

5.4. ANTES DEL EMPLEO (NTP-ISO/IEC 27001-A.7.1)

5.4.1. Selección (NTP-ISO/IEC 27001-A.7.1.1)

 Para la selección de los colaboradores de PETROPERÚ la Gerencia Gestión de Personas debe seguir las directivas del procedimiento Contrataciones del Personal – PROA1-072.

5.4.2. Términos y Condiciones de Empleo (NTP-ISO/IEC 27001-A.7.1.2)

- Todo candidato a empleo en PETROPERÚ deberá suscribir el Anexo 4 "Declaraciones Juradas Contratación de Personal" del procedimiento Contrataciones del Personal – PROA1-072 que especifica las responsabilidades de Seguridad de la Información, igualmente se especifica en la Descripción de Puesto que ocupará el personal a contratar.
- Incluir en los contratos de trabajo las cláusulas de cumplimiento obligatorio de la Política Corporativa y Reglamento de Seguridad de la Información, que se indican en el Anexo 2, referente a contratos con Trabajadores.

5.5. DURANTE EL EMPLEO (NTP-ISO/IEC 27001-A.7.2)

5.5.1. Responsabilidades de la Gerencia Nivel 2 (NTP-ISO/IEC 27001-A.7.2.1)

 PETROPERÚ establece el cumplimiento de funciones de Seguridad de la Información en la Descripción de Puesto de sus trabajadores y en cláusulas incluidas en los contratos con terceros, según lo establecido en el procedimiento Tratamiento de Riesgos Relacionados a Contratos con Terceros – PA1-GGR-710.

5.5.2. Conciencia, educación y capacitación de Seguridad de la Información (NTP-ISO/IEC 27001-A.7.2.2)

- Todos los trabajadores que ingresan a la Empresa deben participar del Programa de Inducción, que contemplan entre otros temas, la Seguridad de la Información. Este programa está a cargo de la Gerencia Gestión de Personas, según procedimiento Inducción de Personal - PROA1-103.
- Se debe difundir de manera quincenal, vía correo electrónico, los "tips" sobre diferentes aspectos de Seguridad de la Información.
- Se debe realizar capacitación para el personal de las diferentes Dependencias, en temas de Seguridad de la Información de acuerdo al lineamiento Formulación del Programa de Capacitación en Seguridad de la Información – LA1-GGR-715.

5.5.3. Procesos Disciplinarios (NTP-ISO/IEC 27001-A.7.2.3)

 Cuando se detecten presuntas infracciones respecto a Seguridad de la Información por parte de los empleados, las Dependencias involucradas deben iniciar un proceso formal de investigación para determinar responsabilidades y establecer las acciones

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 13 de 54

disciplinarias que correspondan aplicar. Los responsables de las Dependencias informarán a los empleados implicados, sobre el inicio formal del proceso disciplinario, teniendo en cuenta el Reglamento Interno de PETROPERÚ y el procedimiento Aplicación de Medidas Disciplinarias – PROA1-076 v2.

5.6. TÉRMINO O CAMBIO DE EMPLEO (NTP-ISO/IEC 27001-A.7.3) 5.6.1. Término o cambio de las responsabilidades de empleo (NTP-ISO/IEC 27001-A.7.3.1)

- Para la Terminación de la relación laboral o cambio de puesto de trabajo del colaborador, la Gerencia Gestión de Personas debe coordinar con el Jefe del colaborador y de ser necesario con el Oficial de Seguridad de la Información para definir e informar a los empleados involucrados sobre las responsabilidades y deberes de Seguridad de la Información, que deben continuar cumpliendo, luego de ser cesados o cambiados de puestos de trabajo.
- Cada dependencia debe definir e incluir, cuando sea pertinente, en los contratos con terceros las responsabilidades y deberes de Seguridad de la Información que deben continuar cumpliendo luego del término de sus servicios.
- Al término del empleo debe incluir el retorno de los activos de información proporcionados por PETROPERÚ al personal o tercero (de ser el caso) para el desempeño de las funciones asignadas, de acuerdo a lo señalado en la circular Modificación constancia de devolución de credenciales, accesos electrónicos y otros – RRHH-ECOM-008-2013.

GESTIÓN DE ACTIVOS (NTP-ISO/IEC 27001-A.8)

5.7. RESPONSABILIDADES POR LOS ACTIVOS (NTP-ISO/IEC 27001-A.8.1)

PETROPERÚ debe registrar y mantener actualizados sus Activos de Información, así como, definir las responsabilidades de protección apropiadas.

5.7.1. Inventario de activos (NTP-ISO/IEC 27001-A.8.1.1)

 Para elaborar y mantener un inventario de activos de información, se debe seguir las directivas del lineamiento Identificación, Evaluación y Respuesta a los Riesgos de Seguridad de la Información – LINA1-025.

5.7.2. Propiedad de los activos (NTP-ISO/IEC 27001-A.8.1.2)

Cada uno de los activos de información deben tener un "propietario", quien debe ser responsable de asegurar su apropiada clasificación y protección. PETROPERÚ es el dueño de los activos de información de la organización, y delega dicha propiedad a los Usuarios, con la finalidad de que se hagan cargo de la protección y uso adecuado de los mismos, para mejorar la eficiencia en la administración de la Seguridad de la Información.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS
Jefatura Sistemas Preventivos

REGA1-004

CÓDIGO

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 14 de 54

5.7.3. Uso aceptable de los activos (NTP-ISO/IEC 27001-A.8.1.3)

- El uso de todos los activos de información debe ser con el propósito expreso de realizar tareas relacionadas a las actividades de PETROPERÚ.
- Los activos de información deben ser utilizados dentro de un adecuado entorno de seguridad de acuerdo a lo definido en la Política Corporativa de Seguridad de la Información, cualquiera sea el medio que lo soporte y el ambiente tecnológico en que se procesen.

5.7.4. Retorno de activos (NTP-ISO/IEC 27001-A.8.1.4)

 La finalización del empleo debe incluir el retorno de los activos de información proporcionados por PETROPERÚ al personal o tercero (de ser el caso) para el desempeño de las funciones asignadas, de acuerdo a lo señalado en la circular Modificación constancia de devolución de credenciales, accesos electrónicos y otros – RRHH-ECOM-008-2013.

5.8. CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN (NTP-ISO/IEC 27001-A.8.2)

Los usuarios de PETROPERÚ deben asegurar que la información recibe el nivel apropiado de protección.

5.8.1. Clasificación de la Información (NTP-ISO/IEC 27001-A.8.2.1)

 Toda información que posea PETROPERÚ, se clasifica en Confidencial y Pública, según el Lineamiento Clasificación de la Información – LA1-GCGR-702.

5.8.2. Etiquetado de la información (NTP-ISO/IEC 27001-A.8.2.2)

 Teniendo en cuenta la clasificación de la información mencionada en el numeral 5.8.1., Los propietarios de activos deben asegurar que los activos de información de tipo confidencial estén etiquetados, de tal manera que se identifique en qué nivel de clasificación se encuentran, según el lineamiento Clasificación de la Información – LA1-GCGR-702.

5.8.3. Manejo de activos (NTP-ISO/IEC 27001-A.8.2.3)

- El manejo de los activos de la información debe estar de acuerdo a su clasificación según el Lineamiento *Clasificación de la Información LA1-GCGR-702*.
- Todo activo de información de PETROPERÚ debe tener un "propietario" quien será el encargado de establecer los niveles de protección.

5.9. MANEJO DE LOS MEDIOS (NTP-ISO/IEC 27001-A.8.3)

5.9.1. Gestión de medios removibles (NTP-ISO/IEC 27001-A.8.3.1)

 Para la gestión de medios removibles se debe seguir las directivas según el procedimiento Autorización por Excepción para Habilitar Puertos de Equipos de Cómputo – PA1-TIC-021.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 15 de 54

 El control de cintas correspondientes al respaldo de información se debe realizar según lo especificado en el procedimiento Ingreso y Salida de Maletines con Cintas Magnéticas de Backup – PA1-DIN-002.

5.9.2. Desecho de los medios (NTP-ISO/IEC 27001-A.8.3.2)

- Antes de desechar cualquier medio magnético, debe eliminarse cualquier tipo de información contenida en los mismos, de acuerdo al procedimiento Retención y Eliminación de Registros de Información – PA1-GGR-712.
- La disposición final de cualquier medio debe hacerse de acuerdo a la norma de los fabricantes o de los expertos correspondientes.

5.9.3. Transporte de medios físicos (NTP-ISO/IEC 27001-A.8.3.3)

 Para el transporte de medios físicos en la Oficina Principal de PETROPERÚ se deben cumplir las directivas del procedimiento Ingreso y Salida de Maletines con Cintas Magnéticas de Backup – PA1-DIN-002. Para el caso de documentos en papel, se debe cumplir las directivas de los Procedimientos Recepción de Correspondencia – PROA1-080, y Recepción y Entrega de Correspondencia Interna – PA1-ADM-461.

CONTROL DE ACCESO (NTP-ISO/IEC 27001-A.9)

5.10. REQUISITOS DE NEGOCIO PARA EL CONTROL DE ACCESO (NTP-ISO/IEC 27001-A.9.1)

5.10.1. Política de Control de Acceso (NTP-ISO/IEC 27001-A.9.1.1)

- Para el registro de los accesos a los diferentes servicios de Tecnologías de la Información (TIC) con los que cuenta la Empresa se debe seguir las directivas del procedimiento Acceso a Facilidades de Cómputo PROA1-176, este registro es revisado, aprobado y actualizado siguiendo las directivas del procedimiento Revalidación de Accesos de los Usuarios – PROA1-154.
- La Asignación de equipos de cómputo se debe realizar en base a una segmentación de usuarios considerando el puesto y actividades del mismo, por lo cual se debe asignar un solo equipo de cómputo (sin excepción).
- La cantidad de impresoras se debe segmentar según tipo y cantidad de usuarios que acceden a la misma, con el fin de asignar según su uso.
- Para la gestión de requisitos de seguridad de aplicaciones se debe seguir las directivas indicadas en el numeral 5.25.1. Análisis y especificaciones de requisitos de Seguridad de la Información.
- Para la protección de la Información se deben seguir las directivas del Lineamiento Clasificación de la Información – LA1-GCGR-702.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser re			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 16 de 54

5.10.2. Acceso a redes y servicios de red (NTP-ISO/IEC 27001-A.9.1.2)

- Para la autorización a los accesos de red y los servicios de red se debe seguir las directivas del procedimiento Acceso a Facilidades de Cómputo PROA1-176.
- Los usuarios no deben usar los servicios de red de PETROPERÚ para ver, descargar, guardar, recibir o enviar material relacionado con:
 - > Contenido ofensivo de cualquier clase, incluyendo material pornográfico, erótico y otros.
 - Promover cualquier tipo de discriminación, basada en la raza, género, nacionalidad, edad, estado civil, orientación o preferencia sexual, religión o discapacidad.
 - Comportamiento violento o intimidante, apuestas, juegos o beneficio económico personal.
 - Archivos en cualquier formato cuyo contenido no tenga relación con las funciones propias que realiza el usuario o PETROPERÚ.
- Los usuarios deben usar el servicio de Internet con que cuenta PETROPERÚ para el cumplimiento de sus funciones. Sólo en casos extraordinarios, donde no se disponga del servicio de Internet de PETROPERÚ, se podrá usar otro servicio, previa autorización de sus respectivas Gerencias.
- Los usuarios no deben descargar o abrir archivos provenientes de Internet u otras redes externas sin tener activo y actualizado el software antivirus.
- Los usuarios no deben tratar de violar la seguridad de las estaciones de trabajo, servidores o cualquier otro equipo de comunicaciones de PETROPERÚ.
- Para la conexión de equipos a la red se debe:
 - Limitar a cinco (5) el número de intentos fallidos de conexión, luego de lo cual el usuario debe quedar deshabilitado por un periodo de treinta (30) minutos.
 - Limitar el tiempo de la conexión sin actividad de acuerdo a las aplicaciones a quince (15) minutos, cuando el activo se encuentra desatendido, luego del cual el usuario deberá autenticarse nuevamente.
 - Contar con identificadores de los equipos que se conectan a la red.
- Para controlar el ingreso, salida y uso de equipos de cómputo particulares en las instalaciones se debe seguir las directivas del Procedimiento Ingreso, salida y uso de equipo de cómputo particular – PA1-GGR-706.
- Las redes IT (Information Technology) y OT (Operational Technology) deben estar separadas físicamente en dos redes, se debe garantizar la unidireccionalidad (OT -> IT) y solo proporcionar la Información OT que debe ser gestionada por IT, para lo cual se debe considerar el uso de dispositivos de Seguridad Informática

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser rei	producido sin autorización expre	esa de PETROPERÚ	



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS
Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 17 de 54

Firewall, Diodo de datos, entre otros.

GESTIÓN DE ACCESO DE USUARIO (NTP-ISO/IEC 27001-A.9.2) 5.10.3. Registro y baja de usuarios (NTP-ISO/IEC 27001-A.9.2.1)

 Para el registro y baja de usuarios se debe seguir las directivas del procedimiento Acceso a Facilidades de Cómputo PROA1-176.

que eviten el acceso directo entre usuario de redes TI y OT, como

5.10.4. Gestión de acceso a usuario (NTP-ISO/IEC 27001-A.9.2.2)

• Para la gestión de accesos se debe seguir las directivas del procedimiento *Acceso a Facilidades de Cómputo PROA1-176*.

5.10.5. Gestión de derechos de acceso privilegiados (NTP-ISO/IEC 27001-A.9.2.3)

 La asignación de derechos de acceso privilegiados (por ejemplo: rol Administrador, root, entre otros) será efectuada por la Jefatura del personal que tendrá este tipo de acceso, en coordinación con los dueños de los activos de información o la Gerencia Departamento Tecnologías de Información, según corresponda.

5.10.6. Gestión de información de autentificación secreta de usuarios (NTP-ISO/IEC 27001-A.9.2.4)

 Para la autentificación secreta de los usuarios se debe seguir las directivas del lineamiento Gestión de Contraseñas – LINA1-086.

5.10.7. Revisión de derechos de acceso de usuarios (NTP-ISO/IEC 27001-A.9.2.5)

- Para la revisión de los derechos de accesos de los usuarios a los recursos informáticos de PETROPERÚ se deben seguir las directivas del procedimiento Revalidación de Accesos de los Usuarios – PROA1-154, bajo la responsabilidad de los niveles de aprobación definidos en el Anexo 1 del mencionado procedimiento y las consecuencias que conlleva, considerando el principio de mínimo privilegio, es decir, el otorgamiento de acceso mínimo necesario para el cumplimiento de las funciones de su personal.
- Para el establecimiento de acciones de control y responsabilidades en la creación y eliminación de cuentas de acceso de usuarios al ERP SAP se deben seguir las directivas del procedimiento Control en la Creación y Eliminación de Cuentas de Usuario SAP PROA1-243. Asimismo, para los sistemas de información diferentes al ERP SAP, estos se adicionarán, de manera gradual, como resultado de lo establecido en el lineamiento Identificación, Evaluación y Respuesta a los riesgos de Seguridad de la Información – LINA1-025, complementario al lineamiento Metodología para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos corporativos – LINA1-050.
- Cuando se realice una promoción, reasignación o terminación laboral de los usuarios de la Empresa, sus derechos de acceso

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			i ecila.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 18 de 54

deben ser revisados de acuerdo a las directivas de los procedimientos Acceso a Facilidades de Cómputo PROA1-176, y Control en la Creación y Eliminación de Cuentas de Usuario SAP – PROA1-243.

 Para solicitar la autorización de derechos de acceso privilegiados, se deben seguir las directivas establecidas en el procedimiento Acceso a Facilidades de Cómputo PROA1-176 y lo establecido en el ítem 5.10.5 del presente Reglamento, poniendo énfasis obligatorio en la revisión periódica de dichos usuarios con acceso privilegiados en los recursos de información y Sistema ERP SAP de manera mensual, a fin de verificar la asignación de privilegios o asignación en dichas cuentas, y garantizando que no se asignen sin autorización.

5.10.8. Remoción o ajuste de derechos de acceso (NTP-ISO/IEC 27001-A.9.2.6)

 Para la remoción o ajustes de accesos se debe seguir las directivas del procedimiento Acceso a Facilidades de Cómputo PROA1-176.

5.11. RESPONSABILIDADES DE USUARIOS (NTP-ISO/IEC 27001-A.9.3)

- 5.11.1. Uso de la información de autenticación secreta (NTP-ISO/IEC 27001-A.9.3.1)
 - Para el uso de la información de autenticación secreta, los usuarios deben seguir las directivas del lineamiento Gestión de Contraseñas – LINA1-086.

5.12. CONTROL DE ACCESO A SISTEMA Y APLICACIÓN (NTP-ISO/IEC 27001-A.9.4)

5.12.1. Restricción de acceso a la información (NTP-ISO/IEC 27001-A.9.4.1)

- Para solicitar la autorización de derechos de acceso a los recursos de información (entre estos, los sistemas de información) y la información que estas contienen, así como, habilitar los roles o perfiles para controlar el nivel de autorización que se puede tener con el acceso, se deben seguir las directivas establecidas en el procedimiento Acceso a Facilidades de Cómputo PROA1-176.
- Los derechos de acceso son independientes entre las aplicaciones, restringiendo de este modo el acceso entre ellas, y para aprobar los accesos los administradores funcionales deben de dar conformidad a las solicitudes.
- Para el sistema ERP-SAP se tiene como control la aplicación de las directivas del procedimiento de Control en la Creación y Eliminación de Cuentas de Usuario SAP – PROA1-243.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 19 de 54

5.12.2. Procedimientos Seguros de inicio de sesión (NTP-ISO/IEC 27001-A.9.4.2)

- Para el acceso a los sistemas y a las aplicaciones se debe considerar:
 - Emplear una técnica de autentificación, donde se deberían utilizar métodos de autenticación alternativa a las contraseñas, tales como tarjetas inteligentes, token o medios biométricos.
 - No mostrar identificadores de sistemas o aplicaciones hasta que el proceso haya sido completado exitosamente.
 - Mostrar aviso de advertencia que el equipo debería ser accedido solo por usuarios autorizados.
 - No proveer de mensajes de ayuda durante el procedimiento de ingreso que ayudaría a usuarios no autorizados.
 - Validar la información solo cuando se hayan ingresado todos los datos de entrada. Si surge una condición de error, el sistema no debe indicar qué parte de los datos son correctos o incorrectos.
 - > Proteger contra intentos de ingreso por fuerza bruta.
 - Registrar intentos fallidos y exitosos.
 - No mostrar la contraseña que está siendo introducida.
 - No transmitir las contraseñas en texto plano (sin cifrar) a través de una red.
 - Ante un posible intento o violación exitosa de ingreso detectado por los controles se debe reportar como un evento de Seguridad.

5.12.3. Sistema de Gestión de Contraseñas (NTP-ISO/IEC 27001-A.9.4.3)

 Para garantizar contraseñas de calidad los sistemas de gestión de contraseñas deben seguir las directivas del lineamiento Gestión de Contraseñas – LINA1-086.

5.12.4. Uso de programas utilitarios privilegiados (NTP-ISO/IEC 27001-A.9.4.4)

 El uso de programas utilitarios solamente será autorizado, cuando sea pertinente, por la Gerencia Departamento Tecnologías de Información, para evitar que se instalen programas capaces de anular los controles de los sistemas de información y las aplicaciones.

5.12.5. Control de acceso al código fuente de los programas (NTP-ISO/IEC 27001-A.9.4.5)

- Solo el personal autorizado para la edición y modificación del código fuente tendrá acceso al mismo. La autorización se brindará expresamente siguiendo lo establecido en el procedimiento Acceso a Facilidades de Cómputo PROA1-176.
- Se debe implementar un proceso automático o manual que permita controlar el versionamiento del código fuente.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 20 de 54

 De ser pertinente establecer en las condiciones de contratación que cualquier código fuente desarrollado por un tercero será de propiedad de PETROPERÚ.

CRIPTOGRAFÍA (NTP-ISO/IEC 27001-A.10)

5.13. CONTROLES CRIPTOGRÁFICOS (NTP-ISO/IEC 27001-A.10.1) 5.13.1. Política sobre el uso de controles criptográficos (NTP-ISO 10.1.1)

- El enfoque de la Dirección respecto a la Seguridad de la Información se encuentra reflejada en los compromisos establecidos en la Política Corporativa de Seguridad de la Información, considerando entre estos la confidencialidad e integridad de la información para el empleo de controles criptográficos.
- De acuerdo a lo establecido en el lineamiento Identificación, Evaluación y Respuesta a los riesgos de Seguridad de la Información – LINA1-025, complementario al lineamiento Metodología para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos corporativos - LINA1-050, para los resultados de la evaluación de riesgos con niveles o gravedad "Alto" y "Muy Alto", siempre que sea posible y razonable, se debe aplicar sobre dichos activos de información la implementación de algoritmos con cifrado seguro (considerando tipo, fuerza y calidad) como: AES, RSA, entre otros: según evaluación conjunta de la Jefatura Sistemas Preventivos, y la Gerencia Departamento Tecnologías de Información. La razonabilidad técnica está dada porque efectivamente el control criptográfico ayude a tratar el riesgo asociado al activo en cuestión, de lo contrario el uso de un control de este tipo no sería ni eficaz ni eficiente. Por otro lado, la razonabilidad económica consistirá en verificar que el control criptográfico no cueste más que el beneficio que se obtenga del tratamiento que se le quiera dar al riesgo con el referido control.
- El empleo del cifrado o encriptado seguro, se encuentra implementado para los siguientes dispositivos o servicios:
 - Discos duros de los equipos de trabajo (laptops) proporcionados a los usuarios con la activación de la funcionalidad del "bitlocker" (habilitado para el Sistema Operativo Windows 10 Pro), con un algoritmo de cifrado de XTS-AES (estándar de cifrado avanzado) con fuerza de cifrado de 128 o 256 bits.
 - Para la transferencia de información en servicios de telefonía y videoconferencia.
 - En la conexión remota de los usuarios a la red local mediante acceso VPN (red privada virtual).
- Para gestionar (generación y restauración) las claves o contraseñas de los usuarios, se deben cumplir con las directivas de lo establecido en el lineamiento Gestión de Contraseñas – LINA1-086.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser rei	producido sin autorización expre	esa de PFTROPFRU	



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 21 de 54

En el cifrado de las contraseñas se debe usar algoritmos criptográficos tecnológicamente vigentes y que no presenten expuestos de seguridad.

 Las funciones y responsabilidades de las directivas referidas a criptografía segura deben ser establecidas por la Jefatura Sistemas Preventivos, en coordinación con la Gerencia Departamento Tecnologías de Información, para la ejecución de las mencionadas directivas.

SEGURIDAD FÍSICA Y AMBIENTAL (NTP-ISO/IEC 27001-A.11)

5.14. ÁREAS SEGURAS (NTP-ISO/IEC 27001-A.11.1)

5.14.1. Perímetro de seguridad física (NTP-ISO/IEC 27001-A.11.1.1)

- Para el cumplimiento del presente control respecto a las áreas que contienen información clasificada se debe seguir las directivas del lineamiento Clasificación de la Información – LA1-GGR-702.
- Para el cumplimiento del presente control respecto las instalaciones de procesamiento de la información se debe seguir las directivas del lineamiento Control de Acceso Físico y Protección de Instalaciones de Procesamiento de Datos – LA1-GGR-709.

5.14.2. Controles de ingreso físico (NTP-ISO/IEC 27001-A.11.1.2)

- Para controlar el ingreso físico al personal de PETROPERÚ se deben seguir las siguientes directivas:
 - ➤ Al ingresar a las instalaciones de PETROPERÚ para el cumplimiento de su jornada laboral, deberá portar su fotocheck personal.
 - En caso de traer consigo mochilas, maletines deportivos, bolsos, paquetes, estos serán revisados por los agentes de vigilancia.
 - ✓ En caso de no portar su fotocheck personal, deberá solicitar en la recepción de las instalaciones de PETROPERÚ un pase, el cual deberá portar en todo momento y de manera visible, hasta finalizar su jornada laboral.
 - ➤ El uso del fotocheck personal es obligatorio en todo momento y de manera visible.
 - Si el personal se desplaza entre los ambientes de las Oficinas de Trabajo con su equipo de cómputo, los agentes de vigilancia pueden en cualquier momento solicitar la información del personal o equipo de cómputo que porta.
 - En caso de percatarse de la presencia de personas extrañas a PETROPERÚ en sus instalaciones, el personal debe consultar el motivo de su visita. De recibir una respuesta inadecuada o una negativa, se debe notificar a los agentes de vigilancia para que tomen las medidas correspondientes.
- Para controlar el ingreso físico de los visitantes se debe seguir las directivas del Manual Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas – M.SEGU-CO-PR.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 22 de 54

 Para controlar el ingreso físico a las instalaciones de procesamiento de datos se debe seguir las directivas del lineamiento Control de Acceso Físico y Protección de Instalaciones de Procesamiento de Datos – LA1-GGR-709.

5.14.3. Seguridad de oficinas, áreas e instalaciones (NTP-ISO/IEC 27001-A.11.1.3)

- Para la seguridad de oficinas, áreas e instalaciones se deben seguir las siguientes directivas:
 - ➤ El personal debe portar su fotocheck al ingreso a las instalaciones de PETROPERÚ.
 - En caso de personal sin fotocheck o visitantes, mostrar en los puntos de acceso su DNI (o documento que acredite su identidad) y acercarse al módulo de recepción para cumplir con el procedimiento de acceso.
 - ➤ Para controlar el ingreso de los visitantes se debe seguir las directivas del *Manual Corporativo Seguridad*, *Salud y Protección Ambiental para Contratistas M.SEGU-CO-PR*.
- Para controlar el ingreso físico a las instalaciones de procesamiento de datos se debe seguir las directivas del lineamiento Control de Acceso Físico y Protección de Instalaciones de Procesamiento de Datos – LA1-GGR-709.

5.14.4. Protección contra amenazas externas y ambientales (NTP-ISO/IEC 27001-A.11.1.4)

- Para la protección contra amenazas externas y ambientales se debe seguir las directivas de las siguientes normas:
 - ➤ Para el cumplimiento del presente control respecto las instalaciones de procesamiento de la información se debe seguir las directivas del lineamiento Control de Acceso Físico y Protección de Instalaciones de Procesamiento de Datos – LA1-GGR-709.
 - Lineamiento Identificación, Evaluación y Respuesta a los Riesgos de Seguridad de la Información LINA1-025.

5.14.5. Trabajo en áreas seguras (NTP-ISO/IEC 27001-A.11.1.5)

- El personal de PETROPERÚ y terceros deben desarrollar sus actividades laborales en los espacios de trabajo y dependencias de la Empresa que le corresponda.
- Para el personal y terceros que realizan sus actividades asignadas en áreas de procesamiento de información de PETROPERÚ, deben seguir las siguientes directivas:
 - ➤ En caso que las áreas de procesamiento de información se encuentren desocupadas, estas deben ser cerradas y controladas.
 - Evitar el uso de equipos de fotografía, video, audio u otras formas de registro, salvo autorización expresa de acuerdo al

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser rei	producido sin autorización expre	esa de PFTROPFRU	



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 23 de 54

lineamiento Tomas fotográficas y/o filmaciones de imágenes – LA1-ADM-703.

 Para la realización de trabajos en áreas seguras se debe seguir las directivas del Manual Corporativo Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas – M.SEGU-CO-PR.

5.14.6. Zonas de despacho y carga (NTP-ISO/IEC 27001-A.11.1.6)

 Para la seguridad en zonas de despacho y carga en las instalaciones de PETROPERÚ se debe seguir las directivas del Manual Corporativo Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas – M.SEGU-CO-PR y del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.15. EQUIPOS (NTP-ISO/IEC 27001-A.11.2)

5.15.1. Ubicación y protección de los equipos (NTP-ISO/IEC 27001-A.11.2.1)

- Para la protección de los equipos de cómputo se deben seguir las siguientes directivas:
 - El personal de PETROPERÚ y terceros deben desarrollar sus actividades laborales en los espacios de trabajo y dependencias de la Empresa que le corresponda.
 - ➤ El uso del fotocheck personal es obligatorio en todo momento y de manera visible, durante su estancia en PETROPERÚ.
- Para la ubicación, configuraciones (físicas o software) o reparaciones, el personal autorizado para dichas actividades, en cualquiera de las sedes de PETROPERÚ, debe formar parte de la organización de la Gerencia Departamento Tecnologías de Información o de alguno de sus contratistas autorizados para ello.
- Para movimientos de puestos de trabajo de personal con CAP (Cuadro de Asignación Personal), estos deben realizarse con el traslado de equipo de cómputo incluido.
- En caso del personal reasignado a otra dependencia que cuenta con un CAP disponible, este deberá devolver los equipos del puesto anterior y se procederá a asignar equipos de acuerdo al nuevo puesto a ocupar.
- En caso un puesto de trabajo sea removido o fusionado, la dependencia debe devolver los equipos de cómputo asignados a la Gerencia Departamento Tecnologías de Información (Oficina Principal) o Coordinaciones de Servicios TIC de PETROPERÚ.

5.15.2. Servicios de suministro (NTP-ISO/IEC 27001-A.11.2.2)

 Para los servicios de suministro en los centros de procesamiento de información se deben seguir las directivas del procedimiento Revisión de Requisitos de Seguridad – PA1-GGR-711, donde se monitorea los servicios de telecomunicaciones, telefonía, UPS, aire acondicionado, entre otros.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 24 de 54

 Para los servicios básicos como electricidad, agua, alcantarillado y aire acondicionado, PETROPERÚ debe evaluar la capacidad del crecimiento del negocio, así como realizar las pruebas de inspección regulares para asegurar el buen funcionamiento de dichos servicios, a través de la Dependencia correspondiente de administrar estos servicios.

5.15.3. Seguridad del cableado (NTP-ISO/IEC 27001-A.11.2.3)

- Para la seguridad en el cableado se deben seguir las siguientes directivas:
 - ➤ El cableado estructurado utilizado para telecomunicaciones en las instalaciones de PETROPERÚ debe ser de tipo FUTP con categoría 6A (garantizando y asegurando altas tasas de transmisión y evita que se produzca distorsiones).
 - > PETROPERÚ debe cumplir con lo señalado en el:
 - ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones del Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, donde se norman los requerimientos para las líneas de energía.
 - ✓ Código Nacional de Electricidad, y modificatorias según Resolución Ministerial N° 175-2008-MEM/DM (Inciso 020-126: Requerimiento Sobre Propagación del Fuego para Alambrado Eléctrico, Conductores y Cables Eléctricos).
 - ➤ Para la separación de los cables de energía y de telecomunicaciones para evitar interferencias, utilizar los siguientes los estándares: ANSI/TIA/EIA, ANSI-J-STD, IEEE 802.3an, NTP-ISO/IEC 11801:2002 y IEC-60332-3.
 - ➤ Para las instalaciones se deben utilizar tuberías de fierro galvanizado, bandejas metálicas, cajas de paso herméticas y gabinetes (racks) que cumplan los estándares vigentes de cableado estructurado los cuales están situados en ambientes exclusivos, y con acceso solo para personal autorizado.
 - Los paneles de conexión (patcheras) y las salas de cable, se encuentran con ambientes controlados en los cuales los gabinetes (racks) cumplen los estándares vigentes de cableado estructurado, así como con llaves físicas que solo son manejadas por personal autorizado.

5.15.4. Mantenimiento de equipos (NTP-ISO/IEC 27001-A.11.2.4)

- Para el mantenimiento de los equipos de cómputo se deben seguir las directivas del procedimiento Mantenimiento Correctivo de Equipos de Cómputo Propiedad de PETROPERÚ – PA0-GGR-713.
- Para el mantenimiento de los equipos TIC, las acciones deben considerar las recomendaciones del fabricante, lugar de instalación y el tiempo de uso del equipo al momento de realizarse el mantenimiento. Esta actividad debe ser realizada anualmente, previa planificación del Contratista autorizado para ello y aprobación de PETROPERÚ.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 25 de 54

 El personal autorizado para realizar el mantenimiento de los equipos es el Contratista Autorizado para ello, previa coordinación y aprobación de la Gerencia Departamento Tecnologías de Información.

5.15.5. Retiro de activos (NTP-ISO/IEC 27001-A.11.2.5)

- Para el retiro de los equipos se debe seguir las directivas de los procedimientos Autorización para Uso de Equipos de Cómputo de PETROPERÚ fuera de las Instalaciones – PA1-GGR-705 e Ingreso, salida y uso de equipo de cómputo particular – PA1-GGR-706.
- Para movimientos de puestos de trabajo de personal con CAP (Cuadro de Asignación Personal), estos deben realizarse con el traslado de equipo de cómputo incluido.
- En caso un puesto de trabajo sea removido o fusionado, la dependencia debe devolver los equipos de cómputo asignados a la Gerencia Departamento Tecnologías de Información (Oficina Principal).

5.15.6. Seguridad de equipos y activos fuera de las instalaciones (NTP-ISO/IEC 27001-A.11.2.6)

- Para el retiro de los equipos se debe seguir las directivas de los procedimientos Autorización para Uso de Equipos de Cómputo de PETROPERÚ fuera de las Instalaciones – PA1-GGR-705 e Ingreso, Salida y Uso de Equipo de Cómputo Particular – PA1-GGR-706.
- Para dispositivos móviles (como USB, discos externos, CD, DVD) que contengan información digital, y para información impresa que sea detectada por los agentes de vigilancia durante el retiro del personal debe ser registrado el nombre del personal, ficha, código del dispositivo, e información que está siendo retirada (Información Impresa) para su posterior reporte a la dependencia del personal que retira el dispositivo.

5.15.7. Eliminación segura o reúso de equipos (NTP-ISO/IEC 27001-A.11.2.7)

- Para la eliminación segura o reúso de equipos, se deben seguir las siguientes directivas:
 - Para la instalación y el retiro de los equipos de cómputo, por motivo de obsolescencia o reemplazo implica que la Gerencia Departamento Tecnologías de Información debe proceder con el borrado físico y lógico de la información almacenada en dichos equipos de cómputo, a través de una herramienta informática especializada para tal fin.
 - Para puestos de trabajo que sean removidos o fusionados, la dependencia debe devolver los equipos de cómputo asignados a la Gerencia Departamento Tecnologías de Información (Oficina Principal) o Coordinaciones de Servicios TIC de PETROPERÚ.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser re			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 26 de 54

Para la disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) se deben seguir las directivas del procedimiento Gestión y Manejo de Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) – PA1-DES-013.

5.15.8. Equipos de usuario desatendidos (NTP-ISO/IEC 27001-A.11.2.8)

- Al dejar un equipo desatendido temporalmente, el usuario debe bloquear el acceso a su estación de trabajo, independientemente del tiempo que permanezcan alejados.
- Al terminar la jornada de trabajo se debe apagar el equipo, siempre y cuando no se encuentren ejecutándose procesos programados fuera de horario de oficina y respondan a labores propias del cargo del usuario.
- Se debe cerrar la sesión de administrador de los equipos de cómputo, cuando el usuario con dicho rol ha concluido su labor.
- Para el caso de los dispositivos móviles "laptops", éstos deben ser guardados en gabinetes o cajonerías bajo llave.
 El protector de pantalla debe activarse automáticamente a los quince (15) minutos de estar desatendida la estación de trabajo.

5.15.9. Política de escritorio y pantalla limpia (NTP-ISO/IEC 27001-A.11.2.9)

- Al finalizar la jornada laboral, los usuarios no deben dejar papeles de trabajo con información confidencial sobre sus escritorios. Asimismo, no deben dejar medios magnéticos u ópticos con información de la organización. El almacenamiento de estos elementos se debe realizar en gabinetes o cajonería bajo llave.
- La información clasificada como confidencial del negocio debe custodiarse en ambientes controlados que garanticen su seguridad.
- Los usuarios deben autorizar y supervisar el uso de su equipo de trabajo, cuando el personal de Mesa de Ayuda acceda local o remotamente al equipo.
- Los usuarios deben evitar guardar archivos confidenciales, con los que trabajen, en el escritorio de sus equipos de cómputo.
- Se debe tener especial cuidado con el uso de dispositivos como fotocopiadoras o impresoras de manera que el material con información confidencial no permanezca en ellas sin atención.
- No se debe utilizar papel reciclado que contenga información confidencial.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HAS	Fecha:		
No debe ser re			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS
Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 27 de 54

SEGURIDAD DE LAS OPERACIONES (NTP-ISO/IEC 27001-A.12)

5.16. PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES Y RESPONSABILIDADES (NTP-ISO/IEC 27001-A.12.1)

5.16.1. Procedimientos operativos documentados (NTP-ISO/IEC 27001-A.12.1.1)

- La creación o actualización, registro, aprobación, publicación y caducidad de los procedimientos o lineamientos operativos, debe realizarse de acuerdo a lo establecido en el lineamiento Gestión de Documentos Normativos – LINA1-030.
- Los documentos normativos deben elaborarse teniendo en cuenta el lineamiento Elaboración de Documentos Normativos – LINA1-031 y el formato de Elaboración de Documentos Normativos – FORA1-300 v.0.
- Seguir las instrucciones operativas incluidas en los siguientes documentos:
 - Lineamiento Gestión de Correo Electrónico LA1-ADM-716 (establece criterios para: solicitud de creación de cuenta de correo, denominación de la cuenta, acceso a los servicios de correo, capacidad de mensajes).
 - Procedimiento Autorización para Uso de Equipos de Cómputo de PETROPERÚ Fuera de las Instalaciones – PA1-GGR-705 y Procedimiento Ingreso, Salida y Uso de Equipo de Cómputo Particular – PA1-GGR-706 (especifican instrucciones para manipulación de salidas y medios especiales).
 - Procedimiento Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información PA1-GGR-704 (especifica instrucciones para el manejo de errores u otras condiciones excepcionales).
 - Procedimiento Revisión de Requisitos de Seguridad PA1-GGR-711 (establece criterios para las verificaciones seguridad física de los centros de cómputo)
 - Procedimiento Mantenimiento Correctivo de Equipos de Cómputo Propiedad de PETROPERÚ – PA0-GGR-713.
- Además, se deben elaborar procedimientos o lineamientos con instrucciones operativas, entre otros aspectos, sobre lo siguiente:
 - Reinicio y recuperación de sistemas de información ante la ocurrencia de fallas o incidentes.
 - Gestión de registros de eventos de actividades en los sistemas de información.
 - Copias de respaldo de seguridad de la información, software y sistemas.

5.16.2. Gestión del cambio (NTP-ISO/IEC 27001-A.12.1.2)

- Para la gestión de cambio se deben seguir las siguientes directivas:
 - Identificar y registrar los cambios significativos.
 - Realizar controladamente, y en forma oportuna y planificada los cambios en los componentes de Tecnologías de Información administrados.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HAS	Fecha:		
No debe ser re			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 28 de 54

- Minimizar los incidentes como resultado de la introducción de cambios al entorno de Tecnologías de Información administrado.
- Mantener el balance entre las necesidades del negocio para innovar y la necesidad de mantener el servicio de Tecnologías de Información.
- Para casos donde se tenga que atender una necesidad de negocio urgente, restaurar la disponibilidad de un servicio, o resolver un incidente de forma temporal o definitiva, se deben coordinar "cambios de emergencia".

5.16.3. Gestión de la capacidad (NTP-ISO/IEC 27001-A.12.1.3)

- Para la gestión de la capacidad se deben seguir las siguientes directivas:
 - ➤ Identificar y entender el rendimiento, capacidad y utilización de cada uno de los componentes individuales dentro de la tecnología utilizada para brindar soporte.
 - > Definir los umbrales de capacidad referidos a los servidores que soportan los servicios.
 - Generar y mantener un plan de capacidad.
 - Garantizar que los logros de rendimiento, cumplan los objetivos de rendimiento acordados.
 - Colaborar con el diagnóstico, y resolución de incidencias y problemas, asociados con la capacidad.
 - Evaluar el impacto de todos los cambios en el plan de capacidad.
 - Asegurar que se implementen medidas proactivas para mejorar el rendimiento de los servicios.

5.16.4. Separación de los entornos de desarrollo, pruebas y operaciones (NTP-ISO/IEC 27001-A.12.1.4)

- Para la separación de entornos de desarrollo, pruebas y operaciones (producción) se deben seguir las siguientes directivas:
 - Definir las reglas para la transferencia de los paquetes de software entre los entornos.
 - Probar los cambios en los sistemas y aplicaciones en el entorno de pruebas antes de ser aplicados en el entorno de operaciones (producción).
 - ➤ Evitar realizar pruebas directamente en el entorno de operaciones (producción), salvo casos excepcionales debidamente autorizados por el Comité de Cambios.
 - Evitar instalar software utilitario en el entorno de operaciones (producción), salvo casos excepcionales debidamente autorizados por el Comité de Cambios.
 - > Los entornos deben emplear perfiles de usuarios diferentes para los sistemas y aplicaciones.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
	ļ		
	!		
ESTE DOCUMENTO HAS	Fecha:		
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 29 de 54

La información clasificada como confidencial no debería copiarse en el entorno de pruebas, a menos que se enmascare la información.

5.17. PROTECCIÓN CONTRA CÓDIGOS MALICIOSOS (NTP-ISO/IEC 27001-A.12.2)

5.17.1. Controles contra códigos maliciosos (NTP-ISO/IEC 27001-A.12.2.1)

Para el control contra códigos maliciosos se debe seguir las directivas del lineamiento Protección Contra Código Malicioso – LINA1-058, procedimiento Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información – PA1-GGR-704, lineamiento LA1-GGR-715 Formulación del Programa de Capacitación de Seguridad de la Información (que incluye actividades de capacitación, concientización y difusión quincenal de tips de Seguridad de la Información), y las Circulares GTIC-017-2012, GADM-004-2007 y GSIN-038-2007, que regulan el uso de software y prohíben la instalación no autorizada del mismo.

5.18. COPIA (NTP-ISO/IEC 27001-A.12.3)

5.18.1. Respaldo de la información (NTP-ISO/IEC 27001-A.12.3.1)

- Para el respaldo de la información se deben seguir las siguientes directivas:
 - Establecer un modelo reusable y escalable de soluciones de respaldo de la información y recuperación de datos, independiente de herramientas y productos específicos, sin perder de vista los factores técnicos y de negocios.
 - Describir las actividades de respaldo y recuperación de la información.
 - Crear, mantener y ejecutar el plan de respaldo y recuperación de la información.
 - Probar los planes de respaldo de la información y procedimientos derivados correspondientes.

5.19. REGISTROS Y MONITOREO (NTP-ISO/IEC 27001-A.12.4) 5.19.1. Registro de eventos (NTP-ISO/IEC 27001-A.12.4.1)

- La bitácora de eventos que registran las actividades de los sistemas de información (ERP SAP y no SAP) y dispositivos, deben considerar, siempre que sea técnicamente posible, lo siguiente:
 - > Identificador (ID) de usuario.
 - > Actividades del sistema.
 - Fechas, horarios y detalles de los eventos clave como: inicio y cierre de sesión.
 - Identificador (ID) y ubicación del dispositivo.
 - Registros de acceso a los sistemas exitosos y rechazados, así como a los datos y otros intentos de acceso a los recursos.
 - Registros en cambios de la configuración de los sistemas.
 - Registros en el uso de privilegios.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HAS	Fecha:		
No debe ser rei	producido sin autorización expre	esa de PFTROPFRU	



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 30 de 54

- Registro de archivos accedidos y tipos de accesos.
- Definir alarmas planteadas por el sistema de control de accesos.
- Para los dispositivos de seguridad perimetral, se deben registrar la activación y desactivación de los sistemas de protección.
- Registro de transacciones realizadas por los usuarios en los sistemas de información.
- La obtención de los registros de eventos se realiza de forma manual para su análisis según requerimiento, asimismo, para el desarrollo consistente del mantenimiento y revisión de dichos registros de eventos se requiere de una herramienta automatizada (SIEM Gestión de Información y Eventos de Seguridad, o Correlacionador de Eventos). El alcance de los sistemas de información y dispositivos serán definidos de acuerdo con el lineamiento Identificación, Evaluación y Respuesta a los riesgos de Seguridad de la Información LINA1-025, complementario al lineamiento Metodología para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos corporativos LINA1-050, identificando a los activos de información que comprometan riesgos con niveles o gravedad "Alto" y "Muy Alto".

5.19.2. Protección de información de registros (NTP-ISO/IEC 27001-A.12.4.2)

- Los medios de registros deben contar con una adecuada gestión de accesos para sus usuarios, a fin de evitar cambios no autorizados, alteración o eliminación de la información de registros.
- La información de registros (logs) tiene un periodo de almacenamiento en los servidores de seis (6) meses a partir de su generación (elaboración), pasado dicho periodo se realizan copias de respaldo (backups) de la información de registros que serán almacenadas por un periodo de un (1) año.

5.19.3. Registros de administrador y operador (NTP-ISO/IEC 27001-A.12.4.3)

- Para los usuarios con acceso administrador u operador (cuentas privilegiadas) de los sistemas de información o aplicaciones, se deben registrar sus eventos de acuerdo a las directivas establecidas en el control 5.19.1. del presente Reglamento de Seguridad de la Información.
- Asimismo, los usuarios con acceso administrador u operador, siempre que sea técnicamente posible, no deben contar con permisos de manipular (modificar o eliminar) los registros de sus eventos realizados.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser re			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS
Jefatura Sistemas Preventivos

REGLAMENTO

CÓDIGO

Versión: v.3 Página 31 de 54

5.19.4. Sincronización de reloj (NTP-ISO/IEC 27001-A.12.4.4)

 Los relojes de todos los sistemas de procesamiento de la información de PETROPERÚ deben estar sincronizados al servidor de tiempo ntp.petroperu.com.pe, sincronizado con un servidor de tiempos de Stratum-2; por lo que es un nivel de referencia válido.

5.20. CONTROL DE SOFTWARE OPERACIONAL (NTP-ISO/IEC 27001-A.12.5) 5.20.1. Instalación de software en sistemas operacionales (NTP-ISO/IEC 27001-A.12.5.1)

- Para la instalación de software en sistemas operacionales se deben seguir las siguientes directivas:
 - La Gerencia Departamento Tecnologías de Información debe evaluar el impacto y urgencia de todas las solicitudes de pases a producción recibidas, en base a su experiencia sobre el negocio para evaluar la aprobación de los pases solicitados.
 - Mantener el balance entre las necesidades del negocio para innovar y la necesidad de mantener el servicio de Tecnologías de Información.

5.21. GESTIÓN DE VULNERABILIDAD TÉCNICA (NTP-ISO/IEC 27001-A.12.6) 5.21.1. Gestión de vulnerabilidades técnicas (NTP-ISO/IEC 27001-A.12.6.1)

- Para la gestión de vulnerabilidades técnicas se deben seguir las siguientes directivas:
 - ➤ En los contratos con proveedores que involucren desarrollo de aplicaciones o sistemas web que se encontrarán publicadas en la red informática de PETROPERÚ, deben considerarse requerimientos de evaluación de vulnerabilidades técnicas para mitigar los riesgos que puedan existir con el producto antes de su pase a producción.
 - La Gerencia Auditoría Interna y Riesgos en coordinación con la Gerencia Departamento Tecnologías de Información, anualmente ejecuta el servicio de ethical hacking para los dispositivos y aplicaciones críticas en la red interna y externa informática de PETROPERÚ.

5.21.2. Restricciones sobre la instalación de software (NTP-ISO/IEC 27001-A.12.6.2)

- Para las restricciones sobre la instalación de software en los equipos de cómputo y dispositivos móviles de PETROPERU, se deben seguir las siguientes directivas:
 - Los usuarios de la red informática de PETROPERÚ no cuentan con el privilegio de administrador de los equipos de cómputo o dispositivos móviles proporcionados por la Empresa, por lo tanto, no pueden instalar ningún tipo de software.
 - En caso de los usuarios con privilegios de administrador, estos no deben realizar ninguna instalación de software sin la debida

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HAS	Fecha:		



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 32 de 54

autorización de su dependencia y la Gerencia Departamento Tecnologías de Información.

 De igual manera, considerar las directivas de las Circulares GTIC-017-2012, GADM-004-2007 y GSIN-038-2007, que regulan el uso de software y prohíben la instalación no autorizada del mismo.

5.22. CONSIDERACIONES PARA LA AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN (NTP-ISO/IEC 27001-A.12.7)

5.22.1. Controles de auditoría de sistemas de información (NTP-ISO/IEC 27001-A.12.7.1)

- Para los requisitos y actividades de auditoria de sistemas de información, se deben seguir las siguientes directivas:
 - Acordar y coordinar los requisitos de auditoría de acceso a los sistemas e información.
 - Acordar y controlar el alcance de las verificaciones de auditoría.
 - Las verificaciones deberían limitarse a solo permisos de lectura al software e información.
 - En caso sea necesario y debidamente evaluado, permitir copias aisladas de archivos del sistema que deben ser borradas una vez completada la auditoría o mantenidas con los controles de seguridad adecuados.

SEGURIDAD DE LAS COMUNICACIONES (NTP-ISO/IEC 27001-A.13)

5.23. GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA RED (NTP-ISO/IEC 27001-A.13.1) 5.23.1. Controles de la red (NTP-ISO/IEC 27001-A.13.1.1)

- Para el acceso de los usuarios a la red Corporativa de PETROPERÚ, se deben seguir las directivas del procedimiento Acceso a Facilidades de Cómputo PROA1-176, caso contrario dicho acceso es restringido.
- Para la conexión de los usuarios a la red Corporativa de PETROPERÚ (física e inalámbrica), la autenticación se realiza a través de la dirección MAC (Media Access Control) de su equipo de cómputo asignado y las credenciales del usuario (nombre de usuario y contraseña) para dicho equipo existente en el directorio activo, validado con el software de servicio de identidad.
- La conexión para usuarios que tienen acceso VPN (red privada virtual) cuenta con protocolos de seguridad como SSL e IPSEC, evitando de este modo intentos de robo o interceptación de la información.
- La Gerencia Departamento Tecnologías de Información es responsable del mantenimiento y soporte de la LAN (red de área local) y WAN (red de área amplia) informática de PETROPERÚ.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 33 de 54

5.23.2. Seguridad de servicios de red (NTP-ISO/IEC 27001-A.13.1.2)

- La Gerencia Departamento Tecnologías de Información es responsable del monitoreo sobre la red corporativa informática de PETROPERÚ.
- La Gerencia Departamento Tecnologías de Información debe establecer acuerdos de seguridad para sus servicios de red administrados, asegurando su implementación.
- La asignación de direcciones IP (Internet Protocol) para los equipos y dispositivos que se encuentran conectados a la red informática Corporativa de PETROPERÚ, deben ser realizados de manera dinámica y asignados por dominios (zonas) de cada operación.
- Las peticiones de acceso a los servicios de la red informática interna Corporativa de PETROPERÚ deben ser solicitadas desde equipos y dispositivos ubicados dentro de la red Corporativa, en caso que las peticiones sean solicitadas externamente a la red Corporativa no deben brindar respuesta.
- Se debe deshabilitar los accesos a los servicios de red que no sean utilizados.

5.23.3. Segregación en redes (NTP-ISO/IEC 27001-A.13.1.3)

- La red informática Corporativa de PETROPERÚ debe estar debidamente segmentada, a fin de facilitar su gestión y no comprometer la disponibilidad de sus servicios. Las redes de las sedes de PETROPERÚ deben estar segmentadas de la siguiente manera:
 - Para edificios se tienen VLAN's (red de área local virtual) por cada piso.
 - Para sedes sin edificios, se encuentran las VLAN's distribuidas por áreas o dependencias organizacionales.

5.24. TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN (NTP-ISO/IEC 27001-A.13.2) 5.24.1. Políticas y procedimientos de transferencia de información (NTP-ISO/IEC 27001-A.13.2.1)

- Para la transferencia de información en servicios de telefonía y videoconferencia se debe contar con protocolos de comunicación seguros (como TLS o SRTP) que permitan mantener la confidencialidad, integridad y autenticidad de la información.
- Las VPN (redes privadas virtuales) deben contar con protocolos de seguridad como SSL e IPSEC, evitando de este modo intentos de robo o interceptación.

5.24.2. Acuerdos sobre transferencia de información (NTP-ISO/IEC 27001-A.13.2.2)

 Para los acuerdos de transferencia de información se deben seguir las siguientes directivas:

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA S	Fecha:		
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 34 de 54

- Clasificar la información de acuerdo al lineamiento Clasificación de la Información – LA1-GGR-702, para su respectivo etiquetado.
- Todas las dependencias que entreguen información a organizaciones externas a PETROPERÚ deben incluir acuerdos de custodia.
- Procedimientos para asegurar la trazabilidad y el no repudio (negación) de la información.
- Las responsabilidades y compromisos en el caso de incidentes de seguridad de la información, deben seguir las directivas del procedimiento Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información PA1-GGR-704.
- Las responsabilidades de la transferencia de la información por la entrega ante la culminación de una contratación de servicios que comprometían procesamiento de información, deben estar debidamente definidas en las cláusulas de los contratos celebrados con los proveedores o terceros, así como la forma y medios de entrega de la información, y las condiciones que deben cumplir ambas partes ante la resolución del vínculo.

5.24.3. Mensajería electrónica (NTP-ISO/IEC 27001-A.13.2.3)

- El acceso a redes sociales debe ser asignado a personal que para el desarrollo de sus funciones en la Empresa deba contar con dichos privilegios, por ejemplo, Gerencia Departamento Comunicaciones, Gerencia Departamento Marketing, entre otros.
- La mensajería electrónica relacionada a temas de la Empresa debe realizarse a través de equipos de cómputo o dispositivos móviles asignados por la Empresa.
- Adicionalmente, se deben seguir las directivas del *lineamiento Gestión de Correo Electrónico LA1-ADM-716.*

5.24.4. Acuerdos de confidencialidad o no divulgación (NTP-ISO/IEC 27001-A.13.2.4)

- Para acuerdos de confidencialidad o de no divulgación, se deben seguir las directivas de los procedimientos:
 - Contrataciones del Personal (Anexo 4 Declaraciones Juradas Contratación de Personal) PROA1-072.
 - > Tratamiento de Riesgos Relacionados a Contratos con Terceros PA1-GGR-710.
- La duración de los acuerdos de confidencialidad o no divulgación deben tener una temporalidad mínima de cinco (05) años para terceros a partir de terminado su contrato y para el personal desvinculado de la Empresa. El propietario de la Información debe evaluar la temporalidad de la Confidencialidad, terminado el Servicio.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HAS	Fecha:		
No debe ser re			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS
Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 35 de 54

ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (NTP-ISO/IEC 27001-A.14)

5.25. REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN (NTP-ISO/IEC 27001-A.14.1)

5.25.1. Análisis y especificaciones de requisitos de Seguridad de la Información (NTP-ISO/IEC 27001-A.14.1.1)

- Dentro de los requisitos para nuevos sistemas de información o mejoras a los sistemas de información existentes, se deben especificar los controles o requerimientos de seguridad asociados; los cuales deben considerar lo siguiente:
 - Requisitos de autenticación del usuario, por ejemplo, uso de contraseña, Captcha, autenticación de dos fases.
 - Gestión de acceso y de procesos de autorización.
 - > Registros de Auditoría, según criticidad del dato o transacción.
 - Las necesidades de protección requeridas de los activos involucrados, en particular en relación con la disponibilidad, la confidencialidad y la integridad.
 - Cifrar el canal de comunicación entre todas las partes implicadas.

5.25.2. Aseguramiento de los servicios de aplicaciones sobre redes públicas (NTP-ISO/IEC 27001-A.14.1.2)

- Para los servicios de aplicación que pasan a través de las redes públicas se debe considerar:
 - Evaluación y definición del nivel de confianza requerido por cada parte participante.
 - Procesos de autorización asociados con quién puede emitir o aprobar el contenido de los documentos transaccionales clave;
 - Que los usuarios de aplicaciones son plenamente informados de sus autorizaciones para la prestación o uso del servicio.
 - La prevención de la pérdida o duplicación de la información de la transacción;
 - > La responsabilidad asociada con cualquier transacción fraudulenta.
- Los acuerdos de servicios de aplicaciones que establezca PETROPERÚ con terceros deben estar respaldados por un acuerdo documentado que compromete a ambas partes a los términos acordados de servicios, incluyendo los detalles de la autorización.

5.25.3. Protección de las transacciones en servicios de aplicaciones (NTP-ISO/IEC 27001-A.14.1.3)

- Las consideraciones de seguridad de la información para transacciones de servicios de aplicación deben incluir lo siguiente:
 - Garantizar los aspectos de toda transacción: validar y verificar la información secreta de autenticación y conservar la privacidad asociada con todas las partes implicadas.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA S	Fecha:		
No debe ser rei	No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ		



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 36 de 54

- Cifrar el canal de comunicación entre todas las partes implicadas.
- > Almacenar los detalles de la transacción, en un ambiente protegido.
- Incorporar la seguridad en todo el proceso de Gestión del certificado o firma digital.

5.26. SEGURIDAD EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO Y SOPORTE (NTP-ISO/IEC 27001-A.14.2)

5.26.1. Política de desarrollo seguro (NTP-ISO/IEC 27001-A.14.2.1)

Los lineamientos, procedimientos y estándares para el desarrollo de software y sistemas, deben considerar lo siguiente:

- · Requerimientos y controles de seguridad:
 - Control de autenticación: creación de usuarios con contraseñas robustas.
 - Control de roles y privilegios: cada usuario debe tener acceso a lo necesario dentro de la aplicación.
- En la fase de análisis y diseño considerar el modelado de amenazas, para lo cual se debe realizar:
 - Diseño seguro de mensajes de errores: no se debe mostrar información en los mensajes de error, que pudieran dar pistas sobre el acceso a la aplicación.
 - > Diseño seguro para evitar SQL INJECTION.
 - Diseño de autenticación y login.
- Durante la codificación:
 - Validar los datos de entrada antes de procesarlos, para evitar ataques por SQL INJECTION.
 - Controlar el tamaño y el tipo de datos de entrada, para evitar riesgos en la entrada de datos en los formularios.
 - > Evitar mezclar datos con código fuente (Hard code).
 - Evitar el uso de sentencias SQL dinámicas, priorizando el uso STORED PROCEDURES (Procedimientos almacenados).
 - > Análisis de código fuente.
- Realizar un Análisis de vulnerabilidades a las aplicaciones que pasarán a Producción. y subsanar las vulnerabilidades identificadas, realizando finalmente una configuración de seguridad.

5.26.2. Procedimientos de control de cambio del sistema (NTP-ISO/IEC 27001-A.14.2.2)

- Para el control de cambios se debe seguir las directivas del Procedimiento "Gestión de Requerimientos" – PROA1-168 y "Control de Requerimientos" - PROA1-089.
- La introducción de nuevos sistemas y cambios importantes a sistemas existentes, debe seguir un proceso formal de documentación, especificación, pruebas, control de calidad, implantación (Pase a producción) y gestión de la implementación.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser re			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 37 de 54

Este proceso deberá incluir una evaluación de riesgos, el análisis de los impactos de los cambios y especificación de controles necesarios, entre los que se pueden considerar:

- Asegurar que los cambios son efectuados por personas autorizadas.
- Revisar y asegurar que los controles ya implementados no se comprometan por los cambios.
- Identificar la aplicación, información, base de datos y hardware que requiera enmiendas.
- Identificar y controlar el código crítico para reducir al mínimo la probabilidad de fallos de seguridad.
- Al terminar cada cambio la documentación del sistema debe ser actualizada y la documentación anterior, archivada.
- Manejar un sistema de control de versiones.
- Manejar trazabilidad de todos los cambios solicitados.
- Según sea necesario, actualizar los procedimientos o manuales de usuarios.
- Realizar el pase a producción en el momento adecuado, donde no se interfiera con los procesos de negocio implicados.

Las actualizaciones automatizadas no deben utilizarse sobre los sistemas críticos.

5.26.3. Revisión técnica de aplicaciones después de cambios a la plataforma operativa (NTP-ISO/IEC 27001-A.14.2.3)

- Antes de efectuar los cambios en las aplicaciones, se debe elaborar y ejecutar casos de pruebas. Así también, las aplicaciones impactadas deberán ser verificadas una vez realizados los cambios en los ambientes de producción.
- Para las aplicaciones que lo requieran, ejecutar las Pruebas Especiales (entre las que encontramos Pruebas de Estrés, Performance y Análisis de vulnerabilidades). Y efectuar las correcciones que sean pertinentes.

5.26.4. Restricciones sobre cambios a los paquetes de software (NTP-ISO/IEC 27001-A.14.2.4)

- En la medida de lo posible, los paquetes de software, suministrados por contratistas, deberían utilizarse sin modificaciones.
- Cuando un paquete de software necesite ser modificado se debe:
 - Identificar los riesgos de comprometer los procesos de control e integridad existentes.
 - Obtener el consentimiento del fabricante del software, considerando la garantía si se realiza las modificaciones.
 - Evaluar la posibilidad de que el contratista que provee el software, que debe estar debidamente autorizado por el Fabricante para efectuar este tipo de actividades, realice las modificaciones como actualizaciones normales del programa.
 - Evaluar y comunicar a la dependencia interesada en la modificación si, como consecuencia del cambio, la Empresa

	Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ſ				
l				
l				
L	FOTE BOOLINENTO IIA		EVOLUCIVO DE DETDODEDÍ	
	ESTE DOCUMENTO HAS	Fecha:		
	No debe ser re	producido sin autorización expre	esa de PETROPERU	



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 38 de 54

debe hacerse cargo del futuro mantenimiento. Si se persiste en la modificación del paquete, la dependencia interesada en la modificación, deberá asumir el riesgo y el impacto que la modificación genere.

5.26.5. Principios de ingeniería de sistemas seguros (NTP-ISO/IEC 27001-A.14.2.5)

- Diseñar la seguridad en todas las capas de arquitectura (Negocios, Datos, Aplicaciones y Tecnologías) equilibrando la necesidad de Seguridad de la Información con la necesidad de Accesibilidad.
- Se deben establecer procedimientos y lineamientos de desarrollo seguro de las aplicaciones en los que se incorporen técnicas de autenticación, control seguro de sesiones, validación de datos.

5.26.6. Ambiente de desarrollo seguro (NTP-ISO/IEC 27001-A.14.2.6)

- Establecer ambientes de desarrollo seguros, considerando:
 - ➤ Evaluar la sensibilidad de los datos a ser procesados, almacenados y transmitidos por el sistema.
 - Cumplir los requisitos externos e internos aplicables (Política, Reglamento, Procedimientos, entre otros).
 - Considerar los controles de seguridad existentes en la Organización.
 - Evaluar al personal que trabaja en el entorno.
 - > Separar los diferentes entornos de desarrollo.
 - Gestionar los accesos al entorno de desarrollo.
 - Los respaldos deben ser almacenados en locaciones fuera de las instalaciones.

5.26.7. Desarrollo contratado externamente (NTP-ISO/IEC 27001-A.14.2.7)

- Cuando el desarrollo del sistema es contratado con un tercero, considerar:
 - Los acuerdos de licencias, propiedad del código, y derechos de propiedad intelectual relacionados con el contenido de terceros.
 - Cumplimiento de las Políticas, Procedimientos y lineamientos de Desarrollo Seguro de PETROPERÚ.
 - Pruebas de aceptación y verificación de calidad de los entregables.
 - Pruebas para protegerse contra la presencia de contenido malicioso intencional y no intencional en la entrega.
 - Pruebas de Escaneo de vulnerabilidades conocidas.
 - Derecho contractual de auditar a los procesos y a los controles de desarrollo.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HAS	Fecha:		
No debe ser re			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS
Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 39 de 54

5.26.8. Pruebas de seguridad del sistema (NTP-ISO/IEC 27001-A.14.2.8)

- Realizar pruebas de los sistemas nuevos y actualizados durante el proceso de Desarrollo.
- Los equipos de desarrollo deben incluir pruebas internas.
- Deben realizarse pruebas de aceptación independiente del equipo desarrollador.
- La extensión de las pruebas debe ser proporcional a la naturaleza y criticidad del Sistema.

5.26.9. Pruebas de aceptación del sistema (NTP-ISO/IEC 27001-A.14.2.9)

- Las pruebas de aceptación del Sistema siempre deben incluir las pruebas de los requisitos de Seguridad de la Información.
- Las pruebas de aceptación deben realizarse en ambiente de pruebas independiente del ambiente de producción; los cuales deben tener las mismas condiciones.
- Las pruebas deben ser llevadas a cabo tanto en los componentes recibidos como en los sistemas integrados.
- Realizar el escaneo de vulnerabilidades, a los sistemas que lo ameriten, y realizar las correcciones.
- Cuando se requiera, coordinar con la Jefatura Sistemas Preventivos, la realización de escaneo de vulnerabilidades de los sistemas en la red externa, a través del servicio contratado para tal fin.

5.27. DATOS DE PRUEBAS (NTP-ISO/IEC 27001-A.14.3)

5.27.1. Protección de datos de prueba (NTP-ISO/IEC 27001-A.14.3.1)

- Cuando los datos de producción son usados para realizar pruebas, para proteger estos datos se deben seguir las siguientes directivas:
 - El control de accesos, que se aplica a sistemas de aplicaciones en producción debe aplicarse también a los sistemas de pruebas.
 - Cada vez que se requiera copiar información de producción a un ambiente de prueba debe autorizarse, por los niveles correspondientes.
 - Evaluar la necesidad de enmascarar los datos según sea requerido. Si se utiliza información personal o cualquier otra información sensible para hacer pruebas, todos los detalles y contenido sensible deben eliminarse o en su defecto enmascararse.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA S	Fecha:		
No debe ser rep	i ecila.		



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS
Jefatura Sistemas Preventivos

REGA1-004
REGLAMENTO

CÓDIGO

Versión: v.3 Página 40 de 54

RELACIÓN CON CONTRATISTAS (NTP-ISO/IEC 27001-A.15)

5.28. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA RELACIÓN CON LOS CONTRATISTAS (NTP-ISO/IEC 27001-A.15.1)

5.28.1. Política de Seguridad de la Información para las relaciones con los contratistas (NTP-ISO/IEC 27001-A.15.1.1)

 Para la Seguridad de la Información en las relaciones con los contratistas se debe seguir las directivas del procedimiento Tratamiento de Riesgos Relacionados a Contratos con Terceros – PA1-GGR-710, así como, lo especificado en el Anexo 2 del Presente Reglamento, referente a contratos con Terceros.

5.28.2. Abordar la seguridad dentro de acuerdos con contratistas (NTP-ISO/IEC 27001-A.15.1.2)

 Para abordar la seguridad dentro de acuerdos con los contratistas se debe seguir las directivas pertinentes del procedimiento Tratamiento de Riesgos Relacionados a Contratos con Terceros – PA1-GGR-710, así como, lo especificado en el Anexo 2 del Presente Reglamento referente a contratos con Terceros.

5.28.3. Cadena de suministro de tecnología de información y comunicaciones (NTP-ISO/IEC 27001-A.15.1.3)

 Para abordar la seguridad en la cadena de suministro de tecnología de información y comunicaciones se debe seguir las directivas pertinentes del procedimiento Tratamiento de Riesgos Relacionados a Contratos con Terceros – PA1-GGR-710.

5.29. GESTIÓN DE ENTREGA DE SERVICIOS DEL CONTRATISTA (NTP-ISO/IEC 27001-A.15.2)

5.29.1. Monitoreo y revisión de servicios de los contratistas (NTP-ISO/IEC 27001-A.15.2.1)

 Para los servicios con contratistas que manejen activos de información de PETROPERÚ, las Unidades responsables de administrar los contratos de los servicios deben comunicar la ocurrencia de fallas e incidentes de acuerdo al procedimiento Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información – PA1-GGR-704.

5.29.2. Gestión de cambios de los servicios del contratista (NTP-ISO/IEC 27001-A.15.2.2)

 Para la gestión de cambio de los servicios de los contratistas se debe seguir las directivas pertinentes del procedimiento Tratamiento de Riesgos Relacionados a Contratos con Terceros -PA1-GGR-710, así como, lo especificado en el Anexo 2 del Presente Reglamento referente a contratos con Terceros.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA S	Fecha:		
No debe ser re			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS
Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 41 de 54

GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NTP-ISO/IEC 27001-A.16)

5.30. GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEJORAS (NTP-ISO/IEC 27001-A.16.1)

5.30.1. Responsabilidades y procedimientos (NTP-ISO/IEC 27001-A.16.1.1)

• Las responsabilidades de la gestión de incidentes de Seguridad de la Información se establecen en el procedimiento Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información – PA1-GGR-704.

5.30.2. Reporte de eventos de Seguridad de la Información (NTP-ISO/IEC 27001-A.16.1.2)

- Los reportes de eventos de Seguridad de la Información se canalizan a través del correo electrónico de la Jefatura Sistemas Preventivos (<u>sistemaspreventivos@petroperu.com.pe</u>), según lo establecido en el procedimiento Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información – PA1-GGR-704.
- Adicionalmente, los incidentes de Seguridad de la Información relacionados con Tecnologías de la Información, también son canalizados a través de la Mesa de Ayuda de Tecnologías de la Información (Anexo 77777).

5.30.3. Reporte de debilidades de Seguridad de la Información (NTP-ISO/IEC 27001-A.16.1.3)

- Los usuarios y terceros deben identificar y reportar cualquier debilidad de Seguridad de la Información observada o sospechada, a su jefatura inmediata o al administrador del contrato, quienes deberán tomar las medidas correctivas que se ameriten y notificar a la Jefatura Sistemas Preventivos, o Gerencia Departamento Tecnologías de Información.
- Los usuarios y terceros no deben probar si pueden vulnerar sistemas aprovechando presuntas debilidades de Seguridad de la Información.

5.30.4. Evaluación y decisión sobre los eventos de Seguridad de la Información (NTP-ISO/IEC 27001-A.16.1.4)

- Se debe evaluar el evento y determinar si este puede ser clasificado dentro de cualquiera de los criterios de Clasificación para incidentes. Si el evento configura un incidente de Seguridad de la Información, debe registrarse e informarse al Usuario que reportó el evento.
- Si se requiere la participación de algún especialista, para investigar y determinar las acciones de solución pertinentes, se debe registrar; y el Oficial SI debe comunicarle su participación, vía correo electrónico, con copia a su Jefe inmediato superior.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser re			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS
Jefatura Sistemas Preventivos

REGA1-004
REGLAMENTO

CÓDIGO

Versión: v.3 Página 42 de 54

5.30.5. Respuesta a incidentes de Seguridad de la Información (NTP-ISO/IEC 27001-A.16.1.5)

 Para dar respuesta a los incidentes de Seguridad de la Información se deben seguir las directivas especificadas en el procedimiento Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información – PA1-GGR-704.

5.30.6. Aprendizaje de los incidentes de Seguridad de la Información (NTP-ISO/IEC 27001-A.16.1.6)

- Los resultados de la investigación y solución de los incidentes de Seguridad de la Información deben utilizarse para:
 - Reducir la probabilidad o impacto de futuros incidentes similares.
 - > Retroalimentar y fortalecer el proceso de gestión de incidentes.
 - > Identificar incidentes recurrentes o de alto impacto.
 - Sensibilizar y capacitar a los usuarios y terceros.

5.30.7. Recolección de evidencia (NTP-ISO/IEC 27001-A.16.1.7)

 Durante el proceso de investigación y determinación de las causas y consecuencias del incidente, el Supervisor Sistemas Preventivos y los especialistas convocados para la investigación del incidente, deben recolectar y registrar las evidencias, relacionadas con el incidente.

ASPECTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO (NTP-ISO/IEC 27001-A.17)

5.31. CONTINUIDAD DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NTP-ISO/IEC 27001-A.17.1)

Al no existir un sistema de gestión de continuidad del negocio (SGCN) formal, ni planificación de recuperación de desastres (DRP), se asume que los requisitos de Seguridad de la Información siguen siendo los mismos en situaciones adversas en comparación con las condiciones de funcionamiento normales.

5.31.1. Planificación de continuidad de Seguridad de la Información (NTP-ISO/IEC 27001-A.17.1.1)

 Para la planificación de continuidad de Seguridad de la Información en situaciones adversas, se debe desarrollar un análisis de impacto del negocio (BIA) a nivel de procesos, a fin de determinar los requisitos de seguridad de la información aplicables en estas situaciones.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HAS	Fecha:		
No debe ser re			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS
Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 43 de 54

5.31.2. Implementación de continuidad de Seguridad de la Información (NTP-ISO/IEC 27001-A.17.1.2)

- Para la implementación de continuidad de Seguridad de la Información en situaciones adversas, PETROPERÚ debe asegurarse de:
 - Establecer una estructura de gestión adecuada, a fin de preparar, mitigar y responder a un evento disruptivo, utilizando personal con autoridad, experiencia y competente.
 - Designar personal de respuesta a incidentes de seguridad de la información de acuerdo al procedimiento Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información – PA1-GGR-704.
 - Desarrollar y aprobar planes documentados para gestionar un evento disruptivo y mantener su seguridad de la información en los niveles alineados en la planificación.
- Asimismo, PETROPERÚ debe establecer, documentar, implementar y mantener los:
 - Controles de seguridad de la información dentro de los procesos, procedimientos y sistemas a apoyo.
 - Procesos y procedimientos para el mantenimiento de controles de seguridad de la información ante una situación adversa.
 - Controles compensatorios para los controles de seguridad de la información que no pueden ser mantenidos en una situación adversa.

5.31.3. Verificación, revisión y evaluación de continuidad de Seguridad de la Información (NTP-ISO/IEC 27001-A.17.1.3)

- Para la verificación, revisión y evaluación de la gestión de la continuidad de Seguridad de la Información en situaciones adversas, PETROPERÚ debe:
 - > Ejercitar y probar las funcionalidades de los procesos, procedimientos y controles de continuidad de la seguridad de la información.
 - Ejercitar y probar el conocimiento y la rutina para operar los procesos, procedimientos y controles de continuidad de seguridad de la información.
 - Revisar la validez y eficacia de las medidas de continuidad de la seguridad de la información ante algún cambio de los sistemas de información, procesos, procedimiento y controles de seguridad de la información.

5.32. REDUNDANCIAS (NTP-ISO/IEC 27001-A.17.2)

5.32.1. Instalaciones de procesamiento de la información (NTP-ISO/IEC 27001-A.17.2.1)

- Para el cumplimiento de la disponibilidad de las instalaciones (centros) de procesamiento de la información, se deben seguir las siguientes directivas:
 - En caso de indisponibilidad en la instalación de procesamiento de información de la Oficina Principal (OFP), se habilitará como

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA	Fecha:		



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 44 de 54

- centro de procesamiento de información las operaciones Talara o Conchán.
- Los controles ambientales de los centros de procesamiento de información de PETROPERÚ, cuentan con su respectiva redundancia por cada tipo, como: aniego, aire acondicionado, sistema de alimentación de energía ininterrumpida (UPS) y sistemas contra incendios (FM-200).
- Para el monitoreo de las instalaciones de procesamiento de la información, PETROPERÚ debe considerar lo siguiente:
 - Para los servicios críticos, validar el informe mensual que emite el proveedor de servicios de tecnología y comunicaciones, relacionado a los controles que aseguren la redundancia en las condiciones ambientales y dispositivos tecnológicos. Así como, coordinar con el proveedor de servicios de tecnología y comunicaciones, una visita anual a fin de validar sus controles ambientales y tecnológicos que garanticen la continuidad de las operaciones.

CUMPLIMIENTO (NTP-ISO/IEC 27001-A.18)

5.33. CUMPLIMIENTO CON REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES (NTP-ISO/IEC 27001-A.18.1)

5.33.1. Identificación de requisitos contractuales y de legislación aplicables (NTP-ISO/IEC 27001-A.18.1.1)

 Gerencia Legal, Gerencia Departamento Tecnologías de Información, y Gerencia Auditoría Interna y Riesgos, deben revisar continuamente la publicación de los dispositivos legales, a fin de identificar, documentar y mantener los aplicables a Seguridad de la Información.

5.33.2. Derechos de propiedad intelectual (NTP-ISO/IEC 27001-A.18.1.2)

 Para el cumplimiento de los requisitos legislativos, regulatorios y contractuales relacionados a los derechos de propiedad intelectual, se debe seguir las directivas pertinentes del procedimiento Tratamiento de Riesgos Relacionados a Contratos con Terceros – PA1-GGR-710.

5.33.3. Protección de registros (NTP-ISO/IEC 27001-A.18.1.3)

 Para el cumplimiento de los requisitos legislativos, regulatorios y contractuales relacionados a la protección de registros, se debe seguir las directivas pertinentes del procedimiento Retención y Eliminación de Registros de Información – PA1-GGR-712.

5.33.4. Privacidad y protección de datos personales (NTP-ISO/IEC 27001-A.18.1.4)

 Para asegurar la privacidad y protección de datos personales, PETROPERÚ debe cumplir con la:

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser re			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 45 de 54

- Política Corporativa de Protección de Datos Personales de PETROPERÚ.
- ➤ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales.
- Lineamiento Privacidad de Datos Personales LINA1–062.
- Procedimiento Atención de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) – PROA1–285.

5.33.5. Regulación de controles criptográficos (NTP-ISO/IEC 27001-A.18.1.5)

 Gerencia Legal, Gerencia Departamento Tecnologías de Información, y Gerencia Auditoría Interna y Riesgos, deben evaluar continuamente la pertinencia de establecer normas relacionadas a controles criptográficos en la Empresa.

5.34. REVISIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NTP-ISO/IEC 27001-A.18.2)

5.34.1. Revisión independiente de la Seguridad de la Información (NTP-ISO/IEC 27001-A.18.2.1)

- Para la revisión independiente de la Seguridad de la Información, la Gerencia Auditoría Interna y Riesgos debe programar y gestionar dicha revisión por personas independientes a la Dependencia en evaluación.
- La revisión debe realizarse cada dos (2) años y debe definirse el alcance de la evaluación.

5.34.2. Cumplimiento de políticas y normas de seguridad (NTP-ISO/IEC 27001-A.18.2.2)

 Las Gerencias y Gerencias Departamento deben revisar regularmente el cumplimiento de las políticas y normas de Seguridad de la Información, a fin de detectar incumplimiento y evaluar la necesidad de tomar medidas correctivas.

5.34.3. Revisión de cumplimiento técnico (NTP-ISO/IEC 27001-A.18.2.3)

 Para la revisión del cumplimiento técnico, la Jefatura Sistemas Preventivos, tiene como responsabilidad gestionar el servicio de Ethical Hacking anualmente.

VI. RECOMENDACIONES O PRECISIONES

PRIMERA: Aplicación Supletoria

Para lo no previsto expresamente en el presente reglamento, se aplicará lo dispuesto en el Estatuto Social o norma aplicable a PETROPERÚ.

SEGUNDA: Vigencia y gradualidad de implementación

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en la Intranet Corporativa.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HAS	Fecha:		
No debe ser re			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 46 de 54

Si como parte de la entrada en vigencia del Reglamento, fuera necesario implementar nuevos controles o mejorar los existentes, éstos serán implementados durante el proceso de implementación del SGSI en el que se realizará el registro, documentación, elaboración y aplicación de los controles requeridos por la NTP-ISO/IEC 27001, aplicable a todas las instalaciones de la Empresa, que incluye las redes IT (Information Technology), OT (Operational Technology) y otros.

La Alta Dirección proporcionará los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua de los controles necesarios para el buen desempeño de la Gestión de la Seguridad de la Información y cumplimiento del presente Reglamento.

TERCERA: Difusión y Supervisión del Reglamento

La difusión a todos los usuarios, estará a cargo de Gerencia General, Gerencias Nivel 2, Gerencias Departamento, Jefes y Supervisores, en forma de cascada. La Jefatura Sistemas Preventivos promoverá la adecuada difusión del contenido y alcances del Reglamento, así como la supervisión de su estricto cumplimiento, para lo cual deberá orientar la capacitación a todos los usuarios, a través de la Gerencia Gestión de Personas.

Gerencia Legal, Gerencia Departamento Tecnologías de Información, y Gerencia Auditoría Interna y Riesgos, deben evaluar continuamente la pertinencia del establecimiento de nuevas normas aplicables al presente Reglamento.

CUARTA: Incumplimiento del Reglamento

Los incumplimientos del presente Reglamento que originen perjuicio a la Empresa darán lugar a la apertura de un proceso de investigación, a fin de determinar las acciones que sean pertinentes.

QUINTA: Normativa Vigente

Cuando se haga referencia a normativa (Políticas, Lineamientos, Procedimientos e Instructivos) en el presente Reglamento, se refiere a la normativa vigente.

La normativa interna referenciada (Políticas, Lineamientos, Procedimientos e Instructivos) en este Reglamento es la que se encuentra vigente.

En caso se realice una actualización a la normativa, esta debe ser informada a la Jefatura Sistemas Preventivos, para la revisión y evaluación de la actualización del presente Reglamento.

SEXTA: Controles no considerados

El presente Reglamento no considera los siguientes controles:

 A.10.1.2: Gestión de claves, se implementarán a medida de su desarrollo tecnológico en la Empresa.

SÉTIMA: Aprobación

El presente reglamento reemplaza su versión anterior "REGA1-004 Reglamento de Seguridad de la Información v.2", aprobado por Gerencia General el 30.01.2019, por encargo del Presidente del Directorio, según lo señalado en el Acuerdo de Directorio N° 100-2017-PP del 25.11.2017.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HAS	Fecha:		
No debe ser re			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS
Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 47 de 54

La actualización del presente Reglamento de Seguridad de la Información ha sido propuesta por el Comité de Seguridad de la Información, integrado según lo dispuesto en la Hoja de Acción N° GGRL-0235-2021, para aprobación de Gerencia General.

Fecha de próxima actualización: 15.07.2023.

Responsable de próxima revisión: Jefatura Sistemas Preventivos.

VII. CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

- Este documento actualiza y deja sin vigencia el reglamento REGA1-004 v.2 "Reglamento de Seguridad de la Información".
- Los cambios corresponden a la actualización de los siguientes ítems de los controles alineados a las especificaciones de la ISO/IEC 27002:2013.
 Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Código de práctica para los controles de seguridad de la Información:
 - ➤ 5.3.1 Política de dispositivos móviles, correspondiente al control NTP-ISO/IEC 27001-A.6.2.1.
 - ➤ 5.3.2 Teletrabajo, correspondiente al control NTP-ISO/IEC 27001-A.6.2.2.
 - ➤ 5.10.7 Revisión de derechos de acceso de usuarios, correspondiente al control NTP-ISO/IEC 27001-A.9.2.5.
 - ➤ 5.12.1 Restricción de acceso a la información, correspondiente al control NTP-ISO/IEC 27001-A.9.4.1.
 - ➤ 5.13.1 Política sobre uso de controles criptográficos, correspondiente al control NTP-ISO/IEC 27001-A.10.1.1.
 - ➤ 5.19.1 Registro de eventos, correspondiente al control NTP-ISO/IEC 27001-A.12.4.1.
 - ➤ 5.19.3 Registros del administrados y del operador, correspondiente al control NTP-ISO/IEC 27001-A.12.4.3.
- Asimismo, se han actualizado las referencias de la normativa interna de PETROPERÚ a lo largo del presente Reglamento.

VIII. PROCESO AL QUE PERTENECE

Código del Proceso	Nombre del Proceso	Nivel del Proceso
D2.4	Sistemas Preventivos	1

IX. ANEXOS

ANEXO 1: Glosario de Términos

ANEXO 2: Requisitos de Seguridad de la Información con Empleados,

Colaboradores, Usuarios y Otros Terceros

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HAS	Fecha:		
No debe ser re			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS
Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 48 de 54

ANEXO 1: Glosario de Términos

1. Activo de Información:

Recurso del sistema de información o relacionado con éste, necesario para que la organización alcance los objetivos propuestos.

2. Ambiente o Área Controlada:

Ambiente que puede ser de acceso restringido, donde existen controles para el ingreso de personal autorizado; o, abierto, de tal manera que esté a la vista de varias personas, evitando el ingreso de algún intruso, todo ello de acuerdo a la sensibilidad de la información que se trate.

3. Análisis de Impacto del Negocio (BIA):

Proceso de análisis de actividades y el efecto que una interrupción del negocio podría tener sobre ellas. (NTP-ISO/IEC 22301:2019)

4. Análisis de Riesgos:

Es el estudio de las causas de las posibles amenazas, y los daños y consecuencias que éstas puedan producir.

Para el análisis de riesgos se realizan las actividades de identificación, evaluación, y tratamiento de los riesgos, que permiten construir un registro histórico de los incidentes que ha tenido la organización, así como indicar y dejar registradas las medidas de mitigación que se tomaron en cuenta para disminuir el impacto de las vulnerabilidades.

5. Autenticación:

Es el proceso de verificar la identidad digital del remitente de una comunicación como una petición para conectarse. El remitente siendo autenticado puede ser una persona que usa un computador o un programa del computador. En una Web, "autenticación" es un modo de asegurar que el usuario es quien dice ser.

6. Asignación de Recursos Informáticos:

Es el acto por el cual se entrega, a un determinado usuario, recursos informáticos específicos, de acuerdo al pedido formulado por la Dependencia donde presta servicio. Los autorizados a formular dicha solicitud, están establecidos en el Cuadro de Niveles de Autoridad y Responsabilidad.

7. Códigos Ocultos Maliciosos o Código Troyano:

Es un programa computacional que aparentemente es útil, pero ejecutan programas ocultos que causan daños; estos códigos pueden encontrarse en las aplicaciones software no autorizados.

8. Confidencialidad de la Información:

Se refiere a la gradualidad de la reserva de la información por parte del dueño de esta, para que sea usada solo por personas autorizadas que indique el dueño de dicha información.

9. Control:

Política, reglamento, procedimientos, lineamientos, prácticas o estructuras organizacionales diseñadas para proporcionar una garantía razonable, que los objetivos del negocio se alcanzarán y los eventos no deseados serán prevenidos o detectados.

10. Control por Oposición:

Se establece para mantener una adecuada segregación de funciones sobre una tarea o actividad, de tal forma que un usuario o una Dependencia de la

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 49 de 54

organización pueda iniciar y registrar las transacciones mientras un segundo usuario o Dependencia de la gestión lo revisa de manera concurrente.

11. Contraseña:

Es un código o una palabra que se utiliza para acceder a datos restringidos de un ordenador. Mientras que las contraseñas crean una seguridad contra los usuarios no autorizados, el sistema de seguridad sólo puede confirmar que la contraseña es válida, y no si el usuario está autorizado a utilizar esa contraseña.

12. Controles Criptográficos:

Son mecanismos establecidos para controlar o proteger la integridad, confidencialidad y autenticidad de la información o comunicaciones de los usuarios en una red de datos.

13. Correo Electrónico:

Toda referencia al "correo electrónico" se entiende referida al correo electrónico que asigna PETROPERÚ a sus usuarios, para fines propios del ejercicio de sus funciones. Dichos correos electrónicos utilizan el dominio "PETROPERÚ.com.pe".

14. Criptografía:

Es la rama del conocimiento que se encarga de la escritura secreta, originada en el deseo humano por mantener confidenciales ciertos temas. Este procedimiento permite asegurar la transmisión de informaciones privadas por las redes públicas, desordenándola matemáticamente encriptándola o cifrándola de manera que sea ilegible para cualquiera, excepto para la persona que posea la "llave" que pueda ordenar desencriptar o descifrar la información nuevamente.

15. Customisar:

Es Modificar una herramienta u objeto para adaptarlo a las preferencias de un usuario o propietario, en especial, de tal manera que se distinga de cualquier otro. Seleccionar las preferencias del producto o servicio físico, o contenidos de información, que desea que le sean suministrados.

16. Empleado:

Toda persona natural que presta servicios en PETROPERÚ, con contrato de trabajo a plazo indeterminado, plazo fijo o cualquier otra modalidad de contrato de trabajo.

17. Equipo Informático:

Aquel bien que almacena, traslada y procesa información, sean estos propios o contratados bajo cualquier modalidad por PETROPERÚ.

18. Estación de Trabajo:

Es el equipo, computadora personal o portátil, asignada al usuario de PETROPERÚ, conforme a los procedimientos derivados de la Política Corporativa y Reglamento de Seguridad de la Información.

19. Herramientas de Ofimática:

Son aquellas que permiten idear, crear, operar, transmitir y almacenar la información necesaria para la gestión de PETROPERÚ, tales como:

- Procesamiento de textos.
- Hoja de cálculo.
- Herramientas de presentación multimedia.
- Utilidades: agendas, calculadoras, entre otros.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 50 de 54

- Programas de e-mail, correo de voz, mensajeros, dispositivos inalámbricos.
- Suite o paquete ofimático: paquete de múltiples herramientas ofimáticas como Microsoft Office, Open Office, entre otros.

20. Información Confidencial (Restringida, Uso Interno) / Pública:

Toda información es Pública con excepción de lo señalado en la Ley de Transparencia y Accesos a la Información.

21. Interfaz Gráfica:

Conocida como GUI, por sus siglas en inglés: Graphical User Interface, es un programa informático que interactúa con el usuario, utilizando un conjunto de imágenes y objetos gráficos para representar la información y acciones disponibles en la interfaz. Su principal uso consiste en proporcionar un entorno visual sencillo, para permitir la comunicación con el sistema operativo de una estación de trabajo.

22. Llave:

En encriptación y firmas digitales, es un valor utilizado en combinación con un algoritmo para encriptar (cifrar) o desencriptar (descifrar) información.

23. Log de Eventos:

Registro escrito y permanente que recauda la información de todos los procesos realizados, dejando constancia de suspensiones o cancelaciones de procesos informáticos.

24. Log Servers:

Se denomina Log Servers a los registros automáticos que realizan los servidores para almacenar datos de identificación como: procesos normales o fallidos del sistema informático, registro de horas de ingreso y salida de los usuarios al sistema informático, identificación de aplicaciones que se usaron, que fallas y en qué hora ocurrieron, así como referencias a dichas fallas, entre otros.

25. No Repudio / No Rechazo:

Es la habilidad de identificar quien ha llevado a cabo acciones desde una computadora personal, con el objetivo de que los usuarios no puedan negar las responsabilidades de las acciones que ellos llevan a cabo. Generalmente utilizado en el sentido de crear una huella de auditoria indiscutible para identificar la fuente de una transacción comercial o acciones maliciosas.

26. OT (Operational Technology):

Es el hardware y software dedicado a detectar o causar cambios en los procesos físicos a través del monitoreo y / o control directo de dispositivos físicos como válvulas, bombas, etc.

27. Propietario de Activo de Información:

Son los Gerentes Nivel 2, Gerentes Departamento, Jefes o Supervisores, quienes tienen la responsabilidad de gestionar la integridad, el uso y el reporte preciso de los datos, para ejecutar y para controlar el negocio, compromiso que incluye autorizar el acceso y asegurar que estén actualizadas las reglas de acceso cuando ocurran cambios de personal o colaboradores.

28. Propietario del Riesgo

Persona o entidad que tiene la responsabilidad y la autoridad para gestionar un riesgo.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS
Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 51 de 54

29. Recursos Informáticos:

Referido a la generalidad de equipos informáticos (hardware) y programas de ordenador (software y sistemas de información), cuyo uso y aplicación es normado por la Gerencia Departamento Tecnologías de Información.

30. Red de Datos (Information Technology: IT):

Consiste en la interconexión entre las estaciones de trabajo con que cuenta PETROPERÚ. La Red de Datos incluye tanto el hardware como el software necesario para la interconexión de los distintos dispositivos y el tratamiento de la información.

31. Registro o Bitácora de Auditoría:

Registro cronológico de las actividades de un sistema para permitir la reconstrucción y el examen de las actuaciones de los usuarios en el mismo.

32. Retención de Registros:

Intervalo de tiempo que almacenamos un registro antes de eliminarlo.

33. Seguridad Física de los Recursos Informáticos y de Telecomunicaciones: Son las medidas de seguridad externas o físicas destinadas a proteger las instalaciones donde residen los equipos informáticos y de telecomunicaciones con que cuenta PETROPERÚ.

34. Seguridad Informática:

Son las técnicas desarrolladas para proteger los equipos informáticos o sistemas conectados en una red, frente a daños accidentales o intencionados.

35. Seguridad Lógica de los Recursos Informáticos:

Son los mecanismos destinados a proteger la información almacenada en los equipos informáticos y la transmisión de datos de PETROPERÚ.

36. Servicio de Ofimática:

Es el servicio que abarca el conjunto de técnicas, aplicaciones y herramientas informáticas que se utilizan en funciones de oficina para optimizar, automatizar y mejorar los procedimientos o tareas relacionadas.

37. Sistema de Detección de Intrusos (IDS):

Sistemas utilizados para detectar las intrusiones o los intentos de intrusión; cualquier mecanismo de seguridad con este propósito puede ser considerado un IDS, pero generalmente sólo se aplica esta denominación a los sistemas automáticos (hardware o software).

38. Soporte Técnico:

Es el servicio de asesoría, mantenimiento y reparación que brinda la Gerencia Departamento Tecnologías de Información a los usuarios de PETROPERÚ, en forma presencial o remota, mediante comunicaciones telefónicas, por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación interna.

39. Tratamiento de Información:

Es una serie ordenada de operaciones realizadas sobre la información: captación, almacenamiento, clasificación, elaboración y utilización de la información.

40. Usuario:

Persona que cuenta con autorización para tener acceso a la información o recursos de tratamiento de la información de PETROPERÚ. Ejemplo: Miembros del Directorio, Gerente General, Gerentes Nivel 2, Gerentes Departamento, Jefes, Supervisores, Trabajadores o Empleados, Practicantes, Consultores,

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 52 de 54

Prestadores de Servicios Profesionales, Personal de Empresas Contratistas, entre otros.

41. Virus Informático

Un virus informático es un programa creado especialmente para invadir computadores y redes y crear el caos. El daño puede ser mínimo, como hacer aparecer una imagen o un mensaje en la pantalla, o puede hacer mucho daño alterando o incluso destruyendo archivos dentro de la computadora.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS
Jefatura Sistemas Preventivos

REGLAMENTO

CÓDIGO

Versión: v.3 Página 53 de 54

ANEXO 2: Requisitos de Seguridad de la Información con Empleados, Colaboradores, Usuarios y Otros Terceros

Los contratos de trabajo con empleados, convenios con practicantes, contratos de locación de servicios y otros análogos, deben contener según corresponda las siguientes cláusulas:

• Contratos de Trabajo:

"Es obligación del contratado cumplir con la Política Corporativa, Manual, Reglamento, Procedimientos y Lineamientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ y, mantener la confidencialidad y privacidad de la información recibida, en medios impresos o en formato digital, de proveedores, organismos reguladores, socios estratégicos o comunidad vinculada, que mantengan relación con PETROPERÚ".

"No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas detectadas en los mismos a la Dependencia de Sistemas e Informática, y a la Jefatura Sistemas Preventivos, es considerado un incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento, Procedimientos y Lineamientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ".

Cláusula sobre privacidad y confidencialidad empresarial:

"El contratado tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de PETROPERÚ a la que tenga acceso en virtud del presente contrato, esta obligación subsistirá aún después de finalizada la relación laboral. El contratado será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación".

Convenios de Prácticas:

"Es obligación del practicante cumplir con la Política Corporativa, Manual, Reglamento, Procedimientos y Lineamientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente convenio, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de Seguridad de la Información detectada".

"No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas detectadas en los mismos a la Dependencia de Sistemas e Informática, y a la Jefatura Sistemas Preventivos, es considerado un incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento, Procedimientos y Lineamientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ".

Contratos con Terceros:

"El contratista deberá cumplir con la Política Corporativa, Manual, Reglamento, Procedimientos y Lineamientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ,

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS Jefatura Sistemas Preventivos

CÓDIGO REGA1-004

REGLAMENTO

Versión: v.3 Página 54 de 54

guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente contrato, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de Seguridad de la Información detectada".

"No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas detectadas en los mismos a las Dependencias de Sistemas e Informática, y a la Jefatura Sistemas Preventivos, es considerado un incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento, Procedimientos y Lineamientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ".

Nota: Para los contratos vigentes, el Administrador del Contrato deberá cursar una comunicación adjuntando un ejemplar de la Política Corporativa, Manual, Reglamento de Seguridad de la Información, cuando sean de aplicación.

En caso que se requiera realizar un cambio o precisión a las cláusulas antes descritas, se requiere el visto bueno de la Jefatura Sistemas Preventivos, y la aprobación de la Gerencia Legal.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			